BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.988

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 6 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 5 de Septiembre de 1944

	m$n.
Por avisos	4.208.—
Por marcas	1.700.—
Por adicionales de marcas	490.—
Por suscripciones	112.10
Por venta de ejemplares	32.30
Por venta de folletos	—.—
Total	6.542.40

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná. — Disponiendo la suspensión del régimen de concurso para proveer las vacantes y autorizando a su Rector para regirse por el Reglamento General.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.
—21.361|44 — 1.277—

Considerando:

Que se encuentra actualmente a estudios la reorganización de los Institutos del Profesorado Secundario, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por lo que ha sido necesario adoptar diversas medidas mientras se dicten en definitiva las disposiciones que han de regir los establecimientos mencionados;

Que en tal sentido, con respecto al Instituto de la Capital Federal se dispuso establecer su dependencia directa del Ministerio, y se autorizó al señor Rector para que, en lo que se refiere a la autonomía de su actuación se rija por el Reglamento General para los establecimientos de enseñanza, según resoluciones ministeriales de 6 y 13 de julio último, respectivamente; y en cuanto al establecimiento similar con sede en Catamarca, por Decreto N.º 19.249|944 de 20 de dicho mes, se suspendió el régimen de concursos para la provisión de cátedras;

Que es conveniente hacer extensivas tales disposiciones al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), en la forma que corresponda a su mejor régimen administrativo y docente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Suspéndese, hasta tanto se dicten nuevas disposiciones al respecto, el régimen de concursos para la provisión de cátedras vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), y facúltase al señor Rector para efectuar directamente las propuestas respectivas.

Art. 2.º — Autorízase al señor Rector del establecimiento mencionado para que, en cuanto a la autonomía de su actuación, se rija por el Reglamento General para los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Decreto de 17 de mayo de 1943) quedando en consecuencia suspendidas las funciones que corresponden al Consejo Consultivo y demás disposiciones que, en tal sentido, contiene el Reglamento Orgánico de dicho Instituto y sus modificaciones.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Sobre exámenes de alumnos que terminan ciclo básico

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.613|44. — 1340. — Atento a que, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones aprobado por Decreto del 10 de julio de 1942, el primer día hábil del mes de diciembre del año en curso deberán iniciarse, por primera vez desde que están en vigor los planes de estudios secundarios aprobados por el decreto del 22 de septiembre de 1941, los exámenes de capacidad correspondientes a la terminación del ciclo básico de tres años, y

Considerando:

Que es material y pedagógicamente imposible exigir de los alumnos exámenes de capacidad sobre la base de programas que comprendan, con respecto a cada asignatura, los estudios realizados desde 1941 hasta el final del presente año lectivo, puesto que ni se previó su confección, ni se han preparado no obstante el largo tiempo transcurrido desde que se dictó el citado Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones.

Que por razones de hecho (reajuste de las tareas docentes motivado por la aplicación del nuevo plan, ''pase'' de alumnos, transformación de divisiones a causa de las necesidades de la promoción, etc.) no se ha cumplido con la debida amplitud, el sistema de rotación de los profesores, considerado como requisito fundamental para organizar con eficiencia el examen de capacidad, al extremo de que pocos son los alumnos de tercer año que han tenido los mismos profesores, en las asignaturas comunes a los tres años del ciclo;

Que la situación precaria de un elevado porcentaje de profesores suplentes e interinos, transitorios en la cátedra e inseguros en la misma, ha dificultado también en buena parte el desarrollo normal del ciclo básico;

Que los inconvenientes que anteceden, imposibles de salvar por la angustiosa brevedad del tiempo que falta para terminar el año lectivo, obligan a recurrir a una solución transitoria, encarando por esta vez el examen de capacidad con un criterio limitativo y de rigurosa emergencia, tendiente a evitar que los alumnos sufran la severidad de una prueba para la cual no han sido, por causas ajenas a ellos, suficientemente preparados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El examen de capacidad a que se refieren los artículos 23 y 24 del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones aprobado por decreto del 10 de julio de 1942 para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y las Escuelas Normales, Nacionales de Comercio, Industriales y Técnicas de Oficios directamente dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no comprenderá los estudios de todo el llamado ''ciclo básico'', sino sólo los del tercer año.

Art. 2.º — La Inspección General de Enseñanza y la Dirección Especial de Enseñanza Técnica prepararán de inmediato los programas de exámenes para el corriente año dentro de los límites fijados en el artículo 1.º y comprensivos, tan sólo, de los temas fundamentales de la enseñanza impartida durante el presente año lectivo, los que serán aprobados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — Las disposiciones de este decreto regirán únicamente por este año.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Ministerio de Guerra

Aprobando la Reglamentación del Hogar Militar y Naval.

Buenos Aires, 6 de julio de 1944.

17.756|44. — Visto el expediente C. 2.511|1939, Cde. (M. G.); y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 16.211|43, se debe dictar la Reglamentación para el funcionamiento del Hogar Militar y Naval,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la siguiente reglamentación del Hogar Militar y Naval, creado por Decreto 16.211|43:

I — GENERALIDADES

1. El Hogar Militar y Naval funcionará como dependencia del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, conforme a las disposiciones del Decreto 16.211|43 y la presente reglamentación.

2. Para considerar los acuerdos de préstamos hipotecarios se necesitará la presencia de cuatro miembros del Directorio, como mínimo.

3. Para determinar el monto de inversión que autoriza el artículo 1.º, del Decreto 16.211|43, se tomará como base la suma de los saldos adeudados por los prestatarios.

4. Las escrituras deberán verificarse dentro del término que, en cada caso, determine el Directorio, bajo pena de caducidad del préstamo.

5. El Directorio hará efectivo los préstamos con los siguientes ingresos: los intereses provenientes del capital acumulado; las amortizaciones, intereses y primas de seguros pertenecientes a los servicios hipotecarios y los rescates de los títulos de renta.

6. El reembolso de los préstamos será realizado, en todos los casos, en dinero efectivo.

7. Los pedidos de préstamos que estén ya en condiciones de acuerdo serán resueltos por el Directorio teniendo en cuenta la fecha de presentación de la solicitud, para cada una de las instituciones armadas, salvo que por límite de edad, al deudor le correspondiera una mayor tarifa de seguro, en cuyo caso podrá alterar el orden en el acuerdo de los préstamos.

8. Es facultad privativa del Directorio: Disponer el otorgamiento de los préstamos dentro de las sumas autorizadas para invertirse en esta clase de operaciones; suspender el otorgamiento dispuesto; denegar peticiones de préstamo cuando la ubicación inadecuada o el tipo de construcción afecten los intereses del Hogar Militar y Naval o resulten inconvenientes; reducir el monto de los que conceda a las sumas que estime necesario para seguridad del crédito o denegarlos totalmente.

9. Aun cuando las garantías de la operación fuesen satisfactorias, el Directorio denegará los préstamos que se soliciten sobre propiedades edificadas en contravención con las reglamentaciones administrativas correspondientes o cuando sean insalubres y en general, cuando por su ubicación o tipo de construcción, medidas y características, resulten notoriamente inconvenientes para la vivienda.

10. Las resoluciones del Directorio referentes a las operaciones del Hogar Militar y Naval sobre otorgamientos de créditos, monto de los mismos, denegación de préstamos y cumplimiento de las disposiciones y circunstancias particulares de cada operación serán inapelables.

11. En los contratos de préstamos se dejará constancia, como parte integrante de los mismos, que el deudor conoce las disposiciones del Decreto 16.211|43, las de esta reglamentación y las pertinentes de las Leyes Nros. 8.172 y 10.676; todas las que da por conocidas, declarando que se ajustará al cumplimiento de las prescripciones contenidas en el decreto, reglamentación y leyes de referencia.

12. Los testimonios de las escrituras de dominio y de hipoteca de los bienes gravados, quedarán depositados en las oficinas del Hogar Militar y Naval, hasta la completa extinción de la deuda.

13. Ninguna transferencia de hipoteca podrá efectuarse sin autorización del Directorio, el que únicamente podrá concederlas a favor de un beneficiario del Decreto 16.211|43.

La transferencia implicará siempre la concertación de un nuevo préstamo ajustado a la edad y sueldo del nuevo deudor.

14. Facúltase al Directorio para requerir la colaboración de los servicios del Banco Hipotecario Nacional o instituciones similares de crédito para el mejor cumplimiento del Decreto 16.211|43 y su reglamentación. — A esos efectos, efectuará con las mismas, los arreglos pertinentes.

15. El Directorio elevará mensualmente al Poder Ejecutivo un balance del Hogar Militar y Naval y anualmente la respectiva memoria.

16. A los efectos del N.º 41 del Decreto 45.515|934, el Directorio comunicará por oficio, mensualmente, a la Contaduría General de la Nación, el monto de las recaudaciones por primas de seguros y anticipos gastos, como también, la relación de las sumas que invierta con imputación a esas partidas.

17. Los gastos de instalación y organización de las oficinas y los presupuestos de sueldos y otros gastos del Hogar Militar y Naval serán atendidos con la autorización prescripta en el Decreto N.º 100.896, del 4 de marzo de 1937.

18. Todo caso no previsto por esta reglamentación será resuelto por el Directorio.

II — DE LOS PRESTAMOS

19. El personal militar beneficiario del Hogar Militar y Naval sólo tendrá derecho a un préstamo hipotecario en vigor, salvo los casos de ampliación que determina el N.º 58 o compra en las condiciones que establece el N.º 150.

Para gozar del beneficio del préstamo hipotecario del Hogar Militar y Naval será condición indispensable no tener ni contraer otra obligación hipotecaria en el Banco Hipotecario Nacional, cuya finalidad sea la adquisición de casa-habitación para el beneficiario y sus familiares, lo que se fiscalizará mediante información recíproca con dicha Institución.

20. Cuando el personal militar en situación de actividad no reviste, circunstancialmente, en servicio efectivo y esa situación implique la no liquidación del sueldo total del grado o se encuentre con suspensión de empleo, el Directorio suspenderá el acuerdo del préstamo hasta que el solicitante vuelva a la efectividad del servicio o se decrete la reposición en el grado o el pase a retiro.

21. Las Direcciones Generales del Personal del Ejército y de la Armada certificarán, para el personal militar en servicio activo, en el formulario especial que suministrará el Hogar Militar y Naval, el cómputo de servicios simples militares que haya prestado el solicitante.

La situación de retirado será certificada directamente por el Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, indicándose, en cada caso, el motivo del pase a retiro.

22. El crédito hipotecario se otorgará, para cada edad y sueldo del solicitante en función del servicio hipotecario mensual y en correspondencia de las bases de la tabla N.º 1.

El monto de préstamo máximo se establecerá multiplicando el coeficiente correspondiente al plan y a la edad del solicitante, a la fecha de escrituración del préstamo, por el sueldo del grado o por el monto de retiro.

TABLA N.º 1

PRESTAMO MAXIMO POR CADA PESO DE SUELDO

PLANES:

Edad	A	B	C	D
15	51,993.067.5	45,869.224.0	33,436.119.6	28,222.013.1
16	51,715.221.5	45,645.891.6	33,295.106.8	28,110.944.5
17	51,431.510.3	45,424.723.4	33,151.614.5	27,995.520.7
18	51,168.343.8	45,219.315.9	33,020.253.6	27,888.816.5
19	50,925.140.0	45,029.271.2	32,900.750.6	27,790.643.8
20	50,701.368.9	44,860.933.3	32,796.444.6	27,705.947.5
21	50,488.051.1	44,707.170.2	32,707.055.0	27,637.033.6
22	50,284.948.0	44,567.695.5	32,632.343.4	27,576.063.9
23	50,091.835.0	44,435.669.2	32,565.040.7	27,525.461.0
24	49,900.199.6	44,310.966.6	32,508.579.8	27,482.594.3
25	49,701.789.2	44,186.962.1	32,452.314.2	27,442.371.0
26	49,496.782.7	44,057.178.5	32,396.243.2	27,404.768.4
27	49,269.173.9	43,915.294.4	32,336.879.5	27,362.276.5
28	49,035.632.5	43,767.954.8	32,277.733.1	27,322.404.3
29	48,780.487.8	43,603.878.9	32,208.425.4	27,275.206.8
30	48,504.446.2	43,438.591.9	32,139.414.7	27,225.701.0
31	48,200.514.1	43,244.284.2	32,060.417.2	27,171.451.8
32	47,885.075.8	43,045.726.1	31,974.989.5	27,112.516.9
33	47,543.581.6	42,824.516.6	31,879.849.5	27,048.958.6
34	47,169.811.3	42,587.424.5	31,778.540.0	26,978.417.2
35	46,772.684.7	42,329.039.7	31,667.840.6	26,903.416.7
36	46,353.522.8	42,050.181.8	31,547.953.9	26,819.238.3
37	45,899.632.8	41,751.718.3	31,419.096.9	26,730.820.6
38	45,420.136.2	41,428.836.3	31,278.238.3	26,633.522.7
39	44,910.179.6	41,082.760.8	31,125.714.3	26,525.198.9
40	44,365.572.3	40,709.247.3	30,961.883.5	26,410.775.5
41	43,789.227.8	40,315.357.4	30,780.807.5	26,285.814.4
42		39,891.850.5	30,536.237.2	26,150.627.6
43		39,466.761.9	30,378.722.4	26,003.293.7
44		38,959.354.0	30,152.775.0	25,846.471.9
45		38,450.037.9	29,912.258.3	25,673.940.9
46		37,905.910.7	29,652.083.2	25,490.695.8
47		37,335.104.8	29,370.493.4	25,290.844.7
48		36,736.194.8	29,071.646.3	25,077.321.7
49		36,103.980.9	28,751.238.8	24,846.778.2
50		35,442.839.9	28,410.885.4	24,600.246.0
51		34,753.061.5	28,044.373.3	24,334.847.5
52			27,659.117.6	24,053.880.6
53			27,249.607.2	23,752.969.1
54			26,816.042.7	23,433.838.4
55			26,356.635.3	23,094.688.2
56			25,876.941.5	22,735.884.8
57			25,371.409.9	22,356.360.3
58			24,844.035.3	21,957.110.4
59			24,294.777.2	21,537.798.8
60			23,724.167.6	21,098.530.1
61			23,131.490.2	20,639.834.8
62				20,162.645.3
63				19,668.261.9
64				19,155.864.8
65				18,630.068.9
66				18,089.725.0

Calculado en base a un servicio de seguro de incendio y otros estragos por un valor de edificación de $ 1.000.— y seguro de vida por igual monto básico de deuda.

23. El solicitante podrá optar por cualquiera de los planes de amortización que determina el N.º 61, siempre que esté comprendido en los siguientes límites de edad:

Hasta 40 años de edad: Plan A, B, C o D;
" 50 " " " : " B, C o D;
" 60 " " " : " C o D;
" 65 " " " : " D.

Para fijar la edad a los efectos dispuestos en este número, se tendrá en cuenta la edad cumplida del futuro deudor a la fecha de recepción por el Hogar Militar y Naval de la solicitud de préstamo.

24. Queda facultado el Directorio, cuando así lo considerase conveniente para los intereses del Hogar Militar y Naval, a fijarle al solicitante el plan de amortización que, por su duración, sea el de aplicación en virtud de las conclusiones del examen médico referente a la aptitud física y probabilidad de supervivencia del futuro prestatario.

25. La base de sueldo para establecer el monto máximo de préstamo será:

a) Para el personal militar en situación de actividad, el haber que sirve de base para el aporte que prescribe la Ley 11.672, para el Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada;
b) Para el personal militar retirado, solamente el monto que tenga asignado, por decreto, como haber de retiro, en la fecha de la solicitud de préstamo.

26. Los préstamos serán acordados, exclusivamente, para casa-habitación permanente del solicitante, y con destino a:

a) Compra de terreno y construcción de casa habitación;
b) Construcción de casa habitación, en terreno del solicitante o esposa del mismo, o de la sociedad conyugal formada por ambos;
c) Compra de casa construída;
d) Pago de saldo de precio de compra de casa habitación;
e) Pago de saldo de precio de construcción;
f) Pago de pavimento, veredas y obras de salubridad de la casa habitación o saldos adeudados por dichas obras;
g) Compra de casa construída y realización de mejoras en la misma para su habitación;
h) Realización de ampliaciones o mejoras de la casa habitación.
i) Realización de refecciones necesarias para conservación de la casa habitación, siempre que su costo importe, por lo menos, el 20 o|o del valor total de la finca;
j) Cancelación de hipotecas concertadas para adquirir la casa habitación por un monto no mayor al saldo adeudado del gravamen u obligación sustituída.

27. Para los préstamos destinados a compra de casa construída, o pago de saldo de precio de compra de casa habitación, o pago de pavimentos, veredas y obras de salubridad de la casa habitación, o saldos adeudados por dichas obras, o cancelación de hipotecas concertadas para adquirir la casa habitación por un monto no mayor al saldo adeudado del gravamen u obligación sustituída, se exigirá la presentación de una solicitud, en el formulario que proporcionará el Hogar Militar y Naval, con la designación del bien raíz que se ofrece en hipoteca acompañada de copias de planos aprobados por autoridad competente, salvo que se justifique que en los archivos municipales no existen los originales, en cuyo caso se aceptará un croquis confeccionado por el perito actuante, del boleto de compra-venta, cuando corresponda, y del título de propiedad.

28. Cuando se soliciten préstamos para compra de terreno y construcción de casa habitación; o construcción de casa habitación en terreno del solicitante o esposa del mismo, o de la sociedad conyugal formada por ambos; o pago de saldo de precio de construcción; o compra de casa construída y realización de mejoras en la misma para su habitación; o realización de ampliaciones y mejoras de la casa-habitación; o realización de refecciones necesarias para conservación de la casa habitacion, siempre que su costo importe, por lo menos, el 20 o|o del valor total de la finca, el pedido será hecho en formulario del Hogar Militar y Naval que exigirá la designación del bien raíz que se ofrece en hipoteca y presentación de la siguiente documentación:

a) Boleto de compra-venta del inmueble y título respectivo, o solamente el título si el solicitante o su esposa fuera el propietario o la sociedad conyugal formada por ambos;
b) Planos firmados por el profesional competente, matriculado, que tendrá a su cargo la construcción o su representante técnico;
c) Contrato de construcción;
d) Cómputo métrico y presupuesto;
e) Pliego de condiciones; y
f) Certificado de pavimentos.

FONDO DE CREACION DE LA CAJA DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES DEL EJERCITO Y DE LA ARMADA
(Art. 198, Ley 11.672, edición 1943)
DIVISION "HOGAR MILITAR Y NAVAL"
Decreto 16.211|43

BOLETO DE COMPRA - VENTA

Entre el —Grado y nombre y apellido completos— de años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil (*). . . . . domiciliado en la calle. . . . , N.º .... de —ciudad, localidad, pueblo— y Don. . . . . de . . . . años, de nacionalidad. . . . de estado (*) . . . . . . con domicilio en la calle. . . . . N.º . . . de —ciudad, localidad, pueblo— se ha convenido en firmar el siguiente Boleto de Compra-Venta:

1.º El Señor. . . . . . vende al. . . . . . un . . . . de su propiedad, situad... en —ciudad, localidad, pueblo— designado en el plano y título de propiedad como lote. . . . . de la manzana. . . ., sección. . . . . midiendo. . . .. lo que equivale a una extensión superficial de . . . . . cuadrados, dentro de los siguientes linderos. . . . .

2.º El precio convenido de esta venta es de. . . . moneda nacional ($. . . . m|n.), cuya suma recibirá el vendedor en el acto de firmarse la escritura.

3.º La escritura de transmisión de dominio del inmueble de que se trata, que deberá hallarse libre de todo gravamen y con títulos perfectos a juicio del Escribano y Asesor Letrado del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada — "Hogar Militar y Naval", será otorgada ante el mismo dentro del plazo de . . . . . días, a contar desde la fecha en que el Directorio acuerde el préstamo a solicitar por el —Grado y nombre y apellido— para adquirir el bien motivo de este boleto, conforme a las disposiciones de los Decretos 16.211|43 y . . . .

4.º El cumplimiento del presente boleto de compra-venta está supeditado a la obtención por el —Grado y nombre y apellido— del préstamo a que se refiere el artículo 3.º, pudiendo quedar sin efecto en caso de que él no sea acordado sin que el señor. . . . . tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

5.º Esta venta se efectúa con el pavimento (**) . . . .

6.º Medianerías (***) . . . .

Para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en . . . . . . a los. . . . . . días del mes de. . . . . .. del año mil novecientos. . . . .

Estampilla

. . . .
Vendedor — Fiscal — Comprador

(*) Si es casado en primeras nupcias indicar: casado en primeras nupcias con Doña . . .; si es casado en segundas nupcias indicar: casado en segundas nupcias con Doña . . .; si es viudo indicar: viudo en primeras nupcias de Doña . . .; si es viudo en segundas nupcias indicar: viudo en segundas nupcias de Doña . . .; si es soltero indicar: soltero, hijo de Don . . . . de Doña . . . ., aunque sean fallecidos.

(**) Indicar: con el pavimento totalmente pago, o con el servicio pago hasta la cuota N.º....

(***) Indicar: si están pagas o no las partes de los muros medianeros.

29. Si el vendedor o acreedor hipotecario no facilitara los títulos al solicitante para su presentación al Hogar Militar y Naval, el Directorio podrá resolver se realicen las referencias y estudios de los títulos de propiedad por cuenta exclusiva del solicitante. — En este caso se exigirá el depósito previo de los gastos.

30. Cuando la propiedad, materia de la garantía hipotecaria, se halle ubicada en zona sísmica, propensa a terremotos, el Directorio exigirá que la edificación o la construcción de la misma, esté o sea hecha de acuerdo con las artes asísmicas de la sismología edilicia.

31. Los bienes inmuebles, deberán hallarse libres de todo gravamen, o cancelarse los que tuviesen, simultáneamente, con la constitución de la hipoteca.

Cuando estuviesen afectados al pago de pavimentos u otras mejoras deberá cancelarse el importe de éstas previamente o con el producto del préstamo.

32. El dominio del inmueble, objeto de la garantía hipotecaria al Hogar Militar y Naval, deberá pertenecer, exclusivamente, al militar o marino o esposa del mismo, o a la sociedad conyugal formada por ambos.

No se otorgarán préstamos sobre bienes en condominio, excepto si pertenecieran a los esposos únicamente.

Cuando un cónyuge ofrezca en garantía el inmueble propio del otro o ganancial que éste administre, la obligación hipotecaria deberá ser constituída por ambos.

33. Las escrituras serán firmadas por el representante legal del Hogar Militar y Naval, quien será para la Capital Federal y sus alrededores uno de los miembros del Directorio y en el interior del país, el Jefe de la guarnición militar o naval más próxima a la ubicación del inmueble materia del crédito hipotecario.

34. Las escrituras de hipoteca y cancelación de los préstamos se otorgarán ante los escribanos que el Hogar Militar y Naval designe, los que percibirán sus honorarios de conformidad con los aranceles aprobados en esta reglamentación.

35. Los contratos de préstamos sobre bienes ubicados dentro de la jurisdicción de la Capital de la República, se otorgarán y cumplirán, en todas sus partes, en dicha Capital.

Los contratos relativos a bienes ubicados en las provincias y territorios nacionales se otorgarán y cumplirán dentro de las respectivas jurisdicciones, salvo en lo siguiente:

a) El pago de las obligaciones derivadas de los préstamos, que deberá hacerse en la forma que se prescribe en el N.º 133;
b) Todas las cuestiones judiciales que se susciten con motivo de los préstamos, deberán ser sometidas a los Tribunales de la Capital Federal, a cuyo efecto los prestatarios del interior deberán constituir un domicilio especial dentro de la misma, el que no se considerará cambiado sino mediante notificación auténtica, al Hogar Militar y Naval, de haberse constituído otro, a igual efecto, dentro de la misma Capital.

36. Para el otorgamiento de los préstamos hipotecarios, es condición previa, en todos los casos, la tasación de los bienes, materia del crédito; efectuada por un perito desinculado de la matrícula de tasadores del Hogar Militar y Naval. — Dicha tasación será revisada y aprobada por una Comisión Especial de Contralor integrada por un Vocal del Directorio, el Jefe de la División Hogar Militar y Naval y el Ingeniero arquitecto del mismo.

Las resoluciones de la citada Comisión serán por mayoría de votos, debiendo dar en todos los casos, su opinión, fundada los tres miembros.

La avaluación definitiva será determinada por el Directorio, en base al dictamen de la Comisión Especial de Contralor.

Cuando la modificación de la avaluación establecida por la Comisión Especial de Contralor, implique un aumento de ella, la resolución deberá ser aprobada por la unanimidad de los miembros presentes del Directorio.

37. Las avaluaciones aprobadas por el Directorio serán válidas por 180 días, a partir de la fecha de la respectiva resolución, pudiendo aumentarse dicho plazo, cuando mediaren las circunstancias que se expresan a continuación:

a) Transcurridos los 180 días y a pedido del solicitante, cuando medien causas justificadas, el Directorio podrá resolver extender el efecto de la valuación por un nuevo plazo de 90 días, siempre que no hubiesen ocurrido hechos circunstanciales que pudieren haber desvalorizado la garantía hipotecaria, en cuyo caso el Directorio procederá a disponer una nueva avaluación;
b) Desde el acuerdo del préstamo y antes del acto de su escrituración, el Directorio podrá disponer una nueva avaluación, cuando la anterior contenga vicios de nulidad. — Los gastos originados por la nueva avaluación serán por cuenta del solicitante cuando la nulidad sea imputable al mismo.

38. Si el inmueble ofrecido en garantía careciera de obras de salubridad o de pavimentos, y estuviese situado en zona afectada a esas mejoras, el importe del préstamo no podrá exceder del saldo resultante entre el préstamo máximo que corresponda y la suma que se calcule para realizar dichas obras.

39. Serán por cuenta de los solicitantes, de acuerdo con los aranceles que se establecen en esta reglamentación, los siguientes gastos derivados de la concertación del préstamo:

a) Avaluación de los bienes;
b) Estudio de los títulos de propiedad;
c) Estudio del proyecto de construcción (planos, pliego de condiciones, contrato de construcción, cómputo métrico, etc.);
d) Inspección de la construcción;
e) Escrituración y cancelación de hipoteca; y
f) Eventuales.

El monto de dichos gastos podrá ser depositado por los interesados en el acto de la presentación de la solicitud de préstamo, en cuyo caso se le formulará la cuenta de gastos probables en base al monto del préstamo solicitado. — En su defecto, se computarán en el monto del préstamo, previa deducción del anticipo que se prescribe en el N.º 40.

40. El Hogar Militar y Naval exigirá a los solicitantes un depósito previo e inicial de cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de anticipo de gastos. — Practicada la revisión médica y establecido el monto del préstamo, podrá exigirse el refuerzo del citado anticipo en los siguientes casos:

$ 50.— cuando el préstamo que se solicite no exceda de $ 10.000
„ 100.— „ „ „ no exceda de „ 20.000
„ 150.— „ „ „ exceda de „ 20.000

41. El anticipo se aplicará al pago de los gastos de tramitación de la solicitud de préstamo, por cuenta del deudor. — Si desistiera del préstamo hipotecario, o fuera denegado, de acuerdo al N.º 8, le será reintegrado el saldo resultante de la respectiva liquidación de gastos. — Si los gastos excedieran al anticipo prefijado en el N.º 40, el saldo adeudado se hará efectivo con cargo a los haberes del solicitante, en la forma que prescribe el N.º 67.

42. Los contratos de construcción, pliego de condiciones, presupuestos, copias de planos y demás especificaciones de las obras deberán ser suscriptos por las partes contratantes y aceptados de conformidad por el Hogar Militar y Naval, el que podrá exigir, como condición para el otorgamiento de tales préstamos, que se introduzcan las modificaciones que juzgue convenientes a fin de asegurar el destino del inmueble y la garantía de la operación, ya sea en las cláusulas de los contratos o en las obras proyectadas.

Los contratos de construcción se referirán a las disposiciones pertinentes de esta reglamentación y a la aceptación de todas ellas por los contratistas que intervinieran.

43. El Hogar Militar y Naval exigirá que los constructores propuestos por los prestatarios, llenen condiciones de solvencia y responsabilidad que garanticen el fiel cumplimiento de los contratos de construcción. — Presentarán referencias comerciales y bancarias, a satisfacción.

Las obras serán ejecutadas bajo la dirección de técnicos con título habilitante. — Serán por cuenta y cargo del constructor los riesgos y daños producidos a los útiles, elementos y materiales en general existentes en la obra, como así también los accidentes del trabajo de todo el personal empleado en la misma.

44. El Directorio se reserva el derecho del rechazo del contrato de construcción firmado por prestatario y constructor cuando así lo considere conveniente a sus intereses, en cuyo caso deberá el prestatario proponer una nueva firma constructora.

45. Cuando el monto del préstamo acordado no alcance a cubrir totalmente el importe convenido de las obras, el Hogar Militar y Naval exigirá a los solicitantes el depósito previo de la diferencia que resulte.

46. El pago de las cuotas correspondientes a construcciones se hará previa certificación por técnicos del Hogar Militar y Naval de los trabajos ejecutados, conjuntamente al propietario y al contratista; a este último, siempre que medie conformidad por escrito, para cada cuota, por parte del propietario.

47. El importe de estos préstamos, una vez escriturados, se entregará por cuotas en proporción del valor de las obras realizadas, previa deducción de un mínimo del 10 o|o de su valor que quedará retenido como garantía, hasta los 120 días de recibida la obra por el prestatario, con intervención del Hogar Militar y Naval. — Las sumas retenidas sobre dichas cuotas no devengarán interés y serán reintegradas después de transcurrido el plazo prefijado, previa presentación de los certificados finales de la Municipalidad y Obras Sanitarias.

48. Los intereses devengados por el capital prestado, entre la fecha de la escrituración de la hipoteca y la fecha en que empiezan a cobrarse los servicios hipotecarios serán por cuenta del prestatario.

A solicitud del interesado el Directorio podrá acordar plazos para su pago. — Las cuotas mínimas mensuales no serán inferiores al 10 o|o del servicio hipotecario. — Se harán efectivas con cargo a los haberes del prestatario conjuntamente con las cuotas del servicio hipotecario.

49. Las sumas parciales adelantadas durante la construcción devengarán el mismo tipo de interés que corresponda al préstamo, desde la fecha de las respectivas entregas y hasta el momento en que comience a hacerse efectivo el servicio del préstamo hipotecario.

50. Por cuenta del constructor serán, hasta los 120 días de transcurrida la recepción definitiva de la construcción, las reparaciones a efectuarse en la misma que puedan ser atribuídas a mala calidad de los materiales empleados o a ejecución defectuosa de los trabajos.

51. El incumplimiento por parte de los constructores de los contratos aprobados por el Hogar Militar y Naval, podrá originar la aplicación de sanciones por el Directorio, las que consistirán en aplicación de multas o inhibición temporaria o perpetua para celebrar contratos.

52. Si se tratase de construcción de edificios en localidades que tengan obras de salubridad, se exigirá efectuar las instalaciones correspondientes, aunque las redes de aquellas no llegaran aún hasta el frente de los mismos.

53. Si no se diera comienzo a la construcción en el término de sesenta días, a contar de la fecha en que fué acordado el préstamo o si las construcciones no se efectuasen de acuerdo con lo estipulado, o se paralizasen, o si su duración excediese del término prefijado, el Hogar Militar y Naval intimará a las partes, propietarios y contratistas para que inicien los trabajos, subsanen las deficiencias o terminen la obra dentro de un término prudencial, vencido el cual el Hogar Militar y Naval podrá —sin perjuicio de su facultad para ordenar la venta del inmueble gravado—

hacer ejecutar los trabajos correspondientes por terceros o por sus técnicos por cuenta del propietario o del contratista, disponiendo al efecto del saldo del préstamo y del depósito de garantía.

54. El Hogar Militar y Naval podrá asimismo exigir, en su exclusivo interés, a los contratistas, las fianzas que considere necesarias para asegurar el cumplimiento de los respectivos contratos.

55. Las obras deberán ejecutarse bajo el control de los técnicos que designe el Hogar Militar y Naval, sin que por ello éste asuma responsabilidad alguna ante el propietario, por las deficiencias que pudieren observarse en la ejecución de los trabajos o calidad de los materiales.

56. Cuando el préstamo se destine a cancelación de hipotecas concertadas para adquirir la casa habitación de propiedad del solicitante, el pedido será hecho en formulario del Hogar Militar y Naval que exigirá la designación del bien raíz que se ofrece en hipoteca, con manifestación de cuáles son los gravámenes que deben ser levantados.

El monto del gravamen que se cancela por intermedio del Hogar Militar y Naval será hecho efectivo directamente por éste, al o los acreedores, en el acto de constituirse la obligación hipotecaria a favor del Hogar Militar y Naval.

57. Las ampliaciones de los préstamos hipotecarios solamente se concederán cuando medien las siguientes circunstancias:

a) Cuando se justifiquen y sean comprobadas las necesidades del aumento de edificación o ensanche de la propiedad, después de transcurrido, por lo menos, cinco años desde el otorgamiento del préstamo originario o de la ampliación anterior;
b) Para efectuar refecciones importantes en el inmueble que sean necesarias para su conservación;
c) Para la ejecución o pago de obras de salubridad, pavimentos u otras mejoras de carácter obligatorio, posteriores a la concesión del préstamo originario.

58. La ampliación se concederá como préstamo nuevo en las condiciones que fija esta reglamentación, constituyéndose una nueva escritura hipotecaria ampliatoria de la primera por el importe de la ampliación concedida.

59. El Hogar Militar y Naval podrá conceder modificación del plan de amortización elegido por el deudor a solicitud del mismo, cuando hayan transcurrido, como mínimo, cinco años del préstamo originario y siempre que el plazo del nuevo plan de préstamo, más el tiempo corrido del préstamo originario, no sobrepase el plazo máximo de 27 años, 6 meses y 4 días. — Se concederá como una nueva operación por el monto del saldo deudor no amortizado más los accesorios, cancelándose el o los préstamos anteriores y constituyéndose una nueva escritura hipotecaria.

60. Los préstamos, según sea su destino, se entregarán en la siguiente forma:

a) Cuando se trate de terreno que tenga el destino ulterior de construcción de casa habitación de acuerdo al inciso a) del N.º 26, como primera cuota del crédito concedido, en el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio y de constitución de la hipoteca, a cuyo efectos el solicitante deberá pactar con el vendedor en el boleto de compra-venta, extendido con el texto que se aprueba por esta reglamentación, que el importe convenido del precio de venta le será entregado en el acto de firmarse la escrituración;
b) Cuando se trate de adquisición de terreno con los fines establecidos en el inciso a) del N.º 26, en subasta pública, el solicitante deberá pagar o haber pagado, por su cuenta, con dinero propio, el importe de la seña y comisión del remate. — El saldo del precio, será entregado por el Hogar Militar y Naval en el acto de firmarse la escritura traslativa de dominio, constituyéndose simultáneamente la obligación hipotecaria a favor del Hogar Militar y Naval por el monto del préstamo concedido.
   El Directorio podrá, cuando el vendedor exigiera la designación de escribano, aceptarlo, si no restara garantía a los intereses del Hogar Militar y Naval, como también cuando esté dentro del límite del préstamo incluir, en el mismo, el desembolso de seña y comisión que haya hecho el futuro prestatario.
c) Cuando se trate de adquisición de terreno con los fines establecidos en el inciso a) del N.º 26 y el interesado lo hubiera comprado en remate judicial, el Directorio podrá acordar crédito hipotecario sobre el terreno, si la solicitud fuera presentada dentro de los 90 días de efectuada la escritura traslativa de dominio a favor del solicitante.
d) Cuando se trate de casa ya edificada destinada a casa habitación de acuerdo al inciso c), d) o g) del N.º 26 se entregará, el importe del préstamo, en el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio a favor del solicitante y de la constitución por éste de la hipoteca, a cuyos efectos el solicitante deberá pactar con el vendedor, en el boleto de compra-venta, extendido con el texto que se aprueba por esta reglamentación, que el importe convenido del precio de venta le será entregado en el acto de firmarse la escritura;
e) Cuando se trate de adquisición de casa ya edificada con los fines establecidos en el inciso c), d) o g) del N.º 26, en subasta pública, el solicitante deberá pagar o haber pagado, por su cuenta, con dinero propio, el importe de la seña y comisión del remate. — El saldo de precio, será entregado por el Hogar Militar y Naval en el acto de firmarse la escritura traslativa de dominio, constituyéndose simultáneamente la obligación hipotecaria a favor del Hogar Militar y Naval por el monto del préstamo concedido.
   El Directorio podrá cuando el vendedor exigiera la designación de escribano, aceptarlo si no restara garantía a los intereses del Hogar Militar y Naval, como también, cuando esté dentro del límite del préstamo, incluir, en el mismo, el desembolso de seña y comisión que haya hecho el futuro prestatario.
f) Cuando se trate de adquisición de casa ya edificada con los fines establecidos en el inciso c), d) o g) del N.º 26, y el interesado la hubiera comprado en remate judicial, el Directorio podrá acordar crédito hipotecario, si la solicitud fuera presentada dentro de los 90 días de efectuada la escritura traslativa de dominio a favor del solicitante.
g) Si el préstamo se destina de acuerdo al inciso g) del N.º 26, a adquisición de casa construída y a realizar mejoras en la misma, la primera cuota a entregar será el valor de la compra de la propiedad, o el saldo de su precio en su caso, y el remanente se hará efectivo en cuotas en proporción al valor de las obras realizadas.
h) Cuando se trate de créditos que tengan los destinos indicados en los incisos b), f), h) e i) del N.º 26, los préstamos se harán efectivos en cuotas en proporción al valor de las obras realizadas.
i) Cuando se trate de créditos que tengan los destinos indicados en los incisos e) y j) del N.º 26, los préstamos se harán efectivos en el acto de la escrituración.

61. Los préstamos hipotecarios que se concedan por el Hogar Militar y Naval, se reembolsarán por amortizaciones progresivas mediante cuotas mensuales vencidas y proporcionales a las tasas anuales de amortización siguiente:

Plan A:	Amortización	del	2 %
„ B:	„	„	3 %
„ C:	„	„	6 %
„ D:	„	„	8 %

62. El pago de los préstamos hipotecarios se hará en cuotas mensuales uniformes, consecutivas y compuestas por la amortización del capital prestado, sus intereses y las primas de seguro de vida, incendio y otros estragos (terremoto, inundación y demás destrucciones producidas por fenómenos físicos), que constituirán los servicios hipotecarios mensuales, en correspondencia de las bases y durante el número de mensualidades de las siguientes tablas:

Plan A:	Amortización	2 %	anual,	interés	4 %	anual:	Tabla N.º 2.
„ B:	„	3 %	„	„	4 %	„	Tabla N.º 3.
„ C:	„	6 %	„	„	4 %	„	Tabla N.º 4.
„ D:	„	8 %	„	„	4 %	„	Tabla N.º 5.

TABLA N.º 2

PLAN A: Para edades de 15 a 40 años
(Amortización 2 % anual; interés 4 % anual)
SERVICIO MENSUAL QUE CORRESPONDE A UN PRESTAMO DE $ 1.000 m|n.

Edad	(1) Durante los 215 primeros meses	(2) Durante 115 siguientes meses	(3) Mensualidad residual
15	5,770	5,10	0,764090
16	5,801	5,10	0,764090
17	5,833	5,10	0,764090
18	5,863	5,10	0,764090
19	5,891	5,10	0,764090
20	5,917	5,10	0,764090
21	5,942	5,10	0,764090
22	5,966	5,10	0,764090
23	5,989	5,10	0,764090
24	6,012	5,10	0,764090
25	6,036	5,10	0,764090
26	6,061	5,10	0,764090
27	6,089	5,10	0,764090
28	6,118	5,10	0,764090
29	6,150	5,10	0,764090
30	6,185	5,10	0,764090
31	6,224	5,10	0,764090
32	6,265	5,10	0,764090
33	6,310	5,10	0,764090
34	6,360	5,10	0,764090
35	6,414	5,10	0,764090
36	6,472	5,10	0,764090
37	6,536	5,10	0,764090
38	6,605	5,10	0,764090
39	6,680	5,10	0,764090
40	6,762	5,10	0,764090
41	6,851	5,10	0,764090

Integrado con las primas de seguros de incendio y otros estragos por un valor de edificación de $ 1.000.— y seguro de vida por igual monto básico de deuda.

1) Incluído: amortización, interés y primas mensuales de seguro de vida, y de incendio y otros estragos.
2) Excluída la prima mensual de seguro de vida por haberse pagado la prima total.
3) Coeficiente para calcular la última mensualidad.

Para calcular los importes de los servicios mensuales del respectivo crédito hipotecario, se deben multiplicar las cuotas de cada columna que corresponda a la edad cumplida del deudor a la fecha de escrituración del préstamo, por el monto del mismo, dividido por mil (Nros. 23 y 105 de esta Reglamentación).

TABLA N.º 3

PLAN B: Para edades de 15 a 50 años
(Amortización 3 % anual; interés 4 % anual)
SERVICIO MENSUAL QUE CORRESPONDE A UN PRESTAMO DE $ 1.000 m|n.

Edades	(1) Durante los 167 primeros meses	(2) Durante los 87 siguientes meses	(3) Mensualidad residual
15	6,540.333	5,933.333	3,676.724
16	6,572.333	5,933.333	3,676.724
17	6,604.333	5,933.333	3,676.724
18	6,634.333	5,933.333	3,676.724
19	6,662.333	5,933.333	3,676.724
20	6,687.333	5,933.333	3,676.724
21	6,710.333	5,933.333	3,676.724
22	6,731.333	5,933.333	3,676.724
23	6,751.333	5,933.333	3,676.724
24	6,770.333	5,933.333	3,676.724
25	6,789.333	5,933.333	3,676.724
26	6,809.333	5,933.333	3,676.724
27	6,831.333	5,933.333	3,676.724
28	6,854.333	5,933.333	3,676.724
29	6,879.333	5,933.333	3,676.724
30	6,906.333	5,933.333	3,676.724
31	6,937.333	5,933.333	3,676.724
32	6,969.333	5,933.333	3,676.724
33	7,005.333	5,933.333	3,676.724
34	7,044.333	5,933.333	3,676.724
35	7,087.333	5,933.333	3,676.724
36	7,134.333	5,933.333	3,676.724
37	7,185.333	5,933.333	3,676.724
38	7,241.333	5,933.333	3,676.724
39	7,302.333	5,933.333	3,676.724
40	7,369.333	5,933.333	3,676.724
41	7,441.333	5,933.333	3,676.724
42	7,520.333	5,933.333	3,676.724
43	7,601.333	5,933.333	3,676.724
44	7,700.333	5,933.333	3,676.724
45	7,802.333	5,933.333	3,676.724
46	7,914.333	5,933.333	3,676.724
47	8,035.333	5,933.333	3,676.724
48	8.166.333	5,933.333	3,676.724
49	8,309.333	5,933.333	3,676.724
50	8,464.333	5,933.333	3,676.724
51	8,632.333	5,933.333	3,676.724

Integrado con las primas de seguros de incendio y otros estragos por un valor de edificación de $ 1.000.— y seguro de vida por igual monto básico de deuda.

1) Incluído: amortización, interés y primas mensuales de seguros de vida y de incendio y otros estragos.

2) Excluída la prima mensual de seguro de vida por haberse pagado la prima total.

3) Coeficiente para calcular la última mensualidad.

Para calcular los importes de los servicios mensuales del respectivo crédito hipotecario, se deben multiplicar las cuotas de cada columna que corresponda a la edad cumplida del deudor a la fecha de escrituración del préstamo, por el monto del mismo, dividido por mil. (Nros. 23 y 105 de esta Reglamentación).

TABLA N.° 4

PLAN C: Para edades de 15 a 60 años
(Amortización 6 % anual; interés 4 % anual)
SERVICIO MENSUAL QUE CORRESPONDE A UN PRESTAMO DE $ 1.000 m|n.

Edad	(1) Durante los 95 primeros meses	(2) Durante los 58 siguientes meses	(3) Mensualidad residual
15	8,972.333	8,433.333	4,294.750
16	9,010.333	8,433.333	4,294.750
17	9,049.333	8,433.333	4,294.750
18	9,085.333	8,433.333	4,294.750
19	9,118.333	8,433.333	4,294.750
20	9,147.333	8,433.333	4,294.750
21	9,172.333	8,433.333	4,294.750
22	9,193.333	8,433.333	4,294.750
23	9,212.333	8,433.333	4,294.750
24	9,228.333	8,433.333	4,294.750
25	9,244.333	8,433.333	4,294.750
26	9,260.333	8,433.333	4,294.750
27	9,277.333	8,433.333	4,294.750
28	9,294.333	8,433.333	4,294.750
29	9,314.333	8,433.333	4,294.750
30	9,334.333	8,433.333	4,294.750
31	9,357.333	8,433.333	4,294.750
32	9,382.333	8,433.333	4,294.750
33	9,410.333	8,433.333	4.294.750
34	9,440.333	8,433.333	4,294.750
35	9,473.333	8,433.333	4,294.750
36	9,509.333	8,433.333	4,294.750
37	9,548.333	8,433.333	4,294.750
38	9,591.333	8,433.333	4,294.750
39	9,638.333	8,433.333	4,294.750
40	9,689.333	8,433.333	4,294.750
41	9,746.333	8,433.333	4,294.750
42	9,808.333	8,433.333	4,294.750
43	9,875.333	8,433.333	4,294.750
44	9,949.333	8,433.333	4,294.750
45	10,029.333	8,433.333	4,294.750
46	10,117.333	8,433.333	4,294.750
47	10,214.333	8,433.333	4,294.750
48	10,319.333	8,433.333	4,294.750
49	10,434.333	8,433.333	4,294.750
50	10,559.333	8,433.333	4,294.750
51	10,697.333	8,433.333	4,294.750
52	10,846.333	8,433.333	4,294.750
53	11,009.333	8,433.333	4,294.750
54	11,187.333	8,433.333	4,294.750
55	11,382.333	8,433.333	4,294.750
56	11,593.333	8,433.333	4,294.750
57	11,824.333	8,433.333	4,294.750
58	12,075.333	8,433.333	4,294.750
59	12,348.333	8,433.333	4,294.750
60	12,645.333	8,433.333	4,294.750
61	12,969.333	8,433.333	4,294.750

Integrado con las primas de seguro de incendio y otros estragos por un valor de edificación de $ 1.000.— y seguro de vida por igual monto básico de deuda.

1) Incluído: amortización, interés y primas mensuales de seguro de vida y de incendio y otros estragos.

2) Excluída la prima mensual de seguro de vida por haberse pagado la prima total.

3) Coeficiente para calcular la última mensualidad.

Para calcular los importes de los servicios mensuales del respectivo crédito hipotecario, se deben multiplicar las cuotas de cada columna que corresponda a la edad cumplida del deudor a la fecha de escrituración del préstamo, por el monto del mismo, dividido por mil. (Nros. 23 y 105 de esta Reglamentación).

TABLA N.° 5

PLAN D: Para edades de 15 a 65 años
(Amortización 8 o|o anual; interés 4 % anual)
SERVICIO MENSUAL QUE CORRESPONDE A UN PRESTAMO DE $ 1.000 m|n.

Edad	(1) Durante los 71 primeros meses	(2) Durante los 50 siguientes meses	(3) Mensualidad residual
15	10,630	10,10	8,523.658
16	10,672	10,10	8,523.658
17	10,716	10,10	8,523.658
18	10,757	10,10	8,523.658
19	10,795	10,10	8,523.658
20	10,828	10,10	8,523.658
21	10,855	10,10	8,523.658
22	10,879	10,10	8,523.658
23	10,899	10,10	8,523.658
24	10,916	10,10	8,523.658
25	10,932	10,10	8,523.658
26	10,947	10,10	8,523.658
27	10,964	10,10	8,523.658
28	10,980	10,10	8,523.658
29	10,999	10,10	8,523.658
30	11,019	10,10	8,523.658
31	11,041	10,10	8,523.658
32	11,065	10,10	8,523.658
33	11,091	10,10	8,523.658
34	11,120	10,10	8,523.658
35	11,151	10,10	8,523.658
36	11,186	10,10	8,523.658
37	11,223	10,10	8,523.658
38	11,264	10,10	8,523.658
39	11,310	10,10	8,523.658
40	11,359	10,10	8,523.658
41	11,413	10,10	8,523.658
42	11,472	10,10	8,523.658
43	11,537	10,10	8,523.658
44	11,607	10,10	8,523.658
45	11,685	10,10	8,523.658
46	11,769	10,10	8,523.658
47	11,862	10,10	8,523.658
48	11,963	10,10	8,523.658
49	12,074	10,10	8,523.658
50	12,195	10,10	8,523.658
51	12,328	10,10	8,523.658
52	12,472	10,10	8,523.658
53	12,630	10,10	8,523.658
54	12,802	10,10	8,523.658
55	12,990	10,10	8,523.658
56	13,195	10,10	8,523.658
57	13,419	10,10	8,523.658
58	13,663	10,10	8,523.658
59	13,929	10,10	8,523.658
60	14,219	10,10	8,523.658
61	14,535	10,10	8,523.658
62	14,879	10,10	8,523.658
63	15,253	10,10	8,523.658
64	15,661	10,10	8,523.658
65	16,103	10,10	8,523.658
66	16,584	10,10	8,523.658

Integrado con las primas de seguro de incendio y otros estragos por un valor de edificación de $ 1.000.— y seguro de vida por igual monto básico de deuda.

1) Incluído: amortización, interés y primas mensuales de seguro de vida y de incendio y otros estragos.

2) Excluída la prima mensual de seguro de vida por haberse pagado la prima total.

3) Coeficiente para calcular la última mensualidad.

Para calcular los importes de los servicios mensuales del respectivo crédito hipotecario, se deben multiplicar las cuotas de cada columna que corresponda a la edad cumplida del deudor a la fecha de escrituración del préstamo, por el monto del mismo, dividido por mil. (Nros. 23 y 105 de esta Reglamentación).

63. Los préstamos hipotecarios que se concedan de acuerdo con las prescripciones del Decreto 16.211|43, devengarán el 4 o|o de interés anual, pagadero en las cuotas proporcionales, a mes vencido, que se establecen en las siguientes tablas financieras:

Plan A: Tabla N.° 6 — Amortización 2 % anual, Interés 4 % anual.
Plan B: Tabla N.° 7 — Amortización 3 % anual, Interés 4 % anual.
Plan C: Tabla N.° 8 — Amortización 6 % anual, Interés 4 % anual.
Plan D: Tabla N.° 9 — Amortización 8 % anual, Interés 4 % anual.

TABLA N.° 6

PLAN A

TABLA DE AMORTIZACION DE UN PRESTAMO HIPOTECARIO DE $ 1.000.— m|n.

Amortizable {en 330 mensualidades de $ 5,000 000 c|u. / y 1 „ „ „ 0,664 090}

Tasa de interés: 4 o|o anual — Tasa de amortización: 2 o|o anual

Cuota mensual $ 5,000 000

Años	Meses p	Capital adeudado a principio de cada período V_p	Interés pagado a fin de cada período i_p	Amortización pagada a fin de cada período t_p	Capital amortizado a fin de cada período T_p
	1	1.000,000 000	3,333 333	1,666 667	1,666 667
	2	998,333 333	3,327 777	1,672 223	3,338 890
	3	996,661 110	3,322 203	1,677 797	5,016 687
	4	994,983 313	3,316 611	1,683 389	6,700 076
	5	993,299 924	3,310 999	1,689 001	8,389 077
	6	991,610 923	3,305 369	1,694 631	10,083 708
	7	989,916 292	3,299 720	1,700 280	11,783 988
	8	988,216 012	3,294 053	1,705 947	13,489 935
	9	986,510 065	3,288 366	1,711 634	15,201 569
	10	984,795 431	3 282 661	1,717 339	16,910 908
	11	983,081 092	3,276 936	1,723 064	18,641 972
1	12	981,358 028	3,271 193	1,728 807	20,370 779
	13	979,629 221	3,265 430	1,734 570	22,105 349
	14	977,894 651	3,259 648	1,740 352	23,845 701
	15	976,154 299	3,253 847	1,746 153	25,591 854
	16	974,408 146	3,248 027	1,751 973	27,343 827
	17	972,656 173	3,242 187	1,757 813	29,101 640
	18	970,898 360	3,236 327	1,763 673	30,865 313
	19	969,134 687	3,230 448	1,769 552	32,654 865
	20	967,365 135	3,224 550	1,775 450	34,410 315
	21	965,589 685	3,218 632	1,781 368	36,191 683
	22	963,808 317	3,212 694	1,787 306	37,978 989
	23	962,021 011	3,206 736	1,793 264	39,772 253
2	24	960,227 747	3,200 759	1,799 241	41,571 494
	25	958,428 506	3,194 761	1,805 239	43,376 733
	26	956,623 267	3,188 744	1,811 256	45,187 989
	27	954,812 011	3,182 706	1,817 294	47,005 283
	28	952,994 717	3,176 649	1,823 351	48,828 634

Cuota mensual $ 5.000 000

Años	Meses	Capital adeudado a principio de cada período	Interés pagado a fin de cada período	Amortización pagada a fin de cada período	Capital amortizado a fin de cada período
	p	V p	i p	t p	T p
	29	951,171 366	3,170 571	1,829 429	50,658 063
	30	949,341 937	3,164 473	1,835 527	52,493 590
	31	947,506 410	3,158 354	1,841 646	54,335 236
	32	945,664 764	3,152 215	1,847 785	56,183 021
	33	943,816 979	3,146 056	1,853 944	58,036 965
	34	941,963 035	3,139 876	1,860 124	59,897 089
	35	940,102 911	3,133 676	1,866 324	61,763 413
3	36	938,236 587	3,127 455	1,872 545	63,635 958

PLAN A

TASA DE INTERES: 4 o|o ANUAL-TASA DE AMORTIZACION: 2 o|o ANUAL

	p	V p	i p	t p	T p
	37	936,364 042	3,121 213	1,878 787	65,514 745
	38	934,485 255	3,114 950	1,885 050	67,399 795
	39	932,600 205	3,108 667	1,891 333	69,291 128
	40	930,708 872	3,102 362	1,897 638	71,188 766
	41	928,811 234	3,096 037	1,903 963	73,092 729
	42	926,907 271	3,089 690	1,910 310	75,003 039
	43	924,996 961	3,083 323	1,916 677	76,919 716
	44	923,080 284	3,076 934	1,923 066	78,842 782
	45	921,157 218	3,070 524	1,929 476	80,772 258
	46	919,227 742	3,064 092	1,935 908	82,708 166
	47	917,291 834	3,057 639	1,942 361	84,650 527
4	48	915,349 473	3,051 164	1,948 836	86,599 363
	49	913,400 637	3,044 668	1,955 332	88,554 695
	50	911,445 305	3,038 151	1,961 849	90,516 544
	51	909,483 456	3,031 611	1,968 389	92,484 933
	52	907,515 067	3,025 050	1,974 950	94,459 883
	53	905,540 117	3,018 467	1,981 533	96,441 416
	54	903,558 584	3,011 861	1,988 139	98,429 555
	55	901,570 445	3,005 234	1,994 766	100,424 321
	56	899,575 679	2,998 585	2,001 415	102,425 736
	57	897,574 264	2,991 914	2,008 086	104,433 822
	58	895,566 178	2,985 220	2,014 780	106,448 602
	59	893,551 398	2,978 500	2,021 496	108,470 098
5	60	891,589 902	2,971 766	2,028 234	110,498 332
	61	889,501 668	2,965 005	2,054 995	112,533 327
	62	887,466 673	2,958 222	2,041 778	114,575 105
	63	885,424 895	2,951 416	2,048 584	116,623 689
	64	883,376 311	2,944 587	2,055 413	118,679 102
	65	881,320 898	2,937 736	2,062 264	120,741 366
	66	879,258 634	2,930 862	2,069 138	122,810 504
	67	877,189 496	2,923 964	2,076 036	124,886 540
	68	875,113 460	2,917 044	2,082 956	126,969 496
	69	873,030 504	2,910 101	2,089 899	129,059 395
	70	870,940 605	2,903 135	2,096 865	131,156 260
	71	868,843 740	2,896 145	2,103 855	133,260 115
6	72	866,739 885	2,889 132	2,110 868	135,370 983
	73	864,629 017	2,882 096	2,117 904	137,488 887
	74	862,511 113	2,875 037	2,124 963	139,613 850
	75	860,386 150	2,867 953	2,132 047	141,745 897
	76	858,254 103	2,860 847	2,139 153	143,885 050
	77	856,114 950	2,853 716	2,146 284	146,031 334
	78	853,968 666	2,846 562	2,153 438	148,184 772
	79	851,815 228	2,839 384	2,160 616	150,345 388
	80	849,654 612	2,832 182	2,167 818	152,513 206
	81	847,486 794	2.824 955	2,175 045	154,683 251
	82	845,311 749	2,817 705	2,182 295	156,870 546
	83	843,129 454	2,810 431	2,189 569	159,060 115
7	84	840,939 885	2,803 132	2,196 868	161,256 983
	85	838,743 017	2,795 810	2,204 190	163,461 173
	86	836,538 827	2,788 462	2,211 538	165,672 711
	87	834,327 289	2,781 090	2,218 910	167,891 621
	88	832,108 379	2,773 694	2,226 306	170,117 927
	89	829,882 073	2,766 273	2,233 727	172,351 654
	90	827,648 346	2,758 827	2,241 173	174,592 827
	91	825,407 173	2,751 357	2,248 643	176,841 470
	92	823,158 530	2,743 861	2,256 139	179,097 609
	93	820,902 391	2,736 341	2,263 659	181,361 268
	94	818,638 732	2,728 795	2,271 205	183,632 473
	95	816,367 527	2,721 225	2,278 775	185,911 248
8	96	814,088 752	2,713 629	2,286 371	188,197 619
	97	811,802 381	2,706 007	2,293 993	190,491 612
	98	809,508 388	2,698 361	2,301 639	192,793 251
	99	807,206 749	2,690 689	2,309 311	195,102 562
	100	804,897 438	2,682 991	2,317 009	197,419 571
	101	802,580 429	2,675 268	2,324 732	199,744 303
	102	800,255 697	2,667 518	2,332 482	202,076 785
	103	797,923 215	2,659 744	2,340 256	204,417 041
	104	795,582 959	2,651 943	2,348 057	206,765 098
	105	793,234 902	2,644 116	2,355 884	209,120 982
	106	790,879 018	2,636 263	2,363 737	211,484 719
	107	788,515 281	2,628 384	2,371 616	213,856 335
9	108	786,143 665	2,620 478	2,379 522	216,235 857
	109	783,764 143	2,612 547	2,387 453	218,623 310
	110	781,376 690	2,604 588	2,395 412	221,018 722
	111	778,981 278	2,596 604	2,403 396	223,422 118
	112	776,577 882	2,588 592	2,411 408	225,833 526
	113	774,166 474	2,580 554	2,419 446	228,252 972
	114	771,747 028	2,572 490	2,427 510	230,680 482
	115	769,319 518	2,564 398	2,435 602	233,116 084
	116	766,883 916	2,556 279	2,443 721	235,559 805
	117	764.440 195	2,548 133	2,451 867	238,011 672
	118	761,988 328	2,539 961	2,460 039	240,471 711
	119	759,528 289	2,531 760	2,468 240	242.939 951
10	120	757,060 049	2.523 533	2,476 467	245.416 418
	121	754,583 582	2,515 278	2,484 722	247.901 140
	122	752,098 860	2,506 996	2.493 004	250,394 144
	123	749,605 856	2,498 686	2,501 314	252,895 458

TASA DE INTERES: 4 o|o ANUAL-TASA DE AMORTIZACION: 2 o|o ANUAL

	p	V p	i p	t p	T p
	124	747,104 542	2,490 348	2,509 652	255,405 110
	125	744,594 890	2,481 982	2,518 018	257,923 128
	126	742,076 872	2,473 589	2,526 411	260,449 539
	127	739,550 461	2,465 168	2,534 832	262,984 371
	128	737,015 629	2,456 718	2,543 282	265,527 653
	129	734,472 347	2,448 241	2,551 759	268,079 412
	130	731,920 588	2,439 735	2,560 265	270,639 677
	131	729,360 323	2,431 201	2,568 799	273,208 476
11	132	726,791 524	2,422 638	2,577 362	275,785 838
	133	724,214 162	2,414 047	2,585 953	278,371 791
	134	721,628 209	2,405 427	2,594 573	280,966 364
	135	719,033 636	2,396 778	2,603 222	283,569 586
	136	716,430 414	2,388 101	2,611 899	286,181 485
	137	713,818 515	2,379 395	2,620 605	288,802 090
	138	711,197 910	2,370 659	2,629 341	291,431 431
	139	708,568 569	2,361 895	2,638 105	294,069 536
	140	705,930 464	2,353 101	2,646 899	296,716 435
	141	703,283 565	2,344 278	2,655 722	299,372 157
	142	700,627 843	2,335 426	2,664 574	302,036 731
	143	697,963 269	2,326 544	2,673 456	304,710 187
12	144	695,289 813	2,317 632	2,682 368	307,392 555
	145	692,607 445	2,308 691	2,691 309	310,083 864
	146	689,916 136	2,299 720	2,700 280	312,784 144
	147	687,215 856	2,290 719	2,709 281	315,493 425
	148	684,506 575	2,281 688	2,718 312	318,211 737
	149	681,788 263	2,272 627	2,727 373	320,939 110
	150	679,060 890	2,263 536	2,736 464	323,675 574
	151	676,324 426	2,254 414	2,745 586	326,421 160
	152	673,578 840	2,245 262	2,754 738	329,175 898
	153	670,824 102	2,236 080	2,763 920	331,939 818
	154	668,060 182	2,226 867	2,773 133	334,712 951
	155	665,287 049	2,217 623	2,782 377	337,495 328
13	156	662,504 672	2,208 348	2,791 652	340,286 980
	157	659,713 020	2,199 043	2,800 957	343,087 937
	158	656,912 063	2,189 706	2,810 294	345,898 231
	159	654,101 769	2,180 339	2,819 661	348,717 892
	160	651,282 108	2,170 940	2,829 060	351,546 952
	161	648,453 048	2,161 510	2,838 490	354,385 442
	162	645,614 558	2,152 048	2,847 952	357,233 394
	163	642,766 606	2,142 555	2,857 445	360,090 839
	164	639,909 161	2,133 030	2,866 970	362,957 809
	165	637,042 191	2,123 473	2,876 527	365,834 336
	166	634,165 664	2,113 885	2,886 115	368,720 451
	167	631,279 549	2,104 265	2,895 735	371,616 186
14	168	628,383 814	2,094 612	2,905 388	374,521 574
	169	625,478 426	2,084 928	2,915 072	377,436 646
	170	622,563 354	2,075 211	2,924 789	380,361 435
	171	619,638 565	2,065 461	2,934 539	383,295 974
	172	616,704 026	2,055 680	2,944 320	386,240 294
	173	613,759 706	2,045 865	2,954 135	389,194 429
	174	610,805 571	2,036 018	2,963 982	392,158 411
	175	607,841 589	2,026 138	2,973 862	395,132 273
	176	604,867 727	2,016 225	2,983 775	398,116 048
	177	601,883 952	2,006 279	2,993 721	401,109 769
	178	598,890 231	1,996 300	3,003 700	404,113 469
	179	595,886 531	1,986 288	3,013 712	407,127 181
15	180	592,872 819	1,976 242	3,023 758	410,150 939
	181	589,849 061	1,966 163	3,033 837	413,184 776
	182	586,815 224	1,956 050	3,043 950	416,228 726
	183	583,771 274	1,945 904	3,054 096	419,282 822
	184	580,717 178	1,935 723	3,064 277	422,347 099
	185	577,652 901	1,925 509	3,074 491	425,421 590
	186	574,578 410	1,915 261	3,084 739	428,506 329
	187	571,493 671	1,904 978	3,095 022	431,601 351
	188	568,398 649	1,894 662	3,105 338	434,706 689
	189	565,293 311	1,884 311	3,115 689	437,822 378
	190	562,177 622	1,873 925	3,126 075	440,948 453
	191	559,051 547	1,863 505	3,136 495	444,084 948
16	192	555,915 052	1,853 050	3,146 950	447,231 898
	193	552,768 102	1,842 560	3,157 440	450,389 338
	194	549,610 662	1,832 035	3,167 965	453,557 303
	195	546,442 697	1,821 475	3,178 525	456,735 828
	196	543,264 172	1,810 880	3,189 120	459,924 948
	197	540,075 052	1,800 250	3,199 750	463,124 698
	198	536,875 302	1,789 584	3,210 416	466,335 114
	199	533,664 886	1,778 882	3,221 118	469,556 232
	200	530,443 768	1,768 145	3,231 855	472,788 087
	201	527,211 913	1,757 373	3,242 627	476,030 714
	202	523,969 286	1,746 564	3,253 436	479,284 150
	203	520,715 850	1,735 719	3,264 281	482,548 431
17	204	517,451 569	1,724 838	3,275 162	485,823 593
	205	514,176 407	1,713 921	3,286 079	489,109 672
	206	510,890 328	1,702 967	3,297 033	492,406 705
	207	507,593 295	1,691 977	3,308 023	495,714 728
	208	504,285 272	1,680 950	3,319 050	499,033 778
	209	500,966 222	1,669 887	3,330 113	502,363 891
	210	497,636 109	1,658 787	3,341 213	505,705 104
	211	494,294 896	1,647 649	3,352 351	509,057 455
	212	490,942 545	1,636 475	3,363 525	512,420 980
	213	487,579 020	1,625 263	3,374 737	515,795 717
	214	484,204 283	1,614 014	3,385 986	519,181 703
	215	480,818 297	1,602 727	3,397 273	522,578 976
18	216	477,421 024	1,591 403	3,408 597	525,987 573
	217	474,012 427	1,580 041	3,419 959	529,407 532
	218	470,592 468	1,568 641	3,431 359	532,838 891
	219	467,161 109	1,557 203	3,442 797	536,281 688
	220	463,718 312	1,545 727	3,454 273	539,735 961
	221	460,264 039	1,534 213	3,465 787	543,201 748
	222	456,798 252	1,522 660	3,477 340	546,679 088
	223	453,320 912	1,511 069	3,488 931	550,168 019
	224	449,831 981	1,499 439	3,500 561	553,668 580
	225	446,331 420	1,487 771	3,512 229	557,180 809
	226	442,819 191	1,476 063	3,523 937	560,704 746
	227	439,295 254	1,464 317	3,535 683	564,240 429
19	228	435,759 571	1,452 531	3,547 469	567,787 898
	229	432,212 102	1,440 707	3,559 293	571,347 191

TASA DE INTERES: 4 % ANUAL - TASA DE AMORTIZACION: 2% ANUAL

		V	i	t	T
	p	p	p	p	p
	230	428,652 809	1,428 842	3,571 158	574,918 349
	231	425,081 651	1,416 938	3,583 062	578,501 411
	232	421,498 589	1,404 995	3,595 005	582,096 416
	233	417,903 584	1,393 011	3,606 989	585,703 405
	234	414,296 595	1,380 988	3,619 012	589,322 417
	235	410,677 583	1,368 925	3,631 075	592,953 492
	236	407,046 508	1,356 821	3,643 179	596,596 671
	237	403,403 329	1,344 677	3,655 323	600,251 994
	238	399,748 006	1,332 493	3,667 507	603,919 501
	239	396,080 499	1,320 268	3,679 732	607,599 233
20	240	392,400 767	1,308 002	3,691 998	611,291 231
	241	388,708 769	1,295 695	3,704 305	614,995 536
	242	385,004 464	1,283 348	3,716 652	618,712 188
	243	381,287 812	1,270 959	3,729 041	622,441 229
	244	377,558 771	1,258 529	3,741 471	626,182 700
	245	373,817 300	1,246 057	3,753 943	629,936 643
	246	370,063 357	1,233 544	3,766 456	633,703 099
	247	366,296 901	1,220 989	3,779 011	637,482 110
	248	362,517 890	1,208 392	3,791 608	641,273 718
	249	358,726 282	1,195 754	3,804 246	645,077 964
	250	354,922 036	1,183 073	3,816 927	648,894 891
	251	351,105 109	1,170 350	3,829 650	652,724 541
21	252	347,275 459	1,157 584	3,842 416	656,566 957
	253	343,433 043	1,144 776	3,855 224	660,422 181
	254	339,577 819	1,131 926	3,868 074	664,290 255
	255	335,709 745	1,119 032	3,880 968	668,171 223
	256	331,828 777	1,106 095	3,893 905	672,065 128
	257	327,934 872	1,093 116	3,906 884	675,972 012
	258	324,027 988	1,080 093	3,919 907	679,891 919
	259	320,108 081	1,067 026	3,932 974	683,824 893
	260	316,175 107	1,053 917	3,946 083	687,770 976
	261	312,229 024	1,040 763	3,959 237	691,730 213
	262	308,269 787	1,027 565	3,972 435	695,702 648
	263	304,297 352	1,014 324	3,985 676	699,688 324
22	264	300,311 676	1,001 038	3,998 962	703,687 286
	265	296,312 714	0,987 709	4,012 291	707,699 577
	266	292,300 423	0,974 334	4,025 666	711,725 243
	267	288,274 757	0,960 915	4,039 085	715,764 328
	268	284,235 672	0,947 452	4,052 548	719,816 876
	269	280,183 124	0,933 943	4,066 057	723,882 933
	270	276,117 067	0,920 390	4,079 610	727,962 543
	271	272,037 457	0,906 791	4,093 209	732,055 752
	272	267,944 248	0,893 147	4,106 853	736,162 605
	273	263,837 395	0,879 457	4,120 543	740,283 148
	274	259,716 852	0,865 722	4,134 278	744,417 426
	275	255,582 574	0,851 941	4,148 059	748,565 485
23	276	251,434 515	0,838 115	4,161 885	752,727 370
	277	247,272 630	0,824 242	4,175 758	756,903 128
	278	243,096 872	0,810 322	4,189 678	761,092 806
	279	238,907 194	0,796 357	4,203 643	765,296 449
	280	234,703 551	0,782 345	4,217 655	769,514 104
	281	230,485 896	0,768 286	4,231 714	773,745 818
	282	226,254 182	0,754 180	4,245 820	777,991 638
	283	222,008 362	0,740 027	4,259 973	782,251 611
	284	217,748 389	0,725 827	4,274 173	786,525 784
	285	213,474 216	0,711 580	4,288 420	790,814 204
	286	209,185 796	0,697 285	4,302 715	795,116 919
	287	204,883 081	0,682 943	4,317 057	799,433 976
24	288	200,566 024	0,668 553	4,331 447	803,765 423
	289	196,234 577	0,654 115	4,345 885	808,111 308
	290	191,888 692	0,639 628	4,360 372	812,471 680
	291	187,528 320	0,625 094	4,374 906	816,846 586
	292	183,153 414	0,610 511	4,389 489	821,236 075
	293	178,763 925	0,595 879	4,404 121	825,640 196
	294	174,359 804	0,581 199	4,418 801	830,058 997
	295	169,941 003	0,566 470	4,433 530	834,492 527
	296	165,507 473	0,551 691	4,448 309	838,940 836
	297	161,059 164	0,536 863	4,463 137	843,403 973
	298	156,596 027	0,521 986	4,478 014	847,881 987
	299	152,118 013	0,507 060	4,492 940	852,374 927
25	300	147,625 073	0,492 083	4,507 917	856,882 844
	301	143,117 156	0,477 057	4,522 943	861,405 787
	302	138,594 213	0,461 980	4,538 020	865,943 807
	303	134,056 193	0,446 853	4,553 147	870,496 954
	304	129,503 046	0,431 676	4,568 324	875,065 278
	305	124,934 722	0,416 449	4,583 551	879,648 829
	306	120,351 171	0,401 170	4,598 830	884,247 659
	307	115,752 341	0,385 841	4,614 159	888,861 818
	308	111,138 182	0,370 460	4,629 540	893,491 358
	309	106,508 642	0,355 028	4,644 972	898,136 330
	310	101,863 670	0,339 545	4,660 455	902,796 785
	311	97,203 215	0,324 010	4,675 990	907,472 775
26	312	92,527 225	0,308 424	4,691 576	912,164 351
	313	87,835 649	0,292 785	4,707 215	916,871 566
	314	83,128 434	0,277 094	4,722 906	921,594 472
	315	78,405 528	0,261 351	4,738 649	926,333 121
	316	73,666 879	0,245 556	4,754 444	931,087 565
	317	68,912 435	0,229 708	4,770 292	935,857 857
	318	64,142 143	0,213 807	4,786 193	940,644 050
	319	59,355 950	0,197 853	4,802 147	945,446 197
	320	54,553 803	0,181 846	4,818 154	950,264 351
	321	49,735 649	0,165 785	4,834 215	955,098 566
	322	44,901 434	0,149 671	4,850 329	959,948 895
	323	40,051 105	0,133 503	4,866 497	964,815 392
27	324	35,184 608	0,117 282	4,882 718	969,698 110
	325	30,301 890	0,101 006	4,898 994	974,597 104
	326	25,402 896	0,084 676	4,915 324	979,512 428
	327	20,487 572	0,068 291	4,931 709	984,444 137
	328	15,555 863	0,051 852	4,948 148	989,392 285
	329	10,607 715	0,035 359	4,964 641	994,356 926
	330	5,643 074	0,018 810	4,981 190	999,338 116
	331	0,661 884	0,002 206	0,661 884	1.000,000 000

TABLA N.º 7

PLAN B

TABLA DE AMORTIZACION DE UN PRESTAMO HIPOTECARIO DE

$ 1.000 m|n.

Amortizable { en 254 mensualidades de $ 5,833 333 c|u.
y 1 „ „ „ 3,576 724

Tasa de interés: 4 o|o anual–Tasa de amortización: 3 o|o anual

Cuota mensual $ 5,833.333

Años	Meses	Capital adeudado a principio de cada período	Interés pagado a fin de cada período	Amortización pagada a fin de cada período	Capital amortizado a fin de cada período
		V	i	t	T
	p	p	p	p	p
	1	1.000,000 000	3,333 333	2,500 000	2,500 000
	2	997,500 000	3,325 000	2,508 333	5,008 333
	3	994,991 667	3,316 638	2,516 695	7,525 028
	4	992,474 972	3,308 249	2,525 084	10,050 112
	5	989,949 888	3,299 832	2,533 501	12,583 613
	6	987,416 387	3,291 387	2,541 946	15,125 559
	7	984,874 441	3,282 914	2,550 419	17,675 978
	8	982 324 022	3,274 413	2,558 920	20,234 898
	9	979,765 102	3,265 883	2,567 450	22,802 348
	10	977,197 652	3,257 325	2,576 008	25,378 356
	11	974,621 644	3,248 738	2,584 595	27,962 951
1	12	972,037 049	3,240 123	2,593 210	30,556 161
	13	969,443 839	3,231 479	2,601 854	33,158 015
	14	966,841 985	3,222 806	2,610 527	35,768 542
	15	964,231 458	3,214 104	2,619 229	38,387 771
	16	961,612 229	3,205 374	2,627 959	41,015 730
	17	958,984 270	3,196 614	2,636 719	43,652 449
	18	956,347 551	3,187 825	2,645 508	46,297 957
	19	953,702 043	3,179 006	2,654 327	48,952 284
	20	951,047 716	3,170 159	2,663 174	51,615 458
	21	948,384 542	3,161 281	2,672 052	54,287 510
	22	945,712 490	3,152 374	2,680 959	56,968 469
	23	943,031 531	3,143 438	2,689 895	59,658 364
2	24	940,341 636	3,134 472	2,698 861	62,357 225
	25	937,642 775	3,125 475	2,707 858	65,065 083
	26	934,934 917	3,116 449	2,716 884	67,781 967
	27	932,218 033	3,107 393	2,725 940	70,507 907
	28	929,492 093	3,098 306	2,735 027	73,242 934
	29	926,757 066	3,089 190	2,744 143	75,987 077
	30	924,012 923	3,080 043	2,753 290	78,740 367
	31	921,259 633	3,070 865	2,762 468	81,502 835
	32	918,497 165	3,061 657	2,771 676	84,274 511
	33	915,725 489	3,052 418	2,780 915	87,055 426
	34	912,944 574	3,043 148	2,790 185	89,845 611
	35	910,154 389	3,033 847	2,799 486	92,645 097
3	36	907,354 903	3,024 516	2,808 817	95,453 914
	37	904,546 086	3,015 153	2,818 180	98,272 094
	38	901,727 906	3,005 759	2,827 574	101,099 668
	39	898,900 332	2,996 334	2,836 999	103,936 667
	40	896,063 333	2,986 877	2,846 456	106,783 123
	41	893,216 877	2,977 389	2,855 944	109,639 067
	42	890,360 933	2,967 869	2,865 464	112,504 531
	43	887,495 469	2,958 318	2,875 015	115,379 546
	44	884,620 454	2,948 734	2,884 599	118,264 145
	45	881,735 855	2,939 119	2,894 214	121,158 359
	46	878,841 641	2,929 472	2,903 861	124,062 220
	47	875,937 780	2,919 792	2,913 541	126,975 761
4	48	873,024 239	2,910 080	2,923 253	129,899 014
	49	870,100 986	2,900 336	2,932 997	132,832 011
	50	867,167 989	2,890 559	2,942 774	135,774 785
	51	864,225 215	2,880 750	2,952 583	138,727 368
	52	861,272 632	2,870 908	2,962 425	141,689 793
	53	858,310 207	2,861 034	2,972 299	144,662 092
	54	855,337 908	2,851 126	2,982 207	147,644 299
	55	852,355 701	2,841 185	2,992 148	150,636 447
	56	849,363 553	2,831 211	3,002 122	153,638 569
	57	846,361 431	2,821 204	3,012 129	156,650 698
	58	843,349 302	2,811 164	3,022 169	159,672 867
	59	840,327 133	2,801 090	3,032 243	162,705 110
5	60	837,294 890	2,790 982	3,042 351	165,747 461
	61	834,252 539	2,780 841	3,052 492	168 799 953
	62	831,200 047	2,770 666	3,062 667	171,862 620
	63	828,137 380	2,760 457	3,072 876	174,935 496
	64	825,064 504	2,750 215	3,083 118	178,018 614
	65	821,981 386	2,739 937	3,093 396	181,112 010
	66	818,887 990	2,729 626	3,103 707	184,215 717
	67	815,784 283	2,719 280	3,114 053	187,329 770
	68	812,670 230	2,708 900	3,124 433	190,454 203
	69	809,545 797	2,698 485	3,134 848	193,589 051
	70	806,410 949	2,688 036	3,145 297	196,734 348
	71	803,265 652	2,677 552	3,155 781	199,890 129
6	72	800,109 871	2,667 032	3,166 301	203,056 430
	73	796,943 570	2,656 478	3,176 855	206,233 285
	74	793,766 715	2,645 889	3,187 444	209,420 729
	75	790,579 271	2,635 264	3,198 069	212,618 798
	76	787,381 202	2,624 604	3,208 729	215,827 527
	77	784,172 473	2,613 908	3,219 425	219,046 952
	78	780,953 048	2,603 176	3,230 157	222,277 109
	79	777,722 891	2,592 409	3.240 924	225,518 033
	80	774,481 967	2,581 606	3.251 727	228,769 760
	81	771,230 240	2,570 767	3.262 566	232,032 326
	82	767,967 674	2,559 892	3.272 441	235,305 767
	83	764,694 233	2,548 980	3,284 353	238,590 120
7	84	761,409 880	2,538 032	3,295 301	241,885 421

Cuota mensual $ 5.833.333

Años	Meses	Capital adeudado a principio de cada período	Interés pagado a fin de cada período	Amortización pagada a fin de cada período	Capital amortizado a fin de cada período
		V	i	t	T
	p	p	p	p	p
	85	758,114 579	2,527 048	3,306 285	245,191 706
	86	754,808 294	2,516 027	3,317 306	248,509 012
	87	751,490 988	2,504 969	3,328 364	251,837 376
	88	748,162 624	2,493 875	3,339 458	255,176 834
	89	744,823 166	2,482 743	3,350 590	258,527 424
	90	741,472 576	2,471 575	3,361 758	261,889 182
	91	738,110 818	2,460 369	3,372 964	265,262 146
	92	734,737 854	2,449 126	3,384 207	268,646 353
	93	731,353 647	2,437 845	3,395 488	272,041 841
	94	727,958 159	2,426 527	3,406 806	275,448 647
	95	724,551 353	2,415 171	3,418 162	278,866 809
8	96	721,133 191	2,403 777	3,429 556	282,296 365
	97	717,703 635	2,392 345	3,440 988	285,737 353
	98	714,262 647	2,380 875	3,452 458	289,189 811
	99	710,810 189	2,369 367	3,463 966	292,653 777
	100	707,346 223	2,357 820	3,475 513	296,129 290
	101	703,870 710	2,346 235	3,487 098	299,616 388
	102	700,383 612	2,334 612	3,498 721	303,115 109
	103	696,884 891	2,322 949	3,510 384	306,625 493
	104	693,374 507	2,311 248	3,522 085	310,147 578
	105	689,852 422	2,299 508	3,533 825	313,681 403
	106	686,318 597	2,287 728	3,545 605	317,227 008
	107	682,772 992	2,275 909	3,557 424	320,784 432
9	108	679,215 568	2,264 051	3,569 282	324,353 714
	109	675,646 286	2,252 154	3,581 179	327,934 893
	110	672,065 107	2,240 217	3,593 116	331,528 009
	111	668,471 991	2,228 239	3,605 094	335,133 103
	112	664,866 897	2,216 222	3,617 111	338,750 214
	113	661,249 786	2,204 165	3,629 168	342,379 382
	114	657,620 618	2,192 068	3,641 265	346,020 647
	115	653,979 353	2,179 931	3,653 402	349,674 049
	116	650,325 951	2,167 753	3,665 580	353,339 629
	117	646,660 371	2,155 534	3,677 799	357,017 428
	118	642,982 572	2,143 275	3,690 058	360,707 486
	119	639,292 514	2,130 975	3,702 358	364,409 844
10	120	635,590 156	2,118 633	3,714 700	368,124 544
	121	631,875 456	2,106 251	3,727 082	371,851 626
	122	628,148 374	2,093 827	3,739 506	375,591 132
	123	624,408 868	2,081 362	3,751 971	379,343 103
	124	620,656 897	2,068 856	3,764 477	383,107 580
	125	616,892 420	2,056 308	3,777 025	386,884 605
	126	613,115 395	2,043 717	3,789 616	390,674 221
	127	609,325 779	2,031 085	3,802 248	394,476 469
	128	605,523 531	2,018 411	3,814 922	398,291 391
	129	601,708 609	2,005 695	3,827 638	402,119 029
	130	597,880 971	1,992 936	3,840 397	405,959 426
	131	594,040 574	1,980 135	3,853 198	409,812 624
11	132	590,187 376	1,967 291	3,866 042	413,678 666
	133	586,321 334	1,954 404	3,878 929	417,557 595
	134	582,442 405	1,941 474	3,891 859	421,449 454
	135	578,550 546	1,928 501	3,904 832	425,354 286
	136	574,645 714	1,915 485	3,917 848	429,272 134
	137	570,727 866	1,902 426	3,930 907	433,203 041
	138	566,796 959	1,889 323	3,944 010	437,147 051
	139	562,852 949	1,876 176	3,957 157	441,104 208
	140	558,895 792	1,862 985	3,970 348	445,074 556
	141	554,925 444	1,849 751	3,983 582	449,058 138
	142	550,941 862	1,836 472	3,996 861	453,054 999
	143	546,945 001	1,823 150	4,010 183	457,065 182
12	144	542,934 818	1,809 782	4,023 551	461,088 733
	145	538,911 267	1,796 370	4,036 963	465,125 696
	146	534,874 304	1,782 914	4,050 419	469,176 115
	147	530,823 885	1,769 412	4,063 921	473,240 036
	148	526,759 964	1,755 866	4,077 467	477,317 503
	149	522,682 497	1,742 274	4,091 059	481,408 562
	150	518,591 438	1,728 638	4,104 695	485,513 257
	151	514,486 743	1,714 955	4,118 378	489,631 635
	152	510,368 365	1,701 227	4,132 106	493,763 741
	153	506,236 259	1,687 454	4,145 879	497,909 620
	154	502,090 380	1,673 634	4,159 699	502,069 319
	155	497,930 681	1,659 768	4,173 565	506,242 884
13	156	493,757 116	1,645 857	4,187 476	510,430 360
	157	489,569 640	1,631 898	4,201 435	514,631 795
	158	485,368 205	1,617 894	4,215 439	518,847 234
	159	481,152 766	1,603 842	4,229 491	523,076 725
	160	476,923 275	1,589 744	4,243 589	527,320 314
	161	472,679 686	1,575 598	4,257 735	531,578 049
	162	468,421 951	1,561 406	4,271 927	535,849 976
	163	464,150 024	1,547 166	4,286 167	540,136 143
	164	459,863 857	1,532 879	4,300 454	544,436 597
	165	455,563 403	1,518 544	4,314 789	548,751 386
	166	451,248 614	1,504 162	4,329 171	553,080 557
	167	446,919 443	1,489 731	4,343 602	557,424 159
14	168	442,575 841	1,475 252	4,358 081	561,782 240
	169	438,217 760	1,460 725	4,372 608	566,154 848
	170	433,845 152	1,446 150	4,387 183	570,542 031
	171	429,457 969	1,431 526	4,401 807	574,943 838
	172	425,056 162	1,416 853	4,416 480	579,360 318
	173	420,639 682	1,402 132	4,431 201	583,791 519
	174	416,208 481	1,387 361	4,445 972	588,237 491
	175	411,762 509	1,372 541	4,460 792	592,698 283
	176	407,301 717	1,357 672	4,475 661	597,173 944
	177	402,826 056	1,342 753	4,490 580	601,664 524
	178	398,335 476	1,327 784	4,505 549	606.170 073
	179	393,829 927	1,312 766	4,520 567	610,690 640
15	180	389,309 360	1,297 697	4,535 636	615,226 276
	181	384,773 724	1,282 579	4,550 754	619,777 030
	182	380,222 970	1,267 409	4,565 924	624,342 954
	183	375,657 046	1,252 190	4,581 143	628,924 097

Cuota mensual $ 5.833.333

Años	Meses	Capital adeudado a principio de cada período	Interés pagado a fin de cada período	Amortización pagada a fin de cada período	Capital amortizado a fin de cada período
		V	i	t	T
	p	p	p	p	p
	184	371,075 903	1,236 919	4,596 414	633,520 511
	185	366,479 489	1,221 598	4,611 735	638,132 246
	186	361,867 754	1,206 225	4,627 108	642,759 354
	187	357,240 646	1,190 802	4,642 531	647,401 885
	188	352,598 115	1,175 327	4,658 006	652,059 891
	189	347,940 109	1,159 800	4,673 533	656,733 424
	190	343,266 576	1,144 221	4,689 112	661,422 536
	191	338,577 464	1,128 591	4,704 742	666 127 278
16	192	333,872 722	1,112 909	4,720 424	670,847 702
	193	329,152 298	1,097 174	4,736 159	675,583 861
	194	324,416 139	1 081 387	4,751 946	680,335 807
	195	319,664 193	1,065 547	4,767 786	685,103 593
	196	314,896 407	1,049 654	4,783 679	689,887 272
	197	310,112 728	1,033 709	4,799 624	694,686 896
	198	305,313 104	1,017 710	4,815 623	699 502 519
	199	300,497 481	1,001 658	4,831 675	704 334 194
	200	295,665 806	0,985 552	4,847 781	709,181 975
	201	290,818 025	0 969 393	4,863 940	714,045 915
	202	285,954 085	0,953 180	4,880 153	718,926 068
	203	281,073 932	0,936 913	4 896 420	723,822 488
17	204	276,177 512	0,920 591	4,912 742	728,735 230
	205	271,264 770	0,904 215	4,929 118	733,664 348
	206	266,335 652	0,887 785	4,945 548	738 609 896
	207	261,390 104	0 871 300	4,962 033	743,571 929
	208	256,428 071	0,854 760	4,978 573	748,550 502
	209	251,449 498	0,838 164	4,995 169	753,545 671
	210	246,454 329	0,821 514	5,011 819	758,557 490
	211	241,442 510	0,804 808	5,028 525	763,586 015
	212	236,413 985	0,788 046	5,045 287	768,631 302
	213	231,368 698	0,771 228	5,062 105	773,693 407
	214	226,306 593	0,754 355	5,078 978	778,772 385
	215	221,227 615	0,737 425	5,09[illegible] 908	783,868 293
18	216	216,131 707	0,720 439	5,112 894	788,981 187
	217	211,018 813	0,703 396	5,129 937	794,111 124
	218	205,888 876	0,686 296	5,147 037	799,258 161
	219	200,741 839	0,669 139	5,164 194	804 422 355
	220	195,577 645	0 651 925	5,181 408	809 603 763
	221	190,396 237	0,634 654	5,198 679	814,802 442
	222	185,197 558	0,617 325	5,216 008	820,018 450
	223	179,981 550	0,599 938	5,233 395	825,251 845
	224	174,748 155	0.582 493	5,250 840	830,502 685
	225	169,497 315	0,564 991	5 268 342	835,171 027
	226	164,228 973	0,547 429	5,285 904	841,056 931
	227	158,943 069	0 529 810	5,303 523	846,360 454
19	228	153,639 546	0,512 131	5,321 202	851,681 656
	229	148,318 344	0,494 394	5,338 939	857,020 595
	230	142,979 405	0,476 598	5,356 735	862,377 330
	231	137,622 670	0,458 742	5,374 591	867,751 921
	232	132,248 079	0,440 826	5,392 507	873,144 428
	233	126,855 572	0,422 851	5,410 482	878 554 910
	234	121,445 090	0,404 816	5,428 517	883,983 427
	235	116,016 573	0 386 721	5,446 612	889,430 039
	236	110,569 961	0,368 566	5,464 767	894,894 806
	237	105,105 194	0,350 350	5,482 983	900,377 789
	238	99,622 211	0,332 074	5,501 259	905,879 048
	239	94,120 922	0,313 736	5,519 597	911,398 645
20	240	88,601 355	0,295 337	5,537 996	916 936 641
	241	83,063 359	0,276 877	5,556 456	922,493 097
	242	77,506 903	0,258 356	5,574 977	928,068 074
	243	71,931 926	0,239 773	5,593 560	933,661 634
	244	66,338 366	0,221 127	5,612 206	939,273 840
	245	60,726 160	0,202 420	5,630 913	944,904 753
	246	55,095 247	0,183 650	5,649 683	950,554 436
	247	49,445 564	0,164 818	5,668 515	956 222 951
	248	43,777 049	0,145 923	5,687 410	961,910 361
	249	38,089 639	0,126 965	5,706 368	967,616 729
	250	32,383 271	0,107 944	5,725 389	973,342 118
	251	26,657 882	0,088 859	5,744 474	979,086 592
21	252	20,913 408	0,069 711	5,763 622	984,850 214
	253	15,149 786	0,050 499	5,782 834	990,633 048
	254	9,366 952	0,031 223	5,802 110	996 435 158
	255	3,564 842	0,011 882	3,564 842	1.000,000 000

TABLA Nro. 8

PLAN C

TABLA DE AMORTIZACION DE UN PRESTAMO HIPOTECARIO DE $ 1.000.— m|n.

Amortizable { en 153 mensualidades de $ 8,333 333 c|u.
y 1 „ „ „ 4,194 750

Tasa de interés: 4 o|o anual- Tasa de amortización: 6 o|o anual

Cuota mensual $ 8,333 333

Años	Meses	Capital adeudado a principio de cada período	Interés pagado a fin de cada período	Amortización pagada a fin de cada período	Capital amortizado a fin de cada período.
	p	V	i	t	T
		p	p	p	p
	1	1.000,000 000	3,333 333	5,000 000	5,000 000
	2	995,000 000	3,316 666	5,016 667	10,016 667
	3	989,983 333	3,299 944	5,033 389	15,050 056
	4	984,949 944	3,283 166	5,050 167	20,100 223
	5	979,899 777	3,266 332	5,067 001	25,167 224
	6	974,832 776	3,249 442	5,083 891	30,251 115
	7	969,748 885	3,232 496	5,100 837	35,351 952
	8	964,648 048	3,215 493	5,117 840	40,469 792
	9	959,530 208	3,198 434	5,134 899	45,604 691
	10	954,395 309	3,181 317	5,152 016	50,756 707

Cuota mensual $ 8,333,833

Años	Meses	Capital adeudado a principio de cada período	Interés pagado a fin de cada período	Amortización pagada a fin de cada período	Capital amortizado a fin de cada período
		V	i	t	T
	p	p	p	p	p
	11	949,243 293	3,164 144	5,169 189	55,925 896
1	12	944,074 104	3,146 913	5,186 420	61,112 316
	13	938,887 684	3,129 625	5,203 708	66,316 024
	14	933,683 976	3,112 279	5,221 054	71,537 078
	15	928,462 922	3,094 876	5,238 457	76,775 535
	16	923,224 465	3,077 414	5,255 919	82,031 454
	17	917,968 546	3,059 895	5,273 438	87,304 892
	18	912,695 108	3,042 317	5,291 016	92,595 908
	19	907,404 092	3,024 680	5,308 653	97,904 561
	20	902,095 439	3,006 984	5,326 349	103,230 910
	21	896,769 090	2,989 230	5,344 103	108,575 013
	22	891,424 987	2,971 416	5,361 917	113,936 930
	23	886 063 070	2,953 543	5,379 790	119,316 720
2	24	880,683 280	2,935 610	5,397 723	124.714 443
	25	875,285 557	2,917 618	5,415 715	130,130 158
	26	869,869 842	2,899 566	5,433 767	135,563 925
	27	864,436 075	2,881 453	5 451 880	141,015 805
	28	858,984 195	2,863 280	5,470 053	146,485 858
	29	853,514 142	2,845 047	5,488 286	151,974 144
	30	848,025 856	2,826 752	5,506 581	157,480 725
	31	842,519 275	2,808 397	5,524 936	163,005 661
	32	836,994 339	2,789 981	5,543 352	168,549 013
	33	831,450 987	2,771 503	5,561 830	174,110 843
	34	825,889 157	2,752 963	5,580 370	179,691 213
	35	820,308 787	2,734 362	5 598 971	185,290 184
3	36	814,709 816	2,715 699	5,617 634	190,907 818
	37	809,092 182	2,696 973	5,636 360	196,544 178
	38	803 455 822	2,678 186	5,655 147	202,199 325
	39	797,800 675	2,659 335	5,673 998	207,873 323
	40	792,126 677	2,640 422	5,692 911	213,566 234
	41	786,433 766	2,621 445	5 711 888	219,278 122
	42	780,721 878	2,602 406	5,730 927	225,009 049
	43	774,990 951	2,583 303	5,750 030	230,759 079
	44	769,240 921	2,564 136	5,769 197	236,528 276
	45	763,471 724	2,544 905	5,788 428	242,316 704
	46	757,683 296	2,525 610	5,807 723	248,124 427
	47	751,875 573	2,506 251	5,827 082	253,951 509
4	48	746,048 491	2,486 828	5,846 505	259,798 014
	49	740,201 986	2,467 339	5,865 994	265,664 008
	50	734,335 992	2,447 786	5,885 547	271,549 555
	51	728,450 445	2,428 168	5,905 165	277,454 720
	52	722,545 280	2,408 484	5,924 849	283,379 569
	53	716,620 431	2,388 734	5,944 599	289 324 168
	54	710,675 832	2,368 919	5,964 414	295,288 582
	55	704,711 418	2,349 038	5,984 295	301,272 877
	56	698,727 123	2,329 090	6,004 243	307 277 120
	57	692,722 880	2,309 076	6,024 257	313,301 377
	58	686,698 623	2,288 995	6,044 338	319,345 715
	59	680,654 285	2,268 847	6,064 486	325,410 201
5	60	674,589 799	2,248 632	6,084 701	331,494 902
	61	668,505 098	2,228 350	6,104 983	337,599 885
	62	662,400 115	2,208 000	6,125 333	343,725 218
	63	656,274 782	2,187 582	6,145 751	349 870 969
	64	650,129 031	2,167 096	6,166 237	356,037 206
	65	643,962 794	2,146 542	6,186 791	362,223 997
	66	637.776 003	2,125 920	6,207 413	368,431 410
	67	631,568 590	2,105 228	6,228 105	374,659 515
	68	625,340 485	2,084 468	6,248 865	380,908 380
	69	619,091 620	2,063 638	6,269 695	387.178 075
	70	612,821 925	2,042 739	6,290 594	393,468 669
	71	606,531 331	2,021 771	6 311 562	399,780 231
6	72	600,219 769	2,000 732	6,332 601	406,112 832
	73	593,887 168	1,979 623	6,353 710	412,466 542
	74	587,533 458	1,958 444	6,374 889	418,841 431
	75	581,158 569	1,937 195	6,396 138	425,237 569
	76	574,762 431	1,915 874	6,417 459	431,655 028
	77	568,344 972	1,894 483	6,438 850	438,093 878
	78	561,906 122	1,873 020	6,460 313	444,554 191
	79	555,445 809	1,851 486	6 481 847	451,036 038
	80	548,963 962	1,829 879	6,503 454	457,539 492
	81	542,460 508	1,808 201	6,525 132	464,064 624
	82	535,935 376	1,786 451	6,546 882	470,611 506
	83	529,388 494	1,764 628	6,568 705	477,180 211
7	84	522,819 789	1,742 732	6,590 601	483,770 812
	85	516,229 188	1,720 763	6,612 570	490,383 382
	86	509,616 618	1,698 722	6,634 611	497,017 993
	87	502,982 007	1,676 606	6,656 727	505,674 20
	88	496,325 280	1,654 417	6 678 916	510,353 636
	89	489 646 364	1,632 154	6,701 179	517.054 815
	90	482,945 185	1,609 817	6,723 516	523,778 331
	91	476,221 669	1 587 405	6,745 928	530,524 259
	92	469,475 741	1,564 919	6,768 414	537,292 673
	93	462,707 327	1,542 357	6,790 976	544,083 649
	94	455,916 351	1,519 721	6,813 612	550,897 261
	95	449,102 739	1,497 009	6,836 324	557,733 585
8	96	442,266 415	1,474 221	6,859 112	564 592 697
	97	435,407 303	1,451 357	6,881 976	571,474 673
	98	428 525 327	1,428 417	6,904 916	578,379 589
	99	421,620 411	1,405 401	6,927 932	585,307 521
	100	414,692 479	1,382 308	6,951 025	592,258 546
	101	407,741 454	1,359 138	6,974 195	599,232 741
	102	400,767 259	1,335 890	6,997 443	606,230 184
	103	393,769 816	1,312 566	7,020 767	613,250 951
	104	386,749 049	1,289 163	7,044 170	620,295 121
	105	379,704 879	1 265 682	7,067 651	627,362 772
	106	372,637 228	1,242 124	7,091 209	634,453 981
	107	365,546 019	1,218 486	7 114 847	641,568 828
9	108	358,431 172	1,194 770	7,138 563	648,707 391
	109	351,292 609	1,170 975	7,162 358	655,869 749
	110	344,130 251	1,147 100	7,186 233	663,055 982
	111	336,944 018	1,123 146	7,210 187	670,266 169
	112	329,733 831	1,099 112	7,234 221	677,500 390
	113	322,499 610	1,074 998	7,258 335	684,758 725
	114	315,241 275	1,050 804	7,282 529	692,041 254
	115	307,958 746	1,026 529	7,306 804	699,348 058
	116	300,651 942	1,002 173	7,331 160	706,679 218
	117	293,320 782	0,977 735	7,355 598	714,034 816
	118	285,965 184	0 953 217	7,380 116	721,414 932
	119	278,585 068	0,928 616	7,404 717	728,819 649
10	120	271,180 351	0,903 934	7,429 399	736,249 048
	121	263,750 952	0,879 169	7,454 164	743,703 212
	122	256.296 788	0,854 322	7,479 011	751,182 223
	123	248,817 777	0,829 392	7,503 941	758,686 164
	124	241 313 836	0,804 379	7,528 954	766,215 118
	125	233,784 882	0,779 282	7,554 051	773,769 169
	126	226,230 831	0,754 102	7,579 231	781,348 400
	127	218,651 600	0,728 838	7,604 495	788,952 895
	128	211,047 105	0,703 490	7,629 843	796,582 738
	129	203,417 262	0,678 057	7,655 276	804,238 014
	130	195,761 986	0,652 539	7,680 794	811,918 808
	131	188,081 192	0,626 937	7,706 396	819,625 204
11	132	180,374 796	0,601 249	7,732 084	827,357 288
	133	172,642 712	0,575 475	7,757 858	835,115 146
	134	164,884 854	0 549 616	7,783 717	842,898 863
	135	157,101 137	0,523 670	7,809 663	850,708 526
	136	149,291 474	0,497 638	7,835 695	858,544 221
	137	141,455 779	0,471 519	7,861 814	866,406 035
	138	133 593 965	0,445 313	7,888 020	874,294 055
	139	125,705 945	0,419 019	7,914 314	882,208 369
	140	117,791 631	0,392 638	7,940 695	890,149 064
	141	109,850 936	0,366 169	7,967 164	898,116 228
	142	101,883 772	0,339 612	7,993 721	906,109 949
	143	93,890 051	0,312 966	8,020 367	914,130 316
12	144	85,869 684	0,286 232	8,047 101	922,177 417
	145	77,822 583	0,259 408	8,073 925	930,251 342
	146	69 748 658	0,232 495	8,100 838	938,352 180
	147	61,647 820	0,205 492	8 127 841	946,480 021
	148	53,519 979	0,178 399	8,154 934	954,634 955
	149	45,365 045	0,151 216	8,182 117	962,817 072
	150	37,182 928	0,123 943	8,269 390	971,026 462
	151	28,973 538	0,096 578	8,236 755	979,263 217
	152	20,736 783	0,069 122	8,264 211	987,527 428
	153	12,472 572	0,041 575	8,291 758	995,819 186
	154	4,180 814	0,013 936	4,180 814	1.000,000 000

Plan D.

Tabla N.º 9

TABLA DE AMORTIZACION DE UN PRESTAMO HIPOTECARIO DE $ 1.000 m|n.

Amortizable { en 121 mensualidades de $ 10,000 000 c|u.
{ y 1 „ „ „ 8,423 658

Tasa de interés: 4 o|o anual - Tasa de amortización: 8 o|o anual

Cuota mensual $ 10,000 000

Años	Meses	Capital adeudado a principio de cada período	Interés pagado a fin de cada período	Amortización pagada a fin de cada período	Capital amortizado a fin de cada período
		V	i	t	T
	p	p	p	p	p
	1	1.000,000 000	3,333 333	6,666 667	6,666 667
	2	993,333 333	3,311 111	6,688 889	13,355 556
	3	986,644 444	3,288 814	6,711 186	20,066 742
	4	979,933 258	3,266 444	6,733 556	26 800 298
	5	973,199 702	3,243 999	6,756 001	33,556,299
	6	966,443 701	3 221 479	6,778 521	40,334 820
	7	959,665 180	3,198 883	6,801 117	47,135 937
	8	952,864 063	3,176 213	6,823 787	55,959 724
	9	946,040 276	3,153 467	6,846 533	60,806 257
	10	939,193 743	3,130 645	6,869 355	67,675 612
	11	932,324 388	3,107 747	6,892 253	74,567 865
1	12	925,432 135	3,084 773	6,915 227	81 483 092
	13	918,516 908	3,061 723	6,938 277	88,421 369
	14	911,578 631	3,038 595	6,961 405	95,382 774
	15	904,617 226	3,015 390	6.984 610	102,367 384
	16	897,632. 616	2 992 108	7,007 892	109,375 276
	17	890,624 724	2,968 749	7,031 251	116,406 527
	18	883,593 473	2,945 311	7,054 689	123,461 216
	19	876,538 784	2,921 795	7,078 205	130,539 421
	20	869,460 579	2,898 201	7,101 799	137 641 220
	21	862,358 780	2,874 529	7,125 471	144,766 691
	22	855,233 309	2,850 777	7,149 223	151,915 914
	23	848,084 086	2,826 946	7,173 054	159,088 968
2	24	840,911 032	2 803 036	7.196 964	166,285 932
	25	833,714 068	2,779 046	7,220 954	173,506 886
	26	826,493 114	2,754 977	7,245 023	180,751 909
	27	819,248 091	2,730 826	7,269 174	188,021 083
	28	811,978 917	2,706 596	7,293 404	195,314 487
	29	804,685 513	2,682 285	7,317 715	202,632 202
	30	797,367 798	2,657 892	7,342 108	209,974 310
	31	790,025 690	2,633 418	7,366 582	217,340 892
	32	782,659 108	2 608 863	7,391 137	224,732 029
	33	775,267 971	2,584 226	7,415 774	232,147 803
	34	767,852 197	2,559 507	7,440 493	239,588 296
	35	760,411 704	2,534 705	7,465 295	247,053 591
3	36	752,946 409	2,509 821	7,490 179	254,543 770
	37	745,456 230	2,484 854	7,515 146	262,058 916
	38	737,941 084	2,459 803	7,540 197	269,599 113
	39	730,400 887	2,434 669	7,565 331	277,164 444
	40	722,835 556	2 409 451	7,590 549	284,754 993

Cuota mensual $ 10,000 000

Años	Meses	Capital adeudado a principio de cada período	Interés pagado a fin de cada período	Capital amortizado a fin de cada período	Amortización pagada a fin de cada período
		V	i	t	T
	p	p	p	p	p
	41	715,245 007	2,384 150	7,615 850	292,370 843
	42	707,629 157	2,358 763	7,641 237	300,012 080
	43	699,987 920	2,333 293	7,666 707	307,678 787
	44	692,321 213	2,307 737	7,692 263	315,371 050
	45	684,628 950	2,282 096	7,717 904	323,088 954
	46	676,911 046	2,256 370	7,743 630	330,832 584
	47	669 167 416	2,230 558	7,769 442	338,602 026
4	48	661,397 974	2,204 659	7,795 341	346,397 367
	49	653,602 633	2,178 675	7,821 325	354,218 692
	50	645,781 308	2,152 604	7,847 396	362,066 088
	51	637,933 912	2,126 446	7,873 554	369,939 642
	52	630,060 358	2,100 201	7,899 799	377,839 441
	53	622,160 559	2,073 868	7,926 132	385,765 573
	54	614,234 427	2,047 448	7,952 552	393,718 125
	55	606,281 875	2,020 939	7,979 061	401,697 186
	56	598 302 814	1,994 342	8,005 658	409,702 844
	57	590,297 156	1,967 657	8,032 343	417,735 187
	58	582,264 813	1,940 882	8,059 118	425,794 305
	59	574,205 695	1,914 018	8,085 982	433,880 287
5	60	566,119 713	1,887 065	8,112 935	441,993 222
	61	558,006 778	1,860 022	8,139 978	450,133 200
	62	549,866 800	1,832 889	8,167 111	458,300 311
	63	541,699 689	1,805 665	8,194 335	466,494 646
	64	533,505 354	1,778 351	8,221 649	474,716 295
	65	525 283 705	1,750 945	8,249 055	482,965 350
	66	517,034 650	1,723 448	8,276 552	491,241 902
	67	508,758 098	1,695 860	8,304 140	499,546 042
	68	500,453 958	1,668 179	8,331 821	507,877 863
	69	492,122 137	1,640 407	8,359 593	516,237 456
	70	483,762 544	1,612 541	8,387 459	524,624 915
	71	475,375 085	1,584 583	8,415 417	533,040 332
6	72	644 959 668	1,556 532	8,443 468	541 483 800
	73	458,516 200	1,528 387	8,471 613	549,955 413
	74	450 044 587	1,500 148	8,499 852	558,455 265
	75	441,544 735	1,471 815	8,528 185	566,983 450
	76	433,016 559	1,443 388	8,556 612	575,540 062
	77	424,459 938	1,414 866	8,585 134	584,125 196
	78	415,874 804	1,386 249	8,613 751	592,738 947
	79	407,261 053	1,357 536	8,642 464	601,381 411
	80	398,618 589	1,328 728	8,671 272	610 052 683
	81	389,947 317	1,299 824	8,700 176	618,752 859
	82	381,247 141	1,270 823	8,729 177	627,482 036
	83	372 517 964	1,241 726	8,758 274	636,240 310
7	84	363,759 690	1,212 532	8,787 468	645,027 778
	85	354,972 222	1,183 240	8,816 760	653,844 538
	86	346,155 462	1,153 851	8,846 149	662,690 687
	87	337,309 313	1,124 364	8,875 636	671,566 323
	88	322,433 677	1,094 778	8,905 222	680 471 545
	89	312,528 455	1,065 094	8,934 906	689,406 451
	90	310,593 549	1,035 311	8,964 689	698,371 140
	91	301,628 860	1,005 429	8,994 571	707,365 711
	92	292 634 289	0,975 447	9,024 553	716,390 264
	93	283,609 736	0,945 365	9,054 635	725,444 899
	94	274,555 101	0,915 183	9,084 817	734,529 716
	95	265,470 284	0,884 900	9,115 100	743 644 816
8	96	256,355 184	0,854 517	9,145 483	752,790 299
	97	247,209 701	0,824 032	9,175 968	761,966 267
	98	238,033 733	0,793 445	9,206 555	771,172 822
	99	228,827 178	0,762 757	9,237 243	780,410 065
	100	219,589 935	0,731 966	9,268 034	789,678 099
	101	210,321 901	0,701 073	9,298 927	798,977 026
	102	201,022 974	0,670 076	9,329 924	808,306 950
	103	191,693 050	0,638 976	9,361 024	817,667 974
	104	182,332 026	0,607 773	9,392 227	827,060 201
	105	172,939 799	0,576 465	9,423 535	836,483 736
	106	163,516 264	0,545 054	9,454 946	845,938 682
	107	154,061 318	0,513 537	9,486 463	855,425 145
9	108	144,574 855	0,481 916	9,518 084	864,943 229
	109	135,056 771	0,450 189	9,549 811	874,493 040
	110	125,506 960	0,418 356	9,581 644	884,074 684
	111	115,925 316	0,386 417	9,613 583	893 688 267
	112	106,311 733	0,354 372	9,645 628	903,333 895
	113	96,666 105	0,322 220	9,677 780	913,011 675
	114	86,988 325	0,289 961	9,710 039	922,721 714
	115	77,278 286	0,257 594	9,742 406	932,464 120
	116	67,535 880	0,225 119	9,774 881	942,239 001
	117	57,760 999	0,192 536	9,807 464	952,046 465
	118	47,953 535	0,159 845	9,840 155	961,886 620
	119	38,113 380	0,127 044	9,872 956	971 759 576
10	120	28,240 424	0,094 134	9,905 866	981,665 442
	121	18,334 558	0,061 115	9,938 885	991,604 327
	122	8,395 673	0,027 985	8,395 673	1.000,000 000

64. A los planes de amortización prefijados en el N.° 61 corresponden las cuotas mensuales prefijadas por el N.° 62, que se pagarán durante los plazos siguientes:

Planes	Amortización, interés Seguros de: Vida e incendio y otros Estragos	Amortización, interés Seguro de incendio y otros Estragos	Plazo total
A	215 meses	116 meses	27 años y 7 meses
B	167 „	88 „	21 años y 3 meses
C	95 „	59 „	12 años y 10 meses
D	71 „	51 „	10 años y 2 meses

65. Los servicios hipotecarios mensuales, se abonarán por mes vencido, empezando su pago en las épocas siguientes:

a) Préstamos para construcciones: con los haberes del mes siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra; en su defecto, el servicio hipotecario empezará a cumplirse a los 60 días de la fecha establecida en el contrato de construcción para entrega de la obra;

b) Préstamos para adquisición de casa ya edificada: con los haberes del mes siguiente al del otorgamiento de la escritura respectiva;

c) Préstamo para cancelación de hipotecas anteriores: con los haberes del mes siguiente al del otorgamiento de la escritura respectiva.

66. El servicio hipotecario mensual, establecido en el artículo 3.° del Decreto 16211|43, será retenido, en primer término, por las Direcciones Generales de Administración del Ejercicio o de la Armada, mediante el procedimiento que se determina en el N.° 67, con prioridad a las cuotas de: embargos, concurso civil, deudas y saldos de préstamos personales, en dinero o especies, de entidades públicas y privadas, y demás afectaciones reconocidas o autorizadas por el prestatario sobre sus haberes con excepción del aporte al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada y del impuesto a los retiros.

67. Del 25 al 30 del mes anterior al de la afectación de los haberes, el Hogar Militar y Naval remitirá a las Direcciones Generales de Administración del Ejército o de la Armada, una lista nominal, por duplicado, del personal al que deba descontarse cuotas en concepto de Préstamos Hipotecarios, con indicación de grado, nombre y apellido e importe a descontar, como así también el comprobante individual de la cantidad descontada, para serle entregado al interesado en el momento del pago. Dentro de los 10 días de efectuado el pago de los haberes al personal militar, las citadas Grandes Reparticiones depositarán en el Banco de la Nación Argentina —casa central— en la cuenta "Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada" el importe correspondiente, debiendo devolver al Hogar Militar y Naval el duplicado de la planilla, el duplicado de la boleta del depósito bancario y los comprobantes de cargos que no pudieron hacerse efectivos.

68. Los prestatarios que hubiesen dejado de pertenecer al Ejército o a la Armada sin tener derecho a pensión de retiro podrán continuar gozando de los plazos acordados, para el reembolso de los préstamos, siempre que cumplan regularmente los pagos de los servicios hipotecarios estipulados, los que harán en la forma dispuesta, en el N.° 133.

69. El servicio hipotecario mensual, correspondiente al mes de fallecimiento del prestatario será pagado íntegramente al Hogar Militar y Naval con los haberes del causante o cuando éstos no alcanzaren, por los sucesores de éste.

70. En cualquier tiempo podrá el deudor amortizar parcialmente la deuda originaria, siempre que la cancelación parcial no sea inferior al 5 o|o del préstamo originario. En estos casos la cuota mensual (amortización e intereses) y prima del seguro de vida quedarán reducidas en proporción al porcentaje amortizado.

71. Los deudores podrán anticipar la cancelación de sus préstamos, en cualquier momento, abonando los servicios vencidos por todo concepto, hasta la fecha de la cancelación, más el saldo del capital adeudado, en base a los coeficientes prefijados por la tabla de amortización respectiva del N.° 63

72. Anualmente se verificarán los pagos de impuestos fiscales, municipales y de obras sanitarias, efectuados por los prestatarios. Los que tengan impuestos pendientes de pago serán emplazados por el Hogar Militar y Naval para que dentro de 30 días hagan efectiva la deuda de impuestos. Vencido este plazo, el Directorio, por única vez, si lo creyere conveniente, podrá formular el cargo por dicha deuda, descontándolo de los haberes del prestatario, independientemente del servicio hipotecario, a los efectos de realizar su pago por cuenta del deudor.

73. Dentro de los 30 días de vencido el plazo en que pueden pagarse los impuestos sin multa, el prestatario está obligado a remitir o presentar al Hogar Militar y Naval las boletas de impuestos pagados para su toma de razón.

74. Los cargos que formule el Hogar Militar y Naval por deudas de impuestos serán descontados de los haberes del deudor conjuntamente con el servicio hipotecario y con el privilegio de prioridad establecido por el N.° 66.

75. Los prestatarios están obligados a comunicar al Hogar Militar y Naval todo cambio de domicilio dentro de las 24 horas de producido.

76. A los fines de su cumplimiento, por parte de los registros de hipotecas, embargos e inhibiciones, en las escrituras hipotecarias de los créditos concedidos por el Hogar Militar y Naval, se establecerán cláusulas especiales que contemplen los efectos de la duración del registro de la hipoteca, la prohibición de subastarse por ejecución de otros créditos, salvo los del Fisco, y que en todo juicio referente a la propiedad o posesión del bien, el Directorio debe ser notificado por las partes litigantes, sin cuyo requisito y comparencia será nula la actuación judicial, que se prescribe en el artículo 8.° del Decreto 16211|43, como así también las demás inhibiciones establecidas en el referido artículo, con citación de que los registros quedan obligados a expresar en todo informe o certificado que expidan sobre el inmueble dichas cláusulas especiales.

77. Sin perjuicio de la inhibición legal para enajenar, gravar, o ceder los bienes afectados con garantía de estos préstamos, establecida por el artículo 8.° del Decreto 16211|43, los prestatarios quedarán obligados:

a) A destinar la finca hipotecada a vivienda propia y de su familia y a comunicar al Hogar Militar y Naval, dentro del término de 10 días, cuando por cualquier motivo que fuese, dejasen de cumplir con esta disposición;

b) A no introducir reformas en la construcción, aunque fuesen mejoras, sin consentimiento expreso del Hogar Militar y Naval;

c) A mantener al día el pago de los impuestos y tasas fiscales que afecten la propiedad;

d) A mantener la finca en buen estado de conservación, dentro del uso normal de la misma;

e) A comunicar al Hogar Militar y Naval, inmediatamente de producido, cualquier hecho o circunstancia que afecte el dominio del inmueble y la conservación del edificio;

f) A consentir las inspecciones que el Hogar Militar y Naval conceptúe necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones que rigen estos préstamos.

78. El directorio autorizará el arrendamiento de las propiedades hipotecadas cuando, por cambio del destino militar, el deudor deba trasladarse a otros lugares y también cuando medien circunstancias especiales que impliquen una fundada necesidad para el prestatario; pero en ningún caso podrá éste celebrar contrato de locación sin la aprobación del Directorio.

79. Si el prestatario deseara rescindir la operación hipotecaria, el Directorio podrá autorizar la enajenación de la finca materia de su derecho real, siempre y cuando el precio de venta o la base para el remate sea como mínimo, el 75 o|o de la tasación aprobada para el otorgamiento del préstamo y el deudor hubiese reintegrado por lo menos, la tercera parte del número de servicios hipotecarios del último préstamo. Los gastos originados serán por cuenta del deudor y éste abonará una comisión del 1 o|o sobre el precio de venta.

80. Cuando el deudor violase algunas de las prohibiciones prescriptas en el artículo 8.° del Decreto 16211|43 y en el N.° 77 de esta reglamentación, el Directorio exigirá su regularización, dentro de un plazo perentorio. En caso de incumplimiento exigirá el pago íntegro de lo adeudado por todo concepto, o en su defecto resolverá la ejecución del crédito hipotecario.

81. Resuelta por el Directorio la ejecución del crédito hipotecario, caducarán de inmediato los seguros de vida e incendio y otros estragos.

III — DE LOS PROFESIONALES Y SUS ARANCELES

82. La matrícula de los profesionales que estarán al servicio del Hogar Militar y Naval se formará con las siguientes especialidades: matrícula de tasadores e inspectores de obras y de escribanos.

83. Las matrículas se agruparán:

a) Escribanos: por Capital Federal, capitales de provincias, de territorios nacionales y en ciudades donde exista guarnición militar o naval, cuando fuese necesario y previa expresa resolución del Directorio;

b) Tasadores e Inspectores de obras: por Capital Federal que comprenderá todas las localidades hasta 100 kilómetros de ésta; capitales de provincias, con excepción de Buenos Aires que tendrá su matrícula en Bahía Blanca; de territorios nacionales; y en otras ciudades donde exista o no guarnición militar o naval, cuando fuese necesario, previa expresa resolución del Directorio.

84. Para inscribirse en las matrículas es necesario poseer el título de: Ingeniero civil, arquitecto, agrimensor o maestro mayor de obras con título nacional en todos los casos y el de escribano público con registro acordado por autoridad competente.

85. Los profesionales deberán llenar un formulario de inscripción y dar referencias, a satisfacción, en base a las cuales el Directorio resolverá su inscripción. El requisito de la inscripción se llenará sólo una vez, y anualmente el Hogar Militar y Naval, solicitará de los profesionales su conformidad para continuar en la matrícula.

86. Anualmente, el Directorio determinará el número de profesionales que actuará en cada grupo de las matrículas respectivas. El orden de precedencia en los trabajos que se tramiten será adjudicado por sorteo. Practicado el mismo, se confeccionarán listas oficiales que se harán llegar a los profesionales que las integren.

87. Los honorarios por los trabajos que se encomienden a los profesionales incluídos en la lista oficial, se pagarán por cuenta de los prestatarios, de acuerdo al arancel que se aprueba en la presente reglamentación, con excepción de los correspondientes al N.º 90, Inc. l) que serán a cargo del Hogar Militar y Naval.

88. Los títulos de dominio serán aprobados por el Directorio, previo dictamen del abogado de la Institución.

Cuando fuese necesario, el Directorio podrá designar un escribano de los de la matrícula de la Capital, como asesor técnico en asuntos relacionados con su especialidad.

89. Cuando la operación a realizarse deba efectuarse en una jurisdicción donde no hubiere profesionales inscriptos en las matrículas de la Institución, se contratarán los servicios de aquellos que tenga el Banco Hipotecario Nacional y, a falta de ellos, el Directorio podrá nombrar al que considere en condiciones de llenar a satisfacción su cometido.

90. Apruébase, como parte integrante de esta reglamentación, el siguiente arancel de honorarios profesionales:

a) Tasación de terreno sin edificio:
El cinco por mil sobre el valor de tasación aprobado, con un mínimo de $ 15.— m|n.;

b) Tasación de casa hecha:
El cinco por mil sobre el valor de tasación aprobado, con un mínimo de $ 25.— m|n.;
El dos y medio por mil sobre el valor de tasación aprobado si se trata de finca ya hipotecada al Hogar Militar y Naval, con un mínimo de $ 25.— m|n.;

c) Revisión de planos, presupuestos y pliego de condiciones: el tres por mil sobre la valuación aprobada de las obras, con un mínimo de $ 10.— m|n.;

d) Inspección de obras:
El seis por mil sobre la valuación de las obras, efectuada por el Hogar Militar y Naval, con un mínimo de $ 30.— m|n.;
Por inspección de construcción de cloacas y obras de refección que no excedan de mil quinientos pesos:
$ 12.— m|n., suma única;

e) Gastos de traslado y movilidad:
Pueblos suburbanos de la Capital Federal:
$ 5.— m|n., para tasaciones, suma única.
$ 27 m|n. para tasación e inspección, suma única;
Provincias:
Distancias recorridas en tren o vapor, ida y vuelta:
$ 0.25 m|n., por kilómetro o $ 1.25 m|n., por legua.
Distancias recorridas por otros medios, ida y vuelta:
$ 0.50 m|n. por kilómetro a $ 2.50 m|n., por legua;
Territorios Nacionales:
Distancias recorridas por cualquier medio, ida y vuelta:
$ 0.50 m|n. por kilómetro o $ 2.50 m|n., por legua;

f) Referencias de títulos:
Por cada referencia de títulos —incluso los informes ampliatorios o aclaratorios—, practicada por el escribano otorgante, en la jurisdicción en que actúa, $ 15.— m|n., si la compra o hipoteca, o la mayor de dichas operaciones, no excediera de **DIEZ MIL PESOS** moneda nacional y $ 25.— m|n., cuando exceda de esta suma.
Las referencias complementarias se abonarán en igual forma, cuando fueren practicadas en otra jurisdicción o en departamento judicial diverso al correspondiente al escribano otorgante;

g) Certificados, inscripciones y pago de impuestos:
Los escribanos percibirán por diligenciamiento de certificado de dominio, gravámenes, catastro. trámites de inscripción y de pago de impuestos la remuneración única de $ 10.— m|n., si el valor de la mayor operación no excede de **DIEZ MIL PESOS** moneda nacional y $ 15.— m|n., cuando exceda de esta suma;
El importe de los impuestos y gastos de sellado se liquidará exactamente de acuerdo con la suma invertida o a invertirse;

h) Escrituración de hipoteca:
Se cobrará de acuerdo al monto de préstamo, el honorario que se prescribe en la siguiente escala:

Préstamo m$n.		Arancel m$n.	Préstamo m$n.		Arancel m$n.	Préstamo m$n.		Arancel m$n.
Hasta	3.000	30	Hasta	23.000	192	Hasta	43.000	272
„	4.000	40	„	24.000	196	„	44.000	276
„	5.000	50	„	25.000	200	„	45.000	280
„	6.000	60	„	26.000	204	„	46.000	284
„	7.000	70	„	27.000	208	„	47.000	288
„	8.000	80	„	28.000	212	„	48.000	292
„	9.000	90	„	29.000	216	„	49.000	296
„	10.000	100	„	30.000	220	„	50.000	300
„	11.000	108	„	31.000	224	„	51.000	304
„	12.000	116	„	32.000	228	„	52.000	208
„	13.000	124	„	33.000	232	„	53.000	312
„	14.000	132	„	34.000	236	„	54.000	316
„	15.000	140	„	35.000	240	„	55.000	320
„	16.000	148	„	36.000	244	„	56.000	324

Préstamo m$n.		Arancel m$n.	Préstamo m$n.		Arancel m$n.	Préstamo m$n.		Arancel m$n.
Hasta	17.000	156	Hasta	37.000	243	Hasta	57.000	328
„	18.000	164	„	38.000	252	„	58.000	332
„	19.000	172	„	39.000	256	„	59.000	336
„	20.000	180	„	40.000	260	„	60.000	340
„	21.000	184	„	41.000	264	„	61.000	344
„	22.000	188	„	42.000	268	„	62.000	348

i) Escrituraciones de compra e hipoteca:
Se cobrará el honorario correspondiente a la hipoteca de acuerdo a la escala anterior, más el 50 o|o del que corresponda a la compra por aplicación de la misma escala, sea que ambos actos se otorguen en una sola escritura o en dos simultáneamente;

j) Escrituraciones de cancelación;
Por acto independiente, $ 30.— m|n.;
Por acto simultáneo con la compra o hipoteca, $ 20.— m|n.

k) Escrituraciones de poderes:
Generales: $ 25.— m|n;
Especiales: $ 15.— m|n.;

l) Por la intervención de los profesionales de las matrículas, como asesores técnicos, en asuntos relacionados con su especialidad, lo que en cada caso determine el Directorio.

91. Disposiciones complementarias sobre el arancel de honorarios profesionales:

a) En ningún caso podrá cobrarse derecho por transcripción de documentos correspondientes al Hogar Militar y Naval y al prestatario;

b) Cuando se desista de una operación cuya escritura haya sido asentada en el protocolo, el escribano, además de lo que por gastos realizados y referencias de títulos le corresponda, percibirá el 50 o|o del honorario facturado;

c) En las escrituras judiciales se recargará en el 25 o|o el honorario previsto en este arancel para la escritura;

d) En las provincias que tengan establecido arancel, por leyes locales, no regirán los honorarios prefijados en el N.º 90.

IV — DE LOS SEGUROS

92. Es condición indispensable, para la obtención de cualquier préstamo hipotecario, que el deudor tome los seguros: temporario de vida, y de incendio y otros estragos a que se refieren los artículos 10.º y 12.º del Decreto 16211|43 en las condiciones que establecen los capítulos respectivos de esta reglamentación.

93. Los seguros de vida e incendio y otros estragos serán concertados por el Hogar Militar y Naval como asegurador. En el carácter de entidad aseguradora el Hogar Militar y Naval percibirá las primas que se aprueban por la presente reglamentación.

94. Los contratos de seguros se celebrarán en la misma escritura hipotecaria.

95. El pago de las primas mensuales de estos seguros se hará por cuotas anticipadas; la primera mensualidad se pagará con la partida de anticipo de gastos o con los gastos del préstamo a que se refieren los números 39 y 40; y las siguientes conjuntamente con el servicio hipotecario mensual.

96. En ningún caso habrá derecho a devolución de primas, cualquiera sea el motivo por el cual caduquen o se extingan los contratos de seguro.

97. El seguro de vida a que se refiere el artículo 10.º del Decreto 16211|43 y N.º 106 de esta reglamentación, tendrá efecto cancelatorio del saldo adeudado por el prestatario a la fecha de su fallecimiento, si éste ocurriese durante la vigencia del seguro, aplicando por sí el Hogar Militar y Naval el importe de la indemnización al pago de la deuda de aquél. A este efecto, los sucesores deberán acreditar la muerte del deudor en forma legal, dentro de los tres meses siguientes al del último servicio hipotecario pagado.

98. Sólo podrán asegurarse los solicitantes que fuesen declarados aptos, en razón de su estado de salud. Este trámite será previo a la presentación de la solicitud de préstamo.

99. Para el personal en actividad, la revisión a los efectos de establecer las condiciones físicas del futuro prestatario, para concertar el seguro de vida, será efectuada por los servicios médicos de la sanidad militar o naval, debiéndose hacer constar, en el informe médico, las conclusiones del último reconocimiento reglamentario. El Directorio deberá requerir, cuando a su juicio sea necesario, el dictamen de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, del Ejército o de la Armada.

100. Para el personal en situación de retiro, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, pueblos suburbanos de la misma o distantes no más de 100 kilómetros, el examen será hecho por el servicio médico de la Institución y los análisis y demás comprobaciones, se efectuarán por intermedio de los servicios de la sanidad militar o naval. Los solicitantes que estén radicados fuera de la jurisdicción prefijada, serán examinados por los servicios de sanidad de la guarnición militar o naval más próxima a su domicilio. Cuando el Directorio lo crea necesario, el solicitante será sometido a examen del servicio médico de la Institución y a dictamen de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, del Ejército o de la Armada.

Si el retiro se hubiese otorgado por razones de salud el Directorio solicitará los antecedentes médicos adonde corresponda, y en base a ellos y al asesoramiento del servicio médico del Hogar Militar y Naval podrá denegar el préstamo, sin derecho a examen médico.

101. El interesado deberá solicitar la operación hipotecaria, a más tardar, dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que fué declarado apto para concertar el seguro de vida. Pasado ese término se exigirá un nuevo examen médico.

102. El tiempo transcurrido durante la tramitación del pedido del préstamo no hará necesario nuevos exámenes médicos, salvo que la demora en el otorgamiento fuera imputable al interesado, o excediese de 6 meses, a contar de la fecha en que fué declarado apto para concertar el seguro.

103. Cualquier reticencia o falsedad en las declaraciones del futuro prestatario, en el acto de su solicitud o en el examen médico, autorizará al Hogar Militar y Naval a declarar la caducidad del seguro.

104. El seguro de vida sólo responde de los fallecimientos por causa ordinaria; por accidentes aunque fueran por imprudencia de la víctima; por accidentes o enfermedades contraídas en el servicio de la profesión militar o naval, o en actos del mismo, excepto en tiempo de guerra; por suicidio, siempre y cuando hubieran transcurridos más de 24 meses a contar de la fecha de la escrituración del préstamo; por homicidio u homicidio culposo, no atribuíbles a los herederos o sucesores del asegurado.

105. Para la determinación de la prima correspondiente a cada asegurado se tendrá en cuenta la edad cumplida de éste, a la fecha de la escrituración del préstamo hipotecario.

106. El seguro de cancelación del préstamo hipotecario por el saldo decreciente adeudado al fallecimiento del deudor, será constituido, simultáneamente, con el préstamo y concertado por el plazo de duración de éste.

107. El seguro de vida se concertará mediante la prima, correspondiente al plan de préstamo, pagadera en el número de cuotas mensuales y tarifa que se aprueba y establece el siguiente cuadro:

108. En los casos de préstamo para construcción se constituirá, además, un seguro especial adicional, por el importe total del monto acordado y por el término que se establezca en los respectivos contratos, para cubrir el riesgo de fallecimiento durante dicho término. La prima única correspondiente a este seguro de vida adicional se pagará con la partida de anticipo gastos o bien con los gastos de préstamo a que se refieren los números 39 y 40.

Apruébase, a los fines que se prescriben en el presente número, la tarifa de primas únicas del siguiente cuadro:

TARIFA DE LAS PRIMAS DE SEGURO DE VIDA POR CADA $ 1.000.— DE PRESTAMO:

Conmutación: 3 o|o — Tabla: Hm. (1887)

Edad	Plan A 216 cuotas	Plan B 168 cuotas	Plan C 96 cuotas	Plan D 72 cuotas
15	0,670	0,607	0,539	0,530
16	0,701	0,639	0,577	0,572
17	0,733	0,671	0,616	0,616
18	0,763	0,701	0,652	0,657
19	0,791	0,729	0,685	0,695
20	0,817	0,754	0,714	0,728
21	0,842	0,777	0,739	0,755
22	0,866	0,798	0,760	0,779
23	0,889	0,818	0,779	0,799
24	0,912	0,837	0,795	0,816
25	0,936	0,856	0,811	0,832
26	0,961	0,876	0,827	0,847
27	0,989	0,898	0,644	0,864
28	1,018	0,921	0,861	0,880
29	1,050	0,946	0,881	0,899
30	1,085	0,973	0,901	0,919
31	1,124	1,004	0,924	0,941
32	1,165	1,036	0,949	0,965
33	1,210	1,072	0,977	0,991
34	1,260	1,111	1,007	1,020
35	1,314	1,154	1.040	1,051
36	1,372	1,201	1,076	1,086
37	1,436	1,252	1,115	1,123
38	1,505	1,308	1,158	1,164
39	1,580	1,369	1,205	1,210
40	1,662	1,436	1,256	1,259
41	1,751	1,508	1,313	1,313
42		1,587	1.375	1,372
43		1,668	1,442	1,437
44		1,767	1,516	1,507
45		1,869	1,596	1,585
46		1,981	1,684	1,669
47		2,102	1,781	1,762
48		2,233	1,866	1,863
49		2,376	2,001	1,974
50		2,531	2,126	2,095
51		2,699	2,264	2,228
52			2,413	2,372
53			2,576	2,530
54			2,754	2,702
55			2,949	2,890
56			3,160	3,095
57			3,391	3,319
58			3,642	3,563
59			3,915	3,829
60			4,212	4,119
61			4,536	4,435
62				4,779
63				5,153
64				5,561
65				6,003
66				6,484

TARIFAS DE PRIMAS UNICAS POR $ 1.000.— m|n. DE PRESTAMO

Conmutación: 3 o|o — Tabla: Hm. - (1887)

Edad	Períodos de edificación según contrato de construcción:		
	Hasta 6 meses	Hasta 9 meses	Hasta 12 meses
15	1,779 572	2,669 358	3,559 144
16	1,905 218	2,857 827	3,810 437
17	2,116 884	3,175 326	4,233 769
18	2,326 262	3,489 393	4,652 525
19	2,553 657	3,830 485	5,107 314
20	2,769 233	4,153 850	5,538 467
21	2,957 949	4,436 923	5,915 898
22	3,114 100	4,671 150	6,228 201
23	3,247 577	4,871 366	6,495 155
24	3,352 245	5,028 368	6,704 491
25	3,432 908	5,149 362	6,865 816
26	3,488 876	5,233 314	6,977 753
27	3,562 035	5,343 052	7,124 070
28	3,614 810	5,442 215	7,229 621
29	3,684 841	5,527 262	7,369 683
30	3,740 155	5,610 232	7,480 310
31	3,818 299	5.727 448	7,636 598
32	3,898 010	5,847 015	7,796 021
33	3,984 919	5,977 378	7,969 838
34	4,073 969	6.110 953	8,147 938
35	4,181 530	6,272 295	8,363 060
36	4,297 447	6,446 171	8,594 895
37	4,416 443	6,624 664	8,832 886
38	4.549 253	6,823 880	9,098 507
39	4,709 346	7,064 019	9,418 693
40	4,855 687	7,283 530	9,711 374
41	5,041 867	7,562 801	10,083 735
42	5,245 138	7,867 707	10,490 276
43	5,448 591	8,172 887	10,897 183
44	5,689 205	8,533 808	11,378 411
45	5,943 748	8,915 622	11,887 497
46	6,218 876	9,328 314	12,437 753
47	6,523 392	9,785 088	13,046 784
48	6,871 657	10,307 486	13,743 315
49	7,232 749	10,849 124	14,465 499
50	7,629 027	11,443 540	15,258 054
51	8,082 619	12,123 928	16,165 238
52	8,564 261	12,846 392	17,128 523
53	9,089 210	13,633 815	18,178 420
54	9,670 541	14,505 811	19,341 082
55	10,311 879	15,467 819	20,623 759
56	10,989 395	16,484 092	21,978 790
57	11,748 094	17,622 141	23,496 189
58	12,593 618	18,890 427	25,187 237
59	13,491 163	20,236 744	26,982 326
60	14,478 453	21,717 679	28,956 906
61	15,561 153	23,341 730	31,122 307
62	16,743 773	25,115 659	33,487 546
63	18,043 538	27,065 307	36,087 077
64	19,458 213	29,187 320	38,916 427
65	20,998 684	31,498 026	41,997 368
66	22,679 282	34,018 923	45,358 564

109. Concordante con lo dispuesto en el N.º 58 la ampliación del préstamo implicará la contratación de un nuevo seguro de vida por el importe del nuevo préstamo.

110 — El seguro de vida se extinguirá con la deuda del prestatario, sea por cancelación anticipada del préstamo o por el cumplimiento normal de sus servicios de amortización; extinción que relevará al Hogar Militar y Naval de todo pago o desembolso.

111. — Cuando se tratase de préstamo para construcción y no se hubiese entregado aún el importe total del mismo, y se produjese el fallecimiento del prestatario, durante la vigencia del seguro de vida, el Hogar Militar y Naval aplicará el saldo existente del préstamo a la terminación de la obra la cual será entregada a los sucesores del causante, cancelándose el monto del préstamo con el seguro de vida.

112. En el caso de que el seguro de vida se hallase en vigor pero se adeudasen servicios hipotecarios de la deuda, los sucesores del causante deberán abonar las sumas vencidas hasta el servicio correspondiente al mes de fallecimiento del prestatario, cancelándose el saldo posterior con el seguro de vida.

113. La falta de pago de la prima mensual imputable al interesado, producirá de inmediato la caducidad del seguro de vida.

Igual efecto producirá, automáticamente sobre el seguro, la falta de pago del servicio hipotecario, salvo que el Hogar Militar y Naval hubiera concedido espera para el pago del mismo.

114. El Hogar Militar y Naval podrá conceder rehabilitación del seguro de vida, dentro de los dos meses de su caducidad, sin necesidad de nuevo examen médico, siempre que el prestatario lo solicite y abone las primas adeudadas, y en su caso, los demás servicios exigibles del préstamo, con el interés del 6 o|o anual.

115. Cuando la rehabilitación se solicitase después de dos meses de la caducidad, sólo podrá concederse previo nuevo examen médico y siempre que a la fecha el prestatario fuera declarado apto para el seguro.

116. El seguro de vida caducará también, aunque se encuentren pagas todas las primas y los servicios del préstamo, cuando el prestatario violase o incurriese en incumplimiento de sus obligaciones impuestas por el Decreto 16211|43 y la presente reglamentación.

117. Producida la caducidad del seguro de vida y si el prestatario no resultara apto para la rehabilitación del mismo, el Directorio podrá mantener el préstamo sin seguro de vida.

En caso de fallecimiento de éste, el Hogar Militar y Naval podrá concertar con sus sucesores la continuación del servicio del crédito hipotecario, con garantía hipotecaria en primer término.

Cuando estas transacciones no fueran convenientes para la seguridad del crédito hipotecario el Hogar Militar y Naval procederá a exigir del prestatario o sucesores el pago de lo adeudado por todo concepto, mediante las facultades conducentes a ese fin, establecidas en los números 146 y correlativos.

118. El inmueble afectado a la garantía del préstamo otorgado por el Hogar Militar y Naval deberá ser asegurado siempre contra los riesgos de incendio, terremotos, inundaciones y demás destrucciones producidas por fenómenos físicos, por un valor igual al de la edificación, de acuerdo con la tasación aprobada por el Directorio.

119. El seguro de incendio y otros estragos, se concertará mediante el pago de una prima uniforme mensual de $ 0,10 (diez centavos moneda nacional) por cada $ 1.000.— del valor de edificación del inmueble, afectado a la garantía del préstamo y concertado por el plazo de duración del crédito hipotecario.

120. En los casos de préstamo para construcción se constituirá, además, un seguro adicional de incendio y otros estragos por el término de duración de la obra establecido en el contrato y sobre el valor del crédito para edificación que se concertará mediante el pago de una prima uniforme, mensual de $ 0,10 m|n. (diez centavos moneda nacional) por cada $ 1.000 m|n. del crédito para edificación, que serán por cuenta del futuro prestatario, y pagaderas con las partidas establecidas en los Nos. 39 y 40.

Este seguro adicional solamente irá respondiendo por las partes del valor edificado que se encuentre realmente inmovilizado por su adhesión física al suelo con carácter de perpetuidad.

121. En los casos que el Hogar Militar y Naval autorice nuevas construcciones, o la modificación de las existentes, se reajustará el importe de las primas teniendo en cuenta el valor del edificio.

122. Es obligación del prestatario, en caso de siniestro, comunicarlo de inmediato al Hogar Militar y Naval dentro de las 24 horas de producido, por carta certificada o telegrama colacionado, y declarar ante la autoridad correspondiente, dentro del tercer día, a más tardar, las causas del siniestro y la importancia de los daños producidos.

La estimación de dichos daños será efectuada por los peritos del Hogar Militar y Naval y la indemnización será resuelta por el Directorio con carácter definitivo e inapelable.

123. Cuando procediese el pago de la indemnización el Hogar Militar y Naval aplicará su importe a la reconstrucción o reparación del edificio, cuando el deudor así lo consienta, continuando en vigor el seguro por el valor de la edificación y condiciones establecidas en el contrato de préstamo hipotecario.

124. Cuando el deudor no aceptase la reconstrucción, el Hogar Militar y Naval procederá:

a) Si la indemnización fuera inferior a la deuda hipotecaria, a aplicar el seguro al pago de los daños, procediendo a ejecutar la garantía en la forma establecida en el Decreto 16211|43 y en esta reglamentación;

b) Si la indemnización fuera mayor a la deuda hipotecaria, a cancelar la hipoteca y entregar el excedente al prestatario.

125. El Hogar Militar y Naval no constituirá seguros de incendio y otros estragos, ni por ende acordará los préstamos, sobre propiedades en que los riesgos de incendio y otros estragos se hallasen considerablemente aumentados por la ubicación del inmueble, naturaleza de las construcciones, destino y uso de los edificios linderos.

126. Los riesgos cubiertos serán los propios del fuego y los demás equiparados a ellos por la disposición del artículo 542 del Código de Comercio y, cuando corresponda, los de inundaciones, de terremoto, de rayos; aun cuando no hubiesen ocasionado incendios y demás destrucciones producidas por fenómenos físicos.

127. En todos los casos, el asegurado contraerá la obligación de no tener en la propiedad máquinas a vapor, mercaderías o productos peligrosos, inflamables o explosivos fuera de los combustibles de uso corriente en razón del destino de la finca.

128. Este seguro no responderá para el incendio ni para otros estragos, cuando el siniestro fuese originado directa o indirectamente por actos de guerra civil o internacional.

129. Los efectos de este seguro caducarán de inmediato, sin derecho alguno para el prestatario o sus sucesores, en los siguientes casos:

a) Por falta de pago de la prima mensual, imputable al interesado; igual efecto producirá, automáticamente, sobre el seguro, la falta de pago del servicio hipotecario, salvo que el Hogar Militar y Naval hubiera concedido espera para el pago del mismo;

b) Cuando se produjese la cancelación anticipada del préstamo, por pago o por fallecimiento del deudor;

c) Cuando el dominio de la propiedad fuese transferida a terceros;

d) Aun estando pagas todas las primas y los servicios del préstamo, si el prestatario violase o incurriese en incumplimiento de sus obligaciones impuestas por el Decreto 16211|43 y la presente reglamentación.

130. Las obligaciones del Hogar Militar y Naval resultantes de este seguro, cesarán en los siguientes casos:

a) Cuando el siniestro se haya producido por dolo o culpa grave del prestatario o de las personas que con él habiten la finca;

b) Cuando fuese producido por dolo o culpa grave de los locatarios, si la finca hubiera sido arrendada con o sin consentimiento del Hogar Militar y Naval;

c) Cuando el prestatario efectuase, sin consentimiento del Hogar Militar y Naval, nuevas construcciones, o modificaciones de las existentes que agraven el riesgo;

d) Cuando el prestatario, alterase el destino de la finca o violase lo dispuesto en el N.º 127.

V — DE LAS MORAS

131. El prestatario será responsable por su morosidad en el cumplimiento de las obligaciones prescriptas en el Decreto 16211|43 y su reglamentación y, los servicios hipotecarios no abonados de conformidad con los Nos. 67 y 133 de esta última devengarán un interés punitivo del 6 o|o anual, siempre y cuando la causa de la mora sea imputable al deudor.

132. Dentro del término de las tres mensualidades consecutivas en mora el deudor deberá presentar proposición de pago de lo adeudado.

Si el prestatario no presentara propuesta de pago, o ésta fuera resuelta negativamente, se procederá al remate de la finca hipotecada.

133. Cuando no se hubiese efectuado el descuento mensual del servicio hipotecario, por cualquier motivo, el deudor deberá pagarlo en las oficinas del Hogar Militar y Naval en efectivo, giro, cheque, o mediante depósito a la orden del Directorio en el Banco de la Nación Argentina —Casa Central—, dentro de los 10 primeros días de cada mes, a partir del de vencimiento inicial. Los pagos efectuados en este plazo, quedarán exentos del interés punitorio establecido en el N.º 131.

134. Ocurrido el atraso en el pago de tres mensualidades vencidas, si mediaren causas que a su juicio fueran admisibles y el deudor lo solicitara, el Directorio podrá conceder la ampliación de espera, por un término máximo e improrrogable de seis meses en total.

135. El Hogar Militar y Naval podrá exigir, en cualquier momento, la cancelación del préstamo, cuando se hubiere cometido fraude para obtenerlo, provenga éste del mismo solicitante o de un tercero. Si no se obtuviera la inmediata cancelación del préstamo, podrá ordenar por sí, la venta en remate público de la propiedad afectada, con las mismas formalidades establecidas para la venta de las propiedades en mora, en las condiciones que se determinan en el N.º 146 y sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

136. Cuando el prestatario, en virtud de lo prescripto en las respectivas leyes orgánicas del Ejército y de la Armada, se encuentre en alguna de las situaciones de revista que impliquen la reducción de su sueldo el Directorio podrá, siempre que no exista peligro para el cobro ulterior del crédito, conceder, a solicitud del deudor el pago en cuotas, del servicio hipotecario mensual, mientras el deudor esté en las prefijadas situaciones de revista. Normalizada ésta, las cuotas pendientes de pago se agregarán a los servicios normales del préstamo.

137. Cuando la situación de revista del deudor traiga aparejada la suspensión de sueldo, será de aplicación lo dispuesto en el N.º 131, si el deudor incurre en mora en el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este último número.

138. El importe de los servicios que no fueran abonados en su oportunidad, deberá satisfacerse con el interés punitivo establecido del 6 o|o anual.

139. Los servicios hipotecarios en mora devengarán intereses punitivos desde el día primero del mes siguiente al del adeudado, sin necesidad de interpelacion alguna.

140. Sin perjuicio de lo establecido en el N.º 136, el prestatario podrá ingresar al Hogar Militar y Naval el saldo de o los servicios hipotecarios cuya moratoria se reglamenta en dicho número.

141. Los intereses punitivos y otros gastos devengados durante el plazo de gracia, como las cuotas mensuales suplementarias que correpondan por servicios adeudados, o por saldo de los mismos, serán descontados de los haberes del deudor en la forma y con el privilegio de prioridad establecido en el N.º 66.

142. Los derechos a la devolución de aportes prescripta por el Art. 198 de la Ley 11.672, edición 1943 (Art. 12 de la Ley 11.821 - B. M. 2917, 2.a Parte - O. G. 179|34) quedan afectados al cumplimiento de las obligaciones con el Hogar Militar y Naval y los importes que correspondan se aplicarán a compensar el crédito hipotecario.

143. Toda comunicación o notificación del Hogar Militar y Naval, relacionada con el cumplimiento de los contratos de préstamo hipotecario, será dirigida a nombre del prestatario y a la propiedad gravada, en la que él y sus sucesores constituirán domicilio especial. Este domicilio subsistirá aún en el caso de que la propiedad hipotecada fuera arrendada, con o sin conocimiento del Hogar Militar y Naval.

144. La reincidencia en la morosidad del deudor podrá ser motivo, según convenga a los intereses del Hogar Militar y Naval, para resolver la ejecución de la propiedad gravada.

VI — DE LAS EJECUCIONES

145. Resuelta la ejecución y notificado en forma, el prestatario deberá, en el término de 15 días, proponer un arreglo y si no lo hiciese o éste fuera resuelto negativamente, salvo que el prestatario abonase integramente su deuda, el Directorio procederá por sí y sin forma alguna de juicio a ordenar el remate público, al mejor postor, de la finca hipotecada.

146. Para las ejecuciones de las propiedades afectadas a las obligaciones hipotecarias del Hogar Militar y Naval regirán las disposiciones aplicables de los artículos 58, 63, 66, 71, 72, 73, 75 y 76 de las leyes Nros. 8172 y 10.676 y su reglamentación y condiciones de remate determinadas en la presente reglamentación.

147. Textos pertinentes de la leyes 8.172 y 10.676:

"Artículo 58— . . . el Banco procederá a la venta de la propiedad por sí y sin forma alguna de juicio, ordenando el remate público al mejor postor y con base del total de la deuda. La liquidación se hará con intereses adicionales del ocho por ciento anual a contar del vencimiento del primer servicio adeudado hasta la liquidación definitiva del préstamo".

"Los avisos de remate se publicarán durante 15 días en la forma que determine el Directorio, al reglamentar esta ley".

"Artículo 63—Toda vez que el Banco, en cumplimiento de las prescripciones de la presente ley, venda un bien raíz hipotecado, permitirá, a pedido del comprador, que éste continúe con su actual deuda hipotecaria en las condiciones que fije el Directorio en el aviso de remate y siempre que el precio obtenido no sea menor que la deuda actual".

"Artículo 66—El Banco podrá ordenar la venta de los inmuebles hipotecados en los casos previstos por la presente ley, aunque el inmueble se encuentre embargado en virtud de orden judicial por ejecución de otros créditos y aunque el deudor esté concursado o haya sido declarado en quiebra".

"En estos casos el Banco deberá poner a disposición de la autoridad respectiva, una vez hecha la liquidación de la deuda, el remanente del precio, cubierto que sea el crédito a su favor y los gastos producidos".

"En los casos de ejecución, concurso o quiebra del deudor, el Banco deberá hacer uso de su derecho inmediatamente de quedar ejecutoriado el auto que ordene la venta judicial, aunque la deuda haya sido servida con regularidad, a cuyo efecto, dicho auto será notificado al Presidente".

"Si el Banco no ordenara la venta dentro de los sesenta días hábiles, contados desde la notificación judicial, el juez podrá resolver el remate en la forma ordinaria, a pedido de la parte interesada en el juicio".

"Artículo 71—Estando en situación de venta una propiedad hipotecada, el Banco queda facultado":

"1º. Para practicar por cuenta del deudor todas las reparaciones que se consideren necesarias en el bien hipotecado, pago de impuestos y cualquier otra medida conducente a la conservación de la propiedad.

"2.º Para proceder a la venta del bien hipotecado en conjunto o dividido en lotes, según lo estime más conveniente, pudiendo ceder a la Municipalidad, gratuitamente o por el precio que se convenga, la tierra necesaria para calles o avenidas.

"3.º Para representar al deudor en cualquier juicio que pueda promovérseles contra la propiedad, o para iniciarlo contra terceros detentadores, celebrando transacciones y firmando los documentos respectivos".

"4.º Para tomar posesión de la propiedad hipotecada y una vez realizado el remate del bien hipotecado, y aprobado que sea por el directorio del banco, éste podrá desalojar inmediatamente a los ocupantes del bien, salvo que hubiere contrato de locación aceptado por el Banco".

"Artículo 72—Una vez vendidas las propiedades hipotecadas, el Banco queda facultado:

"1.º Para otorgar la respectiva escritura de venta a favor del comprador, quedando éste por el solo hecho, subrogado en todos los derechos y obligaciones del deudor sobre dicho bien, aun en el caso de concurso y para dar la posesión sin la presencia del deudor ejecutado".

"2.º Para exigir en cualquier momento por la vía ejecutiva y contra cualquiera de los deudores, en el caso de ser dos o más, el pago del saldo que quedareu adeudando según los libros del Banco, por capital, servicios, gastos de reparación u otros, intereses etc., en el caso de que el precio de venta del inmueble hipotecado no alcanzare a cubrir completamente lo adeudado".

"Será documento ejecutivo la escritura de obligación hipotecaria, junto con la liquidación de la deuda presentada por el Banco, debidamente legalizada".

"Artículo 73—El Banco, podrá por sí solo requerir el auxilio de la fuerza pública para tomar posesión del bien hipotecado, colocar banderas o carteles de remate, para hacer que los interesados o los rematadores lo examinen y para dar, en caso de venta, la posesión a los compradores, no obstante la oposición de los dueños o de los ocupantes".

"Artículo 75—Los jueces, bajo ningún pretexto, podrán suspender o trabar el procedimiento del Banco para la venta en remate de las propiedades hipotecadas, a menos que se trate de tercería de dominio".

"Artículo 76—Los registros de hipotecas, embargos, e inhibiciones levantarán sin más trámite, a pedido del Directorio del banco y bajo su responsabilidad, toda inhibición, embargo, segunda hipoteca o cualquier otro gravamen que pese sobre el inmueble vendido, al solo efecto de la escrituración, quedando dicho inmueble sin otro gravamen que el que reconozca a favor del banco".

"El Banco pondrá el sobrante, si lo hubiere, a disposición de los jueces respectivos".

148. El remate de las propiedades hipotecadas se efectuará sobre las mismas, con martillero público o comisionado del Hogar Militar y Naval designado por el Directorio, con la base mínima del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de la tasación aprobada para el otorgamiento del préstamo y previa deducción, si el Directorio lo considerase conveniente, de la suma que establezca en concepto de desvalorización del edificio, dentro de un porcentaje máximo del tres por ciento (3 o|o) anual.

149. Si el primer remate fracasare por falta de postores, la subasta subsiguiente se efectuará en la oportunidad que fije el Directorio con la base del sesenta por ciento (60 o|o) de la tasación aprobada y con la misma deducción, por desvalorización, a que se refiere el número anterior. Efectuado sin resultado el segundo remate el Directorio podrá llamar a tercera o sucesivas subastas, fijando las bases que considere convenientes.

150. El Directorio podrá disponer, en cada caso y como más convenga a los intereses del Hogar Militar y Naval, que la venta se efectúe íntegramente al contado u ofrecer a quienes resulten compradores, sean o no contribuyentes del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, facilidades para el pago del precio, hasta el importe del crédito del Hogar Militar y Naval, con un interés del 6 o|o anual y el plazo máximo que corresponda a la amortización del 8 o|o anual, constituyendo en tal caso el comprador hipoteca en primer término sobre el mismo bien, a favor de la Institución.

La resolución que acuerde dichas facilidades deberá adoptarse por el voto favorable de tres de los miembros del Directorio, como mínimo.

Los compradores que hicieran uso de estas facilidades deberán, además, constituir el seguro contra incendio del edificio y otros estragos en las condiciones que prescribe esta reglamentación, y quedar para el caso de incumplimiento, sujetos a lo dispuesto por los artículos 58, 63, 66 y concordantes de la Ley 8.172, modificada por la 10.676 y su reglamentación, en lo que fueren aplicables.

151. Los avisos de remate se publicarán durante el término de quince días, en un diario que designará el Presidente del Directorio, entre los de mayor difusión en el lugar del bien, aunque no sea editado en la localidad respectiva.

La publicidad obligatoria consistirá en quince publicaciones corridas, salvo las intermedias de los días domingos y festivos en que no aparezca el periódico designado.

El Hogar Militar y Naval podrá hacer publicaciones en otro diario y usar, además, cualquier otro género de propaganda, pero sin carácter obligatorio, y dentro del límite de gastos que para cada caso determine el Directorio.

152. En el acto de remate, se exigirá a quien resulte comprador el 8 o|o de seña, en dinero efectivo. Si éste fuera beneficiario del Decreto 16211|43 podrá acogerse a lo prescripto en el N.º 60 incisos b), c), e), y f) de esta reglamentación.

Si el remate fuese realizado por martillero público, se exigirá además, a favor de éste, la comisión del 1 o|o, a cargo del mismo comprador, no cobrándose comisión alguna, cuando el remate lo efectúe un empleado del Hogar Militar y Naval. En cualquiera de ambas situaciones, no se devengará comisión si el remate fracasare por falta de interesados, abonando solamente el Hogar Militar y Naval los gastos producidos, por cuenta del deudor.

Si el remate fuese suspendido, en virtud de arreglo o por otros motivos, se abonará, por cuenta del mismo deudor, una suma no superior a la mitad de la comisión establecida, siempre que las diligencias del remate hubieran estado a cargo de martillero público.

153. Toda venta quedará sujeta a la aprobación o desaprobación del Directorio. Una vez aprobada, deberá abonarse el saldo del precio dentro de los diez días, hecho lo cual se dará la posesión de la propiedad. Desde este momento el comprador deberá ingresar los servicios, en caso de haberse concedido facilidades para el pago de parte del precio. No abonando el comprador el saldo del precio, o la parte del mismo que corresponda, en el plazo fijado, el Directorio podrá dejar

sin efecto la venta con pérdida de la seña, en cuyo caso quedará definitivamente adquirida la comisión del remate.

154. En ninguna de las oportunidades aludidas en los Nos. 148 y 149, el deudor o sus sucesores tendrán derecho a reclamo alguno cualquiera que sea el resultado de la subasta, ni a impugnar el procedimiento que el Directorio adopte, inclusive la anulación del resultado del remate.

155. En caso de venta, el Hogar Militar y Naval no responde por evicción y saneamiento. Tampoco responde por la demora en la escrituración. El comprador está obligado a escriturar en la fecha señalada por el Hogar Militar y Naval, pudiendo éste, si no se verificase la escrituración en el término fijado, declarar "ipso-facto" rescindido el respectivo contrato, con las indemnizaciones a que hubiere lugar, o exigir judicialmente su cumplimiento.

156. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la ley 12.643, lo prescripto por el artículo 45.° de la ley 8.172 y en las demás disposiciones de ésta y de la ley 10.676, que a continuación se mencionan, rigen, con relación al Hogar Militar y Naval, las siguientes disposiciones:

a) Durante el curso de los procedimientos de ejecución, en el caso de que la propiedad se hallase arrendada, con o sin consentimiento del Hogar Militar y Naval, éste podrá proceder por sí, sin forma alguna de juicio y sin perjuicio del remate, al embargo de la renta, para aplicarla al pago de lo que se le adeuda en todo concepto y a la conservación de la propiedad.

b) Cuando, al fallecimiento del prestatario, no se produjera la cancelación del préstamo, por cualquier causa que sea, y no quedara esposa o hijos menores; y cuando se tratase de deudor no contribuyente al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada o retirado, el Hogar Militar y Naval ejercitará con relación al inmueble hipotecado, en las situaciones previstas por el artículo 66.° de la ley 8.172, modificada por la ley 10.676, las mismas facultades acordadas a favor del Banco Hipotecario Nacional en dicho artículo, con iguales limitaciones.

c) Para la venta, entrega de posesión, escrituración y demás efectos relacionados con la ejecución de las propiedades hipotecadas a favor del Hogar Militar y Naval, se aplicarán respecto de dichas propiedades y del Hogar Militar y Naval las disposiciones contenidas en los artículos 71, 72, 73, 75 y 76 y sus concordantes de la ley 8.172, con las reformas introducidas por la ley 10.676, entendiéndose que las facultades conferidas al Directorio del Banco Hipotecario Nacional las ejercerá, en las respectivas situaciones, el Directorio. Las comunicaciones que al efecto deban cursarse al Registro de la Propiedad y a los señores Jueces serán suscritas por el Presidente del Directorio.

157. Efectuada la venta y escriturada la propiedad por el Hogar Militar y Naval a favor del comprador se formulará la liquidación de la deuda, gastos e intereses, aplicando a su cargo el producto de aquélla y si hubiere sobrante se entregará al deudor o a sus sucesores declarados en juicio, a quienes se notificará personalmente o por tres publicaciones en dos diarios de la localidad.

Si no se presentasen a recibirlo, el Hogar Militar y Naval reservará dicho sobrante hasta que sea solicitado.

158. Cuando el producto de la venta de la garantía hipotecaria no alcance a cubrir el total de la deuda actual del crédito, más los gastos realizados por la ejecución, el saldo personal resultante será descontado de los haberes del deudor, en la forma establecida en el N.° 67, con la prioridad determinada en el N.° 66.

159. Si no fuere conveniente la amortización del saldo personal en la forma prescripta en el N.° 67, o no fuese posible hacerlo efectivo mediante ese procedimiento, el Hogar Militar y Naval procederá a su cobro sobre todos los bienes del deudor y de la sucesión en la forma y el procedimiento judicial que corresponda, siguiéndose en ese caso el orden de preferencia de créditos establecido por las leyes comunes.

160. Cuando el prestatario, dado de baja de las instituciones armadas, le fuera ejecutado su crédito hipotecado quedando un saldo personal a cobrar, y se reincorpore al Ejército o Armada, el Directorio procederá a afectar su sueldo con una cuota mensual de hasta el 30 o|o del mismo, para la amortización del saldo personal, conforme con lo determinado en el artículo 3.° del Decreto 16211|43, y Nos. 66 y 67. Si el haber de retiro del deudor fuera traspasado a sus beneficiarios, de conformidad con lo determinado en el Art. 19 del Código Penal (N.° 26 del R. L. M. Id) el servicio hipotecario mensual continuará siendo retenido de esos haberes.

Art. 2.° — El Directorio dictará el Reglamento Interno y aprobará los cuadernos de instrucciones para los escribanos, tasadores y constructores.

Art. 3.° — La presente reglamentación se incorporará a la de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada cuando se dicte la ley de su creación.

Art. 4.° — Por el Ministerio del Interior diríjanse las comunicaciones pertinentes a los gobiernos de provincia a los fines de su cumplimiento por los Registros de Inhibiciones e Hipotecas.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Estado de los Departamentos de Guerra, Marina, Hacienda e Interior.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, Boletín Oficial de la República Argentina y Provinciales, Boletín Militar Público, Orden General y vuelva al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Perón. — Luis C. Perlinger. — César Ameghino. — Alberto Teisaire.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Se establece el horario continuado para el personal bancario.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1944.

23.407|44. — Visto el informe de la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — El personal de los Bancos Oficiales, Mixtos y Particulares desempeñará sus funciones en horario continuado y en una jornada máxima de siete horas diarias, que se cumplirán de 12 y 45 a 19 y 45 horas. — El horario de los sábados se reducirá a cuatro horas de trabajo: de 8 y 45 a 12 y 45 horas.

Art. 2.° — El artículo anterior no obliga a extender a siete horas diarias la tarea del personal de los Bancos que en la actualidad tengan jornadas menores o de los Bancos que teniéndola, quieran reducirla.

Art. 3.° — Los días de balance general, los Bancos podrán ampliar el horario de labor, de acuerdo con la práctica y con arreglo a las Leyes de Trabajo y disposiciones respectivas.

Art. 4.° — Con exclusión de la prevista en el artículo anterior, toda otra excepción al horario del personal de los Bancos Particulares, deberá requerir la autorización previa de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 5.° — El horario general de los Bancos para la atención del público se fija en tres y media horas por día, que se cumplirán de 13 a 16 y 30 horas y los sábados en dos horas: de 9 a 11 horas.

Art. 6.° — En razón de la naturaleza especial de sus funciones, los Bancos Hipotecarios, atenderán al público de 13 a 17 y 30 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — El Banco Municipal de Préstamos, también funcionará para el público de 13 a 17 y 30 horas, pero los sábados lo hará de 9 a 12 horas.

Art. 7.° — Los horarios y jornadas de trabajo que se establecen en este decreto, empezarán a regir desde el 1.° de Setiembre del año en curso.

Art. 8.° — Por el Ministerio del Interior se adoptarán las medidas pertinentes para que los Bancos Provinciales, ajusten su funcionamiento a las prescripciones de este decreto.

Art. 9.° — Comuníquese a la Bolsa de Comercio para el ajuste de sus ruedas el nuevo horario de los Bancos.

Art. 10 — La Secretaría de Trabajo y Previsión, estudiará la conveniencia de implantar en los Bancos un horario especial para los meses de verano y oportunamente someterá sus conclusiones a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 11 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior, y por el Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 12 — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire.

Habilitando agencias de la Caja Nacional de Ahorro Postal

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

23.420|44. — 49. — Exp. 23.814-C-944. — Vista la nota que antecede de la Caja Nacional de Ahorro Postal y atento a lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley N.° 9.527 y decreto reglamentario de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de fecha 30 de junio del año en curso, que dispone la habilitación de las siguientes nuevas agencias:

Oficina postal de Chovet (Santa Fe) como agencia V-114, con un mil quinientos pesos ($ 1.500) m|n. en valores de ahorro.

Sucursal de correos N.° 2 "Ministerio de Hacienda", La Plata (Buenos Aires), como agencia A-225, con tres mil pesos ($ 3.000) m|n., en valores de ahorro.

Oficina postal de Estanislao del Campo (Formosa), como agencia I-12, con un mil quinientos pesos ($ 1.500) m|n. en valores de ahorro.

Art. 2.° — Apruébase la resolución de igual fecha de la citada Caja, que deja sin efecto la habilitación de la agencia A-203 que funcionaba en la localidad de Hale (Buenos Aires).

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se reconoce de legítimo abono el importe de $ 3.000 m|n. reclamado por el Inspector de la División de Trabajo a Domicilio, don Hugo Marchelli.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944.

23.681|44. — Visto la precedente nota, en que el señor D. Hugo Marchelli solicita el pago de los haberes devengados en su carácter de Inspector de la División de Trabajo a Domicilio del ex Departamento Nacional de Trabajo, de[sde] el mes de junio de 1942 hasta el [...] mayo de 1943; y

CONSIDERANDO:

Que, la liquidación de dichos haber[es] fué suspendida por la Contaduría Gen[e]ral de la Nación en vista de la situaci[ón] planteada con motivo de desempeñar [el] cargo de Agente Fiscalizador (Decre[to] N.° 93.065 del 9 de junio de 1941).

Que, por decreto de febrero 2 del c[o]rriente año, el Poder Ejecutivo decla[ró] compatible el desempeño simultáneo d[el] cargo de Fiscal y otras funciones;

Que, conforme lo manifiesta a fojas [...] la Contaduría General de la Nación d[is]puso en oportunidad otorgar curso fav[o]rable a toda liquidación de haberes q[ue] se formulara a favor del recurrente, [le]vantando así la suspensión de liquidaci[ón] ordenada anteriormente;

Que, con arreglo a lo manifestado [a] fojas 3 vuelta, se acredita que el señ[or] Hugo Marchelli ha desempeñado el car[go] de Inspector en forma ininterrumpi[da] desde el 19 de mayo de 1942;

Que, como lo informa la Dirección [de] Administración de la Secretaría de Tr[a]bajo y Previsión a fojas 2, los sueld[os] reclamados fueron liquidados como v[a]cante en las planillas respectivas;

Que, por lo tanto, no existe inconv[e]niente alguno en disponer el recono[ci]miento de legítimo abono de los suel[dos] reclamados, toda vez que ha ocurri[do] una prestación efectiva de servicios;

Por ello y atento a la información fa[]vorable de la Contaduría General de [la] Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legít[i]mo abono el importe de los sueldos r[e]clamados por el Inspector de la Divisi[ón] de Trabajo a Domicilio del ex Departa[]mento Nacional de Trabajo, señor Hug[o] Marchelli, desde el mes de junio de 19[42] hasta el mes de mayo de 1943, inclusiv[e] a razón de $ 250 m|n. (doscientos ci[n]cuenta pesos moneda nacional) mensua[]les.

Art. 2.° — La suma total de tres m[il] pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.) se atenderá con imputación al Acuer[do] de Ministros N.° 19.375 de fecha Jul[io] 25 de 1944, por tratarse de una erog[a]ción correspondiente a ejercicios venc[i]dos.

Art. 3.° — El presente decreto ser[á] refrendado por el señor Secretario d[e] Estado en el Departamento del Interio[r].

Art. 4.° — Comuníquese, publíques[e,] dése al Registro Nacional y pase a [la] Contaduría General de la Nación par[a] que practique la liquidación correspo[n]diente.

FARRELL. — Juan Perón. — A. Teisaire.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Todas las reparticiones del Ministerio deberán comunicar todas las semanas a la Dirección de Personal, los cambios de destino territorial de sus empleados.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1944.

Resolución N.° 13.841|44. — Visto la necesidad de contar permanentemente con una información actualizada sobre la distribución de los servicios y del personal del Departamento en todo el país,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1.° — Todas las reparticiones del Ministerio deberán comunicar directamente a la Dirección de Personal, el primer día hábil de cada semana, todo cambio de destino territorial de sus empleados, que se hubiera realizado efectivamente durante la semana transcurrida, con indicación del nombre, asiento anterior y fecha en que se dispuso el traslado.

2.° — La no remisión de la comunicación mencionada precedentemente será considerada como carencia de novedad para informar.

3.° — Los jefes de repartición serán directamente responsables del adecuado cumplimiento de las disposiciones de la presente resolución, así como de la exactitud de las informaciones que suministren.

4.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

MASON

Declara comprendida en las prescripciones de la Ley 12.591, a toda la arpillera de yute importada por el vapor Straat Malakka.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1944.

Resolución N.° 13.845. — De acuerdo a las facultades acordadas por el Decreto N.° 98.794, de fecha 20 de agosto de 1941,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1.° — Declarar comprendida en las prescripciones de la Ley N.° 12.591, a efectos de su incautación, a toda la arpillera de yute importada por el vapor "Straat Malakka", entrado al puerto de Buenos Aires el día de la fecha.

2.° — La División de Envases Textiles, tomará las medidas del caso a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

3.° — Comuníquese, etc., y pase a la División Envases Textiles, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Aprobando plan de multiplicación de semilla fiscalizada de arroz

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944.

Resolución N.º 13.849|44. — Expte. 133.062-1944. — Visto este expediente (N.º 133.062-1944), en el cual la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, dependiente de la Dirección General de Agricultura, solicita autorización para proceder a la multiplicación de semilla fiscalizada de arroz de las variedades "Blue Rosse, selección M. A.", "Yamaní, selección M. A." y "Japonés Gigante, selección M. A.", creadas por este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que es medida de buen gobierno fomentar el cultivo de las variedades más productivas;

Que es conveniente por otra parte difundirlas no sólo por tratarse de variedades cuyo comportamiento ha sido debidamente comprobado, sino porque así se mejorará y uniformará la producción, facilitando su colocación en los mercados;

Que ante las gestiones que en ese sentido vienen realizando los productores de arroz y por no disponer el Departamento de tierras en superficie suficiente, es preciso encomendar a particulares cultivos de multiplicación de semilla, que se realizarán de acuerdo al plan presentado por el servicio técnico respectivo y cuyos gastos se reembolsarán con la recaudación proveniente de la venta del producto;

Por todo ello, y lo solicitado por la Dirección General de Agricultura,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Apruébase el plan de multiplicación de semilla fiscalizada de arroz —período agrícola 1944|1945— presentado por la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, para sembrar hasta 500 (quinientas) hectáreas de las variedades de arroz, «Blue Rosse, selección M. A.», "Yamaní, selección M. A." y "Japonés Gigante, selección M. A.", con semilla producida por este Ministerio.

2.º — A los efectos del apartado anterior, autorízase a la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes para celebrar contratos ad-referéndum de este Ministerio, con multiplicadores particulares que, a juicio de aquella Repartición, ofrezcan suficientes garantías de seguridad.

3.º — Será por cuenta de este Departamento la provisión de semilla necesaria para la siembra y de los envases destinados al producto cosechado y por la de los multiplicadores el arrendamiento de la fracción de tierra indispensable, la preparación del suelo, siembra, cuidados culturales, cosecha, trilla y clasificación mecánica. La semilla cosechada a entregarse estará dentro de las tolerancias fijadas anualmente por el Tribunal de Fiscalización de Semillas. Los cultivos se realizarán de acuerdo con las directivas técnicas que imparta la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes.

4.º — La Dirección de Cereales, Lino y Forrajes pagará a los multiplicadores como precio el promedio que resulte de las cotizaciones de plaza en los quince días anteriores al de entrega del producto. El término de este plazo no podrá exceder en ningún caso al 10 de julio de 1945; y el precio que resulte se liquidará con una bonificación de $ 1,50 m|n. (un peso con cincuenta centavos moneda nacional), por quintal de grano cosechado, puesto sobre vagón o costado de vapor en el lugar más próximo de embarque.

Las condiciones prescriptas en el párrafo anterior se stipularán expresamente en los contratos respectivos.

5.º — La Dirección de Cereales, Lino y Forrajes venderá el producto, obtenido, en las condiciones que oportunamente fijará el Departamento. Las sumas que se recauden por este concepto ingresarán a la cuenta a que se refiere el apartado 8.º de esta Resolución.

6.º — Autorízase a la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes para invertir hasta la cantidad de $ 3.841 m|n. (tres mil ochocientos cuarenta y un pesos moneda nacional), en la adquisición de 167 (ciento sesenta y siete) bolsas de semilla de arroz, producida por la Estación Experimental de Güemes, al precio de $ 23 m|n. (veintitrés pesos moneda nacional) la bolsa de 60 (sesenta) kilogramos neto, de las variedades mencionadas en el apartado 1.º de la presente Resolución, que la Dirección de Estaciones Experimentales proveerá a aquella Repartición.

7.º — Autorízase a la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes a emplear hasta 667 (seiscientas sesenta y siete) bolsas de semilla de arroz con 40.020 (cuarenta mil veinte) kilogramos neto, proveniente de sus propias multiplicaciones realizadas en el período agrícola 1943|1944, en el Campo de Multiplicación número 2.

8.º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputarán a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Multiplicación de Semillas - año 1944", cuyo funcionamiento se rije por Decreto N.º 4325, dictado el 18 de febrero último.

9.º — Comuníquese, etc. y vuelva a la Dirección General de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Prorroga el plazo fijado para la recepción de las solicitudes de inscripción al concurso abierto en la Dirección de Vitivinicultura.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944.

Resolución N.º 13.904|44. — Visto el expediente N.º 149.437|944, atento a lo solicitado por la Dirección de Vitivinicultura,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Prorrogar, hasta el 15 de setiembre próximo inclusive, el plazo fijado en el apartado 2.º de la resolución ministerial N.º 13.647, de fecha 14 del corriente, para la recepción de las solicitudes de inscripción al concurso para la provisión de 216 cargos vacantes de la Dirección de Vitivinicultura, dependiente de la Dirección General de Agricultura.

2.º — Tómese nota, comuníquese y archívese.

MASON

Incautación de arpillera de yute.

Buenos Aires, Setiembre 1.º de 1944.

Resolución N.º 13.931|44. — De acuerdo a las facultades acordadas por el Decreto N.º 98.794, de fecha 20 de agosto de 1941,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Declarar comprendida en las prescripciones de la Ley 12.591, a efectos de su incautación, a toda la arpillera de yute importada en el vapor "Forresdack", entrado al puerto de Buenos Aires el día de la fecha.

2.º — La División de Envases Textiles, tomará las medidas del caso a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

3.º — Comuníquese, etc.

MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de Cloruro de sodio, denominada «La Armonía», ubicada en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente número 201.458-1941.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1942. — Al Sr. Director de Minas, y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Su despacho. — Eduardo Reynoso, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 1362, primer piso, departamento uno bis, en el expediente 201.458-41, viene a hacer la petición de mensura de la mina «La Armonía», de sal, de tres pertenencias en la siguiente forma, demarcadas y determinadas en el plano que se acompaña: Las pertenencias serán rectángulos cuyos lados medirán 500 m. x 400 m. c|uno, estarán orientados en dirección Este-Oeste y Norte-Sur, respectivamente. — Superficie 20 hectáreas c|una. — Pertenencia N.º 1.º — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros en dirección Este-Oeste; por 400 metros ubicado de manera que su vértice Nor-Oeste es común con el mojón 8 de la pertenencia número 2 de la mina «Patria». — Pertenencias Nos. 2 y 3: Tendrán sus lados Oeste, coincidiendo con los lados Este de las pertenencias números 1 y 2, respectivamente. — Propongo al Ingeniero Civil Nacional, señor Segundo Fernández Long, para hacer la mensura. — Saludo al señor Director muy atte. — Eduardo Reynoso. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas, treinta y dos minutos. — Acompaña croquis. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 7|42. — Agréguese al Expediente 201458-41, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Atento el estado del presente expediente y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Minera, corresponde proseguir su trámite, en consecuencia, cumplo en elevar la petición de mensura de tres pertenencias de cloruro de sodio en el Departamento Caleu-Caleu, a consecuencia del descubrimiento N.º 130 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Las pertenencias solicitadas, han quedado ubicadas en los planos de esta Oficina, en el lote 15 de la Fracción C, de la Sección IV de dicho Territorio, en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. de dirección Este-Oeste por 400 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el mojón N.º 8 de la pertenencia N.º 2 de la mina «Patria». — Superficie 20 hectáreas. — Las pertenencias números 2 y N.º 3, tienen la misma forma, dimensiones y rumbos que la pertenencia N.º 1, y sus límites Oeste, formados por uno de los lados menores, coinciden íntegramente con los límites Este de las pertenencias N.º 1 y N.º 2, respectivamente. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Julio 7 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, julio 24 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól.: Dr. Juan José Nágera, Sub-Director Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 ago.-N.º 6213-v.23 ago.
e.29 ago.-N.º 6213-v.29 ago.
e.6 sep.-N.º 6213-v.6 sep.

Petición de mensura de siete pertenencias de la mina de carbón denominada "La Niña", a nombre de Coar - Combustibles Argentinos, Sociedad Anónima Minera, ubicada en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 141.528 - 1938.

Buenos Aires, enero 15 de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — Roque I. García, Rivadavia 409, en nombre y representación de "Hullacok, Sociedad Anónima Carbonífera", en el expediente 141.528 - 38, ante el señor Director General se presenta y dice: Que viene a pedir la mensura y demarcación de 7 pertenencias de la Mina de Carbón, denominada "La Niña". — Dichas pertenencias de 81 hts., cada una, deberán ubicarse como se expresa a continuación: El punto de partida será un punto A, desde el cual, las visuales dirigidas al Cerro Salado y al Cerro de la Grasa, forman un ángulo de 75º 10' 20" (Setenta y cinco grados, diez minutos, veinte segundos) y las visuales dirigidas al Cerro de la Grasa y al Cerro Cansino, forman un ángulo de 37º 59' 50" (Treinta y siete grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta segundos). — Por el punto A., se trazará una recta A M, que forma con la visual A, Cerro Salado, un ángulo de 156º 20' 30" (Ciento cincuenta y seis grados, veinte minutos, treinta segundos), medida en sentido directo y a partir del punto A, se medirá sobre la recta A - M, 500 mts. (quinientos metros), llegándose así al punto N. — Las pertenencias serán cuadrados, cuyos lados de 900 mts. (novecientos metros) cada uno, estarán orientados, respectivamente en dirección Norte - Sud y Este - Oeste. — La pertenencia N.º 1, tendrá por centro el punto N, más arriba definido. — La Pertenencia N.º 2, N.º 3 y N.º 4, tendrán sus lados Sud, coincidentes con los lados Norte de las pertenencias N.º 1, N.º 2 y N.º 3, respectivamente. — Las pertenencias N.º 5, N.º 6 y N.º 7, tendrán sus lados Norte, coincidentes con los lados Sud de las pertenencias N.º 1, N.º 5 y N.º 6, respectivamente. — Sírvase el señor Director General, tener presente esta petición de mensura a los efectos que correspondan. — Será justicia. — Fdo.: R. I. García. — Recibido en mi oficina, hoy enero diez y seis de mil novecientos cuarenta, siendo la diez y seis horas, cincuenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 18|40. — Agréguese al expediente 141.528|38 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de siete pertenencias de carbón en el Departamento Picunches, a consecuencia del descubrimiento N.º 696, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Dichas pertenencias, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina, en los lotes 9 y 12 de la fracción D, de la Sección XXXI y han quedado determinadas de conformidad con lo solicitado por el recurrente en el escrito corrientes a fs. 48 y vta. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Junio 22 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, junio 25 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.29 ago.-N.º 6521-v.29 ago.
e.6 sept.-N.º 6521-v.6 sept.
e.13 sept.-N.º 6521-v.13 sept.

Manifestación de descubrimiento de hierro mina "Victoria", presentada a nombre de "Ala, Compañía de Minas y Compañía de Cateo y Exploración Alfredo López y Cía.", en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 212.375-1943.

Trevelin, Noviembre de 1943. — Al señor Director de Minas de Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben: Esteban Boer, empleado, casado de 46 años de edad, rumano y Amín Elgatib Bitar, joyero de estado viudo, de 49 años de edad, turco, con domicilio en Trevelin, como componentes de "Ala, Compañía de Minas y Cateo y Exploración", ante el señor Director se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Colonia 16 de Octubre, un yacimiento de hierro, encontrado accidentalmente, hacen la siguiente manifestación a los efectos que la Ley determine. — La muestra adjunta y que se acompaña ha sido extraída en el punto ubicado en el medio divisorio de la legua 1 y 36, Colonia 16 de Octubre, ignorando si los terrenos mencionados son Fiscal o propiedad, no existiendo minas colindantes en actividad. — La mina de referencia se denominará "Victoria". — Será justicia. — Fdo.: Esteban Boer y Amín Elgatib Bitar. — Recibido en mi oficina hoy, primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 4 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de hierro en el Departamento de Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de "Ala, Compañía de Minas y Compañía de Cateos y Exploración Alfredo López y Cía.", en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad particular, lote I, del señor Benjamín I. Roberts y lote 36, de doña Ana W. de Williams, domiciliados en Esquel. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, en los lotes 1 y 36 de la Colonia 16 de Octubre, Departamento de Futaleufú, de dicho territorio, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 2.500 metros al S 45º W del esquinero Este del lote

1 mencionado. — Corresponde a juicio de esta Subdirección ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119, del Código de Minería. — Junio 15 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal, Geól. Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Visto lo informado precedentemente, el Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Dispone: Art. 1º: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. — Art. 2º: Fecho y transcurrido el plazo legal para presentar oposición y previa constancia de ello, elévense estas actuaciones en razón de tratarse de un descubrimiento de hierro que afecta la zona fronteriza de reserva minera creada por Decreto del 24-I-44, al Ministerio de Guerra para que se exprese a los efectos del Art. 2º del citado Decreto. — Art. 3º: Notifíquese y comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos. — Fdo.: Juan José Nágera, Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Registrado bajo el Nº 623, folio 24 del Registro de Minas (Libro II) del Territorio Nacional del Chubut, a favor de "Ala, Compañía de Minas y Compañía de Cateo y Exploración Alfredo López y Cía.". — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. —

e.23 ago.-Nº 6209-v.23 ago.
e.29 ago.-Nº 6209-v.29 ago.
e.6 sept.-Nº 6209-v.6 sept.

Petición de mensura de una pertenencia de la mina de sal denominada "La Libertad", ubicada en el Departamento Caleu - Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.º 201.457-941.

Buenos Aires, octubre 15 de 1942. — Al señor director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Eduardo Reynoso por los señores Juan Beilmann y Juan Gottau, en el expediente N.º 201.457-41, formula la petición de mensura de la mina de sal "La Libertad", de una pertenencia en la siguente forma demarcada y determinada en el plano que se acompaña: Esta pertenencia afecta la forma de un rectángulo ubicada de manera que su vértice Este es común con el esquinero Sur de la pertenencia N.º 3 de la Mina "Argentina", de este punto 500 mts., siguiendo el frente Oeste de la pertenencia N.º 1, de la mina "Ministro Ezcurra" y su prolongación, normalmente a este lado 400 mts. al Oeste, normalmente a este 500 mts. al Norte y 400 mts., coincidente con el lado Sur de la mina "Argentina", hasta el punto de partida. — La superficie de esta pertenencia será de 20 hectáreas. — Propongo al ingeniero civil nacional, señor Segundo Fernández Long, para hacer la mensura. — Saludo al señor Director muy atte. — Eduardo Reynoso. — Recibido en mi oficina hoy quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diecinueve minutos. — Acompaña plano. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 17 de 1942. — Pase al Servicio Minero, para que lo agregue al Expediente 201.457-41, y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Atento el estado del presente expediente y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Minera, corresponde proseguir su trámite; en consecuencia, cumplo en elevar la petición de mensura de una pertenencia de sal en el Departamento Caleu - Caleu, a consecuencia del descubrimiento N.º 133, del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — La pertenencia solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 15 de la Fracción C, de la Sección IV y afecta la forma de un rectángulo de 500 metros N. 23º 38' E. por 400 m, ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Sud, de la pertenencia N.º 3 de la mina "Argentina". — Superficie 20 Há. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Julio de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, julio 21 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.23 ago.-N.º 6212-v.23 ago.
e.29 ago.-N.º 6212-v.29 ago.
e.6 sept.-N.º 6212-v.6 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 212.167-1943.

Zapala, 19 de octubre de 1943. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Los suscriptos, Ramón José Pino, comerciante, argentino; Gregorio Uribe, argentino, comerciante y Pedro Garaygerta, argentino, comerciante, de 33 años, 33 años y 40 años, respectivamente, se presentan a Usía y exponen: que deseando efectuar una exploración de minerales de la primera y segunda categoría, excluyendo los minerales prohibidos, solicitan se les conceda permiso de cateo en la zona que ubicamos en el territorio nacional del Neuquén, Departamento de Picunches, lote N.º 8, Sección XXXI, Frac. D. y dentro de los siguientes límites: Un cuadrado de dos mil hectáreas cuyo límite Sud sea el del lote 13 y el límite Oeste sea el del lote 9, convergiendo el lote de este cuadrado con el lote 12. — Dios guarde a Usía. — Fdos.: Ramón José Pino. Gregorio Uribe. Pedro Garaygerta. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuatro minutos. Acompaña duplicado. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 27|43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. —La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 8 de la Fracción D. de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de cuadrado de 4472 m. de lado, orientado en dirección Norte-Sud y Este-Oeste, de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero homónimo del lote 8 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registre y las publicaciones. — Julio 12 de 1944. Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. —Buenos Aires, julio 20 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Dr. Juan José Nágera, Sub-Director Honorario de Minas Geología e Hidrogeología. Buenos Aires, julio 24 de 1944. Registrado bajo el N.º 2904, folio 73 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor de los señores Ramón José Pino, Gregorio Uribe y Pedro Garaygerta. —Conste. Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto.

e.29 ago.-N.º 6524-v.9 sep.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Aumentando la tolerancia de "picado" en trigo de la zona Bahía Blanca, cosecha 1942|43.

Resolución N.º 408. — Visto el pedido formulado por la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el sentido de que se eleve la tolerancia de "picado" en trigo de la cosecha 1942|43, zona Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprabado en el trigo de la citada cosecha, procedente de la zona Bahía Blanca, una proporción de "picado" que sobrepasa la tolerancia establecida en Resolución N.º 343, de 15 de abril de 1943;

Que por lo tanto y a fin de facilitar las entregas, corresponde elevar la tolerancia en vigencia.

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores —

RESUELVE:

Artículo 1.º — Aumentar la tolerancia de "picado" en trigo de la zona Bahía Blanca, cosecha 1942|43, hasta el cinco por ciento, sin bonificación.

Art. 2.º — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el día 4 de setiembre próximo, inclusive, en adelante.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Estableciendo "principio de polvillo", en las entregas de lino de la cosecha 1943|44.

Resolución N.º 409. — Visto el pedido formulado por la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el sentido de que se tolere "principio de polvillo" en las entregas de lino de la cosecha actual, y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de "principio de polvillo" en el lino de la producción 1943|44, aducida para fundamentar el pedido, ha sido comprobada por esta Comisión,

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores —

RESUELVE:

Artículo 1.º — Tolerar "principio de polvillo" en las entregas de lino perteneciente a la cosecha 1943|44.

Art. 2.º — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el 4 de setiembre próximo, inclusive, en adelante.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl N. Urquiola.

Aumentando la tolerancia de "dañado" en maíz de las Zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1943|44.

Resolución N.º 410. — Visto el pedido formulado por la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para que se aumente la tolerancia de "dañado" en el maíz de la cosecha 1943|44; y

CONSIDERANDO:

Que los análisis practicados por la Comisión en muestras de maíz de la citada cosecha, arrojan resultados en cuanto a "dañado" que sobrepasan la tolerancia vigente;

Que estando por lo tanto justificado el pedido, corresponde elevar la tolerancia fijada en Resolución N.º 179, de 14 de febrero de 1940;

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Aumentar la tolerancia de "dañado" en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1943|44, hasta el Tres por ciento, incluído Medio por ciento de "verdín", sin bonificación.

Art. 2.º — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el día 4 de septiembre próximo, inclusive, en adelante.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Aumentando la tolerancia de "picado" en cebada de todas las zonas, cosecha 1943|44.

Resolución N.º 411. — Vistos los pedidos formulados por las Cámaras Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio del Rosario y Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de que se aumente la tolerancia de "picado" en la cebada de la cosecha 1943|44; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo comprobado esta Comisión un aumento de ese defecto y con el propósito de facilitar las entregas de dicho grano, corresponde elevar la tolerancia en vigencia fijada en Resolución N.º 390, de 31 de marzo ppdo.;

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Aumentar la tolerancia de "picado" en la cebada cervecera y forrajera de todas las zonas, cosecha 1943|44, hasta el Cinco por ciento, sin bonificación.

Art. 2.º — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el día 4 de septiembre próximo, inclusive, en adelante.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Aumentando la tolerancia de "picado" en centeno de todas las zonas, cosecha 1943|44.

Resolución N.º 412. — Visto el pedido formulado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio del Rosario, para que se aumente la tolerancia de "picado" en centeno de la cosecha actual; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las informaciones que al respecto posee esta Comisión y a fin de facilitar las entregas de dicho grano,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Aumentar la tolerancia de "picado" en el centeno de todas las zonas correspondientes a la cosecha 1943|44, hasta el Tres por ciento, sin bonificación.

Art. 2.º — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el día 4 de septiembre próximo, inclusive, en adelante.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 26 de septiembre próximo a las 16 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de Frías, en Santiago del Estero.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, etc.; luz y fuerza motriz; vestuario; menaje, cocina, etc.; útiles de escritorio; etc.; eventuales, gastos menores; lavado y desinfección. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.6 sep.-N.° L-2087-v.11 sep.

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre próximo, a las 17 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional en San Carlos de Bariloche, en Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz y fza. motriz; vestuario; medicamentos; menaje y cocina, etc.; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; C. y R. de edificios; herramientas y mat. talleres; A. y U. de labranza; flete y acarreos; semillas y plantas; lavado y desinfección; A. y M. vehículos. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1944. — El Director General de Administración.

e.6 sep.-N.° L-2120-v.11 sep.

Sala de Primeros Auxilios de Villa Regina, en Río Negro

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Sala de Primeros Auxilios de Villa Regina, en Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, etc.; vestuario, etc.; bazar, menaje y cocina; útiles de escritorio, etc.; lavado y desinfección. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1944. — El Director General de Administración.

e.6 sep.-N.° L-2086-v.11 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expediente I-8.393-943

Llámase a licitación privada para el día 8 de septiembre de 1944, a las 15 horas para la adquisición de:

2 depósitos para w.c.
2 palanganas de barro con sus correspondientes sifones, A. P.
1 depósito automático de cobre, para mingitorio, capacidad 5 litros.
3 caños F. F. P. de mm. 102 con 1,80 metros de largo.
3 caños F. F. P. de mm. 64 con 1,80 metros de largo.
1 codo F. F. P. de mm. 102.
1 codo F. F. P. de mm. 64.
1 pileta de patio F. F. P. de mm. 102.
1 pileta de patio F. F. P. de mm. 64.
15 metros caños de hierro galvanizado de mm. 25.
6 metros de caño de hierro galvanizado de mm. 19.
1 intermediario para agua caliente con capacidad de 200 litros.
4 "T" de hierro galvanizado de mm. 19 x 13.
10 metros caño hierro galvanizado de mm. 13.
3 codos hierro galvanizado de mm. 19.
4 codos de hierro galvanizado de mm. 13.
4 curvas de hierro galvanizado de mm. 25.
2 cuplas de hierro galvanizado, reducción de mm. 19 x 13.
3 cuplas de hierro galvanizado de mm. 13.
3 caños de plomo de mm. 36 x metros 2,40 de largo.
1 caño de plomo de mm. 51 x metros de 2,40 de largo.
2 llaves de paso bronce para hierro de mm. 25.
4 llaves de paso bronce para hierro de mm. 13.
3 llaves de paso bronce para plomo de mm. 13.
2 canillas de bronce de mm. 13.
4 metros de caño plomo de mm. 19 para agua.
5 metros de caño plomo de mm. 13 para agua.
10 metros de caño plomo de mm. 9 para agua.
4 chapas de zinc N.° 12 (36 kilos aprox.).
1 chapa de hierro galvanizado N.° 22, (11 kilos aprox.).
5 kilos soldadura al 33 o|o.
5 litros de nafta.
3 metros caños de bronce de mm. 19.
3 lluvias con sus correspondientes brazos.
12 metros de caño de 5|8".
30 metros alambre aislado, bolts de 1 mm.
1½ metros² pino paraná sano y seco de mts. 0,025 x 0,30.
7 metros tirantillo pino tea, de mts. 0,075 x 0,075.
4 bisagras fichas de hierro, 2 alas y 3 agujeros.
2 chapas hierro doble planchada N.° 18 de metros 1 x 2 (40 kilos aprox.).
24 metros hierro "L" de mm. 30 x 20 x 3,5 (32 kilos aprox.).
6 metros hierro "T" de mm. 38 x 4,7 (16 kilos aprox.).
3 kilos clavos c|cabeza de plomo, de mts. 0,07.
4 kilos clavos c|cabeza de mts. 0.07.
2 kilos clavos c|cabeza de mts. 0,05.
2 kilos alambre cocido de 1 mm. de espesor.
1.000 kilos cal de Córdoba "Malagueña", viva.
150 metros lineales listones de pino spruce de mts. 0,025 x 0,05.
50 metros lineales tirantillo tea, de mts. 0,05 x 0,07.
35 metros² tela metal desplegado con nervadura.
4 metros³ arena oriental mediana.
1 metro³ arena fina oriental.
6 tablones de pino spruce de mts. 0,05 x 0,30 x 4,50.
1.500 ladrillos de cal de primera.
2 medios caños de material vitreo de mts. 0,104 de diámetro interior.
2 chapas de mármol de mts. 0,80 x 0,60 x 0,04, blanco, con agujero para palangana de w.c. al centro, y rebajo al mismo de mts. 0,015 s|indicación.
2 chapas mármol blanco de mts. 1,40 x 0,60 x 0,02.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El secretario.

e.6 sep.-N.° L-2129-v.8 sep.

Ministerio de Guerra

SUBINTENDENCIA DE GUERRA III REGION MILITAR

Se llama a licitación privada a realizarse el día 11 de Septiembre a las 10 horas para la provisión de 5000 (cinco mil) toneladas de avena a las unidades de la III. Región Militar durante el año 1944.

Los informes y pliegos de condiciones podrán ser solicitados por los interesados a la Subintendencia de Guerra de la III. Región Militar — México 22 — Tel. 11681 — todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Paraná, 31 agosto de 1944. — El Subintendente de Guerra.

e.6. sep.-N.° L-2117-v. 11 sep.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle N.° 941

Llámase a Licitación Pública N.° 174|44, para el día 26 de setiembre de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de: 2 (dos) Centrífugas de deshidratación para celulosa pulpada, completas, a construir según planos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle N.° 941 — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.° L-2114-v.11 sep.

División Ventas
Lavalle 941 —U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.° 1009|44 para el día 10 de Octubre de 1944 a las 12 horas para la venta de 5.000 kgs. de borras de seda.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.° L-2126-v.16 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 65, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 65|44

Vapor: Mormacsul; paquete: 14.021; fecha de entrada al puerto: Diciembre 2|41; marca L. F.; 1 cajón. — Documentante Mauricio Schoebel.

El Jefe.

e.6 sep.-v.11 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 69, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 69|44

Vapor: Río Chubut; paquete: 12.480; fecha de entrada al puerto: Octubre 23|43; marca ILLA; números: 2; 5;° 6; 3 tambores. — Dte.: Illa y Cía.

El Jefe

e.6 sep.-v.11 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 70, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 70|44

Vapor: Asturiano; paquete: 4.403; fecha de entrada al puerto: Abril 24|43; marca: Maslex; número: 61; 1 fardo. — Dte.: Roberto González Ferro.

El Jefe

e.6 sep.-v.11 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 71, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 71|44

Vapor: Sheridan; paquete: 9.591; fecha de entrada al puerto: Agosto 18|42; marca BOL B. A., sin número; 17 cajones. — Dte.: Banco de Londres y América del Sud.

El Jefe

e.6 sep.-v.11 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 72, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 72|44

Vapor: Angol; paquete: 9.114; fecha de entrada al puerto: Agosto 5|42; marca: Luis C. Romaña; números: 1 - 2; 2 cajones. — Dte.: The National City Bank.

El Jefe

e.6 sep.-v.11 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 73, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana pro-

cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 73|44

Vapor: Aguila II; paquete: 13.598; fecha de entrada al puerto: Noviembre 23|42; marca E. D.; números 1|23; 23 cajones. — Dte.: Antonio Lupo e hijos.

El Jefe

e.6 sep.-v.11 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º . . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Expte. Rezagos 64|44

Vapor: Tren Internacional; paquete: 99 N.; fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|43; marca: Praun y Vila; número 18; 1 cajón.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º . . . ., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 66|944

Vapor: Río Chico; paquete: 11.488; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|43; marca: GAJL; s|n.; 14 piezas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º . . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 67|1944

Vapor: Nordstjernan; paquete: 12.835; fecha de entrada al puerto: Octubre 30|43; marca: (3320); números 1 B - 1 A; 2 bobinas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º . . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 68|44

Vapor: Río Carcarañá; paquete: 13.404; fecha de entrada al puerto: Noviembre 11|43; marca: FA; sin número; 13 fardos.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.6 sept.-N.º 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.6 sept.-N.º 3375-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.

e.6 sept.-N.º 3374-s|p.p.-v.10 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.6 sept.-N.º 3378-s|p.p.-v.10 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6 sept.-N.º 3379-s|p.p.-v.10 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 sept.-N.º 3380-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIDEKMAIS ESECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6 sept.-N.º 3376-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JACINTO MARIA VELO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 sept.-N.º 3377-s|p.p.-v.10 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al infractor al artículo 19, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.6 sept.-N.º 3381-s|p.p.-v.10 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Gerardo T. Fischfeld, vende y transfiere al señor Hans Laters las cuarenta y cinco cuotas de valor de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad J. LIESENFELD Y COMPAÑIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según resulta del documento de fecha 10 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 sept.-Nº 6895-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa y por el término de cinco días, se hace saber que la señora Antonia Elvira Neumeister de Ciccone, ha cedido al señor Enrique Blasco las veinticinco cuotas de un mil pesos m|n., cada una, de su capital social en la Sociedad: FERRETERA INDUSTRIAL ARGENTINA, PLANELLA Y BLASCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por el precio de veinticinco mil pesos nacionales, según escritura del 3 Agosto 1944, pasada ante el Escribano Dr. Rodolfo Battini. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.6 sept.-Nº 6885-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor José Matusevich, cede y transfiere al señor Jacobo Varsavsky, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en la sociedad ''C. I. C., COMPAÑIA INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', sobre trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Abraham Schellemberg, con fecha 12 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.6 sept.-Nº 6891-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano José A. Negri, con fecha diez de Agosto último, la ''CIMIC'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, confirió poder general al señor Carlos Durand para suscribir todos los documentos y obligaciones de la sociedad conforme al artículo séptimo del contrato social. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.6 sept.-Nº 6944-v.11 sept.

FLORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 1189. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen Don Charles (Carlos) Mellor, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, inglés, industrial; Doña Mabel Myers de Mellor, de cuarenta y seis años de edad, casada, inglesa, sin profesión; Don Lorenzo Banbury Perkins, de cincuenta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante y Doña Constance Ada Maud Salmon de Perkins, casada, argentina, de cincuenta y un años de edad, sin profesión, todos domiciliados en esta Capital, calle Paseo Colón doscientos veinte y uno; personas de mi conocimiento de lo que doy fe, y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y al efecto vienen por la presente a dejar establecidas sus bases en la forma siguiente: Artículo Primero: Bajo el rubro de ''FLORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', queda constituída una Sociedad cuyo objeto principal será dedicarse a toda clase de negocios, u operaciones, civiles, comerciales, inmobiliarias, mobiliarios, financieros, industriales, de representaciones o de agencias ya sean por su propia cuenta o por cuenta de terceros, o como socia de cualquier persona o Sociedad, y ejercitar todos los mandatos que se le confieran. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos los actos, contratos y operaciones, civiles o comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso aquellas para comprar y vender en cualquier forma bienes muebles, e inmuebles aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendas, incluso agrarias, celebrar contratos de locación y arrendamientos urbanos o rurales por un plazo que exceda o no de seis años, así como locaciones de servicios, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, inclusó el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de Londres y América del Sud, y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativa. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero, y su plazo de duración por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo cuando dicha liquidación y disolución fuera solicitada por lo menos por el veinte por ciento del Capital social, con un pre-aviso de seis meses por telegrama colacionado, dirigido a la Gerencia en el domicilio legal. Artículo Tercero: El capital de la Sociedad se fija en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una, las que suscriben y se integran en un cincuenta por ciento en este acto del modo siguiente: Don Charles (Carlos) Mellor, diez cuotas o sea diez mil pesos; doña Mabel Myers de Mellor, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; Don Lorenzo Banbury Perkins, diez cuotas o sean diez mil pesos y Doña Constance Ada Maud Salmon de Perkins, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación del presente contrato. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. — La cesión a terceros extraños, no podrá efectuarse sino en un todo conforme a lo preceptuado en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de cuatro gerentes quienes actuarán uno cualquiera de ellos indistintamente. — La Gerencia tiene a tales efectos las más amplias facultades, incluso aquellas para

los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos cinco y seis) y mil ochocientos ochenta y nueve del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren podèr especial. — Serán Gerentes de la Sociedad los cuatro socios o sea los Señores Charles (Carlos) Mellor, Mabel Myers de Mellor, Lorenzo Banbury Perkins y Constance Ada Maud Salmon de Perkins. — Las remuneraciones de los Gerentes será el veinte por ciento de los beneficios que se obtengan. — Artículo Sexto: Cada año el día treinta y uno de Diciembre la Gerencia deberá levantar un inventario y practicar un balance general de las operaciones sociales los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social; b) un cinco por ciento para formar un fondo de Reserva Especial a los efectos de atender los pagos de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y el remanente o sea el noventa por ciento restante será distribuído entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. — Artículo Séptimo: En caso de que se disolviera la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de Liquidación dicha Comisión repartirá el remanente a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo, en caso de impedimento físico, legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse la liquidación de la Sociedad. — Artículo Octavo: Todo aquello que no esté previsto por el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o correlativas del Código de Comercio. — Yo el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal en pago del Impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos del acto Señores Don José Luis Tereeño y Don Ricardo Pastorini, vecinos hábiles, doy fe. Carlos Mellor. — Mabel M. de Mellor. — L. B. Perkins. — C. A. M. de Perkins. — José L. Tereeño. — R. Pastorini. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio mil ciento ochenta, del Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional numerados del trescientos veinte y ocho mil ochocientos setenta al presente trescientos veinte y ocho mil ochocientos setenta y dos, Serie D., que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay una estampilla y un sello. — Entre líneas: o como socia de cualquier persona o Sociedad. Vale. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.6 sept.-N.º 6948-v.11 sept.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS "GEDEON RICHTER" (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Convenio Modificatorio: Entre los Dres. Nicolás Gádor y Esteban Montuori, únicos componentes de la "Distribuidora de Productos "Gedeón Richter" (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato de fecha 15 de Mayo de 1940 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1.º de Agosto de 1940, se ha convenido modificar totalmente los estatutos de la sociedad, la que en consecuencia se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: Continuarán los nombrados el giro de la Sociedad "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS "GEDEON RICHTER" (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la Av. Santa Fe N.º 2074. — Segunda: Se dedicará la sociedad en lo sucesivo al comercio, industrialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos en general, sin limitación de ninguna especie. — Tercera: Será gerente-administrador único de la sociedad, con uso de la firma y las facultades más amplias admitidas por la ley el Dr. Nicolás Gádor, pudiendo designar factores y otorgar poderes de administración y judiciales a terceros. — Cuarta: La firma social no podrá ser comprometida con garantías o fianzas ajenas al giro de la sociedad. — Quinta: El socio administrador gozará de un sueldo mensual de $ 1.000 m|n. (Un mil pesos m|n.) pudiendo modificarse el importe del sueldo en cualquier oportunidad por simple mayoría. — Sexta: La sociedad girará con un capital de cincuenta y un mil pesos moneda nacional ($ 51.000 m|n.) aportados en la siguiente forma: Dr. Nicolás Gádor 50 cuotas de $ 1.000 m|n. Dr. Esteban Montuori, una cuota de $ 1.000 m|n. — El Dr Gádor está facultado para transferir su cuota de capital total o parcialmente a cualquier tercero, renunciando el otro socio a la opción que la ley le acuerda y aceptando de antemano la persona del cesionario. — Séptima: Los ejercicio se cerrarán al 30 de Junio de cada año, efectuándose las amortizaciones corrientes en los rubros que determine el gerente. — A fondo de reserva se pasará un 5 o|o de las ganancias líquidas hasta llegar a un 10 o|o del capital, y el remanente neto será repartido entre los socios en la siguiente proporción: Dr. Nicolás Gádor 95 o|o; Dr. Montuori 5 o|o. — Octava: La duración de la sociedad será de otros cinco años contados desde la fecha, prorrogándose automáticamente por períodos anuales si no fuere denunciada por los socios. — Estos podrán decidir por simple mayoría en cualquier oportunidad la disolución y liquidación definitiva de la firma. — Novena: En caso de fallecimiento del Dr. Nicolás Gádor, su lugar en la firma será ocupado por su esposa Doña Rosa Pick de Gádor, sin trámite previo de ninguna clase. — Décima: En caso de liquidarse la firma por cualquier causa el Dr. Gádor tendrá el cargo de liquidador. — Undécima: La firma llevará además de los libros de contabilidad, un libro de "Resoluciones" rubricado, en el que se asentará toda decisión relacionada con la marcha de la sociedad. — Duodécima: Para todos los efectos del presente contrato aceptan las partes la competencia de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio especial para todos los efectos legales el Dr. Nicolás Gádor en Tagle 2860 y el Dr. Esteban Montuori en Azcuénaga N.º 1475. — De conformidad con las doce cláusulas que anteceden se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en Buenos Aires, a los once días del mes de Mayo de 1944. — Fdo.: Dr. Gádor; E. Montuori.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 sept.-N.º 6950-v.11 sept.

TALLERES METALURGICOS NAVALES Y TERRESTRES GIGLI ERQUIAGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Primer Testimonio. Escritura número cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Ramón de la Sota y Mac Mahon, soltero, norteamericano, domiciliado en la finca Santa Fe número mil novecientos noventa y uno; don Juan Carlos Chalbaud y Olaso; don Antonio Chalbaud y Olaso; don Ignacio Chalbaud y Olaso; los tres últimos solteros, españoles y domiciliados en la finca Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve; don César Gigli, casado, italiano; don Orestes Agustín Salvadori, casado, argentino; don Pedro de Erquiaga, casado, español; don Ramiro Antonio Piñeira, soltero, argentino; y don Mario Segismundo della Valle, casado, argentino; los cinco últimos domiciliados en la calle Pedro de Mendoza número mil trescientos noventa y cinco. — Todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social: La Sociedad girará bajo el rubro de: "TALLERES METALURGICOS NAVALES Y TERRESTRES GIGLI ERQUIAGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: Plazo: El término de duración es de diez años a contar desde la fecha. — Cuarta: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la industria metalúrgica en general; a la fabricación, montaje y arreglo de maquinarias y motores y en especial a la construcción y reparación de embarcaciones y buques de toda clase. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, ceder, gravar, arrendar o locar toda clase de bienes muebles e inmuebles. — Quinta: Capital: El capital social es de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Veinte cuotas, o sean: Veinte mil pesos moneda nacional legal por cada uno de los señores Ramón de La Sota y Mac-Mahon, Juan Carlos Chalbaud y Olaso, Antonio Chalbaud y Olaso e Ignacio Chalbaud y Olaso; y Dieciséis cuotas, o sean: Dieciséis mil pesos moneda nacional legal por cada uno de los señores don César Gigli, Orestes Agustín Salvadori, Pedro de Erquiaga, Ramiro Antonio Piñeira y Mario Segismundo Della Valle. — Los señores Juan Carlos, Antonio e Ignacio Chalbaud y Olaso y don Ramón De la Sota y Mac-Mahon efectúan sus aportes en dinero efectivo, y los señores César Gigli, Orestes Agustín Salvadori, Pedro de Erquiaga, Ramiro Antonio Piñeira y Mario Segismundo Della Valle, en el valor de las maquinarias, muebles, instalaciones, herramientas, mercaderías y útiles que detalla el inventario y avalúo que agrego a la presente y que conocen y aceptan los comparecientes. — Sexta: Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente General con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, sin limitación alguna, pudiendo en realizar en consecuencia entre otros actos, los siguientes: transferir o adquirir el dominio de bienes raíces y firmar las correspondientes escrituras; dar en arrendamiento por más de seis años; constituir depósitos o consignaciones, constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; hacer novaciones; aceptar pagos por la entrega de bienes; cobrar y percibir sumas de dinero u otros valores; librar, aceptar o endosar letras de cambio, cheques, pagarés y demás documentos, representar a la Sociedad en todas las cuestiones administrativas o judiciales en que sea parte como actora o demandada con facultad para prorrogar jurisdicciones, reconocer o desconocer obligaciones, documentos y firmas, absolver posiciones; asistir al cotejo de letras, argüir de falsedad; dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; solicitar embargos preventivos con o sin caución juratoria, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; solicitar la quiebra de sus deudores, asistir a juntas de acreedores o verificación de créditos; hacer renuncias o remisión o quitas de deudas; someter la causa a árbitros, arbitradores o amigables componedores; dar poderes especiales o generales y substituirlo y aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados necesarios para el desempeño de su cargo. — El gerente no podrá comprometer la firma social afianzando a terceros. — Tendrá un sueldo mensual de Quinientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. — Queda designado para el cargo de Gerente el señor Ramón de La Sota y Mac-Mahon. — En caso de impedimento temporal o ausencia podrá delegar sus funciones en otras personas mediante poder especial. — Séptima: Balance: El treintiuno de Diciembre de da año, se practicará un balance general sujeto a las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán por su valor de costo asignando a los fiados el valor de acuerdo a las probabilidades de cobro, llevando a ganancias y pérdidas las cuentas sin cobrar. — Los muebles tendrán el valor de adquisición y sobre los muebles y útiles se hará una depreciación del veinte por ciento como mínimo. — Octava: Utilidades: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirán las reservas legales y las sumas que el gerente determine para habilitación o recompensas especiales. — El saldo restante constituye la utilidad definitiva. — Novena: Distribución: Las utilidades devengadas se distribuirán en proporción a los capitales. — Décima: Actas: La aprobación del balance, remoción y nombramiento de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se asentarán en un libro de Actas que para tal efecto llevará la firma. — Décima-Primera: Transferencia de Cuotas: Si alguno de los socios resuelve separarse mediante la enajenación de sus cuotas, es derecho de los otros socios el adquirirlas por su valor escrito mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdida de capital, y por su valor disminuído proporcionalmente en este último caso. — Nunca se podrán ceder las cuotas a terceras personas sin la conformidad expresa de los otros socios. — Lo estipulado en esta cláusula es condición esencial en la formación de este contrato. — El importe de las cuotas del socio saliente lo abonarán los otros socios que las tomen a su cargo, en la siguiente forma: Diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en seis cuotas semestrales del quince por ciento cada una con un interés del cinco por ciento anual. — Décima-Segunda: Muerte de Socios: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los restantes que quedan en la sociedad tendrán el derecho de admitir a uno o varios de los herederos como poseedores de las cuotas del socio fallecido. — En caso de resolverse la no admisión de los herederos del socio fallecido, se les abonará el importe de sus cuotas en los mismos plazos y condiciones del artículo anterior. — Para determinar la parte de utilidades que pueda corresponder a dichos herederos desde el día del último balance hasta el día del fallecimiento, será derecho de la Sociedad aplicar proporcionalmente las utilidades que arrojó el último ejercicio o en su defecto dar nuevo balance. — Las utilidades correspondientes a las cuotas canceladas pasarán a los otros socios en la proporción que determine la junta de los socios restantes. Décima-Tercera: En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas la parte proporcional que corresponde en el fondo de reserva existente, pero en el caso de retiro de un socio por trasferencia de sus cuotas, se estará exclusivamente al valor nominal de dichas cuotas siempre que no hubiere disminución de capital. — Décima-Cuarta: Actividad de los Socios: Queda absolutamente prohibido a cualquiera de los socios establecerse, dedicarse a formar parte de otras sociedades que tuvieren el mismo objeto que la presente, de lo contrario quedará separado de la sociedad adquiriendo los otros socios su capital en la forma establecida en las cláusulas décima primera y décima tercera. — Décima-Quinta: Ocurrida la disolución y liquidación efectiva de la sociedad, dicha liquidación se llevará a efecto por la persona que designe la mayoría de votos bajo la base de extinguir en primer lugar el pasivo, restituir después los capitales y el excedente si lo hubiere repartirlo en proporción a las participaciones. — Décima-Sexta: Divergencia entre los Socios: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o sus representantes, será resuelta inapelablemente por la decisión de los otros socios, según mayoría de votos. — Si la cuestión afectara intereses contrarios entre el socio oponente y los que han de resolver, las diferencias serán sometidas al arbitraje privado del señor Laureano Aspiazu, y en caso de enfermedad, ausencia o impedimento, del señor Carlos H. Moore. — El fallo o laudo que se dicte será inapelable. — Décima-Séptima: Todas las veces que en este contrato se habla de mayoría de votos, en entenderá mayoría de capitales. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas. — En los casos de empate, decidirá el gerente. — Con las cláusulas que anteceden, los com-

parecientes dejan constituída la Sociedad "Talleres Metalúrgicos Navales y Terrestres Gigli, Erquiaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido, y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos don Eusebio Ruiz y don Eduardo Mario Crusoe, ambos vecinos, mayores hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — Ramón de La Sota. — Antonio Chalbaud y Olaso. — César Gigli. — Pedro de Erquiaga. — Juan C. Chalbaud. — Orestes A. Salvadori. — Ignacio Chalbaud y Olaso. — Ramiro A. Piñeira. — M. S. Della Valle. — Tgo.: Eusebio Ruiz. — Tgo.: E. M. Crusoe. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco S. Fornieles. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y que bajo el número cincuenta y siete se halla extendido al folio ciento treinta y cinco de este Registro doscientos ochenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad "Talleres Metalúrgicos Navales y Terrestres Gigli, Erquiaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional legal, cada uno, números: doscientos quince mil seiscientos noventitrés, noventicuatro; doscientos dieciocho mil ochocientos ochenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Ante mí: Francisco S. Fornieles. — Testado: don Ignacio Chalbaud y Olaso. Vale.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 sept.-N.º 6926-v.11 sept.

"BERNARDINO RIVADAVIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº. 355 vto. — Primer Testimonio. — Número ciento catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores Calixto Manuel García, argentino, casado; don Modesto Moreno, español, casado; don Enrique García, argentino, casado, domiciliado los tres en la calle Canalejas número mil treinta y cinco; don Andrés Martínez, argentino, casado; don Pascual Martín, español, casado domiciliados ambos en la calle Chascomús número seis mil ochocientos veinte y seis; don Froilán García argentino, casado; don Santos Pretara, hijo, argentino, casado, domiciliados ambos en la calle Andalgalá número dos mil trescientos veinte y dos; don Pedro Manteca, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasaje Holanda número dos mil setecientos sesenta y cinco; don Blas San Martín, español, casado, domiciliado en la calle Medina número seiscientos treinta y cuatro; don Manuel Calvo, español, casado, domiciliado en la calle Somellera número ochocientos ochenta y cuatro; don Manuel Andrés Sampayo, español, casado, domiciliado en la calle Directorio número tres mil ochocientos cincuenta y ocho; don Juan Antonio Coppa, argentino, casado, domiciliado en la calle José León Suárez número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Desiderio Basilio Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Gualeguaychú número mil doscientos veinte; don César Roque Alejandro Carella, italiano, casado, domiciliado en la calle Barela número dos mil setecientos treinta y dos; don Manuel González, español, casado, domiciliado en la calle Escalada número mil trescientos noventa y tres; don Juan Lucchelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Montiel número dos mil cuatrocientos treinta y tres; don Manuel Royo, español, soltero, domiciliado en la calle Zequeira número cuatro mil setecientos setenta y nueve; y don Camilo Barrio, argentino, casado domiciliado en la calle Guayaquil número ochocientos diez y ocho; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: Constituir por tiempo indeterminado una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "BERNARDINO RIVADAVIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Zequeira número cuatro mil setecientos setenta y nueve. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una línea de colectivos automotores con el recorrido que fije la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y a tal efecto podrá realizar todos los actos encuadrados dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Tercero: El capital de la sociedad es de pesos setenta y cuatro mil trescientos moneda nacional dividido en setecientos cuarenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Pedro Manteca, ciento doce cuotas; don Blas San Martín, treinta y cuatro cuotas; don Calixto Manuel García, cuarenta y ocho cuotas; don Modesto Moreno, treinta y una cuotas; don Enrique García, sesenta y tres cuotas; don Andrés Martínez, veintiocho cuotas; don Manuel Calvo, treinta y tres cuotas; don Manuel Andrés Sampayo, cuarenta y cinco cuotas; don Juan Antonio Coppa, treinta y seis cuotas; don Desiderio Basilio Fernández, veinte y nueve cuotas; don César Roque Alejandro Carella, veinte y siete cuotas; don Manuel González, veinte y seis cuotas; don Froilán García, veinte y cuatro cuotas; don Juan Lucchelli, treinta y tres cuotas; don Santos Pretara hijo, cuarenta cuotas; don Pascual Martín, cincuenta y siete cuotas; don Manuel Royo, cuarenta cuotas; y don Camilo Barrio, treinta y siete cuotas; representadas por el aporte de diez y ocho coches colectivos, libres de todo gravamen, cuyos números de motores, marcas y demás circunstancias constan en el inventario que firmado por los socios se agrega por separado, que pertenecen a los otorgantes y que transfieren por este acto en absoluta propiedad a la sociedad que constituyen. — Artículo Cuarto: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto por nueve directores y un director gerente. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos directores, conjuntamente con el gerente, o de tres directores y ejercerán los más amplios poderes de administración con mandato general. Todo acto por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, quedará reservado a la decisión de la Asamblea, que se reunirá cuando sea citada con tres días de anticipación como mínimo por el Gerente, o cuando diez socios por lo menos decidan realizarla y solamente podrán tratarse asuntos a que diera motivo la reunión. — La distribución de cargos en el Directorio es la siguiente: Director Gerente don Manuel Royo; Directores; señores Pedro Manteca, Enrique García, Manuel Calvo, Andrés Martínez, Blas San Martín, Calixto García, Pascual Martín, Juan Lucchelli y don Manuel Andrés Sampayo. — El Directorio podrá adquirir, enajenar, transferir, ceder y/o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles o muebles, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, tomar dinero en préstamo con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común o agraria, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier banco o institución oficial, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar, letras, giros, pagarés, cheques, vales, conocimientos, guías y demás papeles de comercio, aceptar créditos en cuentas corrientes, comerciales o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y transportes en general; nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, nombrar apoderados, especiales o generales y revocarles el mandato, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueran necesarias y finalmente representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias, y otorguen con las autoridades respectivas toda clase de contratos que sean necesarios para la instalación y explotación de servicios colectivos de pasajeros. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — El año comercial termina cada año el treinta y uno de Julio y la contabilidad y balance deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, el que deberá ser aprobado y firmado por todos los socios. — Cada cuota suscripta tendrá derecho a un voto y los balances y distribuciones de utilidades, lo mismo que la resolución sobre disolución de la sociedad será tomada en caso de oposición por el voto de los socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas del capital y se procederá en su caso a nombrar liquidador quien tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. — Artículo Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital que establece la ley. — El saldo de las utilidades después de efectuar las amortizaciones, reservas y gratificaciones que se juzguen prudentes, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas y en la oportunidad que se resuelva, ya sea diariamente, por anualidad o mensualmente; las pérdidas si la hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Asimismo el trabajo de cada uno de los socios en la sociedad será remunerado en la forma que resuelva la Asamblea. — Artículo Sexto: Toda decisión de la Asamblea o del Directorio deberá asentarse en el libro de Actas. — Las resoluciones de este último serán por simple mayoría. Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, los socios nombrarán anualmente un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y dictará su fallo dentro de los treinta días de habérsele dado intervención, comunicándole a los socios por telegrama, colacionado, dentro de las veinticuatro horas subsiguientes de dictado. — Incurrirá en una multa de dos mil pesos moneda nacional en favor de los socios que lo acepten el que no admite el arbitraje o los que dejasen de cumplir con el fallo dictado u obligaren a tener que recurrir a la justicia. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se haya pagado la multa correspondiente. En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato al que se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Cervantes Chacón y don Horacio Edgardo Rioja, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Calixto M. García. — Camilo Barrio. — Manuel Calvo. — Modesto Moreno. — Juan A. Coppa. — Santos Pretara hijo. — Manuel Royo. — Blas Martín. — Desiderio B. Fernández. — Enrique García. — Pedro Manteca. — Manuel Sampayo. — Manuel González. — Andrés Martínez. — César R. A. Carella. — Froilán García. — Pascual Martín. — Juan Lucchelli. — Tgo.: Cervantes Chacón. — Tgo.: H. Edgardo Rioja. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y cinco vuelto del Registro ochenta y tres a mi cargo doy fe. Para la Sociedad "Bernardino Rivadavia", expido el presente en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del trescientos treinta y cuatro mil quinientos veinte y tres al presente trescientos treinta y cuatro mil quinientos veinte y seis que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: Manuel — recorrido — hijo — García — cheques — haya — multa — pasaje — ante — Rioja. Vale. Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Juan Alberto Gardey. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944 — Lucio. R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 sept.-N.º 6904-v.11 sept.

LYNTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número ciento noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Máximo Wolf, casado argentino, don Francisco Feitel, soltero, argentino, don Eugenio Loro Piana, soltero, italiano y don don Josué Matys, casado, polaco, los cuatro domiciliados en la calle San Martín número doscientos treinta y dos, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que de común acuerdo han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo contrato formalizan por este acto, subordinado a las cláusulas siguientes: — Primera: — A contar de la fecha queda constituída formalmente la sociedad que girará bajo la denominación de LYNTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — Tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle San Martín número doscientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercero: — Su objeto es dedicarse a la explotación del ramo de tejidos e hilados en general, su fabricación compra venta y todo lo concerniente directa o indirectamente con la industria textil. — Cuarta: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse al cumplirse dos años de vigencia del presente contrato y posteriormente, al vencimiento de cada ejercicio anual sucesivo, a pedido de alguno de los socios, con aviso previo de noventa días a los otros socios, por telegrama colacionado. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda, cada una, que los socios integran en la forma siguiente: el señor Josué Matys cincuenta cuotas, que aporta, parte, o sea la suma de diez y nueve mil trescientos pesos moneda nacional en maquinaria que se detalla en inventario practicado al efecto por separado y que forma parte integrante de este contrato; y el saldo de cinco mil setecientos pesos de igual moneda en dinero efectivo. — El señor Eugenio Loro Piana aporta cincuenta cuotas; el señor Máximo Wolf setenta y cinco cuotas; y el señor Francisco Feitel setenta y cinco cuotas, los tres en dinero efectivo. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Josué Matys, Máximo Wolf y Francisco Feitel, quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes con las más amplias facultades. — Los gerentes firmarán dos cualesquiera de ellos conjuntamente, en todos los casos, con sus firmas particulares precedidas de un sello con la denominación de la sociedad. — Para mejor cumplir con los fines sociales los gerentes podrán: comprar y vender bienes raíces, muebles, semovientes, prestar dinero o tomarlo prestado con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra; recibir de sus deudores bienes muebles o inmuebles, títulos o valores en pago, prenda comercial, prenda agraria u otra garantía real o personal y cuyos bienes podrán vender, arrendar, permutar, ceder, hipotecar o gravar de cualquier manera, firmar contratos de locación, demandar, cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad, en dinero, títulos, valores, efectos u otras especies y por cualquier causa, título o razón, otorgando y firmando todos los recibos y documentos necesarios; hacer toda clase de pagos, administrar todos los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, valores, acciones y de cualquier otra clase; firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y todo otro documento comercial; dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del exterior; podrán operar con cualquier establecimiento bancario de esta Capital o Provincias, ya se trate del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y sus Sucursales o Agencias o bien en cualquier otro Banco Oficial o particular, a cuyo efecto realizarán toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes u otras a nombre de la Sociedad, haciendo depósitos de dinero, títulos, valores, efectos y demás documentos, girar cheques en descubierto con-

tra su cuenta corriente u otra especial, hacer novaciones y renovaciones, celebrar contratos de prenda común y prenda agraria, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, transigir o comprometer en árbitros, amigables componedores, renunciando al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción, desistir o transar, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, cuyos poderes podrán revocar total o parcialmente y conferir otros, firmando las escrituras o documentos públicos o privados que fueren menester, ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que sean precisos para la mejor y buena marcha de la sociedad, pues la facultades que anteceden son meramente enunciativas y no taxativas. — No pudiendo en ningún caso hacerse uso de la firma social para asuntos particulares o de terceros y ajenos a la sociedad ni para fianzas o garantías para cartas de presentación a los Bancos. — Séptima: En cada oportunidad que alguno de los socios creyere de interés social, todos los socios deberán reunirse para considerar los asuntos relacionados con la sociedad. — Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, así como la aprobación de balances, designación de nuevos gerentes y toda otra cuestión que no esté expresamente convenido por el presente. — Las resoluciones deberán asentarse en unu libro de actas que se llevará al efecto. — La cesión de cuotas podrá efectuarse únicamente con la conformidad de todos los socios. — Octava: — El gerente señor Josué Matys deberá dedicar todo su tiempo exclusivamente a la atención de los negocios sociales. — Los demás gerentes podrán dedicarse a otras actividades particulares. — Novena: — Sin perjuicio de los balances parciales que se podrán practicar mensualmente, cada treinta y uno de Julio se efectuará el inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas resultantes, el cinco por ciento será apartado para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, y una vez deducidas las reservas facultativas que convendrán, oportunamente los socios, el remanente corresponderá a los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las misma proporción. — Décima: Por fallecimiento de alguno de los socios o cuando alguno de los balances arroje una pérdida del treinta por ciento del capital social, la sociedad se disolverá por resolución tomada por mayoría de votos de capital, entrando de inmediato en liquidación. — En cualquier caso que corresponda la liquidación de la sociedad, serán liquidadores de la misma los socios gerentes. — Además, se conviene expresamente que al producirse la liquidacion o disolucion social, el señor Josué Matys deberá recibir dentro de su haber las mismas máquinas que aporta y por el mismo valor que se les asigna actualmente. — Undécima: Toda cuestión o divergencia entre los socios, o entre alguno de éstos y los herederos o representantes legales de otro, ya sea durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, así como el de los arbitradores en su caso, será inapelable, renunciando desde ya los socios a recurrir a otro procedimiento. Los arbitradores o el tercero deberán expedirse dentro de los treinta días de la aceptación de los respectivos cargos. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las demás del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan perfeccionado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Ernesto Plaut y Luis Andrés García, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Francisco Feitel. — Máximo Wolf. — Eugenio Loro Piana. — J. Matys. Tgo.: Ernesto Plaut. — Tgo.: Luis A. García. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 sept.-N.º 6892-v.11 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 15 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de octubre de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, serie "C". v$n. 2.330.200.
C. A. I. 4 o|o 1943-1983, v$n. 788.300.
C. A. I. 4 o|o 1944-1984, v$n. 1.275.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de octubre próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

e.1º sept.-Nº A. D.-v.15 sept.

Corporación Envasadora Argentina
ARCANO S. A.
Godoy Cruz F. C. P. — Mendoza
Teléfono 18313

De acuerdo al artículo 7.º de los estatutos, cumplimos en comunicar a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 21 de Julio próximo pasado, ha resuelto emitir $ 500.000.— en acciones nominativas ordinarias. A los efectos consiguientes se fija hasta el día 20 de Septiembre del corriente año, para la opción de suscripción. — Las solicitudes deben enviarse por carta certificada a la sede social, San Martín 662, Buenos Aires. — Corporación Envasadora Argentina Arcano S. A.

e.4 sept.-N.º 6774-s|pp.v.6 sept.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3, de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Pje. Cochicó de Arregui a Sto. Tomé; Fco. Acuña de Figueroa de Sarmiento a Córdoba; Fco. Bilbao de Escalada a Larrazábal; Guaminí de José E. Rodó a Fco. Bilbao; Murguiondo de Directorio a Avda Quirno Costa; Miralla de Avda. Quirno Costa a Avda. Derqui; Pje. Menéndez y Pelayo de Saráchaga a San Eduardo; Pilar de Hubac a Santander; Pje. Rosalía de Castro de Carrasco a Cardoso; Calderón de Rivadavia a Vías FCO pdo. Yerbal, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección de Catastro, Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, setiembre 1.º de 1944. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.1.º sept.-v.12 sept.

BOLSA DE GANADOS, S. A.
Sarmiento 299

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 11 del actual, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo., aprobado por la última asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 6905-v.7 sept.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Dividendo final y canje de acciones. — Se avisa a los señores accionistas que el dividendo final de $ 6.50 o|s. por acción, correspondiente al ejercicio 1943|44, acordado en la última asamblea, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 12, 13 y 14 de setiembre próximo, de las 13 a las 17 horas.

Después de esta fecha se abonará en la administración en Avellaneda.

Se hace saber asimismo que de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, simultáneamente se efectuará el canje de las actuales acciones en circulación de pesos oro sellado por las de nueva emisión a pesos moneda nacional, resuelto por la asamblea extraordinaria del 28 de mayo de 1943.

Las nuevas acciones de $ 100 m|n., serán entregadas a razón de $ 233.33 m|n., por cada acción de pesos 100 o|s. y las fracciones de acción que resulten en cada caso al efectuarse el canje, serán compradas por la Compañía al precio de la última cotización de la Bolsa de Comercio. Si los señores accionistas, tenedores de fracciones de acción, desean adquirir la fracción que les faltase para completar una acción, la Empresa se la proporcionará, al tipo indicado, siempre que tuviera fracciones disponibles. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1944. — Por orden, León Durán, gerente.

e.6 sept.-Nº 6922-v.8 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Jacobo Fainzaig vende a Marta Adolfina Galán de Viñao, despensa de comestibles, TUCUMAN 3124, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.6 sept.-N.º 6921-v.11 sept.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, al comercio avisa: Que Naftul Korenblum vende a Jacobo Sandman, despensa de comestibles, SUNCHALES 649, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.6 sept.-N.º 6920-v.11 sept.

Vendí mi parte mitad indivisa del negocio de fábrica de artículos de goma establecida AZUL 377 a Marcelino Agustín Lucas Fornes, activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos ley al señor Alberto R. Lencina quien interviene, calle Maipú 73, piso 3.º, derecha, domicilio de las partes. — Vendedor: Ricardo Vicente Bordigoni.

e.6 sept.-N.º 6917-v.11 sept.

Avisan: G. Cavallero & Sareeda, martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, que José Audelio vende a Miguel Fritz y José Frühwirth, restaurant, parrilla, despacho vinos y cervezas sito PASEO COLON 449, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.6 sept.-N.º 6916-v11 sept.

Se hace saber que Torcuato Fabril ha vendido a Isaac Gorkin, la mitad del valor de las maquinarias e instalaciones del taller de galvanoplastia en general ubicado en BONPLAND N.º 1147, domicilio de las partes, constituyéndose una sociedad colectiva. — Reclamos términos de ley en Bonpland N.º 1147.

e.6 sept.-N.º 6915-v.11 sept.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, Nazca 2765, que Román Doval vende a Mariano Godón, su despensa comestibles, venta vinos y cervezas envasados, calle JURAMENTO 5100 esquina AVALOS 1995, domicilio ambos contratantes.

e.6 sept.-N.º 6913-v.11 sept.

José Vichor, vende a José Temlin, su parte mitad en el negocio y taller de reparaciones de ruleman establecido en la calle TRELLES 2464, en la suma de tres mil pesos. — Reclamos de ley, doctor Eugenio Mordeglia, Avenida de Mayo 695, en donde las partes constituyen domicilio.

e.6 sept.-N.º 6908-v.11 sept.

Se hace saber que en virtud de la disolución de la sociedad "Bochgezenian Hermanos", dedicada a zapatería y anexos, CESPEDES 3069, compuesta por Avedis y Harutiub Bochgezenian; este último con don Hovhanes Bochgezenian, bajo igual rubro y domicilio continuarán las operaciones sociales. — Reclamaciones: Céspedes 3069.

e.6 sept.-N.º 6898-v.11 sept.

Se avisa que Marino Mazzeo vende el negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas "Marino" sito en la calle CORRIENTES 3425, Capital Federal, al señor José Lomeña, domicilio del vendedor en Cangallo 3481 y del comprador en Corrientes 3425. — Reclamos ley 11.867 a Corrientes 3425.

e.6 sept.-N.º 6894-v.11 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 13 de septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller de fotograbados, propiedad del señor Miguel Damonte, sito en la calle RAMOS MEJIA 1021. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 sept.-N.º 6942-v.11 sept.

Luis Giannattasio, escribano, avisa que Carlos Edgardo Vertua, domiciliado en Boquerón 7050, Capital Federal, vende a Antonio Carlos María Teófilo Anceu, domiciliado en Araujo 522, Capital Federal, su negocio de farmacia denominado "Vertua", sito en BOQUERON 7050, Capital Federal. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas Valparaíso 2895, Valentín Alsina (Avellaneda). — Luis Giannattasio, escribano público.

e.6 sept.-N.º 6951-v.11 sept.

Se hace saber que Saúl Morando Maza vende a Editorial Viva Bien, el título y negocio de explotación de la revista "Viva Bien", que tiene instalado en la calle RIVADAVIA 620, donde constituyen domicilio para las reclamaciones dentro del término de ley"

e.6 sept. N.º 6939-v.11 sept.

Se disuelve la sociedad Alde Smaltini y Compañía dedicada a tapicería para autos, retirándose de la misma el socio Aldo Smaltini, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Oliveros, domicilio de las partes BULNES 2926. — Escribano Juan R. Borzone, Salta 347.

e.6 sept.-N.º 6933-v.11 sept.

Avisan Sánchez, del Valle & Vilar, corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Gregorio Cordero vende a Pelayo Márquez. José Manuel Maquieira y Alfredo Olivieri, negocio almacén de comestibles y bebidas alcohólicas ENTRE RIOS 1094|99 esq. HUMBERTO 1.º 1793|99, domicilio partes n|oficinas.

e.6 sept.-N.º 6935-v.11 sept.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Pasatiempo", AVENIDA TTE. GRAL. JOSE FELIX URIBURU 3802|06 esq. MANZANARES 1601|07. — Vendedores: Manuel Barreiros y Perfecto González. — Compradores: Quinto Boncagni y Juan Eiroa, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|. oficinas. — Buenos Aires, 6|9|1944.

e.6 sept.-N.º 6930-v.11 sept.

Angel Zwerger, domiciliado Tucumán 481, vende a Juan Schöberl, domiciliado Maipú 262, su taller de lavado y planchado de TUCUMAN 481. — Reclamos al comprador.

e.6 sept.-N.º 6928-v.11 sept.

Se hace saber por cinco días que con motivo de la disolución total de La Curtidora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 138.000 m|n, ramo curtiembre y afines, TACUARI 119, Capital Federal y LUJAN 853 (Avellaneda), ésta transfiere a don León Fridman, curtiembre, España 208, la totalidad del activo y pasivo de la misma, inclusive la finca Luján 853 (Avellaneda) de los que este último se hace cargo desde el 31 de Agosto corriente. — Reclamos ley 11.867, Escribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 760.

e.6 sept.-N.º 6895-v.11 sept.

Amalia Menotti, que firma A. Menotti, vende a Carlos J. Bigona, su zapatería calle FEDERICO LACROZE 2708. — Reclamos escribano Monterroso, Bmé. Mitre 811, domicilio legal de las partes.

e.6 sept.-N.º 6927-v.11 sept.

Francisco Soler, domiciliado Ramón Falcón 6312, vende a Pedro Crimi y Salvador La Spina, el negocio de peluquería, sito RAMON FALCON 6312, libre de todo gravamen y deudas. — Reclamos ley, Martiniano Leguizamón 1278, domicilio de los compradores o mismo negocio. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1944.

e.6 sept.-N.º 6923-v.11 sept.

Avísase que ha quedado disuelta la Sociedad en Comandita "I. Eliaschev", denominada "The World Export Co", domiciliada en la calle VIAMONTE 2158, formado por Isaac Eliaschev como socio colectivo y José Cavensky, como comanditario, para explotar el ramo de importación, exportación, representaciones y compraventa al por mayor de mercaderías en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Isaac Eliaschev, quien adquirió de José Cavensky la parte que éste tenía en la Sociedad. — Reclamaciones en la Avenida Roque Sáenz Peña 885, piso 1º "A", donde constituyen domicilio las partes.

e.6 sept.-Nº 6890-v.11 sept.

Avisamos a efectos de la Ley 11.867 que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Monumental, Grandes Sastrerías", a constituirse por Miguel Zabotinsky y Marcos Huberman, se hará cargo del activo y pasivo del negocio de confecciones y sastrería, denominado "Monumental, Grandes Sastrerías", de la calle CORRIENTES 2601, de propiedad de don Miguel Zabotinsky. — Las partes constituyen domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 885, piso 1º "A", donde deberán hacerse reclamos legales.

e.6 sept.-Nº 6889-v.11 sept.

Francisco Estrada vende su negocio de lechería y anexos, situado JUAN B. ALBERDI 3770, su domicilio, a Santiago Panizo, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador dentro término ley.

e.6 sept.-Nº 6886-v.11 sept.

Eduardo José Ramón Bonet, casado, domiciliado en la calle Curapaligüe 872, vende a don Domingo Tramacera, domiciliado en la Avenida Parral Nº 1196, el negocio de taller de calzado, situado en la calle CURAPALIGÜE Nº 871, con sus muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y derechos de llave. — Reclamaciones de ley: Escribanía de Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447, 2º piso C.

e.6 sept.-Nº 6884-v.11 sept.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Isaac Pozner, transfiere el activo y pasivo de sus negocios, LIBERTAD Nº ..., en el ramo de ropería y artículos de viaje, LIBERTAD Nros. 320 y 340, en el ramo de compraventa, a la razón social, "Casa Pozner", S. de R. L., a constituirse entre los señores Isaac Pozner; Roberto Pozner; Jacobo Gensievich; León Pozner y Mauricio Pozner. — Reclamaciones de ley. — Libertad Nº 340, domicilio de las partes.

e.6 sept.-Nº 6912-v.11 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"DOMUS"

S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1944 a las 11 horas en Cangallo N.º 1925 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º) Distribución de utilidades.

3.º) Elección de dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

4.º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6888-v.22 sep.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria Anual

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se verificará el domingo 10 del corriente a las 14 y ... horas, en su sede social calle Piedras N.º 1104, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura y aprobación del Balance y estado financiero en su LIII.º (53.º) ejercicio.

2.º) Renovación de la mitad del Consejo Directivo, o sea: Presidente — Secretario. Tesorero — y Primer vocal, por terminación de mandato.

3.º) Elección de revisores de cuentas.

4.º) Designación de dos socios para firmar el acta de la H. Asamblea General.

Encarecemos a Vd. quiera hacer acto de presencia puntualmente.

Saludamos a Vd. con nuestra distinguida consideración. Jacobo Coriat, presidente. — José Acrich, secretario.

e.6 sep.-N.º 6887-v.9 sep.

"LA GERMANO-ARGENTINA"

Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13.º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 29ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de septiembre de 1944, a las 1.. horas en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1944, incluso la repartición de utilidades.

2.º Fijación del número de directores titulares para el 30º ejercicio.

3.º Elección de los miembros que deberán integrar el Directorio.

4.º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 17.º de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.6 sept.-N.º 6941-v.22 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL de BUENOS AIRES

Subterráneo Lacroze

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1944.

2.º) Designación de directores.

3.º) Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para dicho acto. (art. 19 Estatutos). — David L. Lacroze, Director.

e.6 sep.-N.º 6943-v.22 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 591, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directorio, comité y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 6910-v.22 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 591, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores por un nuevo mandato de tres años conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.

4º Elegir síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 6909-v.22 sept.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO

Sociedad Anónima

Bioquímica y Seroterápica

Avenida Alvear 3378 - Buenos Aires

Teléfono 72 - Parque - 1979

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de septiembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Oro 2324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2.º Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12.

3.º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20.

4.º Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 6900-v.22 sept.

INDELA, S. A.

Fabril Electrotécnica

Chacabuco 390 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1944, a las 17 horas en la calle San Martín N.º 379, 5.º piso, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1944.

2.º Distribución de utilidades y fijación de la remuneración del síndico.

3.º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 6899-v.22 sept.

CAMARA ARGENTINA DE CROMO HOJALATERIAS MECANICAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que esta Cámara celebrará el día jueves 7 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en su local social, Avenida de Mayo 1157, 3er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria anual, Balance General e inventario del ejercicio 1943-1944.

3.º Elección de un presidente, cinco titulares y dos suplentes de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los señores: Miguel Miranda, Amilcar Fusoni, Julio E. Descole, Cristóbal Mateos, Enrique E. Bolari, Vicente Verriola, Eduardo J. F. Battaglia y Raúl M. Aime, respectivamente, y de un síndico, por un año, en reemplazo del señor Arturo de Mattaeis.

4.º Designación de tres asociados para dar cumplimiento al escrutinio y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Miranda, presidente. — Julio E. Descole, secretario.

e.6 sept.-N.º 6896-v.8 sept.

SOCIEDAD DE DAMAS ISRAELITAS DE BENEFICENCIA

Arévalo N.º 2026

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Capítulo IV, de los Estatutos, se cita a las señoras y señoritas consocias a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se verificará el lunes 11 de septiembre, a las 14 horas, en la Secretaría del Asilo Argentino de Huérfanas Israelitas, Arévalo 2026, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.

2.º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

3.º Informe de la Comisión Directiva, y Balance.

4.º Lectura de la carta de los señores Revisadores de Cuentas.

5.º Nombramiento de Revisadores de Cuentas.

6.º Nombrar Vice Presidenta 1.ª Honoraria Vitalicia a la Sra. Elisa D. de Edelberg y Tesorera Honoraria Vitalicia a la Sra. Rosa Sch. de Berlatzky.

7.º Nombrar Socias Honorarias Vitalicias, con motivo de las Bodas de Plata del Asilo, a las siguientes señoras de la C. Directiva, que tienen una actuación continuada de 10 años como mínimo: Sra. Hilda C. de Weil, Esperanza K. de Schwartz, Lola L. de Kotin, Fanny L. de Fingerman, Rebeca R. de Raskowsky, Berta G. de Strajman, Linda C. de Teubal, Sara B. de Covos.

8.º Elección de integrantes de la Comisión Directiva, por terminación de mandato de unas y renuncia de otras:

Vice Presidenta 1.ª;
Secretaria;
Tesorera;
Pro Tesorera;
12 Vocales;

Nota: Tendrán derecho al voto las socias mayores de 18 años, con antigüedad de 2 años (Art. 7.º de los Estatutos y que estén al día con su cuota mensual. — R. L. de Glücksmann, presidenta.

e.6 sep.-N.º 6949-v.6 sep.

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 54.º, al 30 de junio de 1944.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones, dentro del término estatutario y, que las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y, sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

e.6 sep.-N.º 6925-v.23 sep.

S A M A G A
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6924-v.22 sep.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo N.º 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Retribución de los servicios de los directores.

3.º Elección de cuatro directores.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.6 sep.-N.º 6907-v.22 sep.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION AL TRABAJO
"Mozos, Cocineros y Anexos"

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1944.

Estimado consocio:

Conforme a lo prescripto en el Art. 30 del Reglamento Social, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Septiembre de 1944, a las 14 horas, en nuestro local social, Talcahuano N.º 185, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.º Resumen semestral Movimiento Administrativo período 1944'45.

Terminado el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, a las 15,30 horas, tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.º Conscripción de socios. — José Fumagalli, presidente. — Antonio Olmo, secretario.

e.6 sep.-N.º 6906-v.8 sep.

S I T
SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores titulares y suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Informe sobre ratificación de mandato al Gerente y convenciones con el mismo y con el Director Técnico (Inciso b, Art. 17 de los Estatutos).

6.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6902-v.22 sep.

Convocatorias Rectificadas

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
(C. O. A. — S. A.)
Fábrica y Refinería de Aceites vegetales
Avda. Díaz Vélez 4373

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de septiembre a las once horas treinta minutos, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

2.º Elección del Síndico titular.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto de 1944.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-Nros. 6593 y 6843-v.16 sept.

"PORCELANA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Avda. Corrientes 378
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 23 de septiembre de 1944

Primer ejercicio: Período comprendido desde la constitución de la Sociedad al cierre, 31 de Mayo de 1944.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Septiembre a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Julio A. Roca 699 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y Memoria del período de ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.º Autorización al Directorio para que acepte la escritura aclaratoria con respecto al bien raíz adquirido para la Sociedad.

3.º Designación de dos miembros del Directorio para que en nombre de la Sociedad acepten y firmen dicha escritura.

4.º Firma del acta por la totalidad de los accionistas presentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 6605-v.20 sept.

PATRICIOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

De la 1.a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 15º y 26º de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 1.a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio financiero fenecido el 30 de junio de 1944.

2º Elección de un director por tres años.

3º Elección de un director en substitución de uno que ha renunciado.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6119-v.7 sept.

CHILCAS
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Para la 1ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 16º y 26º de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1944, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sánez Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio financiero fenecido el 30 de Junio de 1944.

2º Elección de un director por tres años.

3º Elección de un director en substitución de uno que ha renunciado.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6120-v.7 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisa: Alfonso Boullosa, que vende negocio gomería NAZCA 11 a Adolfo Frank y Alberto Conti. — Reclamos ley mismo negocio, domicilio de las partes.

e.4 sep.-N.º 6769-v.8 sep.

Manuel Silva Fernández y Pascual Calabró, domiciliados en Ampere 842, venden a Josefa Pascual el negocio de perfumería, fantasía y anexos (Perfumería Silca), PARRAL 1063. — Reclamos en el domicilio de la compradora, Argerich 2588.

e.4 sep.-N.º 6782-v.8 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican, Manuel Pérez, vende a su condómino Salustiano Montoto, parte mitad restaurant, despacho bebidas CASEROS 2200. — Activo, pasivo, cargo comprador. — Reclamos al negocio, domicilio contratantes.

e.5 sept.-N.º 6825-v.9 sept.

Avisa, P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Claudio A. Bassino, vende despacho pan, venta helados, MEXICO 2148, domicilio de partes a Andrés Deodati y Tereza C. de Saavedra. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.5 sept.-N.º 6824-v.9 sept.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Martín García, vende a Salko Lew, su despacho pan, sito VIRGILIO 3051, sus domicilios, reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.5 sept.-N.º 6823-v.9 sept.

Santillán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 50.000, domiciliada en Corrientes 485, vende la fábrica de ácido tánico, instalada en la calle GUATEMALA 5200 a Lau y Compañía, Sociedad en Comandita, Comercial e Industrial, con domicilio en Corrientes 485. — Reclamos allí mismo.

e.5 sept.-N.º 6817-v.9 sept.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º de la Ley N.º 11.867, que la Sociedad Compañía Metalúrgica Argentina «Cometa», Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con escritorio en la calle Corrientes 569, dedicada a la fabricación, importación, compra y venta de artículos metalúrgicos en general, cede y transfiere todo cuanto constituye el activo y pasivo de la misma, a la Sociedad «Impa», Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle QUERANDIES N.º 4288. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle N.º 655.

e.5 sep.-N.º 6803-v.9 sep.

Carlota Z. T. de Nabel vende a doña Ana Buznik de Buznik, su negocio de almacén, sito calle BOGADO 4600. — Domicilio de las partes y reclamos Bogado 4600.

e.5 sept.-N.º 6866-v.9 sept.

Gregorio R. de Arma, martillero público, oficinas Av. de Mayo 580; avisa que el lunes 11 del corriente, a las 14 horas, rematará carnicería, ANDRES ARGUIBEL 2336, orden Miguel Alí. — Reclamos en mis oficinas.

e.5 sept.-N.º 6860-v.9 sept.

Avisamos disolución sociedad «Perfumería Florton-Pandolfi, Marzano y Cía.» BEAUCHEFF 1547, haciéndose cargo activo y pasivo socio Dolindo Marzano, domicilio partes del negocio, reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.5 sep.-N.º 6872-v.9 sep.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1495, que por su intermedio el señor David Díaz, vendió al señor Rogelio Alonso, su negocio de restaurant y bar, ubicado en esta Ciudad, calle USPALLATA 2501 esq. MANUEL GARCIA. — Reclamos de ley, interponerlos nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 sep.-N.º 6874-v.9 sep.

Jacobo Isaac Fabrykant, vende a Wigdor Rachman, el activo y pasivo que le corresponde en la sociedad Rachman & Fabrykant, de la calle RECONQUISTA 992, domicilio de ambos. — Reclamos Naftole Kaplan, Lavalle 1473.

e.5 sep.-N.º 6875-v.9 sep.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Juan Ghiselli vende a Fernando Victorio Villoria, su negocio de librería, cigarrería y bazar, sito JONTE 1951, domicilio de las partes.

e.5 sept.-Nº 6813-v.9 sept.

Edmundo Avalos, escribano público, de Resistencia, Chaco, comunica que don Ernesto Camors, venderá a don Carlos Colombo el negocio de almacén y carnicería de su propiedad, denominado «Despensa Sarmiento», sito en AVENIDA SARMIENTO 490, de la ciudad de RESISTENCIA. — Reclamos al escribano actuante en su domicilio calle Sáenz Peña 92, donde los contratantes constituyen domicilio especial.

e.5 sep.-N.º 6873-v.9 sep.

Al comercio comunico que la señorita Esther Colodro vende al señor Raúl Antonio Tolosa, su negocio de bazar, juguetería y librería, calle RODRIGUEZ PEÑA 1561, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, en el negocio.

e.5 sept.-Nº 6897-v.9 sept.

Dolores Novelle, vende su parte en el negocio de radio y electricidad RIVADAVIA 9670, a su socio Adolfo García, quien queda como único dueño. — Reclamaciones de ley, en Rivadavia 9670, domicilio de ambas partes.

e.5 sep.-N.º 6797-v.9 sep.

Aviso: Que David Mariach, vende a Alfredo Augusto Martins su negocio de artículos de limpieza, cigarrería y librería, calle RINCON N.º 1346. — Reclamos términos de ley. — Constituyen domicilio en la misma.

e.5 sept.-N.º 6848-v.9 sept.

Avisa, José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38 - 7842, que Antonio Crespo y Secundino López González venden a Javier Iglesias, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle CAMARONES 3902 esq. BAHIA BLANCA, domicilio todos los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.5 sept.-N.º 6815-v.9 sept.

Avisa Ludovico Morando de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. Gallo 840, teléf. 79-4793, que Cyrilo Rabuch vende su taller de mecánica y pintura, VICTORIA 2482 a Gerónimo Rabuch, domicilio y reclamo de las partes, mis oficinas. — Bs. Aires, Agosto 31 1944.

e.1.º sept.-N.º 6636-v.6 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 8 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de camas, propiedad del señor Pedro Rosenfeld, sita en la calle WARNES 666. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.1.º sept.-N.º 6634-v.6 sept.

Aviso al comercio, que los señores Juan Rivero, Aurora Rivero, Juan Rivero (h.) de la Sociedad Juan Rivero e Hijos, venden a su socio señor Orencio Rivero y al señor Marino Rivero, la parte que tienen y les corresponde de la referida Sociedad en el negocio de almacén despensa, sita en esta Capital AVDA. SAENZ 1123, quedando por lo tanto disuelta esta Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo, los compradores. — Reclamaciones de ley, Avenida Sáenz 1096, domicilio constituído por las partes.

e.1.º sept.-N.º 6625-v.6 sept.

Avisa P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Manuel Fraga, vende lechería venta helados, sito GAONA 1699, al señor Jesús Gómez, domicilio de las partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.1.º sept.-N.º 6623-v.6 sept.

Avisa Augusto Mazzoni martillero público oficinas Rodney 52, César Roncaglia vende a Julio Domínguez negocio comestibles y bebidas ROSETI 300, domicilio ambos. — Reclamaciones ley mi oficina

e.1.º sept.-N.º 6622-v.6 sept.

Avisa Francisco A. Bloise, corredor y martillero público oficinas Castro Barros 1372, que se vende negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas con anexos fiambrería calle REMEDIOS 3202, esquina PORTELA 605, vendedor: José Benito Blanco, compradores: Pedro y Antonio Rodríguez Auge, domicilio de los contratantes mismo negocio. — Reclamaciones término de ley. Bs. As., Septiembre 1.º de 1944.

e.1.º sept.-N.º 6621-v.6 sept.

Duilio O. Pierini, domiciliado Quintino Bocayuva 516, vende a Cesario Fleire domiciliado Quintino Bocayuva 381, el negocio de carnicería sito QUINTINO BOCAYUVA 381. — Reclamaciones de ley en el negocio vendido.

e.1.º sept.-N.º 6619-v.6 sept.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730 U. T. (38) 1474|7565 avisa: Gerónimo Guarino y Emiliano García venden a Bartolomé Chacón. confitería, lunch, elaboración venta helados, BELGRANO 1825, sus domicilios. — Reclamaciones ley.

e.1.º sept.-N.º 6620-v.6 sept.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730 U. T. (38) 1474|7565 avisa: Gustavo Sar vende a Miguel Savignano y María Savignano, restaurant, vinos y cervezas, ESTADOS UNIDOS 2801, sus domicilios. — Reclamaciones ley.

e.1.º sept.-N.º 6618-v.3 sept.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Rogelio Cicio, vende a Alfredo Felipe Beitia su negocio de carnicería, establecido en la calle MORLOTE N.º 270. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.1.º sept.-N.º 6615-v.6 sept.

Don Bernardo Giller, domiciliado en Corrientes N.º 4170, vende a don Gregorio Popritkin y Tobías Gropman, domiciliado en Humahuaca N.º 4231, su negocio de zapatería ubicado en la calle CORRIENTES N.º 4170.

e.1.º sept.-N.º 6637-v.6 sept.

Epamimondas de Fazio, escribano, avisa que don Franco Reina, vende a don Trieste Trento, su negocio de despacho de pan denominado «La Mar», sito en la calle LAVALLE 4390, domicilio de ambas partes. — Reclamos por el término de ley, en mis oficinas, Uruguay 412.

e.4 sep.-N.º 6766-v.8 sep.

Escariz y Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 5571, teléfono 43-1969, avisan: Dionisio Barrena, vende a Antonio Pérez, su negocio despensa comestibles, vinos envasados, PAEZ 2201|07, domicilio ambos. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.2 sept.-N.º 6712-v.7 sept.

Al comercio: Emilio Iadevito balanceador y mart. púb. of. Rafaela N.º 4731, U. T. 67-7800 avisa que Manuel Alvarez vende a Martín C. Rueda D'Onofrio el negocio de despensa sito en esta Ciudad, calle SAN NICOLAS N.º 2289, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mi oficina. — Bs. As., Agosto 31 de 1944.

e 1.º sept.-N.º 6613-v.6 sept.

Comunicamos al comercio, que el señor Pedro Alberto Milani, domiciliado en la calle Avelino Díaz 1354, ha comprado la parte que le correspondía al señor Cosme Damián Sisca, con domicilio en Cochabamba 2441, en la firma "Milani y Cía.", con domicilio en AVELINO DIAZ 1354, con negocio de cartonería, reclamaciones de ley: Avelino Díaz 1354.

e.1º sept.-Nº 6614-v.6 sept.

Andrés A. y Manuel Martínez, bal. y mart. públ., of. Chacabuco 1439, U. T.: 26 0948, avisan que Francisco Kuba, domic. Cochabamba 2035, vende libre de deudas y gravámenes a José Russo y Manuel Barreiro, que girarán bajo rubro "Russo y Barreiro", domiciliados Brasil 590, taller mecánico de reparación de automóviles, chapista y pintura Duco, sito BRASIL 590. — Reclamaciones término ley en n|oficinas.

e.1º sept.-Nº 6628-v.6 sept.

Avisa Francisco Pereyra que vende a Francisco Daneri, su negocio de carbonería, ubicado en esta Ciudad, calle AVDA. MONTES DE OCA N.º 428. — Domicilio de contratantes y reclamaciones Avenida Montes de Oca N.º 428.

e.1.º sept.-N.º 6617-v.6 sept.

Luis Peraita, domiciliado Manuela Pedraza 2177, vende a Elena Núñez de Herrera, domiciliada O'Higgins 4586 negocio de lechería MANUELA PEDRAZA 2177. — Reclamaciones por el término de ley.

e.1.º sept.-N.º 6642-v.6 sept.

Luisa Ongjert vende a Martha Bubeck de Lang su fiambrería denominada "Savoy", situada PAMPA 2518, domicilio contratantes. — Reclamos término ley con Ch. Deetjen. Moreno 970 IV.

e.1.º sept.-N.º 6638-v.6 sept.

Se hace saber por convenio privado Mulville & Co. Ltd., con domicilio en Cangallo 360, vendió el activo y pasivo de su negocio de construcciones CANGALLO 360 a Mulville & Cía., Sociedad Anónima Empresa Constructora, con domicilio en Cangallo 360. — Reclamos, Ley 11.867, a este último domicilio.

e.2 sept.-N.º 6729-v.7 sept.

Se hace saber por cinco días que el señor José Ropelato, con domicilio en la calle San Lorenzo N.º 1100, vende en la suma de dos mil pesos m|nacional, al señor Albino Plego, domiciliado en la calle San Lorenzo N.º 1500, el negocio de almacén, ubicado en la calle SAN LORENZO N.º 1100. — Reclamos al escribano, señor J. Fernando Brid, López y Planes N.º 196. — Resistencia, agosto 28 de 1944.

e.5 sept.-N.º 6839-v.9 sept.

Avisa, Delmiro García, martillero, Rioja 237, que por su intermedio Raquel Aisemberg de Libman, vende a Manuel López, su hotel FLORIDA 939. — Domicilio de ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.5 sept. N.º 6830-v.9 sept.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Ricardo Emilio Vaninetti y Ramón Fernández, venden a Antonio Maquieira y Leandro Martínez, café, despacho bebidas restaurant CONSTITUCION 2499, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.5 sept.-N.º 6827-v.9 sept.

Blanca Suárez de Martinucci, vende al señor Juan Antonio Molina, negocio de su propiedad bisutería y afines, CASEROS 2732. — Reclamo, ley Directorio 3550, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 sept.-N.º 6840-v.9 sept.

Carlos F. Zanotti, martillero, anuncia, que el socio José González, de la firma "Francisco Gatto y De Luca y Cía.", con ramo de construcciones, calle RIVADAVIA 2139, hizo cesión total de su capital, a favor de la Sociedad, la que prosigue su giro con igual capital, modificándose las cláusulas pertinentes de: utilidades y pérdidas y administración. — Reclamos de ley, en mis oficinas: Av. de Mayo 1144, piso 3º, Dep. G, domicilio de las partes.

e.1º sept.-Nº 6612-v.6 sept.

Avisa Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas T. Gordillo N.º 1283, U. T. 64 - 0553, que el S. Víctor Bocan, vende el negocio de despensa al señor José Novoa, sito en esta capital, calle SIMBRON N.º 5100. — Reclamos de ley en mis oficinas, término legal.

e.2 sept.-N.º 6743-v.7 sept.

Avisa, Pablo Lázaro Bosqued, que vende a Hilario Josús Bosqued y Julián Bosqued, el negocio de gomería y taller de vulcanización, de la calle GAONA 3539 — Domicilio de las partes, allí.

e.2 sept.-N.º 6736-v.7 sept.

Attardi, Eduardo A., balanceador, A. Brown 1232; 21-4751, avisa: Doña Antonia Castillo vende al señor Pablo Juan Sorlino, su despacho de pan, situado PTE. SAENZ PEÑA 154, reclamos en mis oficinas, domicilio partes.

e.2 sep.-N.º 6748-v.7 sep.

El Escribano Alfredo M. Savastano, domic. Florida 42, escriturará la venta del negocio de Pascual Carozza, domic. Tacuarí 1251, con negocio de zapatería y afines que tiene en la calle SANTA FE 2323, a la sociedad Vázquez, Fernández y Urdaniz, denominada Ritmo, con domic. Nazarre 4044. — Reclamac. en mi Escribanía.

e.2 sept.-Nº 6694-v.7 sept.

Juan Marcos, balanceador y martillero público al comercio avisa: Que Antonio Guerra Ramos, vende a Juan Carlos Grasso, su negocio de despensa venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle RAMON FALCON 4490. — Reclamos término ley, sus oficinas charcas 2181, U. T. 42-0694. Domicilio de los contratantes, el mismo negocio.

e.2 sept.-N.º 6724-v.7 sept.

Al comercio, M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - 0372, avisan que Ramón González Mouro, vende a Miguel Rozas y Felipe Alvarez Rozas, el negocio de restaurant y parrilla, denominado "CHIESA", sito en esta Ciudad, calle ENTRE RIOS N.º 678, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal.

e.2 sept.-N.º 6741-v.7 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 9 de septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias, que constituyen la broncería y fundición, propiedad del señor Juan Tucci, sita en la calle ZELARRAYAN 775. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.2 sept.-N.º 6730-v.7 sept.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panadera», Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Ignacio García Pérez, vende al señor Alberto García Llana, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos denominado «Sportsman», establecido en esta Cap., calle CORDOBA Nos. 1529|31, tomando a su cargo el comprador conjuntamente con los copropietarios del mismo, señores Luis Carlos Hortal y Manuel Menéndez Llana, todo el activo del mismo. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes. — Acevedo, Vallina y Cía., Bartolomé Mitre 2258.

e.2 sep.-N.º 6703-v.7 sep.

Se avisa que don Francisco Blanco Merens, transfiere por aporte a la Sociedad en formación "Casa Blanco, Maderas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el activo y pasivo de su comercio de maderas con escritorio y ventas en la Avenida de Mayo N.º 1370, donde las partes tienen su domicilio y reciben reclamaciones. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944.

e.2 sept.-N.º 6716-v.7 sept.

Se hace saber por el término de cinco días, que los señores Carlos Alberto Briozzo e Inocencia Albera, domiciliados en la calle General Artigas 1445, únicos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de «Casa Artesano», y la razón social de «Albera y Briozzo», que tiene por objeto la explotación del ramo de ferretería, pinturería, bazar, menage, electricidad y afines, con domicilio en la calle GENERAL ARTIGAS 1445, y local de venta en el mismo han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Carlos Alberto Briozzo. — Reclamos, General Artigas 1445, domicilio de las partes.

e.2 sep.-N.º 6749-v.7 sep.

Se hace saber por cinco días que el señor Enrique Raizman, domiciliado en Juan B. Justo 76, vende a María R. de Toledo, domiciliada en Monteagudo 417, en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, el negocio de confecciones de señoras "Casa Novelty", ubicado en JUAN B. JUSTO 76, de esta ciudad. — Reclamos al escribano J. Fernando Brid, López y Planes 196. — Resistencia, agosto 28 de 1944.

e.2 sep.-N.º 6746-v.7 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 (Mayo) 0372, avisan que Félix Sanfeliz, vende a Juan Manuel Rodríguez el negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle FRANKLIN N.º 802 esquina AVENIDA PARRAL N.º 1000, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas.

e.2 sept.-N.º 6742-v.7 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle FREYRE N.º 1499 esq. AVILES. — Vendedor: Avelino Pamocres. — Compradores: Eduardo Román y José Pardiño. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1944.

e.2 sep.-N.º 6750-v.7 sep.

Avisa Manuel Alen, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1208, que con su intervención, Pablo Bendzar, vende a Manuel López, negocio de lechería, sito BOLIVAR 548, domicilio ambos. — Reclamos término ley, mis oficinas.

e.2 sept.-N.º 6745-v.7 sept.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, Charcas N.º 2181, U. T. 42-0694. Al comercio avisa que el día 7 del corriente. Rematará el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle BALVASTRO N.º 2052, orden Angel R. Cáceres. — Reclamos ley sus oficinas.

e.2 sept.-N.º 6721-v.7 sept.

Sociedad colectiva Zuppici y Mozorovi, transfiere garage ESTADOS UNIDOS 1236|38|40 a Carlos Molinari Lascano. — Domicilio contratantes y oposiciones Estados Unidos 1238.

e.2 sept.-N.º 6717-v.7 sept.

Se hace saber que la sociedad "Goijman y Lichtztain", formada por los socios señores Isaac Goijman y Jacobo Lichtztain con domicilio en la calle ACOYTE N.º 1357 y que se dedica a la explotación de una fábrica de espejos para carteras y anexos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Isaac Goijman. — Retirándose el socio señor Jacobo Lichtztain. — Domicilio de las partes constituído a los efectos de reclamaciones de ley en Acevedo N.º 120.

e.2 sept.-N.º 6715-v.7 sept.

Ricardo Lavaggi, martillero público, avisa que el día 7 de septiembre de 1944, a las 14 horas rematará en LAS HERAS 3125, Capital, las mercaderías y partes de las existencias de instalaciones que componían el negocio de librería, zapatería, cigarrería y juguetería que su dueño, don Benjamín Cons, tenía establecido en Las Heras 3125, Ciudad. — Por c|o., de don Benjamín Cons. — Sin base. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Reclamos de ley en mis oficinas, 24 de Noviembre 405, 4.º piso «B», Capital, U. T. 45 - Loria - 1392.

e.2 sep.-N.º 6752-v.7 sep.

José Bibberman, martillero público, oficinas Rioja 2027|29, rematará el 12 de Septiembre, a las 14 horas, la despensa, calle MORON Nº 3250, propiedad del señor Alberto Lifschitz. — Reclamos término ley.

e.5 sept.-Nº 6812-v.9 sept.

Al comercio aviso, por intermedio S. A. Palacios, oficinas Lavalle 1226, Calveiro, Viotto y Catharino, compuesta por Gumersindo Calveiro, Victorio Viotto y Francisco Manuel Catharino, venden a Luis Puente el hotel "Phoenix", calle SAN MARTIN 780, domicilio de las partes. — Reclamos al intermediario. — Setiembre 4|1944.

e.5 sept.-Nº 6810-v.9 sept.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2º de la Ley Nº 11.867, que el señor Gerónimo Guecco, con domicilio en la calle Dorrego Nº 1639, dedicado a la explotación del negocio de compra venta de vehículos de todas clases, fabricación y reparación de carrocerías para los mismos, sus anexos y derivados, tiene instalado en esta Ciudad, en la calle DORREGO 1639|41 y AREVALO 1436|40, cede y transfiere todo cuanto constituye el activo y pasivo del mismo a la Sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "Carrocerías Guecco, Sociedad Anónima Industrial y Financiera", con domicilio en la calle Dorrego 1639. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el Escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle Nº 655.

e.5 sept.-Nº 6804-v.9 sept.

Jordano Asensio, balanceador y martillero público, oficinas Brasil 1345, 23-6663, avisa: Francisco Torrecilias vende a José Sánchez, su despensa de comestibles, calle AVENIDA CONSTITUYENTES 4798. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas, domicilianse partes.

e.5 sept.-Nº 6809-v.9 sept.

Juan Frizzi avisa que venderá a Edmundo Rapacioli, su negocio de farmacia instalado calle ARREGUI 6302, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en el mismo domicilio.

e.5 sept.-N.º 6845-v.9 sept.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Takeo Oura vende a Yehiro Nakazato su tintorería y taller de lavado y planchado, CABILDO 2917. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio ambos.

e.5 sept.-Nº 6805-v.9 sept.

Casati y Palacios, avisan que venden su negocio de rotisería y fiambrería, sito en AVDA. SAN MARTIN 6901, domicilio de las partes, a los señores Ezequiel y Héctor Delfín Tarrío. — Reclamaciones en la misma de acuerdo a la ley.

e.5 sept-N.º 6863-v.9 sept.

Se hace saber por cinco días que por disolución parcial de la Sociedad «Putelli Hermanos», con negocio de venta y fraccionamiento de vino y cerveza en LOYOLA 1550, el socio Domingo Putelli, transfiere su parte a Germán Benjamín Putelli, Antonio Putelli y José Luis Putelli. — Reclamos y domicilio de las partes, en Loyola 1550.

e.5 sep.-N.º 6870-v.9 sep.

Avisan: Sánchez, del Valle & Vilar, corredores y martilleros públicos, Avenida de Mayo 1365, 1er. piso que Augusto Merli, Román Olias y Juan Francisco Bonin, venden a Francisco Scarpa, negocio bar, café y restaurant, SANTA FE 1901 esq. RIO BAMBA. — Domicilio partes n| oficinas.

e.5 sep.-N.º 6878-v.9 sep.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Carlos Alberto Zarlenga vende a Enrique Alberto Zarlenga, su negocio de despensa, sito PLAZA 1265, domicilio de las partes.

e.5 sept.-Nº 6814-v.9 sept.

Avisan: Sánchez, del Valle & Vilar, corredores y martilleros públicos, Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Juan Carlos Ghillino vende a Francisco Garmelo, café y bar, TALCAHUANO 958. — Domicilio partes n|ofic.

e.5 sep.-N.º 6876-v.9 sep.

Aviso al comercio: Por retiro de la socia, señorita María Luisa González, con domicilio en Gualeguaychú 3123, Capital Federal, se disuelve totalmente la sociedad «Benito de Cabo y Cía.», con fábrica de soda y con domicilio en la calle GUALEGUAYCHU 3123, Capital Federal y CONGRESO 559, TUCUMAN, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Benito de Cabo, con domicilio en Congreso 559, Tucumán. — Reclamos, escribanía Zavalía Matienzo, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 6.º piso, Capital Federal.

e.5 sep.-N.º 6877-v.9 sep.

Avisa Manuel Alen, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1208, que Gómez Hnos., venden a B. G. Platinetti, su restaurant, sito BRASIL 3101, esquina GENERAL URQUIZA, domicilio partes. — Reclamos término ley mis oficinas.

e.5 sept.-N.º 6859-v.9 sept.

Leandro Caso, vende a Gaspar Mammoli, despacho de pan y facturas NAHUEL HUAPI 3202, libre de todo gravamen. — Reclamos dentro del término ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio. — Bs. As., 5-9-1944.

e.5 sept.-N.º 6855-v.9 sept.

Edmundo Avalos, escribano público de Resistencia, Chaco, comunica que la Sociedad "Scolari-Farías y de Cruz", con domicilio en PIROVANO 359, RESISTENCIA, se disolverá con su intervención por transferencia que de sus derechos y acciones otorgarán los socios Oscar Scolari y Luis Bernardo Farías a favor del socio Antonio de Cruz. — Reclamos al escribano actuante calle Sáenz Peña 92, donde los interesados constituyen domicilio especial.

e.5 sept.-N.º 6854-v.9 sept.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón 76, avisa Pura Chisea vende a Vicente Rodríguez, parte mitad del negocio de despensa de comestibles, sito en la calle SANTANDER N.º 802, domicilio de ambas partes para reclamos, haciéndose cargo de activo y pasivo Pura Chisca y Vicente Rodríguez, que en lo sucesivo girarán en plaza Chisca y Rodríguez.

e.5 sept.-N.º 6852-v.9 sept.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón 76, avisa Amadeo González y José Costas venden a Germán Cereigido, el hospedaje, situado en la calle LIBERTAD 210, domicilio contratantes para reclamos de ley.

e.5 sept.-N.º 6853-v.9 sept.

Se disuelve la sociedad "Finkelstein y Trosmann", ramo desarme de automóviles, repuestos y gomería, calle WARNES 1589|99, domicilio de todos, retirándose el socio Natalio Trosmann, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Santiago Finkelstein.

e.5 sept.-N.º 6849-v.9 sept.

Avisa José Martínez, Ofic. San José 143, U. T. 38-1571 que: Los Sres. José Cabanas, Ricardo García y Manuel Ares, venden a los Sres. José Lago, Arturo Lago y José Lago Fernández, el negocio de hotel restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito SANTA FE 4431 al 37, domicilio de ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.5 sep.-N.º 6869-v.9 sep

Al comercio: Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2º, de la Ley Nº 11.867, que la Sociedad Marré y Compañía, dedicada a la explotación del negocio en el ramo de productos de lechería, sus derivados y anexos y similares, instalada en esta Ciudad, en la calle VALENTIN GOMEZ Nº 3211|27, cede y transfiere todo cuanto constituye el activo y pasivo de la misma a la Sociedad Marré y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Valentín Gómez Nº 3211|27. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el Escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.5 sept.-Nº 6802-v.9 sept.

Raúl O. Olivé, rematará el 11 del cte., a las 9 y 30 horas, peluquería y cigarrería, BELGRANO 662, o|Pedro Sbrizza. — Datos en m|oficinas, Maipú 286, U. T. 34-7337.

e.5 sept.-Nº 6801-v.9 sept.

Alfredo Corigliano, Martillero Público, comunica que los días 6 y 7 del cte., rematará las mercaderías del negocio de tienda c|TRIUNVIRATO N.º 3910, CAP. propiedad del señor Salamón J. Musse. — Reclamos por el término de Ley en m|oficina, calle Rivadavia N.º 1273.

e.1.º sep.-N.º 6686-v.6 sep.

Arturo Ciotti, establecido en la calle CORDOBA 3989, negocio de confitería denominado "Ceres", transfiere el Activo y Pasivo de su negocio a la razón social A. Ciotti Ltda. S. R. L. — Las partes constituyen domicilio en Córdoba 3989. Reclamaciones en el mismo.

e.1.º sep.-N.º 6681-v.6 sep.

Comunícase por el término de ley que la Sociedad Colectiva Borger & Cía., SANTIAGO DEL ESTERO 257, formada por los señores Juan Goldschmidt y Ernesto Borger, y que se dedica a la compra-venta de tejidos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Goldschmidt. Reclamaciones de ley: Santiago del Estero 257, domicilio de las partes.

e.1.º sep.-N.º 6679-v.6 sep.

A efectos Ley 11.867 hago saber que Francisco Aguado vende a Juan Schowinski el negocio de restaurant ubicado en AVDA. SARMIENTO 349, PCIA. R. SAENZ PEÑA (CHACO). — Pasivo cuenta vendedor. Reclamos término legal Carlos Pellegrini 359, donde partes constituyen domicilio. — Pcia. R. Sáen Peña (Chaco), Agosto 30 de 1944.

e.1.º sep.-N.º 6676-v.6 sep.

Avisan: Mayor y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, ofic. Sarmiento 1495, U. T. 37-3225, que por su intermedio el señor José Antonio Nicolás vendió a los Sres. Avelino García y César Riesgo (que giran García y Riesgo), su negocio de café, bar y billares, denominado "4 de Junio", ubicado en esta Ciudad, calle INDEPENDENCIA N.º 2200 esq. PASCO. — Reclamos de Ley interponerlos nuestras oficinas, domicilio de los contratantes.

e.1.º sep.-N.º 6671-v.6 sep.

Se avisa al comercio que Alfredo Heck vende a Ernesto Carlos Kurt Weinert y José Hoppe, su negocio de restaurant sito en CRAMER 2539|41, domicilio de partes, y reclamaciones de ley.

e.1.º sep.-N.º 6683-v.6 sep.

Avisan Sánchez, del Valle & Vilar, Corredores y Martilleros, Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, que ha quedado sin efecto la venta que efectuaban Augusto Merli, Román Olias y Juan Francisco Bonin a Francisco Scarpa y Juan Vértova, del negocio de bar, café y restaurant, SANTA FE 1901 esq. RIO BAMBA.

e.5 sep.-N.º 6881-v.9 sep.

Avisan Sánchez, del Valle & Vilar, Corredores y Martilleros Públicos, Avda. de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-0571 que Facundo Braña vende a José Del Prado Díaz y Aladino Canella Sánchez, negocio café y bar, sito ESTACION PALERMO, SUBTERRANEO LINEA "D". Domicilio partes, nuestras oficinas.

e.5 sep.-N.º 6880-v.9 sep.

Avisan Sánchez, del Valle & Vilar, Corredores y Martilleros Públicos, Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Emilio Rodríguez Suárez vende a Benito Gómez Mariño y Luis Rodríguez Alvarez, negocio almacén de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, AVDA. LEANDRO N. ALEM 1800 esq. CERRITO 1597. Domicilio partes, n|oficinas.

e.5 sep.-N.º 6882-v.9 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: José Mayor y Aladino Priesca, venden a Faustino Manuel Pereira y Pedro Rodríguez, café, despacho bebidas, restaurant, billares VIEYTES 1301, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 sept.-N.º 6826-v.9 sept.

Avisan Sánchez, del Valle & Vilar, Corredores y Martilleros Públicos, Avda. de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-0571 que: Constantino Raices Noya vende a Carlos Alberto Mazzetti y Angel Luis Mazzetti, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, TALCAHUANO 836, domicilio partes n|oficinas.

e.5 sep.-N.º 6879-v.9 sep.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador público, escritorios Larrea 24, 47-5661: Véndese fiambrería, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 2069. — Vendedor: Jacinto Vázquez, domiciliado Larrea 24. Compradores: Francisco Ruffini y Mariano García, domiciliados negocio.

c.1.º sep.-N.º 6658-v.6 sep.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661: Véndese negocio café, restaurant, calle CAMPICHUELO 1196. — Vendedor: Bonifacio Barberena, domiciliado Larrea 24. Comprador: Humberto Galli, domiciliado negocio.

e.1.º sep.-N.º 6656-v.6 sep.

Disuélvese la sociedad colectiva "S. Muchinik y A. D. Kaminker", que se dedica a la compra, venta y fabricación de casimires y tejidos, haciéndose cargo del activo y pasivo Salomón Muchinik. — Reclamos de ley en el domicilio de partes y social, CORRIENTES 5076.

e.1.º sep.-N.º 6654-v.6 sep.

Silvio Luis Lavarello, balanceador Entre Ríos 1768, avisa: Pedro Calvo vende negocio panadería, DIAMANTE 1302 esq. RUIZ DIAZ 301 y anexo WENCESLAO VILLAFAÑE 1099, a Ramón Arilla. — Ambas partes constituyen domicilio, Diamante 1302.

e.1.º sep.-N.º 6650-v.6 sep.

Esteban Lerner, avisa que vende a Leib Suchowolski su negocio de confección y manufactura de muñecas y animales de paño con escritorio, calle PERU 375, domicilio de las partes y para reclamaciones de ley.

e.1.º sep.-N.º 6649-v.6 sep.

C. I. D. A., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000 m|n., Medrano 242, vende a Vidrart S. A. Com. e Ind., Cangallo 466, piso 4.º, el establecimiento de cristalería y decoración artística, sita en la calle MEDRANO 242. -- Reclamos al comprador.

e.1.º sep. N.º 6644-v.6 sep.

Al comercio. — M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Ramón Romay, vende a Salvador Cancio y José Ramón Rey, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte en restaurant y bar "Colonial", sito DEFENSA 400 esq. BELGRANO 397, Capital. — Reclamaciones en el negocio.

e.2 sept.-N.º 6742-v.7 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José Basilio Alvarez, vende a José Grandas, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SEGUROLA N.º 196, esq. BACACAY. — Reclamos de ley en el negocio, donde se domicilian las partes. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1944.

e.2 sep.-N.º 6751-v.7 sep.

Alonso y Cía., balanceadores, martilleros públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: José Novo, vende a su socio Eduardo Sesto la parte que le corresponde en el neg. de almacén de comestibles y bebidas, ANGEL GALLARDO 102 esq. RAMOS MEJIA 1096, quedando disuelta sociedad Sesto y Novo, haciéndose cargo pasivo, Eduardo Sesto. — Ambas partes domicilianse negocio. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.4 sep.-N.º 6759-v.8 sep.

Se hace saber por cinco días que don Antonio de Caro, vende a los señores Francisco de Caro y Juan Bautista de Caro, sus negocios de «Colchonería, Tolderia y afines», sitos en CENTENERA N.º 151 y ACOYTE N.º 129, de esta Ciudad. Domicilio de las partes y reclamos, en Centenera N.º 151. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1944.

e.4 sep.-N.º 6762-v.8 sep.

Patricio Giles, martillero público, avisa: María Apollonio, vende despensa y alcoholes envasados, ALSINA 2999, a Francisco Whitington y Domingo Ghislini, domicilio de partes para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléfono 47-0818.

e.4 sep.-N.º 6761-v.8 sep.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Francisco Gómez y Silverio García, razón social «Gómez y García», venden a Luis Rodríguez y Antonio Ramos, que girarán «Rodríguez y Cía.», el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito calle ITUZAINGO 802|808 esq. ESPAÑA 11. — Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.4 sep.-N.° 6760-v.8 sep.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Adelaida Castarlenas Vda. de Martínez, vende "Despacho Pan, Facturas", situado BOLIVAR 1111, a Luciano Silva. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.4 sept.-N° 6793-v.8 sept.

Cumpliendo con la Ley 11.867, aviso que el día 18 de Septiembre a las 14 y 30 horas, remataré por cesación de negocios, la Fábrica de calzados de los señores Martín Gallardo García y Hermanos, sita en NAHUEL HUAPI 4553|55. — Reclamos término de Ley al Martillero Juan Alpañés, Olleros 3566 Capital.

e.4 sept.-Nos. 6794 y 6940-v.11 sept.

Esc. Saúl Copquin, avisa que Pincos Leiberman vende a Wolff Gonixblum, un almacén por menor instalado en TRELLES 1539. — Reclamaciones término de Ley en mis oficinas, calle Corrientes 1393, piso 5°, donde los contratantes constituyen domicilio legal.

e.4 sept.-N° 6790-v.8 sept.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad "Arbel Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Tacuarí 135, vende a la Sociedad "Cangas, Espinar y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en San José 280, la fábrica de su propiedad, que se dedica a la hilandería de lana cardada, sita en esta Capital, calle SAN ANTONIO 1117. — Interviene el Escribano Hernán R. Seeber, con Escribanía en la calle Reconquista 491, piso 2.° — U. T. 31-3481.

e.4 sept.-N° 6788-v.8 sept.

Se hace saber que Juan García Ricoy, vende su parte en la sociedad: "C. A. D. A. (Compañía Argentina de Ascensores) García Ricoy y Fernández", a Faustino Fernández, quien queda a cargo del activo y pasivo de la nombrada sociedad que tiene su sede en calle PEDRO ECHAGÜE N.° 1427, Capital Federal, que es domicilio de las partes, y donde deben interponerse reclamaciones, en término de ley.

e.2 sept.-N.° 6714-v.7 sept.

Avisa José Núñez, martillero público, oficinas Cerrito 134, que don Marcelino Ochagavia vende el hotel pensión, sito BARTOLOME MITRE 1156, a don José López Delgado, Luis Barba y Agustín Rodríguez. — Todos domiciliados Cerrito 134. — Reclamos término de ley.

e.2 sept.-N.° 6713-v.7 sept.

Avísase: Que la sociedad Ital Transportes "Cragno y Monterubbianesi", con empresa de transportes en NAHUEL HUAPI 3050|52, se disolverá, retirándose de la misma, los socios Moisés Cragno y Francisco Monterubbianesi, haciéndose cargo del activo y pasivo los otros socios: Pierino Monterubbianesi; Dante Monterubbianesi y Gino Monterubbianesi, e ingresando por ese acto a formar parte de la sociedad don Juan Monterubbianesi. — Reclamos de ley a contador José Sirkin, Montevideo 626, domicilio de las partes.

e.2 sept.-N.° 6710-v.7 sept.

Se hace saber al comercio que el señor Manuel Colón transfiere a sus consocios don Luis Masdeu Saumell y don Antonio Rivara, la parte que le corresponde en la sociedad "Masdeu Rivera y Cía.», establecida con negocio de compraventa de artículos de ferretería en general e importación y exportación de mercaderías en general, sito en la calle CHILE N.° 618 y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los socios adquirentes. — Reclamaciones en la calle Chile 618, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 sep.-N.° 6778-v.8 sep.

Se avisa, a los efectos de la Ley N° 11.867, que por disolución de la sociedad en comandita "Lembo & Cía." BARTOLOME MITRE N° 1171, importación y venta de fantasía, relojes y sus anexos, su activo y pasivo será transferido a "Lembo & Carmelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse con igual objeto y domicilio. Reclamos de ley al Escribano Sr. A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan sus domicilios. —

e.4 sept.-N° 6786-v.8 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., Domingo de Acevedo Puga vende a Isidoro Luciano Alvarez, la mitad parte indivisa en el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito EL CANO N.° 3525|29, formalizando ambos sociedad para la explotación del mencionado negocio cuyo activo y pasivo toma a su cargo. — Reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, sito Bmé. Mitre 2258.

e.2 sept.-N.° 6704-v.7 sept.

Avisan Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón N° 176, U. T. 47-7567, que el señor Marino Canteli vende al señor José Criado, el negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas, (El Mundo), situado en la calle AVELLANEDA N° 1 esq. RIO DE JANEIRO. — Reclamos de ley y domicilio partes n|oficinas.

e.2 sept.-N° 6765-v.7 sept.

Porfirio R. Coll (hijo), hoy su sucesión y María Fernanda Padrones de Coll, Sara Goldenberg de Coll y Porfirio Ramón Coll (padre), venden a Mauricio Kachanovsky la farmacia del Salvador, sita en la AVDA. SANTA FE 3599 esquina ARAOZ. — Reclamos en la misma, domicilio de todos.

e.2 sept.-N° 6696-v.7 sept.

Aviso que Miguel Nigri vende a Luis Navone confitería, despacho de pan y helados, RIVADAVIA 10670|72, domicilio ambas partes con intervención de L. C. Bujard, Rivadavia 10409.

e.2 sept.-N° 6687-v.7 sept.

Se hace saber que por escritura pasada ante el Escribano Juan B. Malvicino, se ha disuelto la Sociedad "Cañada y Pinto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por Alvaro J. Cañada y Moisés H. Pinto, que se dedicaba a la explotación del buque "Navegante Primero", sin perjuicio de poder administrar, consignar y fletar por cuenta propia o por terceros otros buques, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alvaro J. Cañada. — Domicilio Sociedad y Alvaro J. Cañada BARTOLOME MITRE 311 y domicilio Moisés H. Pinto Diagonal Roque Sáenz Peña 616, de esta ciudad. — Reclamaciones ley, Juan B. Malvicino, Paraná 631.

e.2 sept.-N° 6693-v.7 sept.

Por ante el Escribano que suscribe se disuelve totalmente la Sociedad Amor y Compañía, con negocio de venta de neumáticos, accesorios, repuestos, vulcanización, recauchutaje, electricidad del automóvil y anexos, denominado Casa Amor, sito en esta Capital, calle SALTA N° 910, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Eliseo Pedro Amor y retirándose la señora Carmen García de Amor. — Emilio P. Bardi, Esmeralda 61, domicilio constituído por las partes para reclamos.

e.2 sept.-N° 6699-v.7 sept.

Folke Brostrom vende a Folke Brostrom, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el activo y pasivo de la sección representaciones comerciales de su negocio instalado en la calle SARMIENTO 470, domicilio de las partes. — Reclamos al comprador.

e.2 sept.-N° 6701-v.7 sept.

(1) Evaristo Garibaldi Cubelli, vende a Fiszel Dajnowski, su negocio Farmacia Cubelli, calle LOPE DE VEGA 1702 esq. JONTE, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones de ley a mi oficina, Sarmiento 643, Escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.4 sept.-N.° N.° 6606-v.8 sept.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 31 agosto al 2 sep.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 4.°, avisa al comercio que Fernando Pedro y Aurelio Lucas Bocconi, venden a Antonio Da Silva Nunes, el garage denominado «Garage Garro», ubicado en GARRO 3148|50, Capital, domicilio de las partes. — Reclamo de ley en la escribanía. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944.

e.4 sep.-N.° 6775-v.8 sep.

Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1967, avisa, Pablo Simón vende a Francisco Camiñas y Camilo Bouzas, su negocio restaurant, despacho bebidas alcohólicas calle AVDA. SAN MARTIN 3001 y TRELLES 2304, domicilio compradores en el negocio, vendedor en mis oficinas donde deberán interponer las reclamaciones.

e.4 sep.-N.° 6781-v.8 sep.

A. Blanco y Cía., Martilleros Públicos, Avisan: que el día 7 del mes de Septiembre a las 14 hs., rematarán negocio carnicería VIAMONTE 940; orden Martín Denegri y Vicente Cámpora. — Reclamos de ley en n|oficinas, Alsina 1260, primer piso, domicilio contratantes.

e.1.° sep.-N.° 6672-v.6 sep.

Roque Sanz, domiciliado Corrientes 424, transfiere a la Sociedad a constituirse "Marpez, Compañía Argentina Industrializadora de Pescado, Roque Sanz, Sociedad en Comandita", Corrientes 424, el negocio de industrialización de pescado y afines, calle CORONEL FALCON N.° 2275|77, de SAN FERNANDO, con administración en esta Capital, calle CORRIENTES 424. — Reclamos: Escribanos Ratto y Pita, San Martín 296.

e.1.° sep.-N.° 6673-v.6 sep.

A. Blanco y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1260, 1.° P., U. T. 37-1282, avisan: que con nuestra intervención se vende el negocio de restaurant y parrilla, situado en la calle SALTA N.° 1792 esq. O'BRIEN. — Vendedores: Joaquín López Villanueva y Antonio López Barral. Comprador: Antonio Dosil. — Reclamos de Ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilios contratantes.

e.1.° sep.-N.° 6670-v.6 sep.

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Gravino y Roggerone" que tenía por objeto la fabricación de calzado y afines, con domicilio en la calle SEGUROLA 1157, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual Gravino. — Reclamos en el citado domicilio, que lo es de las partes.

e.1.° sep.-N.° 6668-v.6 sep.

Esteban P. Podestá, Balanceador y Martillero Público, rematará el 6 de Septiembre el negocio de librería, bazar y juguetería, sito HONDURAS 5582, de propiedad de José Stefanetti, domiciliado en el mismo. — Bs. Aires, Septiembre 1.° de 1944.

e.1.° sep.-N.° 6661-v.18 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CARLOS DE GLYMES
Soc. Anón.
Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
Buenos Aires, Independencia 3495

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Carlos de Glymes, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera», a celebrarse el día 23 de septiembre del corriente año en el local de la calle Alvarez número 1965, a las quince horas, donde deberá tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la labor desplegada dentro de la administración de la Sociedad con especial especificación de los siguientes puntos:
a) Medidas tomadas para el contralor del Inventario de compra, conservación y consolidación del patrimonio social;
b) Cumplimiento de los contratos de arrendamiento;
c) Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, inc. b) de los Estatutos;
d) Disposiciones y precauciones tomadas para la conservación de edificios, maquinarias, implementos agrícolas y haciendas;
e) Disposiciones tomadas para el aprovechamiento de los pastoreos del establecimiento «los Albarcoques»;
2.° Remoción del Directorio actual.
3.° Nombramiento del nuevo Directorio.
4.° Intimar al Directorio actual la rendición de cuentas por el ejercicio económico fenecido el 30 de junio ppdo., y parte del actual dentro del término legal. — Carlos A. Pereira, síndico.

e.5 sep.-N.° 6868-v.21 sep.

Soc. An. de Bienes Raíces LA ROSARINA
Reconquista 314 (5° piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.
2.° Aplicación de las utilidades.
3° Elección de dos directores titulares.
4° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.
5° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.5 sept.-N° 6798-v.21 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1944, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, quinto ejercicio.
2° Fijar remuneración Síndico.
3° Elección de síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N° 6832-v.21 sept.

HARAS EL MORO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 26 de setiembre, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 11, para:

1° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Elegir directores y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N° 6836-v.21 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1943 y el 30 de Junio de 1944.
2.° Determinar el empleo de las utilidades, según las proposiciones del Directorio.
3.° Elección de un director por 3 años.
4.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1944-1945.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. —

e.5 sept.-N.° 6834-v.21 sept.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 560 - U.T. 33, Av. 8900
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1944 a las 19,45 horas, en Av. de Mayo 560, 3er. p.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1943.
2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944.

e.5 sept.-N.° 6864-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. SUD-AMERICANA DE METALES Y MINERALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Remuneración suplementaria al Directorio por el cuarto ejercicio, 1.° de Junio de 1942 — 31 de Mayo de 1943.
5.° Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sep.-N.° 6861-v.21 sep.

CLUB ATLETICO PLATENSE
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1944, a las 21 horas en la Sede Social del Club, sito en la calle Núñez N.° 2602, esquina Amenábar, a efecto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un petitorio suscripto por un núcleo de socios solicitando "que la actual Comisión Directiva cese en sus funciones".
2.° Designación de dos Asociados para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1944. — Archivaldo F. Goodfellow, Presidente. — Martín Alvarez, Secretario.

e.5 sep.-N.° 6857-v.15 sep.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.
4.° Fijación de remuneración al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — J. F. Macadam, presidente.

e.5 sep.-N.° 6846-v.21 sep.

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Destino del rubro reserva para futuros ejercicios.
2.° Asignación mensual a los señores directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6844-v.21 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES, C. A. D. A.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 26 de septiembre de 1944, a las 10 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.° Designación de 2 directores por 3 año y 3 directores por 2 años en reemplazo de los señores César A. Gaona y doctor Uladislao Padilla, salientes por terminación de su mandato y de los señores Jorge Jagniaux (hijo), Vicente Caride y Miguel de Sviatopolk Mirsky renunciantes, y de 2 directores suplentes por un año.
3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6841-v.21 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.5 sep.-N.° 6837-v.21 sep.

ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA
Asamblea General Ordinaria del Sábado 16 de Septiembre de 1944

CONVOCATORIA

Señor asociado:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, le rogamos quiera tener a bien concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación que tendrá lugar en el Hospital Francés, Rioja 951, el sábado 16 del mes en curso, a las 14 y 30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance, inventario e informe del señor tesorero, así como el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Inscripción en el Cuadro de Donantes de los nombres siguientes: señores Bernardo Larre, Santiago Eduardo Soulas, Eduardo S. Soulas y señoras Mónica Soulas de Balcarce y Amelia B. de Denans.
4.° Elección de 5 vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores D. Breuil, P. Guérin, L. Herbin, doctor A. E. Lernoud y P. Saint, que terminaron su mandato y son reelegibles.
5.° Elección de 7 vocales suplentes por 1 año.
6.° Elección de 5 miembros titulares y de 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por 1 año.

Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a Ud. el testimonio de nuestra mayor consideración. — A. Giraudeau, presidente. — E. Baqué, secretario.

Nota: De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de asociados presentes, media después de la indicada en la convocatoria.

e.5 sept.-N.° 6867-v.7 sept.

SUDAMETAL
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del art. 6.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6862-v.21 sept.

G E C O,
Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en Reconquista 336, Departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de un contrato celebrado por acta del Directorio N.° 41.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6779-v.20 sept.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en la sede social, Calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un Director por el término de 3 años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. — El Directorio.

e.4 sep.-N.° 6776-v.20 sep.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera BRIDGES & REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1944, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.
2.° Fijación de los honorarios del Directorio.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6780-v.20 sept.

LA CERAMICA DEL PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 695 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al Art. 57 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Avda. Pte. Julio A. Roca 695, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

e.14 ago.-N.° 5820-v.6 sept.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas. (Artículo 18 de los estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Síndico, I. Luis Grassi.

e.4 sept.-N.° 6785-v.20 sept.

FARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del Estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de septiembre próximo a las 11 y 30' horas, en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.
2.° Elección de no menos de uno ni más de cinco Directores Titulares y de no menos de uno ni más de tres Directores Suplentes, conforme al artículo 6 del Estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.2 sept.-N.° 6732-v.19 sept.

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local Florida 336, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Designación de dos Accionistas para formar Comisión Escrutadora.
3.° Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Armando G. Marolda que cesa en sus funciones; de un Director Suplente en reemplazo del doctor Leonardo E. Grasso; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Considerar la posibilidad de la disolución o transformación de la Sociedad.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Caja de la sociedad, Florida 336 o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo al Artículo 31 de los Estatutos de la misma.

e.2 sept.-N.° 6690-v.19 sept.

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3.° Elección de Director y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4 sept.-N.° 6764-v.20 sept.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de séptiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 55.° Ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1944.
3.° Distribución de utilidades, conforme al Art. 36.° de los Estatutos y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.
4.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminan:

Cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, José Gamba, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany y Ernesto Majorel.

Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Pedro D. Duhalde y del señor Ernesto Majorel que pasó a director titular.

Un síndico titular, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales, y un síndico suplente, por un año, en reemplazo del señor Andrés Ronco (fallecido).

Nota: De acuerdo con el Art. 29.° de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1944. — El Gerente.

e.2 sept.-N.° 6709-v.20 sept.

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1944, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.°) Fijar la remuneración del Directorio.
3.°) Elección de cuatro Directores por el término de dos años.
4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.°) Fijar la remuneración del Síndico saliente.
6.°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.4 sep.-N.° 6883-v.14 sep.

LA CASTELLANA
Soc. Anón. Com.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1944, a las 9 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, 9° piso, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los Estatutos Sociales.
2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-N° 6197-v.8 sept.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de septiembre de 1944, a las 10.30 horas, en Río Limay N.° 1725, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6301-v.11 sep.

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad - hoc", firmen el acta de la asamblea (Artículo 33 Est.).
2.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
3.° Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.
4.° Resolver sobre un pedido de pago de dividendo adicional por valor de pesos 100.000 m|l. de beneficios acumulados de años anteriores.
5.° Elección del síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — El Secretario.

e.2 sept.-N.° 6702-v.19 sept.

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1944 a las 18 y 30 horas, en su local social Heredia 244-46 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.
2.°) Considerar y resolver las modificaciones de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 24.°, 29.°, 32.°, 33.°, 34.° y 35.°. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 6691-v.19 sep.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y su remuneración; Síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 6738-v.19 sep.

IMPRESORA DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Setiembre a las 18 horas, en San José 1641, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. — Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.
3. — Distribución de utilidades.
4. — Elección de dos Directores y Síndicos. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 6697-v.19 sep.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
1265-Humberto I.°-1275 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.° 1275, 2.° piso, el día 23 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.°) Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.°) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 6698-v.19 sep.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO — S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate N.° 660, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, conforme lo determina el Artículo 8.° del Estatuto.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de un director suplente por dos años.
5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

e.2 sep.-N.° 6744-v.19 sep.

LA PRINCESA, SOC. ANON.
Fábrica de Bebidas sin Alcohol

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California N.° 1832, el jueves 21 de septiembre próximo a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 9.° de los Estatutos. — El Vicepresidente.

e.1 sept.-N.° 6662-v.18 sept.

"SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HNOS."
Cuchillería, Ferretería y Afines
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 17 de n|s. estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Septiembre de 1944, en el local de la Sociedad, Uruguay 281, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.
3.° Elección de un director secretario por dos años, un director vocal por dos años, dos directores suplentes por un año, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, así como un síndico titular y un suplente para el ejercicio de 1944-1945.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.21 ago.-N.° 6141-v.7 sept.

DAVID HOGG Y CIA., S. A. C.
Moreno 968 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.° 160, el día 21 de septiembre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944, e Informe del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico (Art. 26).
3.° Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (artículos 20, 26, 32, y 33 del Estatuto):
4.° Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes y determinación de la duración de cada uno de ellos en el ejercicio de sus funciones, y fijación del orden en que actuarán los suplentes (Arts. 10 y 30 del Estatuto).
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 20).
6.° Resolver respecto del convenio celebrado por el Directorio con fecha 31 de julio de 1944, referente a la entrega de determinados bienes de propiedad de la Sociedad a familiares de ex-socios de David Hogg y Compañía.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno N.° 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.

e.1.° sep.-N.° 6660-v.18 sep.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial & Comercial
2a. Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17, inciso 1.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 802, el 15 de septiembre de 1944, a las 17 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre el proyecto de reformas al estatuto social, preparado por el Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.
2.° Lectura, consideración y resolución sobre el contrato de locación de servicios proyectado por el Dr. Casimiro Lana Sarrate "ad referéndum" de la aprobación de la Asamblea, de conformidad con el texto que está igualmente a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.
3.° Autorización, en su caso al presidente, al vicepresidente, o a un apoderado especial, para realizar los trámites legales de aprobación por parte del P. E. N., protocolización notarial e inscripción de la reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Javier Serra, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.° del estatuto, depositando ssu acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

e.24 ago.-N.° 6306-v.11 sept.

CAL—CHAQUI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el art.° 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del actual a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6.° piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1944|45.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1 sep.-N.° 6626-v.18 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Septiembre, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de un Director y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6379-v.13 sep.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas'' correspondientes al undécimo ejercicio concluído el 30 de Junio de 1944, con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y un suplente segundo por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6384-v.13 sept.

"I R S A".

Inversiones y Representaciones, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en su sede social, calle Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración del síndico y distribución de utilidades.

3.° Designación de un director por tres períodos anuales.

4.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un período anual.

5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6053-v.6 sept.

RICHMOND

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9.°, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de esta Sociedad, calle Humberto 1.° N.° 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un suplente por un año, un síndico titular por un año y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 6677-v.18 sept.

LA RECIPROCA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Charcas 1840

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el día 18 de setiembre de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo 1944.

2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sanoner, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi, Ingeniero Silvio J. Arnaudo e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato.

Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Ingeniero Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato.

Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del contador Ramón Mateo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.1.° sept.-N.° 6616-v.18 sept.

C I T A

Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación

Av. Montes de Oca 2040|48

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, a los señores accionistas, en el local social, Av. Montes de Oca 2040, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Consulta sobre las actas de las sesiones del Directorio de fechas 24 de Agosto y 30 de Septiembre de 1943.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.° de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.1 sept.-N.° 6624-v.18 sept.

HIRSCHBERG

Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de setiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1944.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores por el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — El Directorio.

e.1° sept.-N° 6652-v.18 sept.

S. A. Financiera y Comercial DOSE & CIA. LDA.

Cangallo 467 U. T. 33 - 3088 - 3089

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1944, a las 18.30 horas, en su local calle Cangallo 467, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del Art. 23 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones.

e.1 sept.-N.° 6646-v.18 sept.

GALENO-QUIMICA S. A.

Sede Social: Rivadavia 2280

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 12 de septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.° Remuneración de directores (Art. 12, inc. i, del Estatuto).

3.° Elección de directorio y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de aquel señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1944. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 6127-v.7 sep.

LA CUARTA

Crédito Agrario y Urbano Mutuo Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de setiembre de 1944, a las 10, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 347, escritorio 326, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1944.

2.° Proposición del Directorio para la disolución anticipada de la Sociedad.

3° Elección de tres directores titulares, seis directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados o el equivalente recibo bancario de depósito de los mismos, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Celestino Sienrra (h.), director.

e.25 ago.-N° 6346-v.12 sept.

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 18 de setiembre de 1944, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades obtenidas en e ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1944.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo respectivamente, de los señores Gustavo Malan y Juan B. Rivara, que han terminado sus mandatos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6454-v.14 sep.

"LA CHINGOLA"

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6460-v.14 sep.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Paseo Colón 285 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 sept.-N.° 6666-v.18 sept.

LA FORTUNA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo al Art. 4.° de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social Av. de Mayo 776, el día 12 de setiembre a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo al artículo 4.°, inciso c, de los Estatutos.

2.° Lectura y consideración del informe del contador, señor Godoy.

3.° Informe del síndico.

4.° Renuncia de los directores titulares.

5.° Renuncia del síndico.

6.° Elección de nuevos directores y síndico.

7.° Resolución sobre la marcha futura de la sociedad o su disolución.

Advertencia: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres día antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Miguel Joaquín de Anchorena, presidente.

e.21 ago.-N.° 6102-v.7 sept.

J. A. BLANCO & CIA. S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Cónvocase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Setiembre de 1944, a las 11 horas, en Rivadavia 3301 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1944 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director y Síndicos Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 6512-v.15 sep.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, destinándose la suma de $ 71.500 para pagar el 1.° de Abril de 1945 el dividendo parcial de $ 3,25 por acción, pactado con los tenedores de las acciones preferidas de la Sociedad.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6466-v.14 sep.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5.° Elección de dos directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a Gastos Generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6468-v.14 sept.

COFISA
Cía. Financiera y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 112, segundo piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Disolución anticipada de la sociedad y designación del o de los liquidadores y síndico con determinación de las facultades de los mismos.

2° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6115-v.7 sept.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de septiembre de 1944, a las 18 horas, en el local de la Asociación, Florida N° 671, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente: —

ORDEN DEL DÍA:

1° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido. —

2° — Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 7° de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: Presidente, Juan C. Campion; Secretario, Héctor Peralta Ramos; Tesorero, José De Lellis; y Vocales: Guillermo Becker, Luis Dorado, Carlos Jolly Pérez, Raúl D. Laiseca, Jacinto Moss, Felipe Muriel y Juan D. Nelson. —

3° — Designación de dos socios para firmar el acta. —

4° — Discusión general. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Juan C. Campion, Presidente. — Héctor Peralta Ramos, Secretario.

e.4 sept.-N° 6763-v.6 sept.

NAVIERA OMBU
SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de la Av. Roque Sáenz Peña N.° 846, 6.° piso, el día 25 de Septiembre de 1944 a las 11,30 horas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación del artículo 1.° de los estatutos sociales.

2.°) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cumplir la disposición del Art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de sus acciones. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Doctor Carlos Menéndez Behety, Presidente.

e.4 sept.-N.° 6768-v.20 sept.

"SANTA RITA"
Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

"Se convoca a los señores Accionistas, a la 20a. Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Setiembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 559, piso 3.°".

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe de la Comisión Liquidadora y Balance del Ejercicio. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico para su aprobación.

2.° Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora y del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e.21 ago.-N.° 6095-v.7 sep.

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 24 de los Estatutos invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del III.° Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1944.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores: Gabriel S. Scheiner, Ernesto Carballa, Luciano Souverbielle y Sixto J. Arriaga, que cesan en sus mandatos y de dos Directores Suplentes en remplazo de los señores: Lucio Molina Herrera que renunció, y del cargo que estaba vacante desde que el doctor Simón R. de Iriondo pasara a Director Titular.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores Domingo J. Rossi y Gastón P. Barreneche respectivamente.

4.° Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (Art. 33). — Buenos Aires, agosto de 1944. — Gabriel S. Scheiner, Presidente. — Juan C. Castaños, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósito de los títulos en bancos u oficinas públicas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.

e.24 ago.-N.° 6309-v.11 sept.

TRANSPORTES Y FINANZAS, S. A.
T. R. A. F. I. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 15 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para dicho acto.

e.23 ago.-N.° 6268-v.9 sept.

JOSE CARMELO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local sito en Avda. Leandro N. Alem 675 (entrepiso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. N° 7.

2° Consideración de la Memoria y aprobación de Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.23 ago.-Nros. 6220 y 6556-v.13 sep.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en su local social, calle José Evaristo Uriburu N.° 64 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renuncia de tres Directores y Síndico suplente.

2.° — En caso de aceptación de las renuncias del punto anterior, nombramiento de cinco Directores y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Directores fallecidos y los renunciantes.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos. — El Síndico.

e.1 sep.-N.° 6627-v.18 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
de Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Resolver destino utilidades.

3.° Elección de presidente y directores.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6470-v.20 sept.

LA ENERGIA
Sociedad Anónima, Negocios Rurales, Inmobiliarios y Mineros, Comisiones, Mandatos

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 14 de septiembre de 1944, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N° 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (Art. 27).

2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

3° Elección de síndico titular y suplente (Art. 22).

4° Elección de dos señores directores, en reemplazo de los señores don Diego Aldunçin y don César Rodríguez Alzueta (Art. 12).

5° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea (Art. 27).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días, antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.24 ago.-N° 6324-v.11 sept.

ESTANCIAS "EL CABURÉ"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para 28 Setiembre 1944, 11,30 horas en Tucumán 1452 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1944.
2) Elección de Directores y Síndicos.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6478-v.14 sep.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Setiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1944.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. —El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6488-v.14 sep.

"CUATRO DE NOVIEMBRE"
Sociedad de Industrias y Finanzas
"C. I. F. S. A."
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2.º Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
3.º Ratificación nombramiento de Director.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para dicho acto. — David L. Lacroze, Director-Secretario.

e.22 ago.-N.º 6198-v.8 sep.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de setiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescrito por el art 347, inc. 1.º del Código de Comercio;
2.º Fijación de las retribuciones del Directorio y Síndico;
3.º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para los cargos que resultaren vacantes;
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.º 5897-v.8 sep

RICHMOND HOTEL
Sociedad Anónima, Hotelera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Setiembre de 1944, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1.º del Código de Comercio.
2.º De acuerdo con el Art. 8.º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3.º Elección de directores y síndico.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago.-N.º 6167 y 6471-v.14 sep.

S. A. "LA VENDIMIA"
San Martín 662 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local calle San Martín 662, 4.º piso, B, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.º Elección de Síndico titular y suplente.
5.º Homenaje a la memoria de don Pedro Benegas en ocasión del primer aniversario de su fallecimiento.
6.º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — Vice-Presidente.

e.21 ago.-N.º 6101-v.7 sep.

"CREFICO"
CREDITO FINANCIERO Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en su local social, Galería General Güemes — Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.
2.º Facultar al Directorio liquidador para entregar el Activo Social, a los accionistas proporcionalmente en rescate de las acciones.
3.º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6428-v.13 sep.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de setiembre a las 15 horas en la sede del Banco, calle Sarmiento 643

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores: Federico D. Taylor, Custodio Gerez y Juan Harding, por terminación de su mandato.
3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.26 ago.-N.º 6421-v.13 sep.

Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, para tratar el siguietne,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Retribución al Presidente y Director Delegado de acuerdo con al artículo 12 de los Estatutos.
6º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los Directores y el Síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, agosto 23 de 1944. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6446 y 6684-v.18 sept.

MERCADO CENTRAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42, 43 y 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del sub-suelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día jueves 14 de setiembre de 1944, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Julio de 1944, así como de la distribución de utilidades.
2.º Elección de cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Gustavo E. Pontin, Eduardo D. Bruera, José Olguín y Federico C. Alabern por terminación de mandato y, elección de cuatro Directores Suplentes por el término de un año.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Rosario, 26 de agosto de 1944. — Gustavo E. Pontin, Presidente. — Eduardo D. Bruera, p. Secretario.

e.26 ago.-N.º 6431-v.14 sep.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1944, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1944.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6445-6791-v.16 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cónvocase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Septiembre a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital Social.
2.º Creación del capital preferido.
3.º Reforma de Estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6378-v.13 sep.

LA CHAQUEÑA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 1944, a las 9.30 horas, en Avda. Leandro N. Alem Nº 413, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas (26º ejercicio), Informe del Síndico y Distribución de Dividendo.
2º Remuneraciones previstas por los artículos 13 (inciso i) y 14
3º Elegir síndicos.
4º Designár dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.26 ago.-Nº 6443-v.13 sept.

COFISA
Cía. Financiera y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 112, segundo piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.
2º Elección de un director titular por dos años, de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6116-v.7 sept.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Granaderos N.º 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la reforma de los artículos 2.º, 4.º, 7.º, 10.º, 16.º, 17.º, 21.º, 22.º, 31.º, 32.º 36.º, 41, y 45.º, más la supresión de los artículos 21.º, 22.º, 26.º, 27.º, 42.º, 43.º, y 44.º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 23.º de los Estatutos, depositando sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

e.1.º sep.-N.º 6659-v.18 sep.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 22 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio de acuerdo con el artículo 9.º de los Estatutos.
2.º Confirmación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de junio de 1944; y modificación de los artículos 4.º, 5.º y 6.º de los Estatutos.
3.º Modificación de los artículos 9.º y 11.º de los Estatutos, relativos al Directorio de la Sociedad.
4.º Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — A. A. Anewalt, presidente.

e.1.º sept.-Nros. 6657 y 6667-v25 sept.

AEDES
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2.º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio;
3.º Elección de tres directores por un año, síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6266-v.9 sep.

ALLIED ARGENTINA, S. A.
de Ingeniería y Cerámica
Corrientes 378 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de septiembre de 1944 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1944.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Remuneración de los directores y síndicos.
4.º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un establecimiento bancario regido por la Ley número 12.156.

e.31 ago.-N.º 6600-v.16 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 555. con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 36.° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2. Reparto de utilidades.
3.° Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del Estatuto). — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6314-v.11 sept.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA
Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social San Martín 244, piso 1.°, Capital, el día 16 de septiembre de 1944, a las 9 y 30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Secretario para la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1944.
3.° Dictamen del Síndico.
4.° Dividendo a distribuir.
5.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Julián Martínez, Justo Cucullu Saavedra y Fernando Alvarez, que terminan sus mandatos.
6.° Elección de Síndico, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores doctor Aníbal P. Villanueva y Ernesto L. Bengoechea, que terminan sus mandatos.
7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad (Estatutos, artículo 38). — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6342-v.12 sept.

LA AGRICOLA
Cía. de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de septiembre de 1944 a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944, distribución de los beneficios e informe del síndico.
2.° Elección de 3 directores titulares por el término de tres años, 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, agosto de 1944. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6327-v.11 sept.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros, S. A.
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° Elección de tres directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año.
4.° Consideración y decisión sobre el proyecto de reforma del inciso 4.° del artículo 31.° de nuestros estatutos, y autorización a los señores presidente y vicepresidente 1.°, para que cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen ante las autoridades la aprobación de esta reforma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que depositen sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, la que se realizará con cualquier número de accionistas que concurran, de conformidad con el artículo 17 y 18 de n/. estatutos.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Secretario.

e.31 ago.-N.° 6551-v.11 sept.

S. A. INMOBILIARIA "SAN MIGUEL" LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de setiembre a las 11 horas, en Florida 165 (Gal. Güemes), esc. 436, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un director en reemplazo del señor René San Miguel que renunciara y para terminar el período para el cual fuera electo.
4.° Elegir síndico y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-Nos. 5739 y 6464-v.14 sep.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos 5.°, 6.° y 7.° de los Estatutos.
2.°) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha en relación con la devolución parcial de capital.
3.°) Autorizar a dos personas para que — indistintamente cualquiera de ellas — acepten de la Inspección General de Justicia, cualquier modificación o sugestión que pueda hacer a las mencionadas reformas, notificándose de las resoluciones que recaigan en el expediente respectivo.
4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6604-v.16 sep.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria 14 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.31 ago N.° 6578-v.11 sept.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo, a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.
2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Secretario.

e.31 ago.-N.° 6572-v.16 sept.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Cochabamba 175 — U. T. 33 (Av.) 6234 7390 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 21 de septiembre próximo, a las 10 horas, en la calle Balcarce N.° 184, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2° Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.
3° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería, de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6571-v.16 sept.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA
Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000, Capital;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de dos directores, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6565-v.16 sep.

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N° 547, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1° del Código de Comercio.
2° Elección de tres directores.
3° Designación de presidente, tesorero y un vocal.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.31 ago.-N° 6568-v.16 sept.

C I C L O P E
Compañía Interamericana de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de septiembre de 1944, a las 16 horas en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (entre piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio de la Sociedad.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes de la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada».

e.31 ago.-N.° 6555-v.16 sep.

LEDATEX
S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 20 de Setiembre de 1944, a las 9 horas en su local de la calle Corrientes 424 piso 1.°

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del capital social.
2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 6506-v.15 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTDA. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires Lda. S. A.)
25 de Mayo 33 — U. T. 33-0647
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 15 de Septiembre próximo, a las 11,30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña N.° 547 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración del Directorio y Síndicos.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 6525-v.15 sep.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1944 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente.
3.° Elección de un Síndico Titular y uno Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea. — Enrique Duhau, Presidente.

e.29 ago.-N.° 6539-v.15 sep.

DYSAR
HOTELES REGIONALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 11 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la 1ra. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 de Setiembre a las 19 horas en el local de la calle Sarmiento N.° 1117,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 6230-v.9 sep.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
3a. Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 802, el 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de presidente, vicepresidente y un director titular; de tres directores suplentes, todos por tres años: de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, por haber terminado los actuales —que son reelegibles— su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Javier Serra, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26.° del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

e.24 ago.-N° 6304-v.11 sept.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial
HEFIVA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 del mes de septiembre de 1944, a las 11 horas, en su local social, calle Tucumán N° 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944, y distribución de las utilidades.
2° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1944-1945.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.24 ago.-N° 6279-v.11 sept.

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en Florida 229, 4.° piso, esc. 404, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de un director y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

e.24 ago.-N.° 6296-v.11 sep.

TAWIL HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a todos los accionistas de "Tawil Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día ocho de septiembre de 1944, a las 10 horas en el local social Corrientes 2566, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente, de directores y de síndicos titular y suplente (inciso c, Art. 22 del Estatuto Social).
2.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Moisés N. Tawil, presidente. — José A. Tawil, síndico.

e.22 ago.-N.° 6154-v.8 sept.

Sociedad Militar
"SEGURO DE VIDA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores Delegados Titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en su local social, Uruguay 654, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Asamblea del 28 de Agosto de 1943.
2.° Consideración del proyecto de reformas al artículo 31 y sus conexos del Estatuto.
3.° Aclaración del artículo 66, inciso k) - (Facultades del Directorio).
4.° Aclaración del primer párrafo del artículo 86.
5.° Autorización para computar sólo un peso m|n., diario, a los seguros de los socios con más de 3.650 días.

Y, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el mismo día, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Presupuesto, para el Ejercicio 1944|1945.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años, de siete directores suplentes y de dos síndicos titulares y dos suplentes por el período de un año.
3.° Designación de dos señores socios para que suscriban estas actas. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Juan R. Jones, General de Brigada, presidente. — Antonio V. Gallino, secretario.

Nota: Art. 87. — En las Asambleas Extraordinarias el quórum será también el indicado en el artículo 86. — Si no se realizaran, por falta de quórum, la segunda convocatoria se efectuará dentro de los 30 días siguientes y se realizará con el número de delegados titulares que asista.

Art. 86. — El quórum necesario para constituir las Asambleas Ordinarias será de dos tercios de los delegados titulares presentes más uno si hubiere residuo. Una hora después de la fijada para la celebración de la Asamblea, ésta se realizará con el número de delegados titulares presentes, considerándose que lo hace en segunda convocatoria.

e.22 ago.-N.° 6150-v.8 sept.

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION S. A.
"COFRE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 449, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar como Secretario de la Asamblea. (Art. 35 del Estatuto).
2.° Elección de un Director Titular para completar período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 6532-v.15 sep.

Compañía de Publicidad
SUBTE S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.° Distribución de las utilidades.
3° Autorizar al señor Presidente para presentar oferta licitación publicida Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-N° 6169-v.8 sept.

LA AGRICOLA
Cía. de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de septiembre de 1944 a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.
2.° Designación de las personas que tramitarán el aumento y de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, agosto de 1944. — El Directorio

e.24 ago.-N.° 6331-v.11 sept.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas convenidas por el Directorio "ad referendum" de la asamblea de accionistas.
2° En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4° de los Estatutos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — El Directorio.

e.24 ago.-N° 6326-v.11 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano N.° 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 49.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1944. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.26 ago.-N.° 6386-v.13 sept.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en Uruguay 440, 9.° Piso Escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
2.° Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art. 22).
3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.°).
4.° Elección de un Director Presidente, Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos. — Art. 18. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6777-v.20 sept.

H E R B I N S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1944, a las 12 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los Estatutos.

e.24 ago.-N.° 6283-v.11 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Llámase a licitación pública. Término de veinte días (20), a contar del 31|8|1944. — Objeto licitado: Dos camionetas, tipo rural, o alternativamente dos automóviles completos, nuevos o usados y|o reconstruídos. Destino: Consejo Reconstrucción San Juan. — Apertura de propuestas el día 21|IX|1944, a las 11 horas en Sarmiento 420, San Juan. — Las propuestas deben ser presentadas con sellado y depósito de garantía de ley. — Otros datos, en Sarmiento 420, San Juan. — Julio P. Hennekens, Coronel, Presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

e.5 sept.-N.° L-2118-v.9 sept.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 1250. — Expte. 6100 DG|1944. — Por la provisión de hielo a la Repartición desde el 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1945.

N.° 1251. — Expte. 18.491 DA|1944. — 25 envases de hojalata de una capacidad de 10 litros c|uno.

N.° 1252. — Expte. 11.571 DT|1944. — 100 lámparas esmeriladas, forma pera, rosca "Edison", de 40 watts, 220|230 voltios; 1000 clavijas s|. plano 246 "A", construídas en caño de bronce laminado de 7 x 6 x 50 mm.

N.° 1253. — Expte. 4606 DG|1944. — 6 cronómetros de "quintos de segundos".

N.° 1254. — Expte. 16.072 DC|1944. — 3 carretillas zorras, a balanceo; 1 carretilla tipo tijera.

N.° 1255. — Expte. 15.590 DA|1944. — 7.500 pernos rectos p|. aisladores campana N.° 1, a rosca.

La apertura de las propuestas se realizará el 7 de setiembre de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.° piso Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 4 setiembre 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.5 sept.-N.° L-2124-v.6 sept.

Expte. 15.240 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 2 de setiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en Mar del Plata (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.2 sep.-N.° L-1964-v.13 sep.

Licitación pública N.° 156

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Calzado", destinado al personal de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 31 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.31 ago.-N.° L-2065-v.16 sept.

Licitación Pública Nro. 152

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco (25), días, para la provisión de «Artículos y Materiales para Movimiento».

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 18 de septiembre de 1944 a las 16.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.25 agos.-N.° L.1970-v.6 sep.

Licitación Pública N.° 155

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Varios" — de Proveeduría General.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 22 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local N° 639, piso 6° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General, Correos y Telecomunicaciones.

e.24 ago.-N° L-1981-v.11 sept.

Licitación Pública No. 154

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Artículos y materiales para los talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 20 de septiembre de 1944 a las 16.45 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.°, los día hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Carlos H. Sal, secretario general, Correos y Telecomunicaciones.

e.22 ago.-N.° L-1980-v.8 sept.

Licitación Pública No. 153

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Artículo de proveeduría general".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 20 de septiembre de 1944 a las 16 horas, en el local N.° 639, piso, 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.°, los día hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Carlos H. Sal, secretario general, Correos y Telecomunicaciones.

e.22 ago.-N.° L-1968-v.8 sept.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 4 del mes de octubre del corriente año, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la segunda licitación pública, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el personal creado en el presupuesto del presente año, para el invierno de 1944 y verano 1944|45 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550 (planta baja), Departamento Central.

Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa.

e.2 sep.-N.° L-2098-v.19 sep.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en la calle Belgrano número 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., vestuario, medicamentos, etc., menaje, cocina, etc., útiles de escritorio, etc., conservación de edificio, herramientas y materiales de talleres, eventuales, tabaco y papel para armar cigarrillos, animales y útiles de labranza, forraje y afines, etc., semillas, plantas, etc., lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos, materiales de enseñanza.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Director General de Administración.

e.4 sept.-N.° L-2063-v.20 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 hs. para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz y fuerza motriz, vestuarios, instrumental "drogas", etc., bazar y menaje, útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, herramientas y M. de taller, eventuales, animales y U. de labranza, forrajes y afines, semillas, lavado y desinfección, adquis. y mantenimiento de vehículos, sanitarios.

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.4 sept.-N.° L-2088-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para el día 21 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, para la adquisición de instrumental quirúrgico y habilitación de nuevos consultorios, para el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay (Entre Ríos).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora, indicados en el local de la calle Belgrano N° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días, hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Instrumental quirúrgico, etc. — Muebles de madera y acero. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — El Director General de Administración.

e.2 sept.-N° L-2061-v.7 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 21 de septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz y fuerza motriz; vestuario; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; conservación y rep. edificios, eventuales; animales de trabajo; forrajes y afines; semillas y plantas; lavado y desinfección. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — El Director General de Administración.

e.2 sept.-N° L-2062-v.7 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 21 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Rosario.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; luz, fuerza motriz; artículos de electricidad, etc.; medicamentos, útiles de laboratorio, etc.; útiles de escritorio, etc.; muebles y sus reparaciones; eventuales y gastos menores; lavado y desinfección. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — El Director General de Administración.

e.2 sept.-N° L-2064-v.7 sept.

Llámase a licitación pública para el día 21 de septiembre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el segundo semestre del corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de San Juan en Desamparados.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano N° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la supresión de las ampliaciones del 25 o|o y la reducción del plazo de mantenimiento de oferta.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; electricidad, calefacción, luz, etc.; medicamentos, útiles laboratorio, etc.; útiles escritorio, libros, etc.; muebles y sus reparaciones; eventuales y gastos menores. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.2 sept.-N° L-2085-v.7 sept.

Llámase a licitación pública para el día 21 de septiembre de 1944, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para poder completar la habilitación de la estación Sanitaria de Fernández (Sgo. del Estero).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto,

de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.° 450, primer piso, Capital Federal.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas; instrumental; útiles de laboratorio; muebles; electricidad; ropería; impresos; útiles de escritorios, etc. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — El Director General de Administración.

e.1.° sep.-N.° L-2075-v.6 sep.

Llámase a licitación pública para el día 29 de septiembre de 1944, a las 15 1|2 horas con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para poder habilitar el Hospital Común Regional, en Río Cuarto (Pcia. de Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de calle Belgrano N.° 124, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.° 450, primer piso, Capital Federal.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas instrumental, útiles para laboratorio, muebles, ropería, bazar y menaje, ferretería, electricidad, impresos, útiles de escritorio, rayos X, vehículos varios.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Director General de Administración.

e.29 ago.-N.° L-2038-v.15 sept.

Comisión Nacional de la Tuberculosis Adquisición de Productos de Granja para el año 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de productos de granja con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", para su consumo durante el año 1945.

El acto de apertura tendrá lugar el día 27 de setiembre próximo a las trece (13) horas en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba, y al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé, Córdoba, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Doctor Rodolfo A. Vacarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.28 ago.-N.° L-2045-v.8 sept.

Adquisición de Comestibles para el año 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de comestibles con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", para su consumo durante el año 1945.

El acto de apertura tendrá lugar el día 27 de setiembre próximo a las trece y veinte (13.20) horas en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba, y al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé, Córdoba, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Doctor Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.28 ago.-N.° L-2021-v.8 sept.

Dispensario Público Nacional Polivalente

Llámase a licitación pública para el día 19 de septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano Nro. 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos — Combustibles. — Vestuario. — Menaje y Cocina — Utiles de escritorio, libros formularios, etc., — Muebles y sus reparaciones — Conservación y reparación de edificio — Herramientas y material de talleres — Eventuales — Animales y útiles de labranza — Forrajes y afines — Semillas y plantas — Lavado y desinfección— Adquisición y mantenimiento de vehículos — Material de enseñanza.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — El Director General de Administración.

e.26 ago.-N.° L-2003-v.7 sep.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina para uso de las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, durante el segundo semestre del año 1944 (Expediente 4155|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de septiembre de 1944, a las 16 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina N.° 694, Capital.

e.1.° sep.-N.° L-2084-v.6 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 451; ramo: Leña de quebracho colorado; apertura de las propuestas: Septiembre 14, 14,40 horas (E. 15.441|44).

Licitación privada número 452; ramo: Banderas argentinas y ejemplares del himno nacional y cantos regionales; apertura de las propuestas: Septiembre 14, 14.50 horas (E. 10.676|44). — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 sept.-N.° L-2112-v.9 sept.

Licitación Pública No. 108

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 5 de setiembre de 1944, para la adquisición de maderas, varillas de hierro, tuercas, bulones, planchuela, clavos, pinturas, etc. para la construcción de una embarcación en la Escuela Industrial de la Nación N.° 3.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1944 a las 13 y 45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 sept.-N.° L-2093-v.9 sept.

Licitación Pública No. 107

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 5 de setiembre de 1944, para la construcción y provisión de nueve vitrinas de madera, con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1944 a las 13 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 sept.-N.° L-2092-v.9 sept.

Licitación Pública No. 106

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 5 de setiembre de 1944, para la adquisición de 200 resmas de papel medio hilo, blanco, 72 x 92 de 16 a 20 kilos, con destino al taller de imprenta de la Dirección General de Administración.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1944 a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 sept.-N.° L-2091-v.9 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 448; ramo: crucifijos de madera y elementos de bazar y menaje. — Apertura de las propuestas: Septiembre 11 a las 14.50 horas (D 18.195|44).

Licitación privada N.° 449; ramo: provisión de motocicleta. — Apertura de las propuestas: Septiembre 14 a las 14.20 horas (D. 10.850|44).

Licitación privada N.° 450; ramo: reparación de automóvil. — Apertura de las propuestas: Septiembre 7 a las 14.50 horas (S. 18.024|44). — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 sep.-N.° L-2090-v.7 sep.

Licitación pública N.° 103

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días a partir del 2 de septiembre de 1944, para la adquisición de artículos de papelería y de escritorio, muebles de madera y de acero, con destino a la Fiscalía Federal de la Capital a cargo del doctor Antonio Alsina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 1944, a las 13 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 sep.-N.° L-2094-v.7 sep.

Licitación pública N.° 102

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de 20 días a partir del 2 de septiembre de 1944, para la adquisición de artículos de papelería y encuadernación, con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 1944, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 sep.-N.° L-2095-v.7 sep.

Licitación pública N.° 104

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 2 de septiembre de 1944, para la adquisición de muebles de madera y acero, estufas eléctricas, ventiladores, lámparas de pie para escritorio y un linoleum, con destino a la Sección Capitalización y Ahorro de la Inspección General de Justicia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 1944, a las 13 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 sep.-N.° L-2096-v.7 sep.

Licitación pública N.° 105

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 2 de septiembre de 1944, para la adquisición de maderas para la construcción de estanterías con destino a la Biblioteca Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 1944, a las 13 y 45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 sep.-N.° L-2097-v.7 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 446; ramo: hipoclorito de sodio; apertura; septiembre 11, 14,30 horas. (S. 14.805|44).

Licitación privada número 447; ramo: máquinas de escribir; apertura, septiembre 11, 14,40 horas. (I. 12.653|44).

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° sept.-N.° L-2080-v.6 sept.

Secretaría

Licitación de local o galpón para la instalación de archivos del Ministerio.

1.° Llámase a licitación de casa para el 20 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales o galpones para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de archivos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de una superficie aproximada de 1.500 mts². y una altura mínima de 4,50 m., ubicado en esta Capital, en un radio que abarque diez cuadras a la redonda de la esquina de Las Heras y Austria y con las características de que informará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N.° 2591, 1er. piso), a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes; pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida

Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación en presencia del señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.º sept.-N.º L-2048-v.20 sept.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada por el término de cinco días (del 5 al 9 del corriente inclusives), para la impresión de los números 46 y 47 del "Boletín de la Academia Argentina de Letras", autorizada por la Resolución N.º 1.295, del 16 de junio de 1944 (Exp. 10.479). — Para más pormenores dirigirse a la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante 2663, los días hábiles de 14 a 18. — La apertura de las propuestas se efectuará el lunes 11 de septiembre a las 16 en las oficinas de la Secretaría. — Carlos Ibarguren, presidente.

e.5 sept.-N.º L-2099-v.9 sept.

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (del 4 al 8 del corriente inclusive) para la impresión de "Estudios Literarios", por Calixto Oyuela, segundo tomo; autorizada por resolución número 1296 del 16 de junio de 1944 (Expte. 10.478). Para más pormenores dirigirse a la Secretaría de la Academia, Sánchez de Bustamante 2663, los días hábiles de 14 a 18.

La apertura de las propuestas se efectuará el sábado 9 de septiembre de 1944, a las 10, en las oficinas de la Secretaría de la Academia.. — Carlos Ibarguren, presidente.

e.4 sept.-N.º L-2100-v.8 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. U. 730|944. DGIP.

Llámase a licitación privada N.º 32, por segunda vez, para la adquisición de presillas para uniforme, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 8 del actual, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, director general.

e.5 sept.-N.º L-2114-v.7 sept.

Expte. U. 708|944. DGIP.

Llámase a licitación privada N.º 33, por segunda vez, para la adquisición de 2.000 metros de alambre de 2 mm². de sección 1000|1500 votls de aislación y 1000 aisladores de porcelana, forma carretel, de 45 mm. de diámetro, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de septiembre a las 15,45 horas, en la Oficina de Suministros, (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, piegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros, mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, D'rector General.

e.4 sept.-N.º L-2110-v.6 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, (segundo llamado), para el 25 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, para la provisión de comestibles y combustible a la Escuela Hogar N.º 3, "Pte. Julio A. Roca", desde el 1.º de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1944.

Por pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Dirección de la Escuela Hogar todos los días hábiles. — El Bolsón, Río Negro, 29 de Agosto de 1944.

e.5 sept.-N.º L-2119-v.9 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 20 de septiembre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a escuelas y dependencias de la Repartición. Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.1.º sept.-N.º L-1916-v.16 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 13 de septiembre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación del edificio de la Escuela al Aire Libre N.º 9., situada en la calle Carlos Calvo N.º 3150. — Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2do. piso, Capital. — El Secretario General.

e.25 ago.-N.º L.1987-v.11 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Privada N.º 7 para la adquisición de material de curación, cirugía y clínica, drogas, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, envases en general (vidrio cartón y lata) material de rayos X, material ortopédico, etc.

Apertura de propuestas el día 7 de setiembre de 1944 a las 15 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) Pozos N.º 2045.

Informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad, calle Pozos N.º 2045. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Jefe del Departamento "C".

e.5 sept.-N.º L-2115-v.6 sept.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle Nº. 941

Llámase a Licitación Privada número 266|44, para el día 18 de septiembre de 1944, a las 12.30 horas, por la provisión de: mecha lenta, mecha rápida, estopines y detonadores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 sept.-N.º L-2113-v.18 sept.

Llámase a licitación pública N.º 172|44, para el día 26 de septiembre de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de 4 (cuatro) máquinas amasadoras completas 2 izquierdas y 2 derechas, con dispositivo reductores de velocidad, eje de transmisión y motores, a construir según planos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1.º sept.-N.º L-2069-v.12 sept.

Llámase a licitación pública número 175|44, para el día 4 de octubre de 1944, a las 12,00 horas, por la provisión de Sulfato De Amonio, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2113-v.20 sept.

Llámase a licitación pública número 173|44, para el día 29 de setiembre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de 31 toneladas de Ferrosilicio y 160 toneladas de Ferromanganeso, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2112-v.14 sept.

División Ventas-Lavalle 941

U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública número 1008|44, para el día 6 de Octubre de 1944, a las 12 horas para la venta de 6.000 Kgs. de pólvora sin humo para caza, proveniente de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2102-v.14 sept.

Llámase a licitación privada número 105|44, para el día 30 de setiembre de 1944, a las 11 horas, para la venta de rezagos provenientes de la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2101-v.16 sept.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación pública N.º 37|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Instalaciones eléctricas", en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 28 de Septiembre, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 hs.

Monto del Presupuesto Oficial pesos 205.909,50. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2060-v.15 sept.

Departamento Movilización Industrial

Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1944, a las 12 horas, para el proyecto y dirección técnica de la instalación en Río Tercero (Provincia de Córdoba) de una planta industrial destinada a la obtención de cinc electrolítico, de una capacidad de 1.200 toneladas anuales.

El proyecto se ejecutará en base a los elementos eléctricos que ya posee la Dirección General de Fabricaciones Militares.

La apertura de esta licitación tendrá lugar el día y hora indicados y en el Departamento de referencia, donde podrán retirarse pliegos de condiciones y pedirse aclaraciones, todos los día hábiles de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.22 ago.-N.º L-1985-v.8 sept.

Llámase a licitación pública número 169|44, para el día 23 de septiembre de 1944, a las 10 horas, por la provisión de hierro viejo, sulfato de aluminio, cal malagueña, pirolusita (mineral de manganeso), un aspirador de gases para soldadura eléctrica, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2054-v.9 sept.

Llámase a licitación pública número 170|44, para el día 23 de septiembre de 1944, a las 10,15 horas, por la provisión de cartón monolucido, bicromato rojo, tela esmeril, barras de calefacción, aceros especiales (acero plata-acero B. S. R., acero S. M.), herramientas (hojas de sierra, calibre, micrómetro, cojinetes a bolillas, cojinetes radiales, diamantes, fresas, limas, mechas), con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2055-v.9 sept.

Llámase a licitación pública número 171|44, para el día 23 de septiembre de 1944, a las 10,30 horas, por la provisión de aceros especiales, herramientas (fresas, brocas), metales y aleaciones no ferrosas, (latón en caño duro, latón en barras trafiladas, latón en planchuelas, plomo puro, alambre nichrome), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2056-v.9 sept.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Expediente - Inf. N.º 894

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos en el Aeródromo de Quilmes (Pcia. de Bs. As.): elevación de terraplén, limpieza y perfilamiento de las zanjas colectoras, ensanche del canal de desagüe al río, reparación de las pistas existentes, construcción de nueva pista y de un camino de acceso, todo de acuerdo al pliego de condiciones a solicitarse en la División Aeródromos de la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña N.º 1693, de 8 a 12 horas. — Presupuesto: $ 425.355 m|n. — Garantía: 5 o|o. — Las propuestas se presentarán a nombre de Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña N.º 1693, Capital, en sobre cerrado y lacrado. — La apertura de las mismas se realizarán el día 7 de Setiembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944.

e.8 ago.-N.º L-1862-v.7 sep.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 14.30 horas, para la vente del ex-Transporte radiado «Río Negro», actualmente fondeado en Ushuaia, donde puede ser inspeccionado por los interesados, y cuya capacidad de carga incluyendo bodega y entrepuentes, es de 2.700 m³.

Base $ 300.000. — Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital. — Héctor A. Reboli, Contador Subinspector. — Jefe de la División Compras.

e.25 ago.-N.º L.1999-v.8 sep.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública construcción edificios "Ayudantía de La Cruz" y "Ayudantía de General Alvear" — Pcia. de Corrientes. Día 28 septiembre próximo 16.30 y 17 horas respectivamente.

Presupuestos oficiales $ 68.332,74 y 173.845,23 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Av. Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y en las dos Ayudantías nombradas.

Entrega Propuestas: Dirección General del Material — Reconquista 383 — Capital y en Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 sept.-Nº L-2109-v.14 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 103.625|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de víveres, prendas de vestir y elementos necesarios para la comisión de estudios que permanecerá durante el próximo año en el Observatorio de las Islas Orcadas, requeridos por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Septiembre próximo, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-secretario.

e.4 sept.-Nº L-2024-v.8 sept.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.º 349

Expediente 2586|1943

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de septiembre del año 1944, a las 17 horas, para adjudicar la explotación del Hotel Catamarca, situado en la Ciudad de la Provincia del mismo nombre.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Federal con asiento en la Ciudad de Catamarca, FF. CC. del Estado, en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en la aludida División Contaduría, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas, y en la Delegación de Contaduría ante el Hotel Catamarca, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Contador

e.2 sep.-N.º L-2089-v.7 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Mar del Plata a Puerta del Abra. $ 470.957.90. Hasta el día 30 de septiembre, en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 6 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.31 ago.-N.º L-2047-v.16 sept.

Licitación pública del alquiler de camiones, transporte y descarga de material ripioso, destinado a las obras de la ruta 234, tramo Contraalmirante Cordero a empalme ruta N.º 40.

Hasta el día 23 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 29 del referido mes, a las 15,30 horas en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.25 ago.-N.º L-2024-v.12 sept.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Tecka a Pampa Chica, $ 116.205.90; camino de Pampa Chica a Barrancas, $ 112.987.75 y camino de Barrancas a Corcovado, $ 335.825.10. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres caminos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 19 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 ago.N.º L-1931-v.6 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expte. 28.330.DC.944—

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices, pinturas y aceites. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — El Secretario General.

e.4 sept.-Nº L-2076-v.8 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 22 de septiembre de 1944, a las 15 horas, para la provisión de elementos para andamios con destino al Plantel y Equipo de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que deseaten presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado $ 77.400,00 m|n.

e.29 ago.-N.º L. 2029-v.9 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

E. A. C. 146|034|44

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 4 de octubre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2 m|n., en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16.50 horas. — La Administración.

e.5 sept.-N.º L-2122-v.15 sept.

Expediente A. 14.217

Llámase a licitación pública para considerar la venta de aproximadamente 17 toneladas de materiales de goma usados y fuera de uso, compuestos de cubiertas, cámaras, mangas, caños de goma y recortes, de acuerdo a las bases establecidas en el pliego de condiciones A. 14.217.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), Avda. Maipú N.º 4, el día 22 de Septiembre de 1944, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo podrá ser retirado en el mencionado Departamento todos los días hábiles de 12 a 17 horas y de 8 a 11 y 15 a 17 horas en los Almacenes de Alta Córdoba, Tafí Viejo, Laguna Paiva y Nuevo Alberdi. — La Administración.

e.1.º sept.-N.º L-2079-v.6 sept.

Expedientes. E. A. C. 142|000|44. — 108|024|44. — 104|008|44. — 128|008|44. 128|000|44. — 105|016|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

2 Octubre 1944. — Cadenas de hierro comunes. — EAC. 142|000|44.

3 Octubre 1944. — Cables y cordones de cobre conductores. — E AC. 108|024|44.

4 Octubre 1944. — Tornillos de hierro para madera. — EAC. 104|008|44.

5 Octubre 1944. — Accesorios de goma para coches motores. — EAC. 128|008|44

6 Octubre 1944. — Anillos, arandelas, guarniciones, caños y mangas de goma. — EAC. 128|000|44.

9 Octubre 1944. — Pinturas preparadas. — EAC. 105|016|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

c.1.º sept.-N.º L-2078-v.18 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 953, hasta el día 28 de setiembre de 1944, a las 14 horas, para la provisión de 15.000 toneladas de leña de quebracho colorado, ñandubay, urunday, jacarandá o guayacán, campana o media campana, con destino a diversas dependencias de la Dirección General de Navegación y Puertos.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. — Avenida 9 de Julio Nº 1925 — 10º piso), y retirarse previo pago de cinco pesos ($ 5), en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

c.28 ago.-Nº L-2042-v.14 sept.

Expte. 19.570 - DTP - 944

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, accesorios y repuestos, para los Distritos de San Fernando, Vicente López y San Isidro. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — El Secretario General.

e.21 ago.-N.º L-1949-v.7 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la ejecución de la limpieza a fondo, pátina, y encerado, lacado o barnizado al horno de la broncería del edificio de la Caja, de Victoria y Solís, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros de la Institución, Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 horas (sábado, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas el lunes 25 de septiembre de 1944, a las 14, en la sala de licitaciones de la Administración Central, Victoria 1760, segundo piso, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — La Administración. — (Expte. 4301-MT|944).

e.4 sept.-Nº L-2111-v.8 sept.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la licitación pública número 6457 para el día 27 de septiembre de 1944 a las 17.15 horas.

e.4 sept.-Nº L-2108-v.6 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44 — Artículo de goma (pliego 6772) a las 16.15 horas.

Octubre 13|44 — Tubos para calderas (6766), a las 14.45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.4 sept. Nº L-2107-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 9|44 — Equipos para extracción de agua (pliego 6760) a las 16. — horas.

Octubre 10|44 — Manguitos, copas y discos de goma (6768) a las 15.15 y útiles de escritorio (6775) a las 17. —

Octubre 11|44 — Partes superiores para plumas (6778) a las 15.15. —

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.4 sept.-Nº L-2106-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 26|44 — Accesorios para cañería (pliego 6758) a las 17.30 horas.

Septiembre 27|44 — Confección almanaque YPF (6779), a las 17.30.

Octubre 6|44 — Máquinas de escribir y de calcular (6753) a las 16.45 y caños de acero (6754), a las 17.

Octubre 9|44 — Válvulas (6755) a las 15; terrajas y cojinetes (6756), a las 15.15; gatos y aparejos (6757) a las 15.30; chapas enjaretado (6761) a las 16.15; piedras esmeril (6762) a las 16.30; cojinetes y arandelas (6763) a las 16.45 y repuestos para calderas (6764) a las 17.

Octubre 10|44 — Accesorios para cañería (6765) a las 14.45; útiles de escritorio (6767, a las 15; cabos para herramientas (6769) a las 15.30; herramientas (6770) a las 15.45; electrobomba (6771), a las 16; papel para empapelar (6773) a las 16.30 y baloneria (6774) a las 16.45.

Octubre 11|44 — Construcción de repuestos (6776) a las 14.45 y (6777) a las 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.4 sept.-Nº L-2105-v.8 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 19|44 — Productos químicos (pliego 6701), a las 17.30 horas.

Septiembre 29|44 — Pólvora (6690), a las 16.30.

Octubre 2|44 — Chatas Decauville (6695), a las 15.15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.31 ago.-Nº L-2072-v.11 sept.

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1944, a las 14.15 horas, para la provisión de caños de acero, (pliego 6698), retirarlos en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina Nº 301, de 8.30 a. 10.30 horas.

e.31 ago.-Nº L-2073-v.16 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 27|44. — Máquinas para taller (Pliego 6657), a las 15,45 horas y cañerías y accesorios (6661), a las 16,45.

Septiembre 28|44. — Clavos (6664), a las 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.25 ago.-N.º L-2019-v.6 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 26|44. — Cintas para freno (Pliego 6641), a las 14,45 horas y tubos de latón (6644), a las 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.22 ago.-N.º L-1990-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 25|44 — Muebles de escritorio (pliego 6746), a las 17.30 horas.

Octubre 3|44 — Equipo llamado de personas (6706), a las 14.45; mangueras de goma (6708), a las 15.15; tacos de algarrobo (6709), a las 15.30; cinturón de seguridad (6710), a las 15.45; vainas de protección (6711), a las 16; elementos de hospital (6712), a las 16.15; cuplas (6713), a las 16.30; productos químicos (6714), a las 16.45 y elementos para laboratorio (6715), a las 17.

Octubre 4|44 — Elementos para laboratorio (6716), a las 14.45; aparatos para taller mecánico (6717), a las 15; lonas (6718), a las 15.15; cintas métricas metálicas (6720), a las 15.30; películas radiográficas (6721), a las 15.45; material de goma (6722), a las 16; herramientas (6723), a las 16.15; conexiones para deshidratadores (6724), a las 16.30; zorras, rieles y bulones (6725), a las 16.45 y chapas de acero y perfil de hierro (6726), a las 17.

Octubre 5|44 — Accesorios para caños (6727), a las 14.45; conexiones para deshidratadores (6728), a las 15; uniformes, ropa de cama y de mesa (6729), a las 15.15; plato fraccionador y campana de hierro (6730), a las 15.30; grupo electrobomba (6731), a las 15.45; aceros (6732), a las 16; fuelles para aparatos registradores (6736), a las 16.15; equipo refrigerante (6737), a las 16.30; material eléctrico (6738), a las 16.45; ventilador eléctrico (6739), a las 17 y ejemplares revista "Seguridad" (6740), a las 17.15.

Octubre 6|44 — Repuestos para compresores (6741), a las 14.45; platos y tazas de loza (6742), a las 15; accesorios para caños (6743), a las 15.15; vajilla (6747), a las 15.30; chapas de hierro (6748), a las 15.45 y aparatos para hospital (6752), a las 16.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30, a 10.30 horas.

e.1.º sept.-N.º L-2084-v.6 sept.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre de 1944 a las 16,15 horas para la provisión de máquinas para taller mecánico (Pliego 6751).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.1.º sept.-N.º L-2083-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación.

Octubre 3|44. — Caños (Pliego 6707), a las 15 horas.

Octubre 6|44. — Tractores (6750), a las 16.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.1.º sept.-N.º L-2082-v.12 sept.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORAÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMEU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ERNESTO GUSTAVO KIRSCHNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORES NAVARRETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 ago.-v.21 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 131-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 1. de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 132-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 135-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.8 ago.-N.º 136 v.14 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARQUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 105 v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PAIRUT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 110-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CLIMACO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 134-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR D'ANDREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 108-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA DEL CARMEN PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 133-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS TOLOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.º 119-v.13 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO DOMINGO PAGANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 113-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIANO GUILLERMO de BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 102-v.12 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL GENTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 33-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con

motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 27-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JUAN CAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 109-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE MEITIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTOR A. RIOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROLON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEON DUSSOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO UGRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HIPOLITO OSINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por él término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposi-

tada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS SAMARREÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SPAGNUOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.° 104-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GUARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.° 103-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 107-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ACHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 114-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima e obrero don ANGEL ESTEBAN CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 106-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.° 101-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de es e edicto, se hace saber a todos lo

que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL VIVES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 112-v.12 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.° 118-v.13 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-N.° . . .-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Tarabajo - Ley 9638, con motivo del accidente mortal de que fué véctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PRUDENCIO FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 32-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposita-

da en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN URBANO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 111-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANTE CAVAGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani gerente.

e.1 ago.-N.° 28-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ATILIO MANCINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 30-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 29-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Juan J. Bilbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 31-v.7 sep.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza por el término de tres días a contra desde la primera publicación del presente edicto a los señores ZACARIAS GIMENEZ, ANTONIO AZORERO y a todo el que se considere con derecho sobre los moldes detenidos por sumario 51 G 1944, haciéndoles saber que en el expediente de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar en beneficio del Señor Comandante del Escuadrón Clorinda de la Gendarmería Nacional, don Enrique Solveyra Casares Ayudante de 2a., don Luis A. Larramendi y Gendarme don Hipólito Petito, las mercaderías en infracción, prohibiendo su exportación, debiendo adjudicarse al primero la mitad y el resto por partes iguales entre los aprehensores". — Aduana de Formosa, julio 8 de 1944. — Peter F. Hokanson, Administrador.

e.4 sept.-N.° . .-v.6 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 103.101-R-44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140, del 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. de Aduanas.

Vapor: Comodoro Rivadavia; fecha de entrada al puerto: marzo 28|44; marca: M. H; número 1; 1 cajón, conteniendo 32 kilos pilas para linterna.

El Jefe.

e.26 ago.-v.13 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 102.293 R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Tren Internacional; fecha de entrada: Marzo 13|44; marca: Arturo Herrera; sin número; cantidad; 1 revolver usado, antiguo.

El Jefe

e.24 ago.-v.11 sept.

Dirección de Alcaidía

OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 72.861 R|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Monte Ambato; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|42; marca: E. Andrade; sin número; 27 baltos. efectos uso personal y artículos para el hogar.

El Jefe.

e.1.° sep.-v.18 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 103.100 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. Aduanas.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Marzo 18|44; marca: rotulado; sin número; 1 planta de hierro para auto Ford de 7 kilos.

El Jefe.

e.1.° sep.-v.18 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.4 sept.-N.° 3352-v.7 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1° sept.-N° 3341-s|p.p.-v..5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO LEMOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.14 ago.-Nº 3182-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.
e.1º sept.-Nº 3337-s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELOIDA ABALOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.14 ago.-Nº 3181-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUSEBIO CHASCO. — Por ante la Secretaría del doctor Pascual Greco Blois. — Buenos Aires, Agosto tres de 1944. — Pascual Greco Biosis, secretario.
e.14 ago.-Nº 3180-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA del CARMEN DIEZ. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.
e.1 ago.-N.º 3013-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.2 sep.-N.º 3345 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BENEDTTI. Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — José Farga, secretario.
e.9 ago.-N.º 3115-s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.25 ago.-N.º 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.25 ago.-N.º 3305-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.25 ago.-N.º 3293-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana (Sec. N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARMENDARIZ. — Buenos Aires Julio 29 de 1944. — José Farga, secretario.
e.1 ago.-N.º 3019-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCAIRA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 sept-N.º 3355-s|pp.-v.7 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.29 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 ago.-N.º 3304-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO REY CARBALLO. — Juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires Julio 28 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.14 ago.-Nº 3174-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944 — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.14 ago.-Nº 3173 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS MACRIS, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.14 ago.-Nº 3172-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK. — Secretaría Nº 10. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Luis Guillermo Villagra secretario.
e.14 ago.-Nº 5814-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO DEAK, sucesión, tramita por Secretaría Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.1 ago.-N.º 3007-s p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO SORENSEN, sucesión, tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.1 ago.-N.º 3006-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK, cuya sucesión tramita por Secretaría Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.1 ago.-N.º 3005-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN POTES, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944 — Luis Guillermo Villagra, secretario
e.1 ago.-N.º 3003-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CHRISTENSEN, cuya sucesión tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.1 ago.-N.º 3004-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DALBERG, por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.º 3344 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORIANA FERNANDEZ de TORRES. — Por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.1 ago.-N.º 3017-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO PEDRO CELESTINO SIDO. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.1 ago.-N.º 3011-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELINA CASAÑAS FERRER de MORALES. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 ago.-Nº 3176 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de RASEM RIFI o MOHAMED RAZEM RIFI. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchástegui Keen, secretarios.
e.14 ago.-Nº 3177-s p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MINDLE CHAIT o CHOYT de WEISS. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, marzo 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.1 ago.-N.º 3016-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treita días a herederos y acreedores de JUANA ALVAREZ. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.1 ago.-N.º 3015-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VENTOSO. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.
Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.1 ago.-Nº 3001-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO SPIZZICA. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.
Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.1 ago.-Nº 3002-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.2 sep.-N.º 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.º 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE AJUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.º 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MAKRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.25 ago.-N.º 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 ago.-N.º 3299-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ RECALDE. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.14 ago.-Nº 3183 s|p.p.-v.20 sept

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO BLASCO. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.11 ago. Nº 3163-s|p.p.-v.18 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL PAMPURRA o PAMPURAK.
Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.1 ago.-Nº 3018-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA FRIAS de QUISIMO.
Buenos Aires, 15 de julio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.1 ago.-Nº 3014-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WALTER BECKER.
Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.1 ago.-Nº 3000-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 ago.-N.º 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.25 ago.-N.º 3295-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO BASSANO.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 ago.-N.º 3278 s|p.p.-v.26 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DEL CORRAL. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-Nº 3178-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMANN LUTH. — Por ante la Secretaría del doctor Diógenes Santillán Villar. — Buenos Aires, 2 Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-Nº 3179 s|p.p.-v.26 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ANTONIA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-Nº 3171-s|p.p.-v.26 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREYRA, DELFINA CLAUDIA PEREYRA de SALIS, TECLA PETRONA PEREYRA de PERCIA y FRANCISCO PERCIA, por la Secretaría N.º 24. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 ago.-N.º 3170 s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.º 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 sep.-N.º 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría N.º 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.26 ago.-Nº 6406 v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don OSCAR KLEIN y ESTEFANIA GUTIERREZ de KLEIN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.16 ago.-N.º 3189 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO LLORENTE. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1 ago.-N.° 3024-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.26 ago.-N° 6407-v.30 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BOTELLO, sucesión tramita por Secretaría doctor Calatayud. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.1 ago.-N.° 3023-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario

e.25 ago.-N.° 3307-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.25 ago.-N.° 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por quince días a FEDERICO MAURICIO BROSIG, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado Antonia Carabetto de Abeledo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80, última parte del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.22 ago.-N.° 3277 s|p.p.-v.8 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANASTASIA DE LA CRUZ MARTINEZ.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 ago.-N.° 3184-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sep.-N.° 3347 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría 40, cítase por quince días a don MANUEL CARRERA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Silva Antonia c|. Carrera Manuel s|. pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.31 ago.-N.° 3333 s|p|p.-v.16 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.29 ago.-N.° 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 ago.-N.° 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría N.° 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LABORDETA. — Buenos Aires, 9 agosto 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.16 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ OZORES de DOMINGUEZ.

Buenos Aires, julio 31 de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.14 ago.-N.° 3175-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTO PIE. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N.° 3022-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JOHN DOXEY PARKINSON. — Buenos Aires, . . ., de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N.° 3020-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FLORO DI LOLLO. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.1 ago.-N.° 3008-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de GUERINO GASPERUZZO. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N.° 3021 s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de VIRGINIO FERNANDEZ o VIRGINIO PELLO BERZANA. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N. 3012-s|p.p.-v.7 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FEILER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wässerzug, secretario.

e.5 sept.-N.° 3356-s|p.p.-v.9 oct.

Excma. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición del Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y correccional de la Cap. Federal, se cita, llama y emplaza a ROSA CRIARELLO de RUGGERO, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley N° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.

e.11 ago.-N° 3165-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO MAIRA y a ALBERTO MAURER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

e.11 ago.-N° 3160-s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.29 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.°, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.4 sept.N.° 3353-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secrtario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 sept.-N.° 3354-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.° 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.° 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.25 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JOSE ROBERTO CORREA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 21 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3287-s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.° 3361-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.° 3362-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.° 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infraccion al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 33[illegible] s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infraccion al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infraccion al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN B. MATARREDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infraccion al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3368-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO KREYNESS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infraccion al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3369-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3364-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3371-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3372 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.12 ago.-N.º 3168 s|p.p.-v. 19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor, Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO J. BARBIERO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 ago.-N.º 3126-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JOSE DENIELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 28 de julio de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 ago.-N.º 3049 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BROMBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ago.-N.º 3040 s|p.p.-v.8 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.5 sept.-N.º 3358-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.5 sept.-N.º 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 sept.-N.º 3348 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 ago.-N.º 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N.º 3309-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N.º 3308-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO QUIROGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.22 ago.-N.º 3276 s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELENA MARTINEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.º 3162-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LAURA MAIDANA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.º 3161-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RAMON ALVAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.10 ago.-N.º 3124-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ROBERTO CORREA o ROBERTO CORREA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 ago.-N.º 3108 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSALBINA VALENTINA ARRIOLA, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 ago.-N.º 3109-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, compa-

rezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 ago.-N.º 3106 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO DIONISIO GUIOT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 ago.-N.º 3107 s|p.p.-v.13 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1º sept.-Nº 3338-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1º sept.-Nº 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y empla... por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 ago.-Nº 3190 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PROCOPIO o CAPORALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 10 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.14 ago.-N.º 3185-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CASTELLI y a FELIX GOLDKORN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 ago.-N.º 3125-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 31 de julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.4 ago.-N.º 3059-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 ago.-N.º 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALVEZ LAS HERAS Y PEDRO SIVIELA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por infracción a la Ley 11.210, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19 ago.-N.º 3194 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19 ago.-N.º 3195-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GINO VALAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, julio 21 de 1944. — Ricardo N. Ortiz de Rozas, secretario.

e.27 jul.-N.º 2974 s|p.p. v2 sep

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.23 ago.-N.º 3280-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA REGINA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.º 3196 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.º 3197 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VARGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena, Sec. 60.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.11 ago.-N.º 3164-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HADID ASLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 ago.-N.º 3123-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ECHEVERRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Julio 31 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 ago.-N.º 3058-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN SUAREZ DE ANAQUIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 ago.-N.º 3061-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA MARIGLINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 ago.-N.º 3060-s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ago.-N.º 3332 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se cita por 15 días a don ORESTES VALAZZA, notificándole el siguiente auto: Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Hágase entrega a Raúl Suen, en forma definitiva del automóvil de su propiedad que tiene en calidad de depósito —ver fs. 36—, dejando a salvo las acciones civiles que puedan corresponderle a terceros. — Hágase saber. — E. Villafañe Basavilbaso. — Ante mí: R. M. Gamboa. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.º 3315 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.º 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.º 3283-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EMILIO MELE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.18 ago.-Nº 3191-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ELVIRA ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3120-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO VILAR, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3121 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR LOBATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3122 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VERON CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 1.º de agosto de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 ago.-N.º 3062-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSE MARTINELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 27 de julio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 ago.-N.º 3047 s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 sept.-Nº 3360 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.26 ago.-Nº 3310-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.° 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a AIN ABRAHAM y defraudación a PABLO IBOLDI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüé, secretario.

e.21 ago.-N.° 3200-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.° 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 ago.-N.° 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.° 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a EZIO MARIO VENTURINI y defraudación a ENRIQUE TOMAS BERLUSCONI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüé, secretario.

e.21 ago.-N.° 3199-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS LORENZO RUIZ HUIDOBRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.12 ago.-N.° 3167 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN RESNIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de julio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.4 ago.-N.° 3050-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMERICO ACOSTA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.2 ago.-N.° 3041 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.29 ago.-N.° 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 sept.-Nº 3359-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófuga JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.12 ago.-N.° 3166 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANSELMO L. VILLARUEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 ago.-N.° 3187 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º sept.-Nº 3342-s|p.p.-v.5 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Horacio Fox, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa «425|944, Aloisio, Alfredo Ramón, defraudación», a ALFREDO RAMON ALOISIO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 17 de julio de 1944. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.7 ago.-N.° 3104 s|p.p. v.13 sep.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A Ortiz Basualdo, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación) contra EDUARDO TALERO sobre cobro de canon de riego (Ley N.° 6.546) "que tramita por ante la Secretaría del doctor Carlos E. González Bonorino, cítase por el término de quince días a don Eduardo Talero, propietario de las fracciones registradas en el catastro de riego de la Nación, como lote 14 A, partida 244, lote 18, partida 35; lote 28-29, partida 62; y lote 32, partida 84, categoría permanente, de la Colonia Bouquet Roldán (Neuquén) y que forman parte de las chacras 105, 104, 102 y 101 respectivamente, del plano oficial, de la Gobernación de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley N.° 50 y en el 80 del Código de Procedimiento de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, julio 25 de 1944. — Carlos E. González Bonorino, secretario.

e.23 ago.-N.° 3279-s|p.p.-v.9 sept.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle P. Morán, lote 2, manz. 216, Partida guía 269.745; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.410. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3275 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3275 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano, lote 25, manzana B, partida guía 265.863; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expte. 42.409. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3268 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3268 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Pico, campo La Maruja, lote 12, chacra 14, fracción c, manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.408. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3269 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3269 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano, lote 1, manzana B, Partida guía 265.502; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren de sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.407. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3270 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3270 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Caraguasay, Partida guía 602.082; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente N.º 42.406. - Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo secretario.

e.26 ago.-N.º 3271 s|p.p.-v.13 sep.
14 dic.-N.º 3271 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol, lote 6, manzana 226, Partida guía 269.482; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicio de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.413. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3272 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3272 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gutenberg y Pareja, lote D; manzana 210; Partida guía 269.865; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución del año 1933. — Expediente 42.412. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3273 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3273 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 9, Partida guía 234.423, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.411. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3274 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3274 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 4.386, calle Moreto, lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 41.733, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2198-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.586, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 5, manzana 186, entre los Nros. 3318 y 3370 para que comparezca a estar a **derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho** juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2063-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2063-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.587, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 6, manzana 186, entre los Nros. 3318 y 3370, para que comparezca a estar a **derecho en el juicio que le sigue el Fisco** Nacional, **por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho** juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2064-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2064-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, al lado de los números 3767|73, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el **Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse** dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2065-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2065-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo s|n., y Conde s|n., lote 26, manzana 146, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a **derecho en el juicio que le sigue el Fisco** Nacional, **por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942. bajo apercibimiento de sustanciarse dicho** juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2066-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2066-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 337.845, calle Quesada s|n., parcela 573, lote 2, el 2do. lote de Quesada 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco **Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho** juicio, con el Defensor de Ausentes. — **Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.9 mayo.-N.º 2072-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2072-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo sin número, Sec 2587, lote 10, manzana F, al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2055-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2055-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 44.658, calle Pirovano, lote 14, entre los números 532 y 576 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2046-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2046-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 429.998, calle F. Seguí s|n., y Cánning s|n., al lado de Cánning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2075-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2075-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Puez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgalo N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Partida 554.901, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2076-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2076-s|p.p.-v 14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.031, calle García del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares el 3er. lote de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2067-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2067-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.481, calle Paroissien s|n., sec. 324, lote 7P, manz. 43 A, el 2do. lote de Paroissien 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco **Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho** juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — **Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.9 mayo.-N.º 2068-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2068-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 339, lote 52, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2069-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2069-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 333.280, calle R. Huidobro y Melián s|n., sec. 365, lote 11, manz. 93, al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2070-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2070-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 335.955, calle Olazábal sin número, parcela 493, entre los números 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2071-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2071-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 341.396, calle Musares, Mendoza y Dragones sin número, sec. 786, manzana 38, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2073-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2073-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 281.574, calle R. Gutiérrez s|n., sec. 2099, lotes 12|14, manzana 21, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2054-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2054-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de la Pampa (Victorica), sección 18, fracción B, lote 20, partida 530.896; sección 18, fracción B. lote 20, manzana 24 B, partida 530.897, sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 119, Col. E. Mitre, partida 531.082, sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 120, Col. E. Mitre, partida 531.084; sección 18; fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 122, Col. E. Mitre, partida 531.087; sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 127, Colegio E. Mitre, partida 531.093, sección 18, fracción D., lote 1, partida 531.162, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2077-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2077-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 45.305, calle Las Palmas hoy Tierra del Fuego pasando el N.° 2620, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2047-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2047-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 275.026, calle Camarones s|número entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2053-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2053-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. .... Pda. 247705 calle Av. Constituyentes s|n. y Nueva York s|n., al lado del N.° 2115 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2051-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.N.° 2051-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 264.789, calle Amsterdam s|n. y Orán s|n., sec. 1421, lote 12 a, manz 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2052-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2052-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del N.° 1.320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2074-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2074-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 295.613, calle Av. San Martín s|n., Chorroarín s|n., y Vías F. C. P., sec. 637, lote B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2056-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2056-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 328.148, calle Nahuel Huapi y Roque Pérez, s|n., parcela 152, lote 8, manzana N, al lado de Roque Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2057-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2057-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 329.819, calle M. Pedraza s|n., y Wáshington s|n., parcela 208, M. C. entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2058-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2058-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los Nros. 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2059-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2059-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330.211, calle Avenida del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, el 2do. lote después del número 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2060-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2060-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar sin número, parcela 226, lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del número 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2061-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2061-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330.247, calle Superí s|n., y J. Azurduy sin número, parcela 228, lote 1, manzana 190, al lado de J. Azurduy 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2062-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2062-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 102.468, calle Montesquiú s|n., Parcela 83, el 2.° lote después del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2049-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2049-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 156.252, calle Beauchef s|n., al 400 imp. ,74 metros de Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2050-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2050-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 102.466, calle Tupungato s|n., Parcela 63, lote 1 al lado del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2048-s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 agos.-N.° 2048-s|p.p.-v14 sep.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dr. Luis Beláustegui 1255, lote 46, manzana c, parcela 290, partida 233.080, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941|2. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.19 ago.-N.° 3192 s|p.p|-v.6 sept.
e.7 dic.-N.° 3192 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana 3855|99 y Bahía Blanca s|n. y José Cubas 3900, lote 1, manzana 140, parcela 1660, partida 271.020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.19 ago.-N.º 3193 s|p.p.-v.6 sept.
e.7 dic.-N.º 3193 s|p.p.-v.26 dic.

JUZGADO N.º 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 8, de esta Capital, doctor Fernando Dupuy, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Brugado entre Estonia y Bariloche, parroquia 60, manzana 42, parcela 42 b del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.º 57.811, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.25 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.12 sept.

JUZGADO N.º 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Beeú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Lautaro s|n., lote 11, manzana S. Exp. 392 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2162 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2162 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Beeú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Balbastro s|n., lot. 19. M. D. Exp. 395 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.
e.9 may.-N.º 2151-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2151-s|p.p.-v 14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Beeú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carhué s|n., lote 18 man. B. Exp.383, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.
e.9 may. N.º 2152-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2152-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Beeú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble cal'e Carabobo s|n. lote 20, manz. R. Expediente 389 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el inicio con el señor De fensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2156 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2156 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Beeú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo, s|n., lote 17, manzana R. Expediente 388, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo N.º 2155-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2155 s|p.p.-v.14sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Beeú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Tilcara y Chilabert s|n. lote 1 p. manzana H. Exp. 381 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2157 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2157 s|p.p.-v14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Beeú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Esteban Bonorino s|n., lote 26, manzana A, Exp. 378 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2160 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 ago.-N.º 2160-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Beeú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Zañartú s|n., lote 5, man. S. Exp. 386, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.
e.9 may.-N.º 2153-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2153-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Beeú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avda. Cruz s|n., lote 6 manzana A. Exp. 380 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor De fensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2158 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 ago.-N.º 2158-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Beeú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avda. Cruz s|n., lote 7, manzana A. Exp. 379 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2159 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2159 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Beeú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Puan s|n., lote 24, manzana B, Exp. 394-F-352 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2163 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2163 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Beeú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carlos M. Ramírez, s|n., lote 34 manz. G. Exp. 393 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944 — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2164 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 agos.-N.º 2164 s|p.p.-v. 14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Beeú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avenida Curapaligüe sin número Expediente 387 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2154 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2154 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Beeú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle General E. Garzón s|n., lote 23, manzana 7 Expediente 382, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.
e.9 mayo.-N.º 2147-s|p.p.-v.27 may.
e.28 ago.-N.º 2147-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Beeú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle E. Castro s|n., lote 5, M G. Exp. 384, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.
e.9 mayo.-N.º 2148-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos. N.º 2148-s|p.p.-14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Beeú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle A. Díaz, s|n., lote 31 man. E. Exp. 385, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.
e.9 may.-N.º 2149-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2149-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Beeú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Zelarrayán s|n., lot. 17, M. 1. Exp.386, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.
e.9 may.-N.º 2150-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos. N.º 2150-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Beeú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo, s|n., lote 9, manzana S, Exp. 390 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2161 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2161-s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 11, manzana 8; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.398. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3218 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3218 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, lote 27, manzana F; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.477. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3208 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3208 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué, lote 9, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.473. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3216 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3216 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Sastre, lote 5, manzana 8; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.400. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3215 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3215 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 13, manzana P. 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.452. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3261-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3261-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro y Tellier, lote 13, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.388. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3262-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3262-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 26, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.389. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3263-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3263-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 27, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.390. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3264-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3264-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 27 manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Expediente 22.414. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 2265-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3265-s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 28, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Expediente 22.415. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3266-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3266-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación de Neuquén, Pueblo Ramón M. Castro. Partida 750.304|755, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expediente 22.492. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3267-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3267-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia, lote 7, sección 2.195; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.476. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3209 s|p.p.-v.1? sep.
e.14 ago.-N.° 3209 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 45 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Av. Castañares, lote 10 B, manz. G; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 38|41. — Expte. 22.378. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3207 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3207 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 15, manz. K 1; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.410. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago. 3203 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado, lote 28, manz. R. 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.407. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3204 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3204 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana I; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 28, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 38|41. — Expte. 22.405. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3205 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13, manz. H; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.380. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° [illegible] s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° [illegible] s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o posecdores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 25, manzana B; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posecdores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.351. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3221 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32, manzana 4; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.529. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3222 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 23, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.530. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3223 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3223 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Mónaco, lote 10, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.510. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3230-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3230-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena, lote 37, manzana D. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.526. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3231 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3231-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena, lote 40, manzana D. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.525. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3222-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3232-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.471. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3233-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3233-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.523. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3234-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3234-s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 31, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.528. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3235-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3235-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 6, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.493. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3236-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3236-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.497. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3244-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3244-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Pico, Colonia Taurel, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.549. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3245-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3245-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre, lote 15, manbana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.511. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3246-s|p.p.-v.13 sept.
e.14 dic.-N.° 3246-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 2, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.467. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3247-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3247-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, Manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.469. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3248-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3248-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.392. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3249-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3249-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.393. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3250-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3250-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibáñez, lote 2, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.531. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3224 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manz. A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|35 y 38|41. — Expediente 22.355. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3219 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic-N.º 3219 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 24, manz. B; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.350. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3220 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3220 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General C. Díaz, lote 2, manz. D; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.475. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3210 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3210 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alcaraz sin número y Víctor Hugo sin número, lote 5, manz. D; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.352. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3211 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3211 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manz. 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22514. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3212 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3212 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.516. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3213 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 11, manzana 2; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.401. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3214 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3214 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.391. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3238-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3238-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Monte y Montiel, lote 22, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.499. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3239-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3239-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmuebles ubicado en las calles Erézcano y Av. Gral. Roca, sec. 1879, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 39 y 41. — Expediente 22.500. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3240-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3240-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.419. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3241-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3241-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 35, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.420. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3242-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3242-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.421. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3243-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3243-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 8, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.436. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3258-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3258-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P 3 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.449. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3259-s|p.p.-v.13 sept.
e.14 dic.-N.º 3259-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, manzana P. 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.450. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3260-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3260-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por

dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 43, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.394. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3251-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3251-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 3, manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.454. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3252-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3252-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 2, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.456. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3253-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3253-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. General Paz, lote 10, manz. E; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|37 y 40|41. — Expte. 22.472. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3225 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3225 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán, lote 20, manzana II, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.457. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3254-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3254-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 56, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.396. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3255-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic. N.º 3255-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Castañares, lote 19, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.397. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3256-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3256-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar sin número y Av. Castañares sin número, lote 21, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.435. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3257-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3257-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 11, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 8|41. — Expediente 22.383. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo secretario.

e.26 ago.-N.º 3257-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3237-s|p.p.-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende sin número, lote 28; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.504. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3226 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, lote 7; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.506. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3227 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3227 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre sin número, lote 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.502. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3228 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mónaco, lote 8, manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.509. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3229 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3229 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles M. Sastre y Cervantes, lote 8, manz. 8 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.399. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3217 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3217 s|p.p.-v.2 ene.

JUZGADO N.º 25

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Ryanón sin número, lote C, manz. B, Circ. 1.ª, partida 12.049|51, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.831-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2201-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6 manzana 22, Circ. 16.ª, Partida 31.433, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.836-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2226-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2226-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Emilio Castro s|n., lote 8, manzana t, Circ. 1.ª, partida 14.313, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.835-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2205-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2205-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Rivadavia, Límite del Municipio, a Luchet, lote . ., manzana . ., Circunscripción 1.ª, Partida 15.567, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.857-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2227-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2227-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Av. Gral. Paz, Rivadavia y Luchter lote . manz. . ., Circ. 1.ª, Partida 15.568, año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.848-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2218-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2218-s|p.p. v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Avenida General Paz y Rivadavia a R. L. Falcón, lote . ., manzana . ., Circ. 1.ª, Partida 15.568ª, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes — 96.849-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2219-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2219-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Jachal s|n., lote 8, manzana 2, Circunscripción 1.ª, Partida N.º 15.709, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.850-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2220-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2220-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Terrier s|n., lote 11, manzana 3, Circ 1.ª, Partida N.º 15.686, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.851-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2221-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2221-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Límite del Municipio, lote 9, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida 36.475, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.852-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2222-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2222-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Sorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pilar s|n., lote 2, manzana D, Circunscripción 1.ª, Partida 14.255, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.853-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2223-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2223-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Bariloche s|n., lote 25, manzana K, Circ. 1.ª, Partida 15.491, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.847-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2217-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2217-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Alpatacal s|n., lote 7, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.413, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.846-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2216-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2216-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Ercilla s|n., y Cafayate s|n., lote 16, manz. B, Circ. 1.ª, partida 14.295, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.834-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2204-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar sin número, lote 2, manzana B, Circ. 1.ª, partida número 14.281, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.833-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2203-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar s|n., lote 3, manzana D, Circ. 1.ª, partida número 14.256, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.832-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2202-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Gana s|n., y Bynnón s|n., lote 9, manz. B, Circ. 1.ª, partida 12.048, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.829-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2199-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2199-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Miralla sin número, lote 3, manzana 29, Circ. 1.ª, partida 10.242, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.830-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2200-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2200-s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 m, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.259. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2090-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2090-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.264. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2091-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2091-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción C, lote 25 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.265. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2092-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción B, lote 18 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.266. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2093-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C, lote 7 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.239. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2106-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2106-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Colonia Bernardino Rivadavia, lote 70, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.275. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2102-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2102-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 12 f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.256. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2086-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2086-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.257. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2087-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2087-s|p.p. v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C., lote 13 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51280. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2122 s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2122-s p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C, lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.269. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2096-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2096-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18; fracción C, lote 12 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.270. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2097-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2097-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción B, lote 18 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.271. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2098-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2098-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción B, lote 17 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.272. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2099-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2099-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción A, lote 22, f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.273. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2100-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2100-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Colonia Pte. Uriburu, sección D, lote 43, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.274. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2101-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2101-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 23 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.260. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2084-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18; fracción D, lote 12 g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.255. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2085-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2085-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 1 u, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — Expediente 51.258. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2088-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2088-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 18, fracción D, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.263. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2089-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2089-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 19, manz. 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51195. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2142-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2142-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Garzón, lote 39, manz. 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51196. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2143-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2143-s.p|p.-v 14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51284. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2127-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2127-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción A, lote 13 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51208. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2116 s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2116-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro S. A. oeste, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933/37 y 40/41.—Exp. 51210. Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2117-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2117-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Pueblo "Quitilipi", manzana 69, A. y B., para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51276. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2118-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2118-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Pueblo "Quitilipi", manzana 58, A., para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51277. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2119 s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2119-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, sección I, fracción B, lote [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51278. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2120-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2120 s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción B., lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51206. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2114-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2114 s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción A, lote 15 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51207. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2115-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2115-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, sección I., fracción A., lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51279. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2121-s.p|p.v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2121s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 h, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.202. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2110-s p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.203. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2111-s p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C, lote 16 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.267. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2094-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2094-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción, C, lote 16 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste. contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.268. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2095 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2095-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 23, fracción B, lote 19 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.200. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2108-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 23, fracción A, lote 12 - 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.201. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2109-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2109-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.204. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2112-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.205. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2113-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2113-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pieres s|n., y Cossio s|n., lote 37, manzana L, Circ. 1.ª, Partida 12.699, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.854-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2224-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2224-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Ibarrola s|n., lote 5, manzana . . . . Circ. 1.ª, Partida 13.823, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.855-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2225-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2225-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor VICENTE D'URSE, propietario de la propiedad Sarandí 229; Partida 648, Circ. . . ., año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.858-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2228-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2228-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Avenida Cobo sin número y Miraflores sin número, lote 1, manzana C, Circunscripción 1.ª, Partida 45.624-2, año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.859-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2229-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2229-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa-Acha, Sección 19, fracción A, lote 18, chacra 3, manzana b, Circunscripción P, A, Partida 792, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.922-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2230-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2230-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, Sec. 19, frac. A, lote 18, chacras 5 y 5, manz. a. b, c, d, y a, b, c, d, Circ. P. A., Partida 795|802, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.923-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2231-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2231-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Negro, S. A. Oeste, lote 50, c, manz.., Circ. R, N, Partida 130, año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.924-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2232-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2232-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pablo Anchorena, Pampa-Toay, Sección 3, fracción B, lote 4, P, chacra 3, Circ. P. T., Partida 4650, año 1933, por haberlo requerido el representanee del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.925-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2233-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2233-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar s|n., lote 7, manzana A, Circ. 1.ª, partida número 14.395, año 1933, por haberlo requerida el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.836-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario

e.10 mayo.-N.º 2206-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2206-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Avda. Gral. Paz s|n., lote 18, manz. O, Circ. 1.ª, partida 12.196, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.837-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2207-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2207-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Gaona, sin número, lote 3, manzana O, Circ. 1.ª, partida 12.205, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.838-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2208-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2208-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Fonrouge s|n., lote 12, manzana . .., Circ. 1.ª, Partida 12.244, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.829-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2209-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2209-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Acassuso s|n., lote 42, manzana ., Circ. 1.ª, Partida 12.788, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.840-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2210-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2210-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Palmar s|n., y ... s|n., lote A, manz. D, Circ. 1.ª, Partida 13.884|86, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.841-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2211-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2211-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Vilela s|n., lote 32, manzana 6, Circunscripción 16.ª, Partida 14.121, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.842-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2212-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2212-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 1, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.215, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.843-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2213-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2213-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 4, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.218, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.844-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2214-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2214-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pilar s|n., y Alpatacal s|n., lote 6, manz. E, Circ. 1.ª, Partida 14.235, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.845-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2215-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2215-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Paz, Lote 1. Manz. 53, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19'3. — Expte. 51198. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-Nº 2145-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 2145-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territ. Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, l. 23 a. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expte. 51.262. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-Nº 2146-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 2146-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Cosquín, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Expte. 51197. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo.-Nº 2144-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-Nº 2144-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Huidobro - Plaza - Tronador A. Medrano y Estomba, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51235. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.º 2135 s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.N.º 2135 s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Huidobro - Tronador - A. Medrano y Estomba, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51233. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario
e.9 mayo-N.º 2136-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2136-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción B., lote 22 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51234. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.º 2137-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2137-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares - Tronador y Avenida del Tejar, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51191. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.º 2138-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2138-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cosquín y Zelada, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51192. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.º 2139-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2139-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil, lote 25 manz. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51193. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.º 2140 s.p|p. v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2140-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pergamino y J. Garzón, lote 1, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51194. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.º 2141 s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago. N.º 2141-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51285. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.º 2128-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2128-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 9 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51286. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.º 2129-s.p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2129-s.p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 9 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51287. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.º 2130-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2130-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 8 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51288. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.º 2131-s.p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2131-s.p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Coronel Díaz y Mansilla, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51219. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.º 2132-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2132-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenario, lote 29, manzana 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51220. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.º 2133-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2133-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ocampo, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51221. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.º 2134-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2134-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Bal se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51231. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2123-s.p|p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 2123-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.238. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2103-s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago-N.º 2103-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rosetti, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.224. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago-N.º 2104-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción A, lote 12 - 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.209. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago-N.º 2105-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 23 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51261. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2124-s|p|p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 2124-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51282. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e9 mayo-N.º 2125-s.p|p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 2125-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51283. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2126-s.p|p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 2126-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción B, lote 22 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.199. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2107-s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago-N.º 2107-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 a para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.240. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2078 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago-N.º 2078 s.p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, frac. B, lote 24 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.241. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2079 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago-N.º 2079 s.p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción B, lote 24 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.242. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2080 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago-N.º 2080-s.p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 11, fracción B, lote 3 este, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - L. 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Expediente 51.244. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2081-s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago-N.º 2081-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción B, lote 24 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.236. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2082-s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago-N.º 2082-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción C, lote 2 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.237. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2083 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago-N.º 2083-s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.º 34

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2095, lote 7, Manzana H., Partida 56.257 (Exp. N.º 39.791), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.791), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1963 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1963 s.p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Martí s|n., Sección 2096, lote 17, manzana J, Partida 56.385, (Expte. N.º 39.876), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.876), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1974-s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 1974 s.p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2095, lote 7, manzana H, Partida 56.257, (Expte. N.º 39.792), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.792), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1971-s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 1971-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, lote 18, manzana B, Partida 286322, (Exp N.º 39856), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39856), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo.-N.º 1824 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1824 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, lote 47, manzana 3, Partida 286261, (Expte. N.º 39854), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39854), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1825 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1825 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 6, manzana T, Partida 56429, (Expte N.º 39812), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39812), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1826 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1826 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Basualdo s|n., y Corrales s|n., Sección 2424, lote 1, manzana 5, partida 62.325, (Expte. número 39.972), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2009 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2009 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 17, partida 51.348, (Expte. N.º 39.994), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2010 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2010 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Molière sin número, Sección 2358, lote 5, manzana D, Partida 289004, (Exp. N.º 39858), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.858), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1817 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 1817 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza sin número y A. J. Lupi sin número, Sección 1887, lote 19, manzana F, Partida 51688, (Expediente número 39924), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.- N.º 1818 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1818 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, Sección 1885, lote 11, manzana H, Partida 51642, (Expte. N.º 39925), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1819 s.p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1819 s.p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, Sección 1885, lote 5, manzana H, Partida 51641, (Exp. N.º 39926), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1820 s.p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1820 s.p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en O'Higgins sin número Partida 340434, (Exp. 39927), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1821 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1821 s|p.p.-vb.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, Sección 2257, lote 18, manzana B, Partida 286322, (Exp. N.º 39857), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39857), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1822 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1822 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, Sección 2255, lote 47, manzana 3, Partida 2.6261, (Exp. N.º 39855) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39855), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1823 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1823 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 6, manzana T, Partida 56429, (Expte. N.º 39752), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39752), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1828 s|p.p.v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1828 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., lote 12, manzana 5, partida 51.560, (Expte. N.º 39.978), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2007 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2007 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 18, partida 51.586, (Expte. número 39.973), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2008 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2008 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1886, lote 4, manzana G, Partida 51648, (Exp. N.º 39809), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39809), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1827 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1827 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Cruz s|n., lote 19, manzana B, partida 51.265, (Expediente N.º 39.995), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2011 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2011 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 19, partida 51.585, (Expte. número 39.974), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2004 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2004 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 20, partida 51.584, (Expte. número 39.975), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2005 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2005 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 21, partida 51.583, (Expte. número 39.976), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.19 mayo-N.º 2006 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2006 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela sin número Sección 2101, lote 29, manzana Q, Partida 56408 (Exp. N.º 39752), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39752), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1799 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1799 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sección 2092, lote 11, Manzana R., Partida 56.210 (Exp. N.º 39.798), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1937|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.798), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1966 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 1966 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, s|n., Sección 2092, lote 11, Manzana R., Partida 56.210 (Exp. N.º 39.797), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.797), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1967 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1967 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en El Cano s|n. y P. T. Vías F. C. C. B. A. s|n., Partida 238.308 (Exp. N.º 39.963), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1934 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1934 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Guevara s|n., Partida 238.347 (Exp. N.º 39.964), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. —Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1935 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1935 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Fraga s|n., lote 23, manzana E., Partida 239.073, (Exp. N.º 39.965), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1936 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1936 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Heredia s|n., lote 7, manzana H., Partida 239.156, (Exp. N.º 39.966), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1937 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1937 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. de Los Incas s|n., lote 7, manzana V., Partida 239.296, (Exp. N.º 39.967), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1938 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1938 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 6, manzana b, Partida 51.504, (Exp. N.º 39.987), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1939 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1939 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa sin número, lote 24, manzana 5, Partida 240951, Exp. N.º 39916), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39916), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1809 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1809 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Martí sin número Sección 2101, lote 18, manzana Q., Partida 56419, (Exp. N.º 39866), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39866), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1794 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1794 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza sin número, Sección 1880, lote 6, manzana b, Partida 51594, (Exp. N.º 39905), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39905), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1797-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1797 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, lote 93 manzana 4, Partida 51364, (Exp. N.º 39901), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1798 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1798 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Estomba s|n. lote 7, manzana H., Partida 239.635, (Exp. N.º 39.968), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1940 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1940 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., e Itaquí s|n., Sección 1871, lote 4, manzana 20, Partida 51.302 (Exp. Nro. 39.899), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.899), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 19[illegible] s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 19[illegible] s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n. e Itaquí s|n., lote 13, Manzana 22, Partida 51.731, (Exp. N.º 39.779), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.779), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1950 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1950 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 9, Manzana A., Partida 51.716, (Exp. N.º 39.780), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.780), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1951 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1951 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1891, lote 9, Manzana A., Partida 51.716, (Exp. N.º 39.781), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.781), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1952 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1952 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano 2855, Partida 51.518, (Exp. N.º 39.902), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.902), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1946 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1946 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano 3246, Partida 51.403 Exp. N.º 39.903, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.903), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1947 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1947 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., lote 4, manzana G, Partida 51.648, (Expediente N.º 39.810), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.810), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1980-s|p p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1980-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 16, manzana H, Partida 56.248, (Expte. N.º 39.793), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.793), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1981-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1981-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 24, manzana D, Partida 51.758, (Expte. N.º 39.778), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.778), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1982-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1982-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 22, manzana D, Partida 51.760, (Expte. N.º 39.776), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.776), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1983-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1983-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 24, manzana D, Partida 51.758 (Expte. N.º 39.777), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.777), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1984-s|p p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1984-s|p.p. v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena sin número, lote 27, manzana C, Partida 244485, (Expediente número 39943), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1888-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1888-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ceretti sin número, lote 31, manzana 2, Partida 247499, (Expediente. Nº 39933), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1889-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1889-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Arismendi s|n., lote 4, Partida 246040, (Expediente Nº 39964), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1890-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1890-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Campillo s|n., lote 4, Partida 245975, (Expediente Nº 39965), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1891-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1891-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena s|n. y Avalos sin número, lote 4, manzana H, Partida 245353, (Expediente Nº 39966), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1892-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1892-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena sin número, lote 5, manzana H, Partida 245352, (Expediente número 39967), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1893-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1893-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Campillo s|n. y Avalos sin número, lote 5, manzana 4, Partida 245247, (Expediente Nº 39968), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1894-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1894-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avelino Díaz s|n., lote 31, Sección 1734, manzana E, Partida 47916, (Expediente número 40033), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1895-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1895-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Castañares s|n., Saraza s|n. y Puán s|n., Sec. 1724, manz. J, Pda. 47601, (Expte. Nº 40034), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1896-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1896-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. de los Constituyentes s|n., lote 4 T, manzana A, Partida 368098, (Expediente número 40035), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1897-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1897-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Guayra s|n. y Miller s|n., lote 26, manzana V, Partida 348674, (Expediente número 40036), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1898-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1898-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena s|n., lote 36, manz. A, Pda. 244232, (Exp. Nº 39944), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1882-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1882-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en A. P. Carranza sin número, lote 23, manzana Q, Partida 243510, (Expediente Nº 39945), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1883-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1883-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Diagonal Internacional sin número, lote 2076, Partida 245034, (Expediente número 39969), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1884-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1884-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n. y Benigno sin número, lote 22, manzana F, Partida 244802, (Expediente Nº 39940), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1885-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1885-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Berón de Astrada s|n., y Jachal s|n., sección 2782, lote 3, manzana F, partida 69.047, (Expediente Nº 40.015), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.015), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo-Nº 1832-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1832-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n. y Charrúa s|n., Sección 1898, Lote 1, Manzana B, Partida 51.802, (Exp. N.º 39.768), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.768), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2041-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2041-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n. y Charrúa s|n., Lote 1, Manzana B., Partida 51.802, (Exp. 39.767) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.767), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2042-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2042-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Saladillo s|n. y Tabaré s|n. Sección 2844, Lote 21, Manzana 4, Partida 70.649, (Expediente N.º 39.806), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1936|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.806), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2043-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2043-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., Sección 1874, lote 112, Manzana 4, Partida 51.377, (Exp. N.º 40.021), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1961 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1961 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., y A. J. Lupi s|n., Sección 1887, lote 19, Manzana F., Partida 51.688, (Exp. N.º 39.787), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938-40-41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.787), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defenosr de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1957 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1957 s|p.p.-v 14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1880, lote 24, Manzana b., Partida 51.510, (Exp. 40.019), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1958 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1958 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 13, Partida 51.669 (Exp. N.º 39.788), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.788), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1959 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1959 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1880, lote 25, manzana B., Partida 51.509, (Exp. N.º 40.020), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1960 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1960 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal C. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., Sección 2083, Lote 11, Manzana E., Partida 56.052 (Exp. N.º 39.799), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.799), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2044-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 2044-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., Sección 1874, lote 113, Manzana 4, Partida 51.376 (Exp. N.º 40.022), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1962 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1962 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1876, lote 19, manzana O, Partida 51.416 (Expte. número 39.898), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.898), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1928 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1928 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n, Sec. 2098, lote 25, manz. J. Par. 56.378 (Exp. N.º 39.881), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.881), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1929 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1929 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 20, manz. J, Ptda. 56.382 (Exp. N.º 39.878), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.878), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1930 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1930 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., (a 5199), sección 2534, lote 27, manzana E, partida 64.122 (Expediente Nº 39.833), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.833), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1850-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1850-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 25, manz. J, Ptda. 56.378 (Exp. N.º 39.880), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.880), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1932 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1932 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en frente Vías F. C. C. A., con salida a Congreso 1945, Partida 367.839 (Expediente número 39.962), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1933 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1933 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 26, manzana E, partida 64.121 (Expediente número 39.835), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.835), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1852-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1852-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 27, manzana E, partida 64.122 (Expediente número 39.834), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovido por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.834), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1851-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1851-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n, Sec. 2098, lote 26, manz. J, Ptda. 56.382 (Exp. N.º 39.879), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.879), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1931 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1931 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 19, partida 51.585, (Expte. N.º 40.007), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2028 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2028 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 18, partida 51.586, (Expte. N.º 40.006), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2029 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2029 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madariaga s|n., Sección 2447, lote 18, manzana 15, (Expte. N.º 40.005), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2030 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2030 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., Sección 1883, lote 13, manzana 5, partida 51.1559, (Expte. N.º 40.011), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944 — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2031 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2031 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmuebles situado en Cervantes sin número, y Marcos Sastre sin número, Sección 2265, lote 1, manzana 9, Partida 286526, (Expediente 39859), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39859), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1816 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1816 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 20, partida 51.584, (Expte. N.º 40.008), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2033 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2033 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1880, lote 23, manzana b, partida 51.511, (Expte. N.º 40.018), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2034 s|p.p.-v.27 mayo
28 ago.-N.º 2034 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, Sección 1880, manzana b, partida 51.513, (Expte. N.º 40.016), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2035 s|p.p.v.-27 mayo
e.28 ago.-N.º 2035 s|p.p.v.-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., sección 2083, lote 11, manzana E, partida 56.052 (Expediente Nº 39.800), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.800), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1859-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1859-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n, sección 2083, lote 19, manzana E, partida 56.051 (Expediente Nº 39.801), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte Nº 39.801), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1860-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1860-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., sección 2095, lote 26, manzana H, partida 56.272 (Expediente N.º 39.828), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.828), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1861 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1861-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Orán s|n., lote 22, manzana 171, partida 270.564, (Expediente Nº 39.932), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1862-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1862-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madero s|n., lote 6, manzana 43, partida 294.454 (Expediente Nº 39.931), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1863-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1863-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Alvarez Thomas sin número, lote 1, manzana 9, Partida 240895, (Exp. N.º 39915), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39915), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1810 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1810 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Vilardebó sin número, lote 10 p, manzana I, Partida 296143, (Exp. N.º 39920), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1811 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1811 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 9, manzana T, Partida 56426, (Exp. N.º 39.863), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39863), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1812 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1812 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 9, manzana T, Partida 56426, (Exp. N.º 39862), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda promovida por el cobro de impuesto (Expediente número 39862), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1813 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1813 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 16, manzana Q, Partida 56421, (Exp. 39861), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Exp. número 39861), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1814 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1814 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 16, manzana Q, Partida 56421, (Exp. 39860), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39860), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.5 mayo.-N.º 1815 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1815 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 21, partida 51.583, (Expte. N.º 40.009), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2032 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2032 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Behring sin número, lote 16, manzana C, Partida 244498, (Expediente número 39941), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1886-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1886-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Gamarra s|p Behring s|n. lote 19, manzana C, Partida 244495, (Expediente número 39942), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1887-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1887-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 5, manzana 4, partida 65.939 (Expediente N.° 40.022), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.° 40.022), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1841-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1841-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2515, lote 4, manzana 4, partida 65.938 (Expediente N.° 39.824), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.° 39.824), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1842-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1842-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Juan B. Justo s|n. lote 15, manzana K, partida 294.840, (Expediente número 39.921), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1843-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1843-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Bonifacio s|n. lote 12, manzana 346, partida 140.144 (Expediente número 39.922), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1844-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1844-s|p.p.-v14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en O'Higgins s|n., sección 695, lote 15, partida 340.230, (Expediente número 39.923), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1845-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1845-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, sección 2101, lote 17, manzana Q, partida 56.420 (Expediente número 39.864), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.864), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1846-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1846-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2101, lote 20, manzana Q, partida 56.417 (Expediente número 39.870), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 39.870), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1847-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1847-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Chilavert s|n., sección 2095, lotes 24|33 p, manzana H, partida 56.264 (Expediente N° 39.830), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.830), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1854-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1854-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Moliére s|n. (a 2400 par. 30 m Tinogasta), lote 5, manzana D, partida 239.004 (Expediente número 39.929), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1855-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1855-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Gallardo s|n., lote 43, manzana 13, partida 294.605 (Expediente N° 39.930), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1856-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1856-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n., lote 5, manzana D, partida 297.502 (Expediente N° 39.918), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1857-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1857-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ballivián s|n., lote B, partida 297.790 (Expediente N° 39.919) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1858-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1858-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 11, manz. H, Partida 51.642 (Exp. número 39.893), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.893), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1920 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1920 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramirez sin número, Sección 1886, lote 5, manzana G, Partida 51.647 (Expte. N.° 39.892), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.892), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1921 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1921 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., lote 5, manz. G, Partida 51.647 (Exp. N.° 39.891), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.891), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1922 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1922 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sec. 2095, lote 25, manz. H, Pda. 56.273 (Exp. N.° 39890), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.890), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1923 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1923 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n , Sec. 2096, lote 19, manz. F, Ptla. 56.311 (Exp. N.° 39.889) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.889), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1924 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1924 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 95, manzana 4, partida 51.362, (Expte. N.° 39.993), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2020 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2020 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 94, manzana A, partida 51.363, (Expte. N.° 40.026), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2021 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2021 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 93, manzana 4, partida 51.364, (Expte. N.° 40.025) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2022 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2022 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., Sección 1874, lote 90, manzana 4, partida 51.367, (Expte. N.° 40.024), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2023 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2023 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ramallo s|n., lote 15, partida 334.219, (Expte. N.° 40.023), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2024 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2024 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Diez de Medina 1364, partida 45.797, (Expte. N.° 40 003), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2025 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2025 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo 2819, partida 51.300, (Expte. N.° 40.001), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abirl de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2026 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2026 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Picheuta s|n. y Zelarrayán 1304, partida 45.695, (Expte. N.° 40.004), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2027 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2027 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., lote 90, manzana 4, partida 51.367, (Expte. N.° 39.990), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2012 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2012 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 26, manzana E, partida 64.121 (Expediente N° 39.836), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio, con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1853-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1853-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Abraham J. Lupi s|n., lote 39, manzana I, partida 51.027, (Expte. N.° 39.997), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2014 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2014 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Santa Catalina s|n., lote 17, manzana I, partida 51.004, (Expte. N.° 39.998), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2015 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2015 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Castañares s|n., Saraza s|n. y Puán s|n., Sección 1724, manzana J., partida 47.601, (Expte. N.° 39.999), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2016 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2016 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madariaga s|n., lote 18, Sección 2417, manzana 1?, partida 62.896, (Expte. N.° 39.971), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2017 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2017 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 95, manzana 4, partida 51.362, (Expte. N.° 46.027), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2018 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2018 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 99, manzana 4, partida 51.363, (Expediente N.° 39.992), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2019 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2019 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1880, lote 20, manzana b, partida 51.514, (Expte. N.° 40.015), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2036 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2036 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n. Sección 1881, lote 21, manzana 21, partida 51.516, (Expte. N.° 40.014), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2037 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2037 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 24, manzana 21 partida 51.516, (Expte. N.° 40.013), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2038 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2038 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Cruz s|n., Sección 1870, lote 19, manzana B. partida 51.265, (Expte. N.° 39.996), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2013 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2013 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 7. Manzana A., Partida 51.714, (Exp. N.º 39.783), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.783), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1953 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1953 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanzas s|n., Sección 1891, lote 7, Manzana A., Partida 51.714. (Exp. N.º 39.784), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.784), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1954 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1954 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 6, Manzana A., Partida 51.715, (Exp. N.º 39.785), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.785), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1955 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1955 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1891, lote 6, Manzana A., Partida 51.713 (Exp. N.º 39.786), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.786), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1956 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1956 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n. y Carlos M. Ramírez s|n., Sección 1898, Lote 9, manz. B., Partida 51.797. (Exp. N.º 39.770) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente 39.770), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2040-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2040-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1896 lote 9, manzana D, Partida 51.773 (Expediente N.º 39.773), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.773), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1986-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1986-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 9, manzana D, Partida 51.773 (Expte. N.º 39.774), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.774), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1987-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1987-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., lote 22, manzana D, Partida 51.760, (Expte. N.º 39.775), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.775), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1988-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1988 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1896, lote 8, manzana D, Partida 51.774, (Expte. N.º 39.771), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39.771), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1989-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1989-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n., y Berón de Astrada s|n., sec. 2782, lote 8, manzana F, partida 69.045 (Expediente Nº 40.016), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovido por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 40.016), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1831-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1831-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes s|n., y Marcos Sastre s|n., (A. 5115 M. Sastre), lote 1, manzana 9, Partida 286.526, (Expte. N.º 39.960), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1991-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1991-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 112, manzana 4, Partida 51.377, (Expte. número 39.988), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1992 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1992-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tellier s|n., y Madariaga s|n., sección 2773 lote 2, manzana E, partia 68.874 (Expediente Nº 40.018, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.018), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1829-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1829-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tellier s|n., y Madariaga s|n., sección 2773, lote 2, manzana E, partida 68.874 (Expediente Nº 40.017) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.017), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1830-s|p.p.-v 27 mayo
e.28 ago.-Nº 1830-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ancaste s|n., manzana A, Partida 196.422, (Expte. N.º 39.969), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1990-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1990-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo 3245, Partida 51.424, (Exp. N.º 40.002), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2045-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2045-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n., y Berón de Astrada s|n., sección 2782, lote 8, manz. D, partida 69.045 (Expediente número 40.014), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.014), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1833-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1833-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sayos s|n., sección 2651, lote 10, manzana V, partida 66.485 (Expediente número 40.019), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.019), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1834-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1834-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., Sección 1883, Lote 12, Manzana 5, Partida 51.560, (Expediente N.º 40.010) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución teritorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secrettario.

e.9 mayo-N.º 2039-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2039-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 8, manzana D, Partida 51.774, (Expte. N.º 39.772), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.772), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1985-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1985-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, Sec. 2096, lote 19, manz. F, Ptda. 56.311 (Exp. N.º 39.888), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.888), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1925 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1925 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Itaquí s|n., Sec. 2088, lote 8 manz. J, Ptda 56.359 (Exp. N.º 39.887), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.887), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1926 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1926 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Itaquí s|n., Sec. 2098, lote 8 manz. J, Ptda. 56.359 (Exp. N.º 39.886) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.886), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo -N.º 1927 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1927 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa s|n., lote 1, manz. A. Partida 241.457 (Expte. número 39.952) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1907 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1907 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Giribone s|n., lote 16, manz. A, Partida 241.113 (Expte. número 39.953), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1908 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1908 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lugones s|n., lote 4, manz. 6, Partida 241.225 (Expte. número 39.954), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1909 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1909 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Martínez Castro sin número y Junta sin número, lote 36, 22, Partida 23.657 (Expediente número 39.955), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1910 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 mayo.-N.º 1910 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Castañón s|n., lote 5 p. partida 144.531 (Expediente número 39.956), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1911-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1911 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lafuente sin número, (A. 727), lote 16, Partida 145147, (Expediente número 39807), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39807), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1869-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1869 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Saladillo s|n. y Tabaré s|n. (A. 5017 Saladillo), lote 21, manz. 4, Pda. 70649, (Expte. Nº 39805), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39805), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo Nº 1870-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1870-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Zamudio s|n., lote 24, manz. Partida 243.273 (Expte. número 39.946), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1901 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1901 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n. y Ferré s|n., Sec. 2783, lote 1, manzana K, Partida 69655, (Expte. Nº 39804), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39804), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1872-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1872-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n. y Ferré s|n., Sec. 2783, lote 8, manzana K, Partida 69655, (Expte. Nº 39803), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39803), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1873 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1873 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Esmalto s|n, lote 22, Partida 331.013 (Expediente número 39.917), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciar se el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1899 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1899 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Plaza sin número, Partida 239.937 (Expediente número 39.957), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1900 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1900 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., Sección 2083, lote 10, manzana E, Partida 56051, (Expediente Nº 39802), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39802), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1871-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1871 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pje. B. Cittadini s|n., lote 6, manz. E., Ptda. 243.268 (Exp. N.º 39.947), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1902 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1902 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. San Martín s|n., lote 2, manz. A, Ptda. 242.975 (Exp. N.º 39.948), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1903 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1903 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Raulíes s|n., lote 31, manz. C, Partida 242.717 (Expte. número 39.949), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1904 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1904 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Yerúa s|n., lote 12, manz. A., Partida 242.197 (Expte. número 39.950), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1905 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1905 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Estéban Bonerino sin número, Sección 1776, lote 26, manzana A. Partida 48927, (Exp. N.º 39908), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39908), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1802 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1802 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Balbastro sin número, Sección 1772, lote 19, manzana D, Partida 49632, (Exp. N.º 39907), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39907), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1803 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1803 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1764, lote 17, manzana R, Partida 48569, (Expte. N.º 39911), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39911), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1804 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1804 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1773, lote 9, manzana S, Partida 48840, (Exp. N.º 39910), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39919), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1805 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1805 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Curapaligüe sin número, lote 14, Sección 1764, manzana R, Partida 48544, (Exp. N.º 39912), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39912), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — **Angel M. Chiocconi, secretario.**

e.9 mayo N.º 1801 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos. N.º 1801 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Partida 48841, (Exp. N.º 39909), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39909), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1806 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1806 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa sin número, lote 25, manzana 5, Partida 240950, (Exp. N.º 39914), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39914), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1807 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1807 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Zelarrayán sin número, Sección 1671, lote 17, manzana 1, Pda. 76254, (Exp. N.º 39913), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene provomida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39913), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1808 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1808 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., sección 2095, lote 6, manzana H, partida 56.258 (Expediente número 39.831), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.831), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1848-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1848-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., sección 2095, lote 6, manzana H, partida 56.258 (Expediente número 39.832), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.832), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1849-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1849-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2101, lote 20, manzana Q, Partida 56417, (Exp. N.º 39871), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39871), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1800 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1800 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Santa Catalina sin número, Sección 1855, lote 17, manzana I, Partida 51064, (Exp. N.º 39906), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|[illegible] que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39906), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1796 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1796 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 17, manzana Q; Partida 56420, (Exp. N.º 39865), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39865), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1795 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1795 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Intendente Noel, N.º 3157, Partida 365.106, (Exp. N.º 40.000), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1949 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1949 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Basualdo s|n., y Corrales s|n., Sección 2424, lote 1, manzana V., Partida 62.325, (Exp. N.º 39.904), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.904), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1948 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1948 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n., lote 18, manz. P, Partida 241.872 (Expte. N.º 39.951), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1906 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1906 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en D. Alvarez s|n. y Juan B. Justo s|n., lote 12, manzana A, Partida 234.244 (Exp. N.º 39.958), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1942 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1942 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Simbrón s|n., lote 4, manzana B, Partida 288.693, (Exp. N.º 39.950), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1943 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1943 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Fonrouge s|n., Sección 1169, lote 12, Manzana 11, Partida 31.513, (Exp. N.º 39.900), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.900), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1944 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1944 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Echeandía 5637, Partida 63.344 (Exp. N.º 39.901), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.901), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1945 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1945 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Chilabert sin número, Sección 2095, lotes 34|33p., manzana H, Partida 56264, (Expte. N° 39829), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N° 39829), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1865-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1865-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n. y Tabaré s|n., Sec. 2083, lote 16, manzana E, Partida 56032, (Expte. N° 39765), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N° 39765) bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1866 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1866-s|p.p. v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Logroño s|n. y Oliden s|n., Sección 2525, lote 19, manzana C, Partida 63914, (Expte. N° 39837), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1939|41, que le reclama epor el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho importo, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril do 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N° 1867-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1867-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Logroño s|n. y Oliden s|n., Sección 2525, lote 19, manzana C, Partida 63914, (Expte. N° 39838), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N° 39838), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1868-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1868-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano sin número, Sección 1881, lote 21, manzana 21, Partida 51519, (Expediente N° 40012), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio cen el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1874-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1874-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Abraham J. Lupi s|n., Sección 1855, lote 39, manzana I, Partida 51027, (Expediente N° 40029), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1875-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1875-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., Sección 1853, lote 34, manzana G, Partida 50937, (Expediente N° 40030), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1876-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1876-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lautaro sin número, lote 11, manzana A, Sección 1775, Partida 48907,(Expediente N° 40061), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1877-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1877-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1764, lote 20, manzana R, Partida 48566, (Expediente N° 40032), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1936, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1878-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1878-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Marti sin número, Sección 2101, lote 18, manzana Q, Partida 56419, (Expte. N° 39867), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N° 39867), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1879-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1879-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n. y José Marti s|n., Sec. 2101, lote 19, manz. Q, Partida 56.418, (Expte. N.° 39.869), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N° 39869), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1880-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1880-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n. y José Marti s|n., Sec. 2101, lote 19, manzana Q, Partida 56418, (Expte. N° 39868), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N° 39868), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1881-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1881-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 113, manzana 4, Partida 51.376, (Expte. número 39.989), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944 .— Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1993-s|p.p.-v. 27mayo.
e.28 ago.-N.° 1993-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Rivera Indarte 1481, Partida 49.857 (Expte. N.° 39.961), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1994-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1994-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 25, manzana b, Partida 51.509, (Expte. N.° 39.986), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1995-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1995-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 23, manzana b, Partida 51.511, (Expte. N.° 39.984), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1996-s|p.p.-v27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1996-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 3, manzana 5, Partida 51.569, (Expte. número 39.977), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1997-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1997-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 24, manzana b, Partida 51.510, (Expte. N.° 39.985), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1998-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1998-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, manzana 21, Partida 51.519, (Expte. N.° 39.979), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciar el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1999-s|p.p.-v.27 mayo.
e.2 Sago.-N.° 1999-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., lote 13, manzana 5, Partida 51.559, (Expte. número 39.980), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2000 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2000-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corvalán s|n., y R. L. Falcón s|n., lote 1, Partida 75.579, (Expte. N.º 39.970), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1972 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1972-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 16, manzana H, Partida 56.248, (Expte. N.º 39.794), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.794), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1970 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1970 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., y J. Martí s|n., Sección 2098, lote 18 manzana J, Partida 56.384, (Expte. N.º 39.875), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.875), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1975 s|p.p.-v.27 mayo.
e.2 8ago.-N.º 1975 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2101, 2098, lote 17 manzana J, Partida 56.385, (Expte. N.º 39.874), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.874), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1976 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1976-s|p.p.-v.1 4sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sección Expte. N.º 39.873), para que dentro de lote 29, manzana Q, Partida 56.408, dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.873), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1977 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1977-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada en la calle General J. M. Bustillos s|n., y San Pedrito s|n., lote 24, p, manzana G, Partida N.º 145.593, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente número 39.898, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1978-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1978-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al **dueño o poseedor** del inmueble situado en Sta. Catalina s|n., Sección 1886, lote 20, manzana G, Partida 51.662, (Expte. N.º 39.811), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.811), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1979-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1979 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1886, lote 13, Partida 51.669, (Exp. N.º 39.789), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.789), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1964 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1964 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n. y F. Rivera sin número, Sección 2098, lote 28, manz. J. Partida 56.375 (Expte. número 39.884) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.884), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1912 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1912 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n. y F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 27, manz. J. Ptda. 56.376 (Exp. N.º 39.883), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.883), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1913 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1913 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 27 manz J, Pda. 56.376 (Expte. N.º 39882), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.882), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1914 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1914 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela sin número y F. Rivera sin número, Sección 2098, lote 28, manz. J. Part. 56.375 (Exp. N.º 39.885), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.885), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1915 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1915 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, lote 19, manzana O, Partida 51.416 (Expediente número 39.897), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.897), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1916 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1916 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 12, manz. H, Partida 51.641 (Expte. N.º 39.895), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.895), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1917 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1917 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1885, lote 18, manzana H., Partida 51.635 (Expte. N.º 39.896), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1936|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.896), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1918 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1918 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, lote 18, manzana H, Partida 51.635 (Expte. número 39.894), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.894), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1919 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1919 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sayos s|n., y Marguiondo s|n., sección 2651, lote 10, manzana V, partida 66.485 (Expediente N.º 40.020), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N.º 40.020), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1835-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1835 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2695 lote 17, Manzana H., Partida 56.247 (Exp. N.º 39.796), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.796), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1968 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1968 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 20, manzana b, Partida 51.514, (Expte. N.º 39.981), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2001-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2001 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, manzana b, Partida 51.513, (Expte. N.º 39.982), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2002-s|p.p.-v.27 mayo.
e.2 8ago.-N.º 2002-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 4, manzana 4, partida 65.938, (Expediente número 40.023), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934-37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expte. Nº 40.023), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1836 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1836-s|p.p-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., sección 1891, lote 8, manzana A, partida 51.715 (Expediente número 39.782), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35|36|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 39.782), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1837-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1837-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 5, manzana 4, partida 65.939 (Expediente número 40.021), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 40.021), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1838-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1838-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pilar s|n., y Av. Derqui s|n., sección 2563, lote 1, manzana D, partida 64.936 (Expediente Nº 39.826), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 39.826), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1839-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1839-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pilar s|n., sección 2563, lote 1, manzana D, partida 64.936 (Expediente número 39.825), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 39.825), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1840-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1840-s|p.p.-v 14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado Nº 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Conesa s|n., sección 412, lote 26, partida 334.538, (Expte. Nº 39.813), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente Nº 39.813), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-Nº 1790-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1790-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado Nº 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., y Matanza s|n., lote 6, manzana B, partida 51.797, (expediente número 39769), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente Nº 39.769), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-Nº 1791-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1791-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado Nº 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2083, lote 24, manz. E. Pda. 56040 (Exp. Nº 39764), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente 39764), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-Nº 1792-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1792-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado Nº 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Conesa s|n., lote 26, partida 334.538, (Expediente número 39928), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1793-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1793-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2095, lote 26, manzana H, Partida 56272, (Expediente Nº 39827), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39827), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1864-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1864-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 22, manzana b, Partida 51.512, (Expte. Nº 39.983), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 2003-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-Nº 2003-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado Nº 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sta. Catalina s|n., lote 20, Manzana G., Partida 51.662, (Exp. Nº 39.790), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente Nº 39.790), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1965 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1965 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 17, manzana H, Partida 56.247, (Expte. Nº 39.795), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39.795), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1969-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1969-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., y J. Martí s|n., Sección 2098, lote 18, manzana J, Partida 56.584, (Expte. Nº 39.877), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente número 39.877), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1973-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-Nº 1973-s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.º 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miraflores s|n., lote 15, manzana E, partida número 47.375, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.106. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1768-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1768-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Saladillo s|n., parcela 1372, lote 33, manzana 12, partida N.º 37.573, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.104. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1765-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1765-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Emilio Mitre 1971, Pda. N.º 46.926, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1933|6, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.105. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1766-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1766-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miraflores 2140, Pda. N.º 47.37[illegible], para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.107. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1767-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1767-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Pda. N.º 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|3, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.109. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1770-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1770-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño s|n., parcela 52, lote 3, manz. J, partida N.° 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, so apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.117. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1776-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1776-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Ventana s|n., parcela 340, lote 4, partida número 108.671, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.115. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1774-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1774-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Campana s|n., parcela 1736, lote 10, manzana X, partida N.° 272.148, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.120. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1779-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1779-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Benito Juárez 2a., s|n., parcela 1980, lote 21, manz. D, Pda. N.° 279.072, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.121. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1780-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1780-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Montiel s|n., parcela 1334, lote 15, manzana O, partida N.° 36.374, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.102. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1763-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1763-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vilela s|n., parcela 1408, lote 17, manzana A, partida N.° 357.619, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.130. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1789-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1789-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Altolaguirre sin número y Gándara sin número, parcela 803, lote A, manzana 17, partida número 295.749, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.122. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1781-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1781-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., parcela 2522, lote 4, manz. 1, partida N.° 296.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.123. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1782-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1782-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz sin número, y Comesa sin número y Vedia sin número, parcela 447, lotes 19|24, p, manzana 34 partida, número 335.214, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.127. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1786-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1786-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Lascano 2781, Pda. N.° 253.708, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.119. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1778-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1778-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nazarre s|n., parcela 2522 c, lote 31, manz. 191, partida N.° 299.395, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, so apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.124. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1783-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1783-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Monte s|n., parcela 1.303, lote 7, manzana 2, partida N.° 35.235, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 31.098. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1759-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1759-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Monte s|n., parcela 1304, lote 2, manzana 4, partida N.° 35.242, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.099. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1760-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1760-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., parcela 1304, lote 8, manzana 4, partida N.° 35.248, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.100. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1761-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1761-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., parcela 1304, lote 14, manzana 4, partida N.° 35.254, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.101. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1762-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1762-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Acha sin número, parcela 1128, lote 15, partida N.° 349.688, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.126. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo N.° 1788-s|p.p.-v.27 mayo e.28 ago.-N.° 1788-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Camilo Torres s|n., y Miraflores sin número, lote 13, manzana I, partida número 48.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.108. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1769-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1769-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós s|n., parcela 25, lote 19, manz. B, partida N.º 120.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.116. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1775-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1775-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tronador s|n número, y Callejón sin número, parcela 889, lote 5, manzana 51, partida N.º 343413, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.128. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1787-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1787-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Lope de Vega s|n., parcela 2305, lote 1 A, manz. B, Pda. N.º 299.463, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.125. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1784-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1784-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vedia 3527|63|71 y Melián sin número, y Av. Gral. Paz sin número y R. Pérez sin número, lotes 21|30 p, manzana 63, partida N.º 335.207, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.126. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944 — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1785-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 1785-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tabaré s|n., y Erézcano s|n., lote 23 bis, manz. 5, partida N.º 73.235, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.114. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1773-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1773-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n., parcela 2.585, manzana 7, partida N.º 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.113. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1772-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1772-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle José León Suárez sin número, parcela 1.343, lote 34, manzana M, partida número 36.090, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.103. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1764-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1764-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle San Pedrito sin número y Barros Pazos sin número, parcela 2076, lote 29, manz. K, partida N.º 55.803, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.110. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1771-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1771-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vírgenes 1291|99, lote 1 P, manzana A, partida número 232.993, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.118. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1777-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1777-s|p.p.-v.14 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago.-N.º 3314-s|p.p.-v.2 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por s. i. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 ago.-N.º 3330-s|p.p.-v.3 oct.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, doctor Benjamín Cossio en la causa "Procurador Fiscal contra José Esper Cecrón", por infracción al artículo 7.º de la Ley 12.104, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor a comparecer por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. — Tucumán, Julio 27 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.4 ago.-N.º 3051-s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.1 sept.-N.º 3335-s|p.p.-v.5 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 24 de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.1 sept.-N.º 3336-s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.º 423, año 1944, por el delito de infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, a EDUARDO NICOLAS MUÑOZ, clase 1916, enrolado en la oficina enroladora de Victoria del Distrito Militar N.º 65, nacido el 13 de octubre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no concurre. — Santa Rosa, julio 27 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.3 ago.-N.º 3048-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Gaidiz, a cargo del Juzgado Letrado número 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles, Partidas 513.394 y 513.395, chacras 212, mitad y 212|13 norte respectivamente, ubicadas en la sección séptima, fracción C, lote 24, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, años 1926 a 1942 y 1934 a 1942, para la primera y segunda partida respectivamente, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Dr. Edgardo M. Rebagliati, secretario. — General Pico, Abril 28 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.1 mayo-N.º 1754-s|p.p.v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 1754-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, se cita y emplaza a CARLOS AMAYA FARIAS, que se domiciliaba en la Capital Federal, calle Vidt 1908, primer piso C, en la causa que por defraudación se sigue a VICTOR S. ASTUDILLO, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a objeto de ser careado con el nombrado Astudillo. Causa N.º 1412, año 1943.

Santa Rosa, Agosto 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.21 ago.-N.º 3198-s|p.p.-v.25 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha ampliado el capital social con un aporte de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha hecho los señores Angel Zaffaroni y Antonio M. Zaffaroni, a la sociedad de Responsabilidad Limitada "ANGEL ZAFFARONI", quedando por lo tanto modificada la cláusula cuarta del contrato de la referida sociedad cuyo texto se sustituye por el siguiente: Cuarto: El capital social queda ampliado en la su-

ma de seiscientos mil pesos moneda nacional, como consecuencia de las cuotas tomadas por los aportantes Angel Zaffaroni y Antonio M. Zaffaroni, en ciento ochenta y veinte acciones de quinientos pesos cada una. — La integración de las doscientas nuevas cuotas de la razón social nombrada queda realizada mediante la transferencia de fondos de cuenta particulares de los nombrados por libro mayor capital, según resulta del acta labrada con fecha 26 de junio de 1944. — Buenos Aires, julio 28 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.1º sept.-Nº 6699-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días de acuerdo a la escritura del 11 de Julio del corriente año, don José Novoa González cedió a don Antonio Varela Pereira y don José Cadenas Martínez, por partes iguales, las diez cuotas por un valor de $ 5.000 que tenía en la Sociedad RICO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 sep.-N.º 6828-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha quedado sin efecto la designación de Gerente del señor EDUARDO COLANGELO en la sociedad "Frigorífico Colmaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", nombrándose, en su reemplazo al señor Luis Antonio Brighenti, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Lech con fecha 21 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 31 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 sep.-N.º 6851-v.9 sep.

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que el señor JOSE ALBERTO LOPEZ, argentino, casado, cedió y transfirió, a favor del señor Pedro Seligmann, casado, francés, diez y siete cuotas de un mil pesos cada una, por la suma de diez y siete mil pesos m/n. c/l., que tenía y le correspondían en la Sociedad "Seleo Argentina, Seligmann y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley N.º 11.645 que la rigé, y documento del 31 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 sep.-N.º 6808-v.9 sep.

SHAW Y COMPAÑIA SOCIEDAD FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1050. — Primera copia. — Escritura número doscientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores doctor Alejandro E. Shaw, viudo de primeras nupcias, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis; don Luis Picardo, casado en primeras nupcias, argentino, de sesenta y un años de edad, domiciliado en la calle Talcahuano número setecientos setenta y ocho; don Angel Máspero, soltero, argentino, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos cuarenta y siete; don Francisco Martín Máspero, que firma «F. Martín Máspero», casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Uspallata número tres mil ciento sesenta; don Manuel Fontecha Morales, casado en primeras nupcias, argentino, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Junín N.º dos mil veinte y nueve; don Dietrich Borchardt, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis y don Félix R. Haase, soltero, argentino, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Gorostiaga número dos mil ciento quince, todos de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: Que constituyen una sociedad bajo el nombre de «SHAW Y COMPAÑIA SOCIEDAD FINANCIERA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis. — Segundo. — Esta sociedad tendrá por objeto realizar operaciones financieras, negociar empréstitos nacionales, provinciales o municipales, patrocinar, contratar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades comerciales o industriales, realizar directamente préstamos al Gobierno Nacional, a los Gobiernos Provinciales o municipales, de la República Argentina u otros países de Sud América, así como a sociedades de cualquier clase o a particulares, operar en descuentos, redescuentos y cambios, realizar negocios de compra-venta de inmuebles tomar participación en otras sociedades, realizar préstamos con o sin garantía hipotecaria y recibir en préstamo otorgando o no garantías reales o prendarias, intervenir en toda clase de negocios financieros que se relacionen con empresas comerciales o industriales, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, ya sea por cuenta propia o de terceros o en su nombre o en el de terceros y en general realizar toda clase de operaciones financieras en la República Argentina o en el extranjero, con la sola limitación de que no hará operaciones de exportación o importación, ni participará en entidades que se dediquen a tales operaciones o dependan de ellas. — Tercero. — Tendrá una duración no mayor de veinte años, contados desde el día de la firma de la presente escritura, pero se podrá proceder a su disolución y liquidación en cualquier momento, por decisión de la mayoría de votos. — Cuarto. — El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, dividido en cuotas de cinco mil pesos. — Está totalmente suscripto e integrado en un cincuenta por ciento, debiendo integrarse el saldo dentro de los noventa días de la fecha. — Cada cuota da derecho a un voto. — El capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: Doctor Alejandro E. Shaw, ciento treinta y cinco cuotas o sean seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Luis Picardo, cien cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Don Angel Máspero, cien cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Don Francisco Martín Máspero, cien cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Don Manuel Fontecha Morales, veinte cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; Don Dietrich Borchardt, treinta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Félix R. Haase, quince cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quinto. — El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de votos ya sea por nuevos aportes de los mismos o ya sea por nuevos socios que se incorporen en la Limitada. — Los socios fundadores tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas. — Sexto. — Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, ni un nuevo socio será admitido sino con el voto favorable de los dos tercios de votos. — Séptimo. — El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá ofrecer primeramente en venta sus cuotas a los socios de esta sociedad, por el valor que tengan esas cuotas, de acuerdo con el balance que se practicará en esa fecha. — Octavo. — Esta sociedad será administrada por siete Directores Gerentes, que serán los señores: Doctor Alejandro E. Shaw, don Luis Picardo, don Angel Máspero, don Francisco Martín Máspero, don Manuel Fontecha Morales, don Dietrich Borchardt y don Félix R. Haase. — La firma social sólo podrá ser empleada por dos Directores conjuntamente, los que gozarán de los más amplios poderes, pudiendo sustituirlos. — Noveno. — El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — La contabilidad y sus balances serán efectuados de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Los balances serán levantados por los Directores Gerentes y sometidos a la aprobación de los socios. — El cinco por ciento de los beneficios netos obtenidos pasará a un fondo de reserva para formar un «Fondo de Reserva Legal», hasta cubrir el diez por ciento del Capital. — Los resultados del ejercicio como surjan del balance se distribuirán en proporción a las cuotas sociales de cada socio, tanto en las ganancias como en las pérdidas. — Décimo. — Los socios serán convocados por carta o telegrama a las reuniones en que se discutirá la aprobación del balance, quince días después que el balance esté preparado y después de haberse comunicado a los socios que los libros están a su disposición para ser examinados. — El día de la reunión los socios deberán formular sus observaciones por escrito, estas observaciones serán estudiadas y resueltas por mayoría de votos. — El socio que no concurra a la reunión puede ser representado por apoderado, y si no lo fuera será considerado como estando conforme con dicho balance. — Once. — Toda resolución adoptada por los socios será inscripta en un libro de actas que se llevará con ese objeto. — Doce. — En caso de disolución la liquidación será realizada por los liquidadores designados por los socios en su oportunidad y en la misma o as. n se fijarán sus facultades y el término de su mandato. — Trece. — Toda dificultad que surja entre los socios sobre la aplicación o ejecución de este contrato, mientras esté en vigor, o bien para la liquidación de la sociedad, será resuelta por los Tribunales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Catorce. — La la Sociedad se establece provisionalmente mientras se obtiene la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima, que será su forma definitiva, y por eso los socios se comprometen a realizar los trámites necesarios para transformar esta sociedad en una sociedad anónima, cuando así lo resuelva la mayoría de las cuotas. — Sobre las bases precedentes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos, don Ramón González y don Martín Vázquez, vecinos y hábiles de que doy fe. — A. E. Shaw. — Luis Picardo. — Angel Máspero. — F. Martín Máspero. — M. Fontecha Morales. — D. Borchardt. — Félix R. Haase. — Tgo.: R. González. — Tgo.: M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil cincuenta del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso cincuenta centavos números: trescientos ochenta mil trescientos noventa y dos, trescientos ochenta mil trescientos noventa y cinco y trescientos ochenta mil trescientos noventa y cuatro. — Juan H. Recondo. — Hay un sello

Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general. Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.5 sep.-N.º 6835-v.9 sep.

"COMFORT-MAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco días:

Fº. 615. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el doctor Mario Novaro, escribano público, han comparecido los señores Lucien Alchalel, que firma L. Alchalel, de cuarenta y cuatro años, francés, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Olga Guimaraes, domiciliado en la calle Juez Tedín número dos mil setecientos setenta y dos; León Amans, que firma L. Amans, de cincuenta y dos años, francés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Amelia María Garriges, con domicilio en la calle Junín número mil doscientos cincuenta y cinco; Atilio Avanzi, de cincuenta y tres años, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Elisa Colman, que tiene su domicilio en la calle Alberti número mil setenta y tres; Mario Paulo Francisco Bonacossa, que firma M. Bonacossa, de cuarenta y seis años, argentino, comerciante, viudo de primeras nupcias de doña Carmen Suárez, que vive en la calle Linneo número dos mil treinta y cinco; René Boutard, que firma R. Boutard, de cuarenta y cuatro años, francés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Cecile Martineau, domiciliado en la calle Arcos número dos mil setenta; Vicente Cartolano, que firma V. Cartolano, de cuarenta y tres años, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Carmen Brea, con domicilio en la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle C. Croce número sesenta y seis; Roger Ferran, que firma R. Ferran, de cuarenta y tres años, francés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Odette Affre que vive en la calle Arcos número dos mil setenta; la señorita Nora Dolly Larrieu, que firma N. D. Larrieu, de treinta y un años, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número dos mil seiscientos sesenta y nueve; y el señor Arturo Mauricio Michaud, que firma solamente Michaud de cuarenta y un años, francés, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Luisa Natividad Detienne, con domicilio en la calle Juez Tedín número dos mil setecientos setenta y dos, todos por su propio derecho y el señor Michaud además en representación del señor François Charles (Francisco Carlos) Aubry, que firma François Aubry, de cuarenta y cuatro años, francés, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Jacqueline Ginisty, que vive en la calle Arroyo número ochocientos cuatro, cuya personería se justifica con el poder especial que en testimonio legalizado se me exhibe, agrego a la presente y copio en este lugar: "Testimonio. Escritura número ciento cuarenta y nueve. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Emilio Rebuffida, escribano público, comparece el señor François Charles (Francisco Carlos) Aubry, que firma François Aubry, de cuarenta y cuatro años, francés, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Jacqueline Ginisty, domiciliado en la Capital Federal calle Arroyo número ochocientos cuatro, hábil para contratar, a quien conozco doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dice: Que confiere poder especial al señor Arturo Mauricio Michaud, vecino de la citada Capital Federal, para los siguientes objetos: Primero. Para que a fin de bonificar el título de propiedad respectivo, lo represente en el acto del otorgamiento de la escritura de ratificación de la venta hecha por la señora Teresa Travi de Camps, de cuatro lotes de terreno ubicados en la Ciudad Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, designados con los números nueve, diez, once y doce, que son parte de la quinta número ciento diez y seis, compuestos en conjunto de mil cuatrocientos noventa y nueve metros noventa y un decímetros cuadrados y de la declaratoria de dominio de los mismos inmuebles formalizada por el señor René Boutard a favor de "Comfort-Mar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que el exponente es uno de los socios, venta y declaratoria que fueron otorgadas respectivamente con fechas siete y veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres ante el escribano de la referida Ciudad Mar del Plata don Segundo B. Fernández. — Segundo: Para que si lo considera conveniente proceda con los demás socios a elevar a escritura pública el contrato formalizado en forma privada con fecha quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres de la referida Sociedad "Comfort-Mar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo capital es actualmente de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de los que corresponden al compareciente treinta y cinco mil pesos de igual moneda o sean treinta y cinco cuotas, pudiendo aclarar o modificar los términos de dicho contrato, establecer el plazo de duración de la Sociedad por tiempo determinado o no, fijar el alcance de los objetos sociales con las facultades enunciadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, duodécimo, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (Artículo mil novecientos quince de la nueva numeración), la organización de la administración y fiscalización, las bases para la formación de los balances, la forma de distribuir las utilidades y de contribuir a las pérdidas, las atribuciones de los Gerentes, las bases para la liquidación y partición y en general todo lo concerniente a la naturaleza de la Sociedad de que se trata. — Tercero: Para que lo represente en las Asambleas de socios que celebre la Sociedad. — Cuarto: Para que si fuera necesaria la concurrencia del exponente a la escrituración del préstamo de ciento noventa mil pesos moneda

nacional de curso legal que ha acordado el Banco Hipotecario Franco Argentino a la Sociedad "Comfort-Mar", sociedad de Responsabilidad Limitada", lo representa también en ese acto, con facultad de convenir plazos, intereses, forma de recibo del préstamo, forma de la devolución del mismo, cláusulas e intereses penales, hacer renuncias de derechos de leyes, de decretos, de disposiciones vigentes y futuras y de trámites judiciales, gravar con derecho real de primera hipoteca dichos lotes de terreno ubicados en la Ciudad Mar del Plata, demarcados con los números nueve, diez, once y doce con el edificio ya existente, calle Arenales número dos mil setecientos setenta y cinco y otro edificio en construcción en el resto de esos terrenos, establecer la forma de venta de los inmuebles para el casos de ejecución, constituir domicilios especiales y legales, prorrogar jurisdicciones, conferir poderes aunque sea con carácter de irrevocables, contraer cualquier obligación en forma solidaria o mancomunada y estipular toda otra cláusula o condición de las corrientes en la clase de la operación mencionada o que exija la Sociedad prestamista sin limitación alguna. A los efectos indicados faculta al mandatario para que suscriba las escrituras y demás documentos públicos o privados que se requieran, haga toda clase de declaraciones y reconocimientos, solicite certificados, testimonios e inscripciones y en fin practique cuantos actos o gestiones conduzcan al desempeño del presente mandato que podrá sustituir. Declara el otorgante que el mandato que confiere por este acto sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública inscripta en el Registro de Mandatos y Representaciones pues el hecho de que intervenga personalmente en algunos de los actos que encomienda al mandatario no lo revocará ni limitará. Leída esta escritura por mí, el escribano autorizante al compareciente y testigos, el primero se ratificó en su contenido y la firma en presencia de los mismos testigos que son don Miguel C. Viñuela y don Roberto Asturi, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y hábiles para testificar, doy fe. Sigue a la extendida en este Registro a mi cargo con fecha de hoy, bajo el número ciento cuarenta y ocho. François Aubry. — Tgo.: Miguel C. Viñuela. — Tgo.: R. Asturi. — Hay un sello. Ante mí: Emilio Rebullida. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y tres vuelta del Registro a mi cargo doy fe. A pedido del otorgante expedido el presente testimonio que sello y firmo en la Ciudad de La Plata con fecha veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en tres sellos números cero trescientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro al cero trescientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y seis. — Enmendado: declaratoria — poderes — Vale. Emilio Rebullida. Hay un sello" "La Plata veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro Inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones al folio diez y ocho mil trescientos cincuenta y tres, del tomo ciento veinte. Carlos A. Lamy, Jefe de Mandatos y Representaciones. Hay un sello". "Certifico que D. Emilio Rebullida es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. M. A. Pessagno Espora. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor don Marco Aurelio Pessagno Espora es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata cuatro Ago. mil novecientos cuarenta y cuatro. Víctor M. Fernández. Hay un sello". — Es conforme con su original de que doy fe así como sobre el conocimiento de los comparecientes que son hábiles para contratar y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que por instrumento privado formalizado en esta Ciudad con fecha quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, constituyeron la sociedad denominada "COMFORT-MAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Arcos número dos mil setenta, teniendo por objeto la adquisición, edificación y explotación de inmuebles directa o indirectamente, por vía de locación o de sublocación especialmente en lugares veraniegos, con un capital de doscientos seis mil pesos moneda nacional, divididido en cuotas de mil pesos cada una, que sería aportado en efectivo en la proporción siguiente: don Lucien Alchalel, trece cuotas; don León Amans veinte y cinco cuotas; don François Charles Aubry, treinta cuotas; don Atilio Avanzi, diez cuotas; don Mario Paulo Francisco Bonacossa, diez cuotas; don René Boutard, cincuenta cuotas; don Vicente Cartolaño, cinco cuotas; don Roger Ferran treinta cuotas; doña Nora Dolly Larrieu, tres cuotas; y don Arturo Mauricio Michaud, treinta cuotas; designándose a los socios señores René Boutard, Mario Paulo Francisco Bonacossa, Vicente Cartolano y Arturo Mauricio Michaud para desempeñar el cargo de Gerentes con las facultades ilimitadas de acuerdo al artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, como todo ello y demás cláusulas establecidas resultan del referido contrato social que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el día dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos ochenta y nueve, al folio once del libro siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y se publicó por el término legal en el Boletín Oficial según se comprueba con el ejemplar que agrego al presente instrumento junto con el testimonio de contrato relacionado. Que por la Asamblea de socios celebrada con fecha trece de Mayo del corriente año, que se registra del folio siete al diez del libro respectivo, debidamente rubricado por el señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan A. García, se resolvió entre otras cosas aumentar el capital social en la suma de cuarenta y cuatro mil pesos más, suscripto ese aumento en la siguiente forma: Señor Boutard ocho cuotas; o sea $ ocho mil; Señor Amans, cinco cuotas o sea $ cinco mil; Señor Alchalel — tres cuotas o sea $ tres mil; señor Ferran siete cuotas o sea $ siete mil; señor Michaud siete cuotas o sea $ siete mil; señor Aubry cinco cuotas o sea $ cinco mil; señor Avanzi cuatro cuotas o sea $ cuatro mil; señor Bonacossa cuatro cuotas o sea $ cuatro mil; señor Cartolano una cuota o sea $ mil. Total cuarenta y cuatro cuotas o sea $ cuarenta y cuatro mil. — Ese aumento de capital fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Junio del año actual bajo el número quinientos noventa y uno, folio cuatrocientos cuarenta, del libro siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada como resulta del testimonio que tengo también a la vista para este acto y agrego a la presente de que certifico, así como de que igualmente he tenido a la vista en el Registro Público de Comercio el original de ese instrumento y el del contrato mencionado, al principio, que están extendidos: el referido contrato en tres sellos de diez centavos cada uno números doscientos veinte y dos mil setecientos sesenta y siete al doscientos veinte y dos mil setecientos sesenta y nueve inclusives, habilitados el primero con una estampilla de trescientos pesos número mil diez y siete C., otra de ocho pesos número treinta y dos mil cuatrocientos ocho B. y otra de noventa centavos número ciento sesenta mil doscientos treinta y uno C., el segundo con una estampilla de noventa centavos número ciento sesenta mil doscientos treinta y dos C. y el tercero con otra de noventa centavos número ciento sesenta mil doscientos treinta y tres C.; y el segundo documento en un sello de diez centavos número un millón cuatrocientos treinta y ocho mil setenta C. habilitado con tres estampillas de la serie D. una de sesenta pesos número cuatrocientos cuarenta y una, otra de cinco pesos número setenta y un mil seiscientos veinte y nueve y otra de noventa centavos número catorce mil quinientos ochenta y nueve. — Que habiendo resuelto elevar a escritura pública el contrato social mencionado con la constancia del aumento del capital y fijando el plazo de duración de la sociedad, así como también aclarando y modificando algunas de las cláusulas establecidas en el mencionado contrato, los otorgantes declaran que los estatutos de la sociedad de que se trata quedan formalizados del modo que se determina en los artículos siguientes: — Primero: — Entre los comparecientes a este acto existe constituída desde el día quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres la sociedad denominada "Comfort-Mar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la adquisición, edificación y explotación de inmuebles, ya sea directamente o por vía de locación o de sublocación, especialmente en lugares veraniegos. — A ese efecto la sociedad podrá celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, hacer novaciones y toda clase de pagos, prestar o tomar dinero prestado, efectuar renuncias de derechos o quitas de deudas, dar o tomar bienes en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, constituir o ceder toda clase de derechos reales sobre inmuebles, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir a la sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, reconocer o confesar obligaciones, conferir poderes generales o especiales aunque sea con carácter de irrevocables, suscribir los instrumentos públicos o privados que se requieran y en general practicar cuanto sea necesario a los objetos para los cuales la sociedad ha sido constituída. — Segundo: — El plazo de duración de la sociedad es indeterminado. — Tercero: — La Sociedad tiene su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Arcos número dos mil setenta. — Cuarto: — El capital social lo constituye en la actualidad la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que ha sido integramente aportado por los socios en la siguiente proporción: — don Lucien Alchalel diez y seis cuotas o sean diez y seis mil pesos; don León Amans treinta cuotas o sean treinta mil pesos; don François Charles Aubry treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos; don Atilio Avanzi catorce cuotas o sean catorce mil pesos; don Mario Paulo Francisco Bonacossa catorce cuotas o sean catorce mil pesos; don René Boutard cincuenta y ocho cuotas o sean cincuenta y ocho mil pesos; don Vicente Cartolano seis cuotas o sean seis mil pesos; don Roger Ferran treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos; doña Nora Dolly Larrieu tres cuotas o sean tres mil pesos y don Arturo Mauricio Michaud treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos. — Ese capital está representado actualmente en su totalidad por la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata calle Arenales número dos mil setecientos sesenta y cinco y otro edificio en construcción, ambos inmuebles en los lotes nueve, diez, once y doce de la quinta número ciento diez y seis. — Quinto: — Son gerentes de la Sociedad los socios señores René Boutard, Mario Bonacossa, Vicente Cartolano y Arturo Mauricio Michaud, cuyas condiciones personales constan al principio, con facultades ilimitadas de acuerdo al artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; pudiendo inclusive realizar todos los actos y contratos determinados en los incisos primero, segundo; tercero; cuarto, séptimo, noveno, décimo, duodécimo, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — En todos los casos actuarán dos cualesquiera de los gerentes conjuntamente. — Actuarán siempre sin remuneración. — Sexto: — El ejercicio anual terminará el treinta y uno de mayo de cada año, fecha en que se confeccionará el balance general respectivo con arreglo a las normas de contabilidad y será sometido a consideración de los socios para su aprobación, la que deberá hacerse por mayoría absoluta de votos, computados de acuerdo al capital aportado. — Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán entre los socios en proporción a su capital, destinándose previamente un cinco por ciento anual para el fondo de reserva legal de conformidad con el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios también en proporción a sus aportes. — Séptimo: — Los socios no podrán ceder o transferir las cuotas que les corresponden sin ofrecerlas previamente a sus asociados. — Se conviene a ese efecto que durante los primeros cinco años el valor de transferencia de las cuotas será el nominal. — Transcurrido el plazo indicado en la reunión en que se apruebe el balance anual se fijará el valor de transferencia de cada cuota. — Octavo: — Si no hubiese interesado entre los socios para la compra de las cuotas, el cedente antes de formalizar la operación con un tercero deberá obtener la conformidad de los otros socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital integrado. — Noveno: — En caso de defunción de uno o alguno de los socios, sus herederos o legatarios estarán obligados a unificar su representación. — La asamblea de socios por una mayoría de tres cuartas partes del capital tendrá la facultad de aceptar el representante designado o pagar a los herederos o legatarios el importe del capital del causante y utilidades. — Décimo: — La remoción de los gerentes así como el nombramiento de otros, se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Undécimo: — En caso de liquidación de la sociedad ésta será realizada por los gerentes, debiendo los socios fijarles el plazo para realizarla. — Duodécimo: — La aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad de acuerdo con los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo de los presentes estatutos se efectuarán manifestándose la voluntad de los socios en acta firmada por todos los asistentes en un libro especial que debidamente rubricado llevará la sociedad. — Los socios podrán hacerse representar por otra persona socio o no. — El mandato respectivo deberá otorgarse siempre documentalmente y en caso de ser por documento privado, éste deberá estar autenticado. Décimo tercero: Para cualquier caso no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la citada ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En la forma expresada dejan formalizado por escritura pública el contrato de "Comfort Mar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, consintiendo se expidan los testimonios que se requieran para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante, a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron don Lorenzo A. Barca y don Alberto Juan Tricotti, mayores de edad y domiciliados en esta capital, de que doy fe. — L. Alchalel. — L. Amans. — Atilio Avanzi. — M. Bonacossa. — R. Boutard. — V. Cartolano. — R. Ferran. — N. D. Larrieu. — Michaud. — Alberto Juan Tricotti. — L. A. Barca. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Novaro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos quince, del Registro treinta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Comfort-Mar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en ocho sellos de un peso cincuenta, numerados: ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y cuatro al ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y uno, todos letra D. que sello y firmo en Buenos Aires, el día once de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entre líneas: escritura — el nominal — acta — esta: Vale. — Testado: S — S — .F — cerio: No vale. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Lucio R. Meléndez 2.º jefe.

e.5 sep.-N.º 6811-v.9 sep.

"CERVECERIA FRANK",

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la Repú-

blica Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Julio Szemzo, húngaro, casado, domiciliado en la calle Bulnes 2021, y don Federico Adam, casado, alemán, domiciliado en Bulnes 2021, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá atento a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad, que en este acto se constituye, se denominará; "CERVECERIA FRANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento en la calle Bulnes 2021 y cuya duración se fija en Diez años a contar desde la fecha. Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de Cervecería y Restaurant, y su capital lo constituye la cantidad de Diez Mil Pesos m|n., que cada uno de los socios aporta por partes iguales, de Cinco Mil pesos m|n., importe de las existencias, instalaciones, útiles y enseres que se han inventariado en la fecha. Tercera: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios. — Cuarta: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios cualquiera de ellos que así lo requiera con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades, éstas serán distribuídas en partes iguales, dejándose un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto prescribe, si hubiera pérdidas estas serán soportadas también por partes iguales entre los socios. — Quinta: Los socios se dedicarán exclusivamente a la atención del giro social, auxiliado por los empleados que éllos designen y a quienes fijarán la remuneración pertinente. Sexta: Esta Sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 11.645. — Séptima: Al solicitar la inscripción, se presentará inventario de los muebles y existencias ante el Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley. — Octava: Los balances anuales serán aprobados por ambos socios. — Cada socio tendrá derecho a un voto o sea partes iguales en cualquier emergencia que se suscitare. Novena: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital social integrado. b) A la expiración del plazo convenido que se fija en Diez años a contar desde el día de la fecha. — A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por ambos socios, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario, especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. — El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducido todos los gastos del ejercicio, entre los socios y, finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo, el fondo de reserva legal ya mencionado. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ninguno de éllos a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable del otro socio conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N.º 11.645. — Undécima: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la misma Ley, en todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando ambos socios el presente documento extendido en dos sellos de valor de Diez centavos números 1.435.393 y 1.435.394 con su correspondiente reposición, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Julio Szemzo. — Federico Adam.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.5 sep.-N.º 6847-v.9 sep

"I. M. E." (INSTITUTO DE MECANICA ESPECIALIZADA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunen los señores: Francisco Pascual Leonelli, Argentino de treinta y siete años de edad, de estado casado en primeras nupcias con Doña Esther Rafaela Paolucci, domiciliado en la calle Víctor Martínez número doscientos ochenta de esta Capital; Don Carlos Darío Gutiérrez, Argentino de treinta y ocho años de edad, de estado casado en primeras nupcias con Doña Eloísa Celira Moreira, domiciliado en la calle Monroe número cinco mil quinientos cuarenta y dos de esta Capital; y Don Antonio Balart, Argentino de treinta y cinco años de edad, de estado casado en primeras nupcias con Doña María Elisa Vázquez Rumbo, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos diez y siete de la Ciudad de Paraná (Entre Ríos) y que fija su domicilio legal en esta Capital en la calle Avenida San Martín número tres mil doscientos cuarenta y uno, manifestando que resuelven constituir por el presente contrato una sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las particulares contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "I. M. E." (INSTITUTO DE MECANICA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), fijando su domicilio en la Capital Federal. — Segunda: la Sociedad que se constituye es de carácter educional y abarcará la enseñanza de mecánica motorizada y electromecánica en general y a fines en especial de motores a explosión de automóviles y aviones; enseñanza teórico práctica en la conducción de automóviles, enseñanza teórica de la técnica del vuelo mecánico, enseñanza de dibujo lineal, industrial y arquitectura de obras, pudiendo hacerlo también por el denominado sistema de "enseñanza por correspondencia". — Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad podrá ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República Argentina, pudiendo crear si así lo estima conveniente, sucursales y corresponsalías. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos M|L., dividido en doscientas cuotas de cien pesos m|l., cada una, que los componentes de esta sociedad han suscrito e integrado totalmente en muebles, útiles, material de enseñanza, accesorios eléctricos, deudores, garantía de alquileres etc., según demostración de Activo y Pasivo firmado de conformidad en la siguiente proporción: Ochenta y tres cuotas de cien pesos m|l. cada una, por el señor Francisco Pascual Leonelli; ochenta y tres cuotas de cien pesos m|l. cada una por el señor Carlos Darío Gutiérrez y treinta y cuatro cuotas de cien pesos m|l. cada una por el señor Antonio Balart. Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada permanente —continúa en el sello nacional de diez centavos N.º 200.282— continuación del sello nacional de diez centavos N.º 200.281 — mente por dos gerentes. — Se designan gerentes a los Sres. Francisco Pascual Leonelli y Carlos Darío Gutiérrez. — Podrán por sí solo y en nombre de la sociedad cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas que se le adeuden, constituir depósitos en los bancos a nombre de la sociedad, endosar cheques que estén extendidos a nombre de la misma únicamente para ser depositados en su cuenta. (B) Será imprescindible la firma de los dos gerentes para los siguientes actos: Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios instituciones financieras o particulares, librar cheque para extraer total o parcialmente fondos de los bancos, descontar, enajenar, ceder, adquisiciones de inmuebles, constituir hipotecas, firmas pagarés, vales, giros, conferir poderes especiales o revocarlos, convenir renovaciones que extinguen toda clase de obligaciones por remotas que sean, transigir comprometer a la sociedad en árbitros Juris, arbitradores o amigables componedores, estar en juicio por la sociedad como actora o demandada, contestar reconvenciones, pedir embargos o inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso de sus deudores, prorrogar y declinar jurisdicción, hacer renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas, adquirir o transferir el dominio sobre bienes raíces por títulos oneroso, aceptar donaciones, constituir y ceder prendas, renovar dinero en préstamos, fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras existentes o en formación, adquirir su activo y pasivo pagando su precio en dinero o en especie, dar en arrendamiento los inmuebles de la sociedad, convenir comisiones, consignaciones y representaciones, obligar a la sociedad en locaciones de obras o servicios, constituirla en depositaria o cualquier otra clase de obligaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Sexta: La sociedad, ni cada uno de los socios pueden constituirse en fiadores del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Séptima: El ejercicio económico terminará todos los años el día treinta y uno de Diciembre, en cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de que mensualmente se practiquen balances de comprobación y saldos. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo se repartirá proporcionalmente a cada uno de los socios de acuerdo con el capital integrado. — Las Pérdidas si las hubiere serán soportadas por cada uno de los socios en la misma proporción. — Octava: Los balances quedarán aprobados si dentro de los treinta días de practicado no se formulara objeción alguna y por escrito. — Novena: Los socios que dediquen sus conocimientos y actividad diaria o que ocupen puestos — continúa en el sello nacional de diez centavos, N.º 200.284 — continuación del sello nacional de diez centavos, N.º 200.282 — dentro de la sociedad gozarán de un sueldo o remuneración mensual cuyo monto se fijará de común acuerdo al iniciarse cada ejercicio debitándose dichas sumas a la cuenta "Administración". — Si cualquiera de los socios debiera temporal o definitivamente alejarse de la Capital o del país formulará por escrito su deseo o no de retirarse de la sociedad. (B) En el caso de que un socio quisiera retirarse de la sociedad deberá avisar a los otros con una anterioridad de noventa días por escrito o telegrama colacionado, cesando de inmediato y a partir de la fecha del aviso cualquier remuneración que tuviere de la sociedad siempre que el socio dejara de cumplir con sus obligaciones habituales para con la misma—, y para el caso de continuar prestando su concurso, mientras dure el plazo de su retiro, sólo tendrá derecho a percibir el cincuenta por ciento del sueldo establecido en el artículo correspondiente. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán designar un apoderado para que los represente en la sociedad con facultades para revisar libros, verificar anotaciones, exigir comprobantes, asistir a las reuniones y ser consultado en todos los actos de la sociedad, pero no tendrá uso de la firma social. (B) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, su cónyuge o hijos legítimos tendrán pleno derecho para entrar en la sociedad por el importe del capital suscripto e integrado por aquél y gozar de los mismos beneficios, pudiendo hacer uso o no de este derecho a su exclusivo arbitrio y voluntad, debiendo manifestarlo por escrito y dentro del plazo de sesenta días continuados a partir de la fecha del fallecimiento. — En caso de que la cónyuge del socio fallecido entre a formar parte de la sociedad, gozará del cincuenta por ciento del sueldo de éste no siendo imprescindible formar parte activa de la sociedad. — Este privilegio será únicamente válido para el cónyuge del socio fundador de la sociedad mientras viva y no contraiga nuevo matrimonio, en cuyo caso perderá este derecho. — (C) En caso que no deseacen continuar en la sociedad, deberán asimismo comunicarlo por escrito y dentro del plazo continuado de sesenta días a partir de la fecha del fallecimiento. (D). Acogidos al retiro de la sociedad; el importe del capital aportado por el socio fallecido podrá ser recibido por la cónyuge o hijos legítimos o sus representantes legales en la siguiente forma: El veinte por ciento del capital al contado y el ochenta por ciento restante en ocho cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, las que devengarán un interés igual al que abonen las cédulas hipotecarias nacionales de última emisión en el momento del fallecimiento. (E) En el caso que los herederos no fuesen la cónyuge o hijos legítimos, recibirán el reintegro del ca- continúa en el sello nacional de diez centavos 200.286 — continuación del sello nacional de diez centavos N.º 200.284 — pital del socio fallecido en diez cuotas trimestrales del diez por ciento cada una sin interés alguno. — Décima Primera: De común acuerdo los integrantes de la sociedad, si así lo resolvieren, podrán incorporar a la misma al profesor o profesores, empleados o empleados que a su juicio se hayan hecho acreedores a tal distinción por su labor meritoria o antigüedad en la casa, y hasta completar el número que permite la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco en su parte pertinente. — Décima Segunda: Los socios quedan obligados a dedicar sus conocimientos técnicos y especialización a la buena marcha de la sociedad. — Décima Tercera: Mientras dure este contrato los socios no podrán actuar en ninguna sociedad o escuela de enseñanza nacional ni particular sin previa autorización de los socios, y si así no lo hiciere quedará definitivamente fuera de la sociedad desde el momento en que haya sido comprobado. — La liquidación de su cuenta se hará efectiva dentro de los tres meses de la comprobación y en la siguiente forma: El veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante en ocho cuotas trimestrales del diez por ciento cada una sin interés. — Décima Cuarta: Se llevará un libro de Actas para anotar las deliberaciones de los socios y toda otra situación de interés de la sociedad, debiendo firmar cada resolución adoptada. — Los socios se reunirán por lo menos una vez por año para considerar la marcha de la sociedad. — Décima Quinta: Si por cualquier otra circunstancia no prevista, debiera disolverse la sociedad, su liquidación será practicada por los mandatarios que designen los socios, debiendo establecerse en el respectivo mandato, los honorarios, las facultades y el plazo en que los liquidadores cumplirán su cometido. — Cubierto el pasivo de la sociedad, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. — Décima Sexta: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato, será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte y dentro de los quince días de la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los diez días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán una tercera persona para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Si las partes o arbitradores no proceden a la designación que les corresponde, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Bajo las cláusulas precedentes, los integrantes de la sociedad, dan por constituída la misma y se obligan a la estabilidad y firmeza de lo convenido. — Firmado: Francisco Pascual Leonelli. — Carlos Darío Gutiérrez y Antonio Balart.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 sep.-N.º 6856-v.9 sep.

«COSUGAN»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por una parte el señor Agustín Juan De Gennaro, argentino, de treinta y seis años, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Zelaya, tres mil diez y siete y por la otra el señor Walter Meyer, de nacionalidad alemana, y ser de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pola número mil doscientos cincuenta y seis, han resuelto de común acuerdo, con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente estatuto: Primero: Entre ambos comparecientes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de «COSUGAN», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Victoria cuatrocientos treinta y cuatro. — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la elaboración de toda clase de sub-

productos ganaderos o animales de toda índole, y su comercialización, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto. — Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a partir de la fecha y cualesquiera de los socios podrá retirarse de ella con seis meses de anticipación, mediante comunicación por telegrama colacionado al consocio.— Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda nacional aportados por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: El socio Agustín Juan De Gennaro, ocho mil quinientos pesos moneda nacional que forman ochenta y cinco cuotas, de cien pesos de igual moneda, el socio señor Walter Meyer, mil quinientos pesos moneda nacional, que forman quince cuotas, de cien pesos de igual moneda. — Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo únicamente del socio señor Agustín Juan De Gennaro, quien estará investido de plenas facultades para obrar a nombre de la Sociedad en los términos del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre y por primera vez el treinta y uno de Diciembre del corriente año, se practicará un inventario y balance general, y en caso de no haber oposiciones al mismo dentro de los cuarenta días de la fecha, se considerará aceptado por los socios y de las ganancias que resulten, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Una vez descontado el por ciento destinado a reserva legal, se acreditará en la cuenta de cada uno de los socios el cinco por ciento de interés proporcional al capital aportado y el saldo será distribuído en la siguiente proporción: El sesenta por ciento para el socio señor De Gennaro, y el cuarenta por ciento para el socio señor Walter Meyer. — Se practicarán balances parciales cada seis meses. — En la misma proporcion serán aportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptimo. A los efectos del Art. diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé. — Octavo: Los socios podrán en cualquier tiempo y por común acuerdo, resolver la disolución de la Sociedad y en cuyo caso la liquidación estará a cargo de ambos socios, los que previa extinción del pasivo, se repartirán el sobrante en la proporción de sus respectivos aportes. — Noveno: En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — En las condiciones precedentes los otorgantes dejan por constituída la Sociedad «Cosugán», Sociedad de Responsabilidad Limitada, y previa lectura y ratificación, la firman en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: — alemana y ser: — Entre líneas. — formar — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Vale. — A. J. De Gennaro. — Walter Meyer. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 sep. N.º 6850-v.9 sep.

''PAMPA — PRODUCTORA ARGENTINA DE MATERIAS PRIMAS Y ACCESORIOS''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores Américo Raffaele, argentino, casado, domiciliado en la casa calle Espinosa número setecientos sesenta; don Bertoldo Zarategui, que acostumbra a usar el apellido materno ''Elizalde'', y firma indistintamente ''Bertoldo Zarategui o B. Zarategui'', español con carta de Ciudadanía, Argentina, domiciliado en la casa calle Larrazábal setecientos cincuencuenta y dos; Don Eduardo Denti, argentino, domiciliado en la casa de la calle Directorio cinco mil novecientos setenta y dos; don Ricardo Pedotti, italiano, domiciliado en la calle Florida seiscientos setenta y uno; Don Héctor Amorosi, italiano, domiciliado en la calle Canning tres mil ochocientos once; don Nicolás Marchegiani, italiano, domiciliado en la calle Cadorna seiscientos dos, Wilde, accidentalmente aquí; don Julio Mario Nisenson, que firma ''J. Nisenson'', argentino, domiciliado en la calle Jujuy mil doscientos sesenta y tres, todos mayores de edad, han resuelto la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma y condiciones de que instruyen los siguientes artículos: Primero: A contar desde la fecha queda creada y constituída, entre los comparecientes una Sociedad que adopta la Razón Social de ''PAMPA — PRODUCTORA ARGENTINA DE MATERIAS PRIMAS Y ACCESORIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio provisional en la casa de esta Ciudad, calle Espinosa número setecientos sesenta, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sus negocios en cualquier punto de esta República. — Segundo: El término de duración de la Sociedad, es el de Diez Años, desde la fecha de su constitución, pero podrá disolverse antes, si así lo otorgaren socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Tercero: El objeto de la Sociedad es fabricar, comprar y vender elementos básicos y auxiliares para la industria de papel, especialmente repuestos para sus máquinas y materias primas. — Además la Sociedad tendrá capacidad para efectuar o celebrar todos los actos, contratos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, pudiendo en consecuencia comprar y vender bienes muebles e inmuebles, aceptarlos y darlos en pago, celebrar contratos de locación, de préstamos y otro, con o sin garantía reales o personales; celebrar cualquier operación con Instituciones Bancarias con mención especial del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y del Crédito Industrial, sometiéndose a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos que los rijan, u otras; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; descontar y negociar documentos de créditos; intervenir en juicios como actora o demandada, transferir y conferir mandatos para cualquier acto jurídico o representación en juicio; recabar de los socios la integración del remanente del capital suscripto; designar, remover, suspender, des- Sigue en el sello de diez centavos número 1.476.646. Viene del sello de diez centavos Nros. 1.476.645... pedir y establecer remuneraciones al personal que necesite el desenvolvimiento de la Sociedad y en general realizar cualquier operación, negocio o empresa que propenda al fomento del objeto social y su mejor desenvolvimiento. — Cuarto: El capital de la Sociedad es de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en doscientas diez — cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben, totalmente, tomando cada uno de ellos treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional. — En este acto los socios integran los primeramente nombrados, veinte cuotas cada uno, o sean en total de ciento cuarenta cuotas equivalente a ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — El resto hasta cubrir el monto del capital social, deberá ser integrado por los socios en la medida que las necesidades sociales lo aconseje, por resolución de los Gerentes, quienes quedan expresamente facultados para ello, por estos estatutos. — Quinto: Si un socio optare por vender sus cuotas deberá ofrecerlas a los restantes socios, antes de hacerlo a terceros, no pudiendo en ningún caso solicitar por ellos un valor superior al que resulte de los libros, según balance al día de producirse la transferencia. — La adquisición de las cuotas cedidas, la harán los socios restantes en forma proporcional a sus aportes. El socio o socios cedentes no tienen derecho a exigir el inmediato reembolso del valor de las cuotas del capital, conviniendo desde ahora en aceptar que sea hecha su reintegración, en plazo mensuales que podrán alcanzar en total hasta dos años, devengando en tales casos un interés no superior al cinco por ciento anual. — Sexto: La representación, dirección y administración de la Sociedad, y uso de la firma social, estará a cargo de tres gerentes, quienes quedan investidos de todas las facultades para obrar, mancomunadamente de a dos, en nombre de la misma pudiendo en la forma prevista hacer y ejecutar todo lo que la Sociedad tiene capacidad para hacer y ejecutar y que se da aquí por reproducido. — Los gerentes no gozarán de sueldos o retribuciones que remunere sus servicios, pero se les acordará en concepto de gastos de representación una suma que por mayoría de socios se fijará y se hará constar en el libro de actas. — Quedan nombrados Gerentes de la sociedad, con uso de la firma social, siempre mancomunado de a dos, los Señores Don Américo Raffaele, argentino, domiciliado en Espinosa setecientos sesenta; Don Héctor Amorosi, italiano, domiciliado en Cánning tres mil ochocientos once; y don Nicolás Marchegiani, italiano, domiciliado en Cadorna seiscientos dos, Wilde. — En todos los casos, el voto de los Gerentes, tiene el mismo valor que el de los demás socios. — Lo que hagan los Gerentes en nombre de la Sociedad, obliga a ella, si obran dentro de las prescripciones legales y de las atribuciones que les están conferidas. La firma social no podrá ser usada en nada extraño a —sigue en el sello de diez centavos números 1.476.647 ...Viene del sello de diez cenvos Nros. 1.476.646—los fines sociales — Séptimo: La Sociedad llevará los libros de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y además uno Actas, donde quedarán asentados los acuerdos y resoluciones de las Asambleas. — Las actas serán firmadas por todos los presentes. — Octavo: La Asamblea sesionará con ''quorum'' legal con la presencia de cinco socios, salvo en los casos previstos en estos Estatutos. — Noveno: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y estado de ganancias y pérdidas, que los Gerentes someterán a la aprobación de los socios, dentro de los noventa días, en Asamblea convocada a tal efecto. — Sin perjuicio de este balance anual los socios pueden pedir cuando lo estimen conveniente, un estado de la situación de la Sociedad, que los Gerentes deben proporcionárselos. — La aprobación del Balance, la remoción y nombramiento del o de los Gerentes y cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre los Gerentes, o entre éstos y aquéllos, ya sea durante la vigencia de este contrato o en el período de la liquidación o disolución no prevista, en el presente, se resolverá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 354 del Código de Comercio. — Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota suscripta. — Décimo: De las utilidades que resulte una vez efectuadas las amortizaciones del activo fijo, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva; otro porcentaje que los Gerentes fijarán para cubrir las responsabilidades emergentes de las Leyes 9688 y 11729, ó de cualquier otra que se sancionare. — Otro porcentaje que los Gerentes fijarán para atender a las habilitaciones que se acuerden al personal, y con el remanente se procederá en la forma que lo disponga la Asamblea de socios. — Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. — Undécimo: En todos los casos de disolución y/o liquidación de la Sociedad, los liquidadores serán designados por la Asamblea de socios, los que usarán de la firma con el aditamento ''en liquidación''. — Los socios determinarán por simple mayoría de votos presentes, el plazo en que deberá quedar terminada la liquidación. — Duodécimo: En lo no previsto en el presente contrato regirán las prescripciones de la ley 11645, que hacen parte integrante del mismo. — A, Raffaele. — B. Zarategui. — Eduardo Denti. — Ricardo Pedotti. — Héctor Amorosi. — N. Mencheguiani. J. Nisenson. — Entre líneas: todos mayores de edad. Vale. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 sep.-N.º 6865-v.9 sep.

GUERRERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por disposición del señor Juez de Comercio don Juen Agustín García, por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha trece de Julio del corriente año, pasada ante el Registro número doscientos veintisiete a cargo del escribano Guillermo F. Dousset, al folio trescientos ochenta y seis la Sociedad ''GUERRERO Y COMPAÑIA'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de conformidad con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio resolvieron de común acuerdo los socios integrantes de la misma incorporar a la referida sociedad en calidad de nuevo socio integrante de la misma al señor Lorenzo Semadeni, quien aportó un capital de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo y reformar y ampliar los artículos Quinto y Sexto del actual contrato social, en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, formado y aportado por los socios en la siguiente forma: doña Delmira o Delmina Orsi de Guerrero la cuota que lo correspondio en la disolución de la Sociedad Guerrero y Compañía o sea la suma de treinta y siete mil pesos moneda nacional; Felicitas Guerrero la cuota que le correspondió en la disolución de la expresada sociedad o sea la suma de cuarenta y sis mil pesos moneda nacional; Enrique Julio Guerrero la cuota que le correspondió en la disolución de la Sociedad ya referida o sea la suma de trece mil pesos moneda nacional; María Isabel Guerrero la cuota respectiva que le correspondió en la disolución mencionada o sea la suma de trece mil pesos moneda nacional Delmira Luisa Guerrero de Machera, Trece mil pesos moneda nacional importe que le correspondió por su parte en la disolución de la extinguida sociedad Guerrero y Compañía; don Leandro Machera el crédito que tenía a su favor en la extinguida sociedad Guerrero y Compañía por la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional y que consta en el citado inventario y balance, cuyo documento constitutivo de fecha diez y ocho de Junio del año próximo pasado, figura registrado en la nota marginal de la escritura pasada por ante mí el autorizante, al folio cuatrocientos cuarenta y dos de ese año en este mismo Registro y don Lorenzo Semadeni, el nuevo socio la suma de Quince mil pesos moneda nacional aportado Siete mil quinientos pesos antes de ahora por depósito bancario y el resto en dinero efectivo en este mismo acto. — Todos los aportes mencionados de los seis primeros socios comparecientes excluído el aporte del señor Lorenzo Semadeni, están representados por mercaderías, bienes, inmuebles, construcciones, maquinarias y útiles, instalaciones, dinero, créditos y demás bienes muebles. — Artículo Sexto: El capital social de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional totalmente integrado por todos los los nombrados socios, según resulta de los aportes antes expresados, se divide en fracciones o cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por lo cual corresponde a doña Delmira o Delmina Orsi de Guerrero treinta y siete cuotas capital de un mil pesos cada una o sea treinta y siete mil pesos; a Felicitas Guerrero, cuarenta y seis cuotas capital de un mil pesos cada una o sea cuarenta y seis mil pesos; a Leandro Machera veintiocho cuotas capital de un mil pesos cada una o sea veintiocho mil pesos; a Enrique Julio Guerrero trece cuotas capital de un mil pesos cada una o sea trece mil pesos; a Delmira Luisa Guerrero de Machera trece cuotas capital de un mil pesos cada una o sea trece mil pesos; a María Isabel Guerrero trece cuotas capital de un mil pesos cada una o sea trece mil pesos y a don Lorenzo Semadeni quince cuotas capital de un mil pesos cada una o sea quince mil pesos, todo moneda nacional. — Los comparecientes de común acuerdo resuelven fijar el día primero de Julio del corriente año, como fecha desde la cual comienzan a regir las obligaciones emergentes de este contrato con respecto al nuevo socio. — Quedan subsistentes con respecto a la Sociedad y al nuevo socio las demás cláusulas y condiciones del contrato social referido así como el derecho que acuerda el artículo undécimo a los socios citados en el mismo, las que continúan vigentes en todas sus demás partes y en todo lo que no se oponga a las disposiciones del presente. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 sep.-N.º 6799-v.9 sep.

PAMPA

PRODUCTORA ARGENTINA DE MATERIAS PRIMAS Y ACCESORIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Américo Raffaele, argentino, casado, domiciliado en la casa calle Espinosa setecientos sesenta; don Bertoldo Zarategui, que acostumbra a usar el apellido materno "Elizalde" y firma indistintamente "Bertoldo Zarategui o B. Zarategui", español con carta de ciudadanía argentina, casado, domiciliado en la casa calle Larrazábal setecientos cincuenta y dos; don Eduardo Denti, casado, argentino, domiciliado en la casa de la calle Directorio cinco mil novecientos setenta y dos; don Ricardo Pedotti, casado, italiano, domiciliado en la calle Florida seiscientos setenta y uno; don Héctor Amoresi, casado, italiano, domiciliado en la calle [illegible] tres mil ochocientos once; don Nicolás Marchegiani, casado, italiano, domiciliado en la calle Cabrera seiscientos dos, Wilde, accidentalmente aquí; don Julio Mario Nisenson, que firma "J. Nisenson", casado, argentino, domiciliado en la calle Jujuy mil doscientos setenta y tres; don Alberto Germán Ricardo Otto Kraft, casado, argentino, domiciliado Reconquista trescientos diecinueve y el doctor Alberto Tarasido, casado, argentino, domiciliado en la calle Montevideo seiscientos seis, todos mayores de edad, dejan constancia: Que por documento privado extendido en esta ciudad el diez de julio del corriente año, entre los siete primeros, se constituyó una sociedad que adoptó la razón social de PAMPA. PRODUCTORA ARGENTINA DE MATERIAS PRIMAS Y ACCESORIOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio provisional en esta Capital, calle Espinosa setecientos sesenta. — El término de duración se fijó en diez años a partir de aquella fecha, pero se estableció que podría disolverse antes si así lo decidieran socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — El objeto es fabricar, comprar y vender elementos básicos y auxiliares para la industria del papel y especialmente repuestos para sus máquinas y materias primas y además se le concedió capacidad para efectuar o celebrar todos los actos y contratos allí enumerados. — El capital de la sociedad, se fijó en doscientos diez mil pesos nacionales, dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscribieron totalmente, tomando cada uno de ellos treinta cuotas o sean treinta mil pesos nacionales e integrando en ese acto veinte cuotas cada uno o sea en total ciento cuarenta cuotas equivalentes a ciento cuarenta mil pesos nacionales. — El resto, hasta cubrir el monto del capital social, debería ser integrado por los socios en la medida que las necesidades sociales lo aconsejaran, por resolución de los gerentes, quienes quedaban expresamente facultados para ello por esos estatutos. — Se convino que la representación, dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estaría a cargo de tres gerentes, quienes quedaban investidos de todas las facultades que expresa ese contrato, para obrar, mancomunadamen- — (continúa en el papel sellado de $ 0,10 N.º 036.988, letra D) — (Continuación del papel sellado de $ 0.10 N.º 036.987, letra D) — te de a dos, quedando designados para ejercer tales funciones los señores Américo Raffaele, Héctor Amoresi y Nicolás Marchegiani. — Se establecieron además todas las cláusulas y condiciones de que instruye el referido convenio que todos los presentes tienen a la vista en este acto, extendido en tres sellos de diez centavos cada uno, serie C, números un millón cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco; un millón cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis y un millón cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete, habilitado el primero con una estampilla de trescientos pesos número, cero, cero, cero, tres mil novecientos cincuenta y uno, serie C, y otra de quince pesos, número cero, cero, cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta, serie C; el segundo con una estampilla de noventa centavos número cero, cero, setenta y seis mil novecientos treinta y uno, serie D y el tercero con una estampilla de noventa centavos número cero, cero, setenta y seis mil novecientos treinta y dos, serie D. — Los mismos primeros siete concurrentes a la presente, han resuelto hacer ingresar como socios de la predicha sociedad a los otros dos, señores Kraft y Tarasido, quienes en este acto suscriben cada uno treinta cuotas de capital de un mil pesos nacionales cada uno, integrando también cada uno veinte de ellas mediante la entrega que hacen a los gerentes de la suma de veinte mil pesos moneda nacional cada uno, y en consecuencia, resuelven aumentar el capital de la predicha sociedad a la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, que estará dividido en doscientas setenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los asociados han suscripto íntegramente, tomando cada uno de ellos treinta cuotas o sean treinta mil pesos nacionales y quedando integradas veinte cuotas por cada uno o sea un total de ciento ochenta mil pesos moneda nacional. — Los nuevos socios, se comprometen a respetar y cumplir todas y cada una de las cláusulas del contrato de constitución de la Sociedad a la cual ingresan, relacionado precedentemente en forma suscinta, que declaran conocer en detalle y cuyo contenido se da aquí por reproducido, debiendo ser inscripta la presente conjuntamente con aquél en el Registro Público de Comercio. — De conformidad, se suscribe este único ejemplar que queda en poder de los señores Gerentes en el lugar y fecha ut-supra indicados. — A. Raffaele. — B. Zarategui. — Eduardo Denti — Ricardo Pedotti. — Héctor Amoresi. — N. Marchegiani. — J. Nisenson. — Alberto Kraft. — Alberto Tarasido. — Entrelíneas: mayores de edad: Vale. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1.º sept.-N.º 6623-v.6 sept.

P. FRAGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 789. — Primer testimonio. — número trescientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen, don Pedro Fraga do Campo, que acostumbra a firmar "P. Fraga", español, casado, domiciliado en la casa de la calle Rivadavia número cinco mil seis; don Fidel Hasrun, que acostumbra a firmar "F. Hasrun", argentino, casado, domiciliado en la casa de la calle Boneo número trescientos sesenta y ocho; doña Matilde Irigoyen de Fraga, que firma igual, argentina, casada, domiciliada en la casa de la calle Rivadavia número cinco mil seis; doña Matilde Josefa Eufemia Fraga, argentina, soltera, domiciliada en la casa de la calle Rivadavia número cinco mil seis, que firma "Matilde Fraga", y don Pedro Antonio Francisco Fraga, que acostumbra firmar "Pedro A. Fraga", argentino, soltero, nacido el siete de junio de mil novecientos veinte y cinco, domiciliado en la casa de la calle Rivadavia número cinco mil seis, los cuatro primeros mayores de edad, y el último menor de edad, y autorizado legalmente para ejercer el comercio, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan: Que comparecen por sí, y además don Pedro Fraga do Campo, en representación de su hijo don Juan Carlos Fraga, que firma igual, argentino, soltero, nacido el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos veinte y tres, domiciliado en la casa de la calle Rivadavia número cinco mil seis, menor de edad, y también autorizado legalmente para ejercer el comercio conjuntamente con don Pedro Antonio Francisco Fraga lo que queda justificado con la Venia conferida al efecto, por escritura pasada ante mí, al folio quinientos sesenta y ocho del corriente protocolo, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número sesenta y dos, al folio trescientos ochenta y seis, del libro uno, de Venias del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — El documento habilitante que justifica la personería invocada por don Pedro Fraga do Campo, se transcribirá íntegramente al final de esta escritura. — Y los comparecientes exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que formalizan por este acto y la cual se hace cargo, del activo y pasivo del negocio que bajo el nombre de "P. Fraga", de propiedad de don Pedro Fraga, se encuentra instalado en la calle Zelada número cuatro mil setecientos cincuenta y dos de esta Capital, y en la localidad de Mar de Ajó, de la Provincia de Buenos Aires, según inventario y balance practicado el treinta de junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato; el primero dedicado a la industria textil, y el segundo como agencia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — A ese efecto se han cumplido con los requisitos de la ley once mil cuatrocientos cincuenta y siete, y se han hecho las publicaciones por cinco días en el "Boletín Oficial", de esta Capital, y en "El Noticioso", diario de esta Ciudad, que en recorte y con sus recibos, se agregan a la presente, sin que se hayan formulado oposiciones en el término legal, ni hasta la fecha, doy fe. — Agregan los otorgantes: Que han convenido que la sociedad se rija por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "P. FRAGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Zelada número cuatro mil setecientos cincuenta y dos pudiendo establecer sucursales o agencias, y extender sus negocios a cualquier punto de la República o del exterior. — Tercera: La sociedad se constituye por un término de diez años a partir del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pudiendo disolverse antes de ese plazo, mediante el acuerdo de la mayoría del capital. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación, compra, venta, y todo lo relacionado con la industria textil y sus materias primas. — b) La explotación de la agencia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la localidad de Mar de Ajó, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires. — Quinta: La sociedad podrá adquirir en todo el Territorio de la República y en el extranjero, bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores y títulos cotizables o no en la Bolsa de Comercio, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos y gravarlos; asociarse con otras personas o sociedades, efectuar toda clase de contratos, incluso de locación, que excedan o no de seis años; efectuar locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con los Bancos e Instituciones de Crédito, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus casas centrales, sucursales o agencias y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, prendarias o personales, todo como consecuencia del giro del comercio, y entre comerciantes, girar en descubierto, otorgar poderes generales y especiales, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Sexta: El capital social queda establecido en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Pedro Fraga do Campo: ciento sesenta cuotas, por el valor de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Fidel Hasrun: cuarenta cuotas, por el valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; Matilde Irigoyen de Fraga: Cuarenta cuotas, por el valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; Matilde Fraga: Veinte cuotas por el valor de veinte mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Fraga Veinte cuotas, por el valor de veinte mil pesos moneda nacional; Pedro Antonio Francisco Fraga: Veinte cuotas por el valor de veinte mil pesos moneda nacional. — Los aportes de todos los socios provienen de la adquisición que han hecho de los negocios transferidos a la Sociedad y de acuerdo al inventario y balance general ya citado, de la firma "P. Fraga", el que ha sido aprobado y firmado por todos los comparecientes, justificando así, la estimación de los bienes aportados. — El capital social podrá ser aumentado o disminuído cuando lo crea oportuno la sociedad, la que podrá aceptar nuevos socios, conforme al artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, previa publicación e inscripción de la parte pertinente. — Séptima: La sociedad será administrado por uno o más gerentes, con un sueldo mensual a fijarse de común acuerdo entre los socios que se imputará la Cuenta de Gastos Generales, habiendo sido designados para desempeñar esos cargos, los socios don Pedro Fraga do Campo y don Fidel Hasrun, indistintamente, con las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos, uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sólo existe para los gerentes, la limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma, y darlas en fianzas o garantías a terceros, bajo ningún pretexto. — Los gerentes podrán ser removidos por las dos terceras partes del capital. — Igualmente se procederá para la designación de nuevos gerentes. — Octava: Los demás componentes de la sociedad, que desempeñen tareas personales en la misma percibirán un sueldo mensual que será fijado por los gerentes y que se cargará al igual que el sueldo de éstos, a la cuenta de Gastos Generales. — Estos socios deberán seguir en un todo las indicaciones que los gerentes les formulen para el mejor desempeño de sus funciones, siendo a criterio de éstos la índole de las actividades que cada cual desempeñará en el negocio, el cual dedicarán todo su tiempo e inteligencia, siéndoles absolutamente prohibido realizar actividades ajenas al mismo. — Novena: Los socios se reunirán una vez por año a efectos de la aprobación del balance, y además cuando los gerentes lo estimen conveniente, para tratar asuntos de interés para la sociedad. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas, correspondiendo un voto a cada cuota capital. — Los socios podrán hacerse representar por poder o carta poder en las citadas reuniones. — De todas las resoluciones que se adopten, se dejará constancia en un libro de actas, y los acuerdos deberán ser firmados por todos los presentes. — Décima: En este acto los socios resuelven habilitar, a don Augusto Todó, el que desempeña funciones en la agencia de Mar de Ajó, en la proporción que se establecerá en la cláusula siguiente, además del sueldo que le fijarán los gerentes. — Undécima: El treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas, de cada ejercicio se destinará: a) El cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) El cinco por ciento para fondo de reserva para quebrantos; c) El cinco por ciento para gratificación del personal; d) Del saldo restante, se acreditará a los socios, un interés, no acumulativo, de hasta el seis por ciento anual sobre su capital integrado; e) El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El cuarenta por ciento a don Pedro Fraga do Campo; el quince por ciento a don Fidel Hasrun; el diez por ciento a doña Matilde Irigoyen, el diez por ciento a doña Matilde Fraga, el diez por ciento a don Juan Carlos Fraga; el diez por ciento a don Pedro Antonio Francisco Fraga; y el cinco por ciento al habilitado don Augusto Todó. — Las utilidades no retiradas por los socios gozarán de un interés del cuatro por ciento anual. — Duodécima: Las pérdidas en caso que las hubiere, serán soportadas por los socios, en la misma proporción de las utilidades. — Décima tercera: En caso de pérdida del veinte por ciento del capital social, la mayoría determinará la continuación o disolución de la sociedad. — En caso de que alguno o varios de los socios pidieran la disolución de la sociedad, los que quisieran retirarse deberán ofrecer sus cuotas a los que deseen continuar en la misma. — La liqui-

dación total se efectuará de acuerdo a las disposiciones que se consignarán más adelante. — Décimo cuarta: En caso de retiro o fallecimiento de un socio, se procederá a determinar el capital y utilidades que les correspondían al día de retiro o fallecimiento, en la siguiente forma: El haber se fijará con el importe que arrojare el último balance aprobado, más el prorrateo de las reservas libres excluída la reserva legal que solamente será distribuída en caso de liquidación. — Será facultativo de los socios restantes, comprar a los herederos o representantes del socio fallecido su parte de capital y utilidades, o proseguir con éstos el giro de la sociedad en cuyo caso los herederos, deberán unificar su personería. — En los casos contemplados, la opción de compra de las cuotas, deberá ser manifestada por los demás socios dentro de los treinta días de ocurrida la causa. — En caso de que ningún socio manifieste interés por la adquisición de las cuotas vacantes, la sociedad procederá a reducir su capital social u optará por su liquidación. — En la primera circunstancia es facultativo de la sociedad, el pagar dicho importe al contado, todo o en parte, y firmar documentos por el saldo, más el interés del seis por ciento anual sobre el mismo, y a partir del día de retiro o fallecimiento, dentro de un plazo de dos años, con pagarés de igual importe y con vencimiento escalonado trimestralmente. — En el caso de que parte o todos los socios estuvieren interesados en la compra de las cuotas, el capital correspondiente a las mismas, se dividirá en partes iguales entre los que hubieren manifestado interés en la adquisición. — Décimo quinta: En caso de la disolución de la sociedad, por cualquier causa, la liquidación será practicada por los gerentes que se nombrarán al efecto, en el acto de resolverse la disolución lo que quedará consignado en el libro de Actas. — Los liquidadores así nombrados continuarán percibiendo hasta la total liquidación la misma remuneración mensual que tenían como gerentes. — Los liquidadores no podrán efectuar nuevas compras e inversiones de ninguna naturaleza, que no estén justificadas por la necesidad de cumplir contratos o compromisos contraídos con anterioridad a la resolución de liquidar la sociedad. — El saldo definitivo de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. — Décima sexta: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación de la sociedad, entre los socios, los Gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo séptima: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las diez y siete cláusulas antedichas, los comparecientes dejan constituída la sociedad "P. Fraga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que continuará los negocios de la firma "P. Fraga". — Y los otorgantes agregan: Que entre los bienes que se transfieren a la sociedad de Responsabilidad Limitada constituída por este acto, figuran, como consta en el inventario y balance general referido precedentemente, dos inmuebles inscriptos a nombre de Pedro Fraga y Pedro Fraga do Campo, respectivamente, que éste transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada P. Fraga y Compañía, a saber: Primero: Una finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle Zelada número cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro, mil setecientos cincuenta y dos, entre los de White y Homero, edificada en el lote de terreno señalado con la letra C, compuesto de: Once metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte, por sesenta metros catorce centímetros de fondo, lindando por su expresado frente al Norte, con la calle Zelada por el Este con el lote B, por el Oeste con el lote veintisiete y fondos del diez y nueve, manz. E, de un plano anterior, y por el Sud con fondos del lote nueve y parte del ocho, manzana E, del mismo plano anterior. — Corresponde la finca deslindada al vendedor, por adjudicación que se le hizo en la disolución de la sociedad comercial "P. Fraga y Compañía", según escritura que otorgaron don Pedro Fraga y don Antonio Fraga, únicos componentes de la misma, el día veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete ante el escribano de esta Ciudad don Héctor Carlos Merlini, la que en testimonio fue inscripta en el Registro de la Propiedad, en la zona Sud, tomo ochocientos setenta y seis, folio ciento noventa y nueve, bajo el número ochenta y seis mil ochenta y nueve, doy fe. — Segundo: — Un lote de terreno ubicado en la zona Sud de esta Capital, calle Zelada número cuatro mil setecientos cuarenta y seis, entre las de White y Homero, designado en el plano de subdivisión último, con la letra B, el que formaba parte del lote cuatro, fracción cuarenta y siete, que a su vez era parte de la finca Zelada cuatro mil setecientos treinta y seis y del lote veinte y ocho, de la manzana E. — Mide: — once metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte por sesenta metros catorce centímetros de fondo. — Linda: por su citado frente con la calle Zelada, al Este con el lote A, del plano citado, al Oeste con el lote C, del mismo, y al [illegible] fondos del lote siete y parte del ocho de un plano anterior. Corresponde: al vendedor el lote de terreno relacionado por compra que hizo a Francisco, Miguel, Socorro, Oscar, Salvador, y Américo Salvador Troisi, según escritura que en nombre de los mismos, le otorgara el señor Juez en lo Civil, de esta Capital, doctor Custodio Maturana, el diez y nueve de junio del corriente año, al folio quinientos cincuenta y cuatro del corriente protocolo, de este Registro, y por ante mí, la cual en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad, en la zona Sud, tomo mil ciento cuarenta y ocho, folio tres, finca número ochenta y seis mil ciento uno, doy fe. — Con los certificados, que se agregan a la presente escritura y los agregados al [illegible] quinientos cincuenta y cuatro del presente protocolo, se justifica que los inmuebles referidos no adeudan Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, ni servicios Municipales, ni de Obras Sanitarias, encontrándose al día el pago de la deuda por afirmado, que el dominio consta inscripto en la forma relacionada, sin restricciones ni modificaciones, no hallarse el vendedor inhibido, para disponer de sus bienes, no existir sobre los inmuebles relacionados ningún embargo, que el lote ubicado en la calle Zelada número cuatro mil setecientos cuarenta y seis no tiene gravamen y que la finca ubicada en la calle de Zelada números cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro, mil setecientos cincuenta y dos, reconoce una hipoteca constituída por la suma de [illegible] mil pesos moneda nacional a favor de la "Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Sociedad Anónima (Ar[illegible])", según escritura del veinte y uno de octubre de mil novecientos cuarenta, pasada ante el escribano Leandro Vidal, al folio ochocientos cincuenta y cuatro vuelta del Registro doscientos dos, de mi adscripción, presentada el veinte y tres del mismo mes y año, e inscriptas en el Registro de Hipotecas, en la zona Sud, tomo cuatrocientos veinte y dos, folio sesenta y siete, primer lugar, doy fe, gravamen que los compradores toman a su cargo, como más adelante se referirá. — Bajo tales conceptos, quedan transferidos los inmuebles deslindados a "P. Fraga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En consecuencia: — el vendedor transfiere a la sociedad compradora, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio, que con respecto a lo vendido tenía, de lo cual ya se le ha hecho tradición, obligándose a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. Por su parte, todos los comparecientes, en su carácter de integrantes de la sociedad compradora, y don Pedro Fraga do Campo, además en nombre de su hijo don Juan Carlos Fraga, manifiestan en nombre de la misma: — Que prestan su conformidad y aceptación de la transferencia de los inmuebles individualizados, que se ha efectuado por este acto, y que aceptan expresamente la hipoteca referida, y se hacen cargo de la misma, con las mismas condiciones, plazos e intereses, que estipula el contrato de hipoteca, las que declaren conocer y que aquí se dan por reproducidas. — El documento habilitante citado al comienzo, transcripto íntegramente dice así — "Escritura número setenta y siete. — Fojas 137. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece don Juan Carlos Fraga, argentino, soltero, nacido el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos veinte y tres, hijo de Pedro Fraga do Campo y de doña Matilde Irigoyen persona de mi conocimiento personal doy fe, menor autorizado para ejercer el comercio de acuerdo con el testimonio que me exhibe debidamente inscripto en el registro Público de la Ciudad de Buenos Aires, que copiado íntegramente dice: — "Fo. 568. — N.º 1.756.553 — C — 04881. — Primer testimonio número trescientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparece don Pedro Fraga do Campo, español, casado, domiciliado en la casa de la calle Rivadavia número cinco mil seis, de profesión comerciante, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y manifiesta: — Que de acuerdo con lo establecido en los artículos diez, once, doce y concordantes del Código de Comercio, autoriza expresamente a sus legítimos hijos menores de edad Juan Carlos Fraga, argentino, soltero, nacido el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos veintitrés y don Pedro Antonio Francisco Fraga, argentino, soltero, nacido el siete de junio de mil novecientos veinte y cinco, domiciliado con sus padres en la casa de la calle Rivadavia número cinco mil seis, para ejercer el comercio y especialmente para integrar en carácter de socios la entidad comercial en formación que se denominará "P. Fraga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, firma el compareciente junto con los testigos don Juan A. Samartín y don Enrique H. Pernía, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — P. Fraga. — Tgo.: J. A. Samartín. — Tgo.: E. H. Pernía. — Está mi sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta y ocho del Registro doscientos veinte y seis. — Para los interesados expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay una estampilla y una firma ilegible. — Es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe. — El segundo testimonio otorgado en primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, que tengo a la vista, dejo agregado para constancia de este protocolo correspondiente al Registro a mi cargo. — Hay notas que dicen: — "Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1944. — Inscripto con esta fecha bajo el número sesenta y dos al folio trescientos ochenta y seis del libro uno de Venias de este Registro Público de Comercio. — Conste. Hay un sello. — Carlos Ma. Bouquet. — Hay un sello. Alberto May Zubiría. Certifico que don Alberto May Zubiría, es Escribano Público Nacional de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.º .... son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 2 Agos. 1994. — Hay un sello. Firmado ilegible. El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara 1a. de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República certifica que el Dr. Jorge Ravagnan es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él, está en debida forma. Buenos Aires, 2 Agos. 1944. — Firmado ilegible. — "Es copia fiel del testimonio de la escritura otorgada por el Escribano de la Capital Federal don A. M. Zubiría, que dejo agregado como cabeza de esta escritura. — Y don Juan Carlos Fraga manifiesta: — Que en uso de las facultades que le han sido concedidas para ejercer el comercio, otorga Poder Especial a favor de su nombrado padre, don Pedro Fraga Do Campo para que en su nombre y representación, otorgue y firme el contrato social, con el objeto de integrar en calidad de socio la entidad que se denominará "P. Fraga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con los consocios, capital, plazo y demás cláusulas que estime convenientes, sociedad que tendrá por objeto la fabricación, compra venta y todo lo relacionado con la industria textil y sus materias primas, establecimiento instalado actualmente en la calle Zelada número cuatro mil setecientos cincuenta y dos de la Capital Federal, y la explotación de la agencia de Yacimientos Petrolíferos, en la localidad de Mar de Ajó, Partido General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, y de cuyos negocios la sociedad a constituirse deberá hacerse cargo del activo y pasivo en el mismo acto. — Al efecto lo faculta: — para firmar todos los instrumentos privados y públicos que sean necesarios con las cláusulas y condiciones de su naturaleza, acepte transferencias de créditos, muebles, inmuebles y toda clase de bienes, efectúe en su nombre aportes, y/o lo obligue a efectuarlos y realice cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios al objeto de este mandato, con la mayor amplitud de facultades, haciendo constar que la formulación de alguna de ellas, es simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa. — Leída y ratificada, firma el compareciente junto con los testigos de este acto, Elliberto Santos Juan Tachella, que acostumbra firmar "Elliberto T" y Juan Atilio Seguin, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocidos, de cuanto doy fe. — Juan Carlos Fraga. — Elliberto T. — Juan Atilio Seguin. — Ante mí: Eduardo Taleb. — Hay una estampilla y está mi sello, doy fe. — Concuerda fielmente con su original que obra a fojas ciento treinta y siete, número setenta y siete del protocolo correspondiente al registro a mi cargo, doy fe. — Para el interesado, este primer testimonio expido en tres sellos fiscales de un peso cincuenta centavos moneda nacional legal cada uno numerados correlativamente desde sesenta mil treinta y nueve al presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo Taleb. — Hay un sello. — El suscrito, Secretario del Superior Tribunal de Justicia certifica que Dn. Señor [illegible] Escribano Público Nacional de la Provincia de Entre Ríos, y que el sello, firma y rúbrica que preceden son [illegible]. — Corresponde a los sellos fiscales de la Provincia Nos. 60.039 a 60.041. Paraná, 8 de agosto de 1944. — J. A. Lacorazza. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, certifica que el doctor J. A. Lacorazza es Secretario de este Superior Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Paraná, 8 de agosto de 1944. — O. R. Pelosa Ezpeleta. — Hay un sello. — "Es copia fiel, doy fe, del citado testimonio, el que debidamente repuesto con sellado nacional, agrego a la presente escritura. Leída y ratificada, firman los otorgantes junto con los testigos, don Juan A. Samartín y don Enrique H. Pernía, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — P. Fraga. — P. Hasrun. — Matilde Irigoyen de Fraga. — Matilde [illegible] — [illegible] A. Fraga. — Tgo.: J. A. Samartín. — Tgo.: E. H. Pernía. — Está mi sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio setecientos ochenta y nueve del Registro doscientos veinte y seis. — Para la sociedad "P. Fraga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, extendido en diez sellos de un peso con cincuenta, numerados: doscientos sesenta y cinco mil doscientos nueve; doscientos sesenta y cinco mil doscientos diez y correlativamente desde el doscientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco, al presente inclusive. — Conste que este primer testimonio está extendido, en diez sellos de un peso con cincuenta, numerados: doscientos sesenta y cinco mil doscientos nueve; doscientos sesenta y cinco mil doscientos diez y correlativamente, desde el doscientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco, al presente inclusive. — Raspado: el — gerentes — Fraga — fallecimiento — disolución — nacido; Entrelíneas: casa de la — Fraga — es — Vale. — Testado: cuatro — No vale. — Hay un sello. A. May Zubiría. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º sept.-N.º 6678-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que por escritura de 19 de agosto de 1944, pasada ante el escribano José Luis Quinos, la sociedad "ARKICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confirió poder a favor de los Sres. Iver Holter, Douglas Arthur Harvey, y Sebastián De Haan, para que cualquiera de ellos, indistintamente, haga uso de la firma social, suscribiendo los documentos públicos o privados que fueren menester. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.1º sept.-Nº 6653-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "CHAPAR Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder general a favor del señor Jacinto Ruiz Guiñazú, argentino, mayor de edad, domiciliado en Paraguay 1855, según escritura del 11 de Agosto de 1944, ante Juan H. Recondo. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1º sept.-Nº 6631-v.6 sept.

"PAPELERA CONTINENTAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Te timonio. — Escritura Número noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Ricardo Rodolfo Julio Stegmann, que firma: "Ricardo R. Stegmann", divorciado, de cuarenta y dos años de edad, argentino, domiciliado en la calle Sucre dos mil trescientos veinte y nueve; don Ricardo Antonio Leyba, soltero, de treinta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la calle Acevedo dos mil cuatrocientos treinta, y don Germán Schalscha, polaco, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Paraguay novecientos treinta y nueve, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley once mil sei cientos cuarenta y cinco, y en consecuencia concurren a celebrar el Contrato que ha de regirla, el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Nombre, domicilio y duración: La Sociedad se denominará "PAPELERA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en esta Ciudad, calle Lavalle setecientos diez, Sexto piso Departamento A, pudiendo establecer Agencias y|o Sucursales en el país o en el extranjero y durará dos años a contar del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este Contrato, dándose por aprobadas las operaciones realizadas, cuyo término se considerará automáticamente prorrogado por período iguales y sucesivos a sus vencimientos si alguno de los socios no notificara a los otros su voluntad de ponerle fin, mediante telegrama colacionado dirigido a los mismos en el domicilio social, con sesenta días de anticipación, por lo menos al vencimiento de cualquier período bienal. — Segundo: Objeto: La Sociedad se dedicará a la compra-venta de materiales como ser: papeles en general, ya sean nuevos o u ados, maquinarias de imprenta, metales, hierros y sus afines, pudiendo fabricar, elaborar, importar, exportar dichos artículos, sin perjuicio de otras actividades que la mayoría determine. — Tercero: El capital Social se fija en: Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en dinero efectivo, dividido en cincuenta cuotas de: Un mil pesos moneda nacional, cada una, y ha sido totalmente suscripto e integrado en efectivo por los tres socios, correspondiendo treinta cuotas al socio señor Stegmann; quince cuotas al socio señor Leyba; y cinco cuotas al señor Schalscha. — Cuarto: Administración y firma social. — La Gerencia, administración y manejo de la sociedad estará a cargo de los socios señores Ricardo Rodolfo Julio Stegmann Germán Schalscha, y del Gerente que la totalidad de los socios deberán designar de común acuerdo, firmando siempre ámbos socios Gerentes conjuntamente, o bien uno de ellos con el Gerente a designarse y no en otra forma, y la firma será la personal de éstos, y la del Gerente o la de los Apoderados en su caso, puesta al pie del nombre de la Sociedad. — Los socios podrán ejercer sus funciones, inclusive las de gerente mediante apoderado, nombrados con poder especial con la conformidad de todos los socios. — Les es prohibido comprometer la firma social en operaciones o asuntos ajenos al giro de la Sociedad y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. — Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva Legal: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el Balance e Inventario General de la Sociedad, y tanto las pérdidas como las Utilidades corresponderán a los socios en la siguiente proporción: al señor Stegmann el cincuenta por ciento, al señor Leyba y al señor Schalscha, el veinticinco por ciento a cada uno, pudiendo retirar los socios las utilidades en la proporción y forma que lo crean conveniente, previa separación de un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del Capital Social. — Dichos balances generales son sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Sexto: Operaciones Sociales: La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro social, comprar, vender, hipotecar, arrendar o en cualquier otra forma adquirir, enagenar o gravar todas clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes o de cualquier otra naturaleza, aceptar bienes en pago, celebrar contratos de consignación, de arrendamiento y de locación de servicios y los demás que resulten necesarios o convenientes para los negocios de la Sociedad, dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra clase o sin ellas, celebrar contratos de prenda agraria y de consignación, estar en juicio como actora o demandada y realizar operaciones bancarias con cualquiera de los Bancos Oficiales o particulares, de ésta u otra plaza, establecidos o que se establecieren, incluso los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y sus Sucursales, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos en cuentas corrientes a plazo fijo, en Caja de Ahorros, o en cualquier otra forma retirarlos cuando estimen conveniente, hacer descuentos, firmar, endosar, aceptar, avalar letras, cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de crédito, a favor, a cargo o en contra de la Sociedad, girar en descubierto o como las necesidades lo exijan, hacer denuncia de bienes, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus Leyes Orgánicas gravando los bienes de la Sociedad y sometiéndola a todos los reglamentos y disposiciones del mismo, conferir poderes especiales o generales y realizar en fin todos los actos que estimen conducentes a la mejor marcha de la Sociedad, incluso los determinados en los incisos uno y cuatro y siete a diez y siete del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, otorgando, aceptando y firmando por intermedio de los socios administradores todos los instrumentos públicos y privados que sean precisos. — Séptimo: Contabilidad. — La Contabilidad y liquidación de la Sociedad, serán llevadas y efectuadas respectivamente en la forma que establece el Código de Comercio al respecto. — Octavo: Fallecimiento. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá por tal causa, sinó que continuará con los herederos del socio fallecido, los que a tal efecto, haciéndose cargo de las cuotas sociales correspondientes al socio muerto, deberán nombrar un representante único, el que no tendrá en la Sociedad más intervención que para la fiscalización de las operaciones sociales y percepción de las utilidades que correspondan a su causante. — Si tales herederos no cinsistieran en esa continuación, entonces la Sociedad se considerará parcialmente disuelta en cuanto al socio fallecido; y el Haber que corresponda a éste por capital y utilidades en la Sociedad, conforme al Balance que al efecto se practique a la fecha de fallecimiento del mismo, le será entregado a sus herederos por los socios sobrevivientes en doce cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, con más el interés del seis por ciento anual, a partir de la fecha de dicho Balance, firmando al efecto pagarés no negociables. — Noveno: Disolución y Luiquidación: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma se hará por quien y en la forma que determine la Asamblea de socios. — Décimo: Voluntad y Mayoría Social. — Para los casos previstos en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la voluntad de los socios se hará constar en un libro de actas rubricado, las resoluciones de los socios, con excepción de las previstas en el artículo diez y ocho, primer párrafo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán válidas con el voto favorable de las dos terceras partes, por lo menos de las cuotas suscriptas. Décimo Primero: Arbitraje Toda duda, cuestión, divergencia o empate que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales sobre cualquier cuestión social o sobre la interpretación o aplicación de la letra o del espíritu de éste Contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de su disolución, liquidación o partición de la Sociedad, por cualquier causa que ello ocurriere, deberá resolverse en forma inapelable y definitiva por dos arbitradores amigables componedores nombrados por los socios o en desacuerdo de éstos por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Los dos arbitradores designarán un tercero antes de entrar al estudio del caso, tercero que actuará únicamente para resolver los puntos en que hubiere desacuerdo, entre los dos arbitradores. — De no ponerse éstos de acuerdo, en dicho nombramiento, dicho tercero será también designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno de Trescientos pesos moneda nacional, que es la reposición correspondiente a esta escritura. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto don José María Lloveras y don Oscar Iglesias, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Ricardo R. Stegmann. — Germán Schalscha. — Ricardo A. Leyba. — Tgo.: J. M. Lloveras. — Tgo.: Oscar Iglesias. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel A. Bullrich. — Concuerda con su matriz que bajo el número Noventa y cuatro pasó ante mí y queda al folio tre cientos sesenta y uno vuelto del Registro doscientos quince a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Papelera Continental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números doscientos siete mil setecientos cuarenta y tres, setecientos cuarenta y cuatro, setecientos cuarenta y cinco y doscientos doce mil ciento ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado — cincuenta — un — retirarlos — ley — once mil — no Vale. — Hay un sello sobrepuesto en e tampilla. Manuel Bullrich. — Buenos Aires Agosto 16 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sept.-Nº 6695-v.7 sept.

"SPROCON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los Señores Alberto Aneli, italiano, casado, domiciliado en la calle Acevedo 2393; Mario Pedro Carlos Mateo Roffredo, italiano, casado, domiciliado en la calle Doblas 661; y Alfredo Guillermo Conte, argentino, casado, domiciliado en la calle Doblas 661; todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Art. 1) Denominación. Domicilio. — La Sociedad girará bajo el nombre de "SPROCON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Doblas 661, pudiendo establecer sucursales o establecimientos, en cualquier punto del país o del exterior. — Art. 2) Plazo. — La Sociedad se constituye por un plazo de dos años, prorrogable indefinidamente, a partir del uno de Abril de 1944, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Art. 3) Objeto. — La Sociedad continuará las operaciones de la Sociedad colectiva "Conte Roffredo & Cia.". — Sprocon, Técnica e Industrial, que se transforma por este acto en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que motiva este contrato y que se dedicaba a la fabricación y venta de artículos para mecánicos de automóviles y afines, pudiendo abarcar, asimismo, otras actividades afines o extrañas. — Art. 4) Capital. — El capital Social se fija en la suma de quince mil pesos, dividido en quince cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales correspondiéndole a cada uno, cinco cuotas de mil pesos, con un valor de cinco mil pesos; y el total está integrado totalmente en bienes que resultan del balance que firmado en prueba de conformidad por todos los socios, es parte integrante del presente contrato. Art. 5) Administración. — Nómbrase gerentes de la sociedad, a los Señores Conte y Roffredo quienes, actuando conjuntamente, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo comprar, vender, cobrar, permutar, solicitar créditos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y otros bancos; peticionar, estar en juicio, transar, pagar, y en fin, realizar todos los actos que mejor convengan al ejercicio del presente mandato, que podrán substituir. — Gozarán de un sueldo mensual de Trescientos pesos, que podrá ser modificado por acuerdo unánime de socios. — Se requerirá unanimidad, para compra, venta o gravamen de bienes inmuebles. — Art. 6) Balances. — Distribución de Utilidades y Pérdidas. — El balance general será practicado el día 31 de Marzo de cada año, sin perjuicio de otros balances e inventarios. — El régimen de amortizaciones es el que adopta la Dirección General de Impuestos a los Réditos, exceptuando las marcas o Patentes, que se amortizarán en cuotas iguales, en diez años. — Los productos elaborados, materias primas, envases, etc., figurarán en el inventario por su precio de costo. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios, con débito a las respectivas cuentas particulares; las ganancias, previa deducción del cinco por ciento para fondo de Reserva Legal, se distribuirán por partes iguales. — Art. 7) Renuncia de Socios. — Todo socio podrá renunciar a la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Se practicará inventario y balance a la fecha del aviso de la renuncia, que servirán de base para la liquidación de los haberes del renunciante, que le serán entregados en cinco cuotas trimestrales, del 20 o|o cada una, documentándose el importe con pagarés escalonados en la forma indicada. — Este plazo podrá modificarse exclusivamente por acuerdo de los tres socios. — Art. 8) Fallecimiento. — En caso de fallecimiento se procederá en la forma del artículo anterior, eliminándose el preaviso; los herederos del causante podrán ser admitidos como socios, siempre que los restantes estuvieren de acuerdo, y en ese caso, unificarían los sucesores, la representación. — Art. 9) Disolución. — La Sociedad se disolverá en cualquier momento que así lo resuelvan los socios, por unanimidad. — A esta fecha se practicará un inventario y balance general, que serán la base de la liquidación. — No se abonará importe alguno a los socios, sin antes haberse saldado las deudas, sociales, y los socios podrán ser cumplidos a entregas a la Sociedad por partes iguales, los montos necesarios para pagar las deudas. — El remanente se distribuirá por partes iguales. — Art. 10) Disposiciones Varias. — Todo caso no previsto en este contrato, serán motivo de un acuerdo de socios y el acta que se labre, firmada por todos ellos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Las actas serán pasadas a libros rubricados. — Cada socio tiene derecho a un voto. — Se autoriza al Dr. Alberto Mario Caletti para tramitar la inscripción del presente contrato

en el Registro Público de Comercio y cumplir los trámites de Ley — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismos tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Julio de 1944. — Alberto Anelli. — M. Roffredo. — A. Conte.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sept.-N.° 6718-v.7 sept.

"ALBUMACO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Mendel Fischer, polaco, domiciliado en la calle General Paz ciento treinta y cuatro de Avellaneda, Sigfrido Haberer, argentino, domiciliado en la calle Melo dos mil ciento siete de esta Capital, Leo Gerstle, alemán, domiciliado en la calle Paraguay seiscientos cuarenta y ocho, de esta Capital y la Señora Dina Krumholz de Fischer, polaca, casada, domiciliada General Paz 134, Avellaneda, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores Fischer, Haberer y Gerstle son los únicos socios de la "ALBUMACO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ciento setenta y tres al folio trescientos quince del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segundo: Los socios Haberer y Gerstle se retiran de esta Sociedad, con efecto para el diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro disminuyéndose el capital social a la suma de pesos veinte mil moneda nacional (Veinte mil pesos moneda nacional), por la supresión de las cuotas de los socios mencionados. Los Señores Haberer y Gerstle declaran que han recibido el valor de su participación en la sociedad y que en su carácter de ex-socios no tienen nada que reclamar a la sociedad. — Tercero: El señor Mendel Fischer cede y transfiere de sus doscientas cuotas de $ cien mon. nac. (Cien pesos mon. nac.) cada una, que le pertenecen en la Sociedad, veinte cuotas a la Señora Dina Krumholz de Fischer. El precio es de pesos cien mon. nac. (Cien pesos moneda nacional) por cuota y se ha pagado con anterioridad, por lo cual el señor Fischer por la presente da carta de pago y bastante recibo en forma. Los Señores Haberer y Gerstle expresan su conformidad con esta transferencia. Cuarto: Se deja constancia que a partir del día diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro cesarán los socios Haberer y Gerstle en sus funciones de gerentes de la Sociedad, asumiendo desde entonces la Señora Dina Krumholz de Fischer el cargo de gerente. A partir de esa fecha los dos gerentes, Señor Fischer y Señora Dina Krumholz de Fischer, indistintamente representarán y obligarán a la Sociedad, siendo suficiente, en consecuencia, la firma de un gerente para toda clase de negocios. — Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Entre Líneas: "para el" — vale. — polaca, casada, domiciliada General Paz 134, Avellaneda, vale. . . .Cláusula Complementaria: El Señor Fischer y la Señora Dina Krumholz de Fischer expresan por la presentet que ni ellos ni la sociedad "Albumaco, Compañía Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tienen nada que reclamar a los Señores Haberer y Gerstle. — Mendel Fischer. Sigfrido Haberer: Leo Gerstle — Dina Krumholz de Fischer. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general; Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.4 sept.-N.° 6774-v.8 sept.

HERMANOS VICK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecieron don Carlos Pedro Vick, brasileño, soltero; don Alberto Emilio Vick, argentino, soltero; ambos vecinos de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y don Luis González, argentino, casado, domiciliado en la calle Espartaco número novecientos setenta y cuatro, de este vecindario; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y expusieron: Que tienen constituída una sociedad de hecho, habiendo resuelto transformar de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en sociedad de responsabilidad limitada, la cual será regida por las siguientes estipulaciones: Primera: A partir del veintidós de Agosto del corriente año, declaran constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "HERMANOS VICK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal será la fabricación de placas fotográficas y todo lo concerniente a la industria fotográfica; pudiendo además realizar toda operación civil o comercial inherente a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles, o celebrar los demás actos de adquisición o de enajenación de bienes muebles o inmuebles o de administración que reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, para todo lo que podrá otorgar y firmar cuantas escrituras públicas o privadas sean necesarias. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Garro número tres mil cincuenta y ocho, y podrá establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse nunca antes de haber transcurrido un año de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, que está representado por el haber líquido, muebles, maquinarias, mercaderías, cuentas a cobrar y demás existencias de la Sociedad de hecho que por la presente se transforma, más la suma de nueve mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, que son aportados por el socio don Luis González. — Dicho capital se divide en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, designadas con el número uno al quinientos, y corresponden así: a cada uno de los socios, Carlos Pedro Vick y Alberto Emilio Vick, ciento veinticinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional, que es el importe de lo que les corresponde en la sociedad de hecho, que por este acto se transforma, y a don Luis González, doscientas cincuentas cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, que le corresponden: Diez y seis mil pesos monedad nacional en la citada sociedad de hecho, y nueve mil pesos moneda nacional, que es el aporte que hace en efectivo. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Luis González, y la atención de la parte técnica de la fábrica a cargo conjunto de los socios Carlos Pedro Vick y Alberto Emilio Vick; y el uso de la firma social adoptada de "Hermanos Vick y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a cargo del socio don Luis González, cuya firma deberá ir siempre acompañada con una de la de los otros dos socios, debiendo en todos los casos hacer uso de ella en las operaciones a que la Sociedad se dedica, pudiendo además de los actos determinados en el artículo primero, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar letras, cheques, vales y pagarés hacer depósitos o extracciones en los Bancos, ya sean particulares, en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las operaciones bancarias, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales con las facultades inherentes determinada por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la sociedad con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazo para el pago. — Hacen constar los comparecientes que cualquiera de los tres socios podrá concurrir a los juzgados con objeto de absolver posiciones, lo mismo que a las diligencias ante el Departamento Nacional del Trabajo; quedando prohibido comprometer la firma social y particular en asuntos ajenos a su objeto, ni constituirá como fiadora ni en documentos de favor o complacencia. — Sexta: El treinta de Abril de cada año se practicará un balance general e inventario de la Sociedad y después de deducir la amortización de maquinarias, muebles, útiles y rodados en un diez por ciento, las instalaciones en un veinte por ciento, y se separará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal y un cinco por ciento para la cuenta de Reserva para el pago de obligaciones impuesta por la ley once mil setecientos veinte y nueve, el remanente será distribuído entre los socios en proporción de los capitales aportados. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El socio Luis González, por si solo podrá tomar las disposiciones que crea conveniente para la mejor marcha de la sociedad, pero en los casos determinados por el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la unanimidad. — Octava: Después de transcurridos tres años, los socios Carlos Pedro Vick y Alberto Emilio Vick, podrán comprar las cuotas del otro consocio avisando su decisión con treinta días de anticipación al Balance General anual, en cuyo caso deberá satisfacer las cuotas capital más lo que le corresponda por utilidades al contado. Si por el contrario el Balance General arrojara pérdidas éstas no serán soportadas por el socio don Luis González, siendo a cargo de los otros socios. De procederse en la forma establecida en este artículo los socios compradores se harán cargo del activo y pasivo de la Sociedad como así también de todas las obligaciones y contratos de cualquier índole existentes debiendo dar garantía a satisfacción del socio saliente. — Novena: Si alguno de los balances anuales arrojara una pérdida de más del treinta por ciento del capital los componentes de la sociedad podrán a) continuar con el giro de los negocios; b) hacerse cargo del activo y pasivo uno o dos de los socios pagando al, o a los salientes lo que les corresponda por capital y utilidades en los plazos y condiciones que se establecen en la cláusula décima, inciso a); c) liquidar la sociedad en la forma que resuelvan por unanimidad los socios y si para ello no se pusieran de acuerdo se procederá tal como lo establece la cláusula décima primera. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un balance dentro de los sesenta días de producido el deceso o la incapacidad y los otros dos socios podrán optar, a) hacerse cargo del activo y pasivo pagando a quien corresponda lo del otro socio, de acuerdo a lo que arroje el balance, el diez por ciento a los sesenta días de producido el deceso o la incapacidad y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha de la primera entrega, las que redituarán el seis por cientos de interés anual debiendo estas cuotas afianzarse a satisfacción; b) continuar con los herederos o representantes del socio incapacitado debiendo en todos los casos unificar la representación, c) liquidar totalmente la sociedad. — Décima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, entre los socios o entre alguno o algunos de éstos, y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecidos, será resuelto por árbitros arbitrodres los cuales serán nombrados uno por los socios Carlos Pedro Vick y Alberto Emilio Vick, y uno por el socio Luis Gnzález, quienes designarán antes de desempeñar su cometido, un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable, y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Conforme a lo que antecede dejan constituída la presente Sociedad "Hermanos Vick y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Domingo Rabuini y don Basilio Gallicchio, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — Carlos Vick. — Alberto E. Vick. — Luis González. — Tgo.: D. Rabuini. — Tgo.: B. Gallicchio. — Hay una sello. — Ante mí: Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su matriz número trescientos cincuenta y dos que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: del doscientos setenta y tres mil setecientos uno, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cautro.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 sept.-N.° 6765-v.8 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

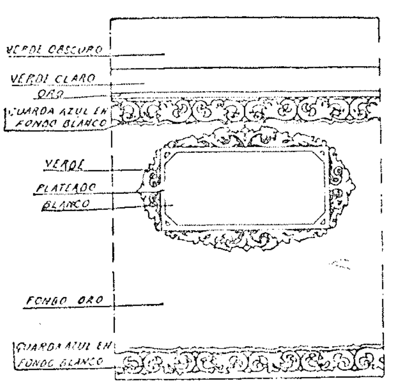
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Renunciadas

Marca N.° 182.533



José Carmelo, renuncia a los derechos que posee en esta marca N.° 182.533, que fué concedida por esta Dirección el 21 de Abril de 1939, en cuanto a la parte constituída por las letras J, P, C, siguiendo la marca tal como lo demuestra la presente publicación. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Aviso N.° 2452.

v.9 septiembre.

Marca N.° 182.534

José Carmelo, renuncia a los derechos que posee en esta marca N.° 182.534, que fué concedida por esta Dirección el 21 de Abril de 1939, en cuanto a la parte constituída por las letras J, P, C, siguiendo la marca tal como lo demuestra la presente publicación. — Para distinguir toda la clase 22. — Aviso N.° 2453.

v.9 septiembre.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 253.980

RHODERS

Diciembre 10 de 1943. — Roel y Cía. — Para distinguir sastrería, sombreros, impermeables, calzados, guantes, bastones, corbatas, cinturones, ligas y tiradores, de la clase 16. — Renovación de la N.º 147.178. — Aviso N.º 7055.

v.9 septiembre.

Acta N.° 255.966

MURATTI

Febrero 29 de 1944. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 150.330. — Aviso N.º 9144.

v.9 septiembre.

Acta N.° 254.070



Diciembre 14 de 1943. — Worth, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 148.802. — Aviso N.º 7133.

v.9 septiembre.

Acta N.° 258.658

TRINO

Junio 7 de 1944. — Grinberg e Hijo Ltda. Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.º 149.502. — Aviso número 776.

v.9 septiembre.

Acta N.° 257.871

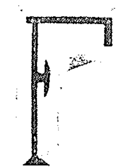
TARZAN



Mayo 11 de 1944. — Lorenzo Parodi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos bebidas sin alcohol, sin incluir jarabes y granadina. — Renovación de la N.º 149.250. — Aviso número 52.

v.9 septiembre.

Acta N.° 257.368



Abril 22 de 1944. — Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.º 148.252. — Aviso número 14.558.

v.9 septiembre.

Acta N.° 258.659

FAPE

Junio 7 de 1944. — Grinberg e Hijo Ltda., Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.º 149.503. — Aviso número 775.

v.9 septiembre.

Acta N.° 258.760

CALOREX

Junio 13 de 1944. — Chance Brothers Ltd., de Smethwick, cerca de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.º 150.141. — Aviso N.º 920.

v.9 septiembre.

Acta N.° 258.761

"CROOKES"

Junio 13 de 1944. — Chance Brothers Ltd., de Smethwick, cerca de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cristales para óptica, únicamente, de la clase 6. — Renovación de la N.º 150.2.3. — Aviso N.º 919.

v.9 septiembre

Acta N.° 259.098



Junio 24 de 1944. — Ripoll Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.575. — Aviso N.º 1244.

v.9 septiembre.

Acta N.° 259.116

FYP

Junio 26 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 149.655.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.165

ILIADA

Julio 29 de 1944. — Félix de los Santos 50 o|o y Francisco Utrilla 50 o|o. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2340.

v.9 septiembre.

Acta N.° ~~259.806~~



Julio 19 de 1944. — Estévez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 menos plumas de adornos y flores artificiales. — Corregida en: Agosto 25 de 1944. — Renovación de la número 150.756. — Aviso N.º 1984.

v.9 septiembre.

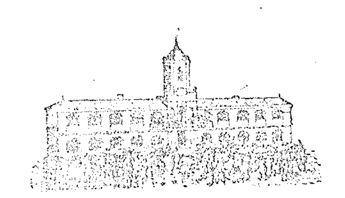
Acta N.° 259.890

MARVELS

Julio 22 de 1944. — Sucesión de Máximo Abuín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 150.347. — Aviso número 2047.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.215



EL CABILDO

Julio 31 de 1944. — Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 150.433. — Aviso número 2368.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.548

G.R.E.
GRANDES ALMACENES EVANGELISTI
Marca Registrada

Agosto 14 de 1944. — David Evangelisti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 2697.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.476

ANDES

Agosto 9 de 1944. — Edmo Eugenio Cominetti. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.º 2605.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.463

MASSO

Agosto 9 de 1944. — Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Northampton, Hampshire, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cepillos para los dientes y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.º 2616.

v.9 septiembre.

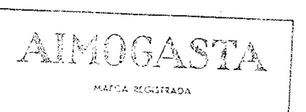
Acta N.° 260.549

G.R.E.
GRANDES ALMACENES EVANGELISTI
Marca Registrada

Agosto 14 de 1944. — David Evangelisti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2698.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.550



Agosto 14 de 1944. — David Evangelisti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 2699.

v.9 septiembre.

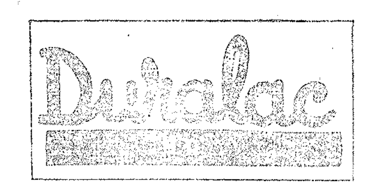
Acta N.° 260.551

AIMOGASTA
MARCA REGISTRADA

Agosto 14 de 1944. — David Evangelisti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 2700.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.553



Agosto 14 de 1944. — Hijos de Pablo Concaro, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres y lacas, de la clase 10. — Renovación de la número 150.508. — Aviso N.º 2702.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.554

REPUBLICANA

Agosto 14 de 1944. — Librería del Colegio, Soc. Anón. (Casa Editora, Librería y Papelería). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 153.825. — Aviso N.º 2704.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.555

VICTORIA

Agosto 14 de 1944. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.º 152.889. — Aviso N.º 2503.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.556

GALERIAS DE EUROPA

Agosto 14 de 1944. — Editorial Labor, Soc. Anón. Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 153.178. — Aviso N.º 2703.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.559



Agosto 14 de 1944. — Bentivoglio Monti. — Para distinguir substancias a-limenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.842. — Aviso N.° 2735.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.560

JUKLI

Agosto 14 de 1944. — Joel Klinger. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° [illegible].

v.9 septiembre.

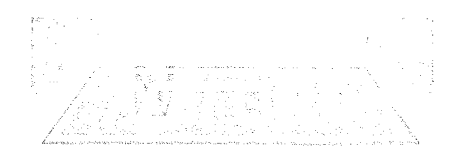
Acta N.° 260.562

ROLLAND

Agosto 14 de 1944. — [illegible]. — Para distinguir [illegible], calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso N.° [illegible].

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.563



Agosto 14 de 1944. — [illegible]. — Para distinguir [illegible] en general, no medicinales, alcohólicas o no, [illegible], de la clase 24. — Aviso N.° 2720.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.564

ENDOMONE

Agosto 14 de 1944. — Endo Products, Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 709.

v.9 septiembre

Acta N.° 260.565

ATOMINE

Agosto 14 de 1944. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.650. — Aviso N.° 2739.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.566



Agosto 14 de 1944. — Domingo Sanguinetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2583.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.567

PROSPORT

Agosto 14 de 1944. — Laboratorios Químicos "Amisia", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 16.500. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos; calicidas, de la clase 2. — Renovación de la número 150.682. — Aviso N.° 2747.

v.9 septiembre.

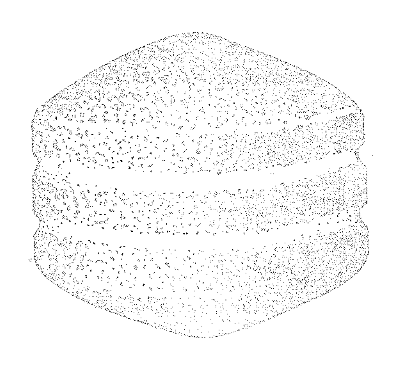
Acta N.° 260.568

HORTENSE

Agosto 14 de 1944. — Harrods (Buenos Aires), Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2748.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.569



Agosto 14 de 1944. — Powell Duffryn Associated Collieries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2719.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.570



Agosto 14 de 1944. — Remington Arms Company, Inc., de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 150.450. — Aviso N.° 2750.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.572

TRIANGULO

MARCA DE FÁBRICA

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 14 de 1944. — Pablo Maspero e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir clavos, tornillos, bulones y sus similares, de la clase 10. — Aviso N.° 2753.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.573

NEOSOL

Agosto 14 de 1944. — Cataldo Leopardi, Luis Marini y Luis A. Terragni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2712.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.574



Agosto 14 de 1944. — C. Della Penna, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir blocks, anotadores y cuadernos escolares, de la clase 18. — Aviso N.° 2711.

v.9 septiembre

Acta N.° 260.575



Agosto 14 de 1944. — Plough Inc., de Memphis, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2713.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.576

MEXSANA

Agosto 14 de 1944. — Plough Inc., de Memphis, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2716.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.577

MOROLINE

Agosto 14 de 1944. — Plough Inc., de Memphis, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2715.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.578

MUFTI

Agosto 14 de 1944. — Plough Inc., de Memphis, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2714.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.586

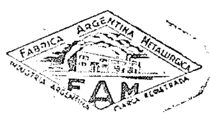
Ann Haviland

MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1944. — Haviland Laboratories, Inc. de New York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2613.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.579



Agosto 14 de 1944. — Nachman Gerch Roitman. — Para distinguir juguetería, muñecas y aparatos de pesca, de la clase 9. — Aviso N.° 2666.

v.9 septiembre.

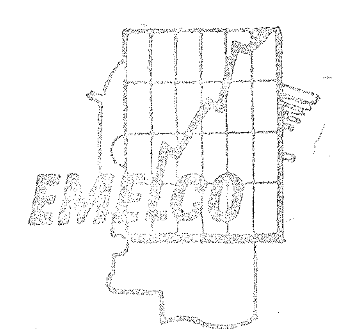
Acta N.° 260.580

CALEHI

Agosto 14 de 1944. — Carlos Peuvrel e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2768.

v.9 septiembre.

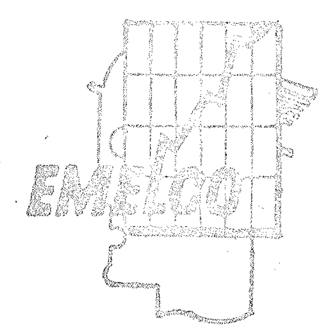
Acta N.° 260.582



Agosto 16 de 1944. — "Emelco" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en [illegible] partes de las mismas, [illegible] para bucear, [illegible] e implementos de [illegible] apicultura, [illegible] vitivinicultura y [illegible] de la clase 5. — Aviso N.° [illegible].

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.583



Agosto 16 de 1944. — "Emelco" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 2705.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.585

CAYBI

Agosto 16 de 1944. — Productos Ceba, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 8.700. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2644.

v.9 septiembre.

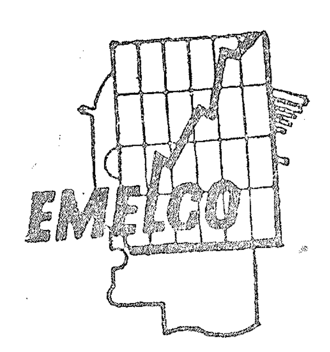
Acta N.° 260.587



Agosto 16 de 1944. — Miguel Santarelli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falta, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2727.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.584



Agosto 16 de 1944. — "Emelco" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2706.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.588

MACUL

Marca Registrada

Agosto 16 de 1944. — Luis María Federico Iriarte y Eduardo Manuel Nelson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2732.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.589

TARAPACA

Marca Registrada

Agosto 16 de 1944. — Luis María Federico Iriarte y Eduardo Manuel Nelson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2733.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.590



Agosto 16 de 1944. — "Sultriz" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2775.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.591

NORRIS

Agosto 16 de 1944. — Demetrio Novoa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2757.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.592

CEVETEX

Agosto 16 de 1944. — Barrell-Warburg Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 120.000 m|n — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2764.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.593

CEVETEX

Agosto 16 de 1944. — Barrell-Warburg Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 120.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2763.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.594



Agosto 16 de 1944. — Juan Nadal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2754.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.595

BRONQUISTOL

Agosto 16 de 1944. — Luis E. Laplaceite. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.771. — Aviso número 8696.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.597

MAYORCA

Agosto 16 de 1944. — Félix Nicolás Recca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2776.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.598

TRITWIST

Agosto 16 de 1944. — Dormeuil Freres de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2777.

v.9 septiembre

Acta N.° 260.599

HENEX

Agosto 16 de 1944. — H. Hennequín & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2778.

v.9 septiembre.

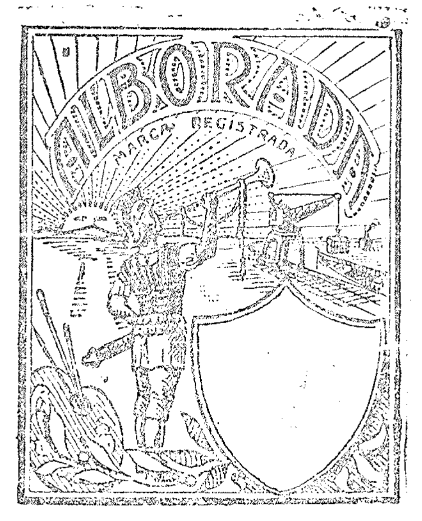
Acta N.° 260.600



Agosto 16 de 1944. — Molinos Yerbateros «Santa Fe», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 201.000 m|n. — Venturino Raimondi & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.096. — Aviso N.° 2779.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.602



Agosto 16 de 1944. — Ramón Fraga. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 150.377. — Aviso N.° 2781.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.601

LA SELVA



Agosto 16 de 1944. — Molinos Yerbateros «Santa Fe», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 201.000 m|n. — Venturino, Raimondi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22: menos, frutas secas. — Renovación de la N.° 150.372. — Aviso N.° 2780.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.603

ITÁ-IBATÉ

MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1944. — Rufino José Chequin y Juan Broll. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2770.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.604

HELLER

MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1944. — Samuel Heller. — Para distinguir dientes artificiales y materiales o productos para prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 2771.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.605

CAPAGUA

Agosto 16 de 1944. — Alfred J. Goode. — Paradistinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 2772.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.606

DELIRIO

Agosto 16 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2736.

v.9 septiembre

Acta N.° 260.608

URUTAU

Agosto 16 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2738.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.609

OROMAR

Agosto 16 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2739.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.610

EVERTITE

Agosto 16 de 1944. — Macdonald Fraser y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2740.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.611

MACFRACO

Agosto 16 de 1944. — Macdonald Fraser y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2741.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.612

MACFRACO

Agosto 16 de 1944. — Macdonald Fraser y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2742.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.613

MACFRACO

Agosto 16 de 1944. — Macdonald Fraser y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2743.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.614

MACFRACO

Agosto 16 de 1944. — Macdonald Fraser y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2744.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.615

MACFRACO

Agosto 16 de 1944. — Macdonald Fraser y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2745.

v.9 septiembre.

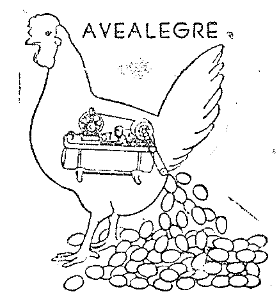
Acta N.° 260.617

CERDIPOL

Agosto 16 de 1944. — Laboratorios Leva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 42.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2783.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.618



Agosto 16 de 1944. — Laboratorios Leva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 42.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2784.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.619

F. A. G. A.

Agosto 16 de 1944. — Toufic Adem. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2785.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.620



Agosto 16 de 1944. — Schlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2786.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.621

PILOTO

Agosto 16 de 1944. — Juan Torrano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2787.

v.9 septiembre.

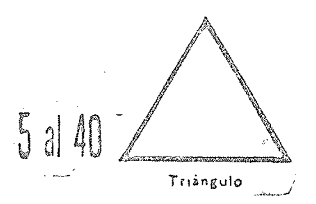
Acta N.° 260.622

LAMPRIS

Agosto 16 de 1944. — Nicanor Ricardo Ballini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2790.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.623



Agosto 16 de 1944. Mergenthaler Linotype Company, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de Norte América. Para distinguir matrices y piezas de repuesto para máquinas linotípicas, clase. (18). Renovación de la N° 151.099. Aviso N° 2791.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.624

DIXON

Agosto 16 de 1944. Joseph Dixon Crucible Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, clase 18; menos: libros e impresiones de enseñanza. Renovación de la N° 151.100. Aviso N° 2792.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.625

DIXON'S

Agosto 16 de 1944. Joseph Dixon Crucible Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: clase 3. Renovación de la N° 151.101. Aviso N° 2793.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.626

DIXON'S

Agosto 16 de 1944. Joseph Dixon Crucible Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería: clase 5. Renovación de la N° 151.102. Aviso N° 2794.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.627

DIXON'S

Agosto 16 de 1944. Joseph Dixon Crucible Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. Para distinguir ferretería, cuhillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.: clase 10. Renovación de la N° 151.103. Aviso N° 2795.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.628

ENGRAN

Agosto 16 de 1944. E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de Norte América. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: clase 2. Aviso N° 2796.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.629

PARGRAN

Agosto 16 de 1944. E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de Norte América. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: clase 2. Aviso N° 2797.

v.9 septiembre.

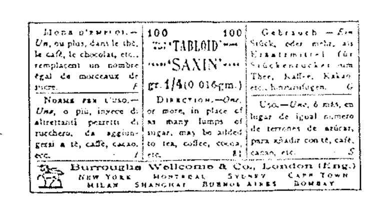
Acta N.° 260.630

VIBASICA

Agosto 16 de 1944. E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de Norte América. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: clase 2. Aviso N° 2798.

v.9 septiembre.

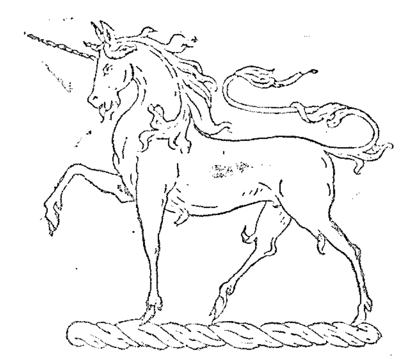
Acta N.° 260.631



Agosto 16 de 1944. The Wellcome Foundation, Limited, de Londres, Inglaterra. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: clase 2. Renovación de la núm. 151.609. Aviso número 2799.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.632



Agosto 16 de 1944. The Wellcome Foundation, Limited, de Londres, Inglaterra. Para distinguir: preparaciones farmacéuticas, clase 2. — Renovación de la N.° 151.610. Aviso N° 2800.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.633

Marca Registrada
Prestigio
Industria Argentina

Agosto 16 de 1944. Casa Iturrat S. A. Comercial. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas: clase 18. Aviso N° 2012.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.635

M
E
MERCK
C
K

Agosto 16 de 1944. E. Merck, de Darmstadt, Alemania. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: clase 2. Aviso número 2708.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.636

KIENZLE

Agosto 16 de 1944. Kienzle Uhrenfabriken Aktiengeilschaft, de Schwenningen a N. Württemberg, Alemania. Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino: clase 8. Aviso número 2806.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.637

ALEXANDERWERK

Agosto 16 de 1944. Alexanderwerk A. Von Der Nahmer Aktiengesellschaft, de Remscheid, Alemania. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería: clase 5. Renovación de la N° 136.570. Aviso N° 2807.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.638

ALEXANDERWERK

Agosto 16 de 1944. Alexanderwerk A. Von Der Nahmer Aktiengesellschaft, de Remscheid, Alemania. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.: clase 10. Renovación de la N° 136.571. Aviso N° 2808.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.639

ALEXANDERWERK

Agosto 16 de 1944. Alexanderwerk A. Von Der Nahmer Aktiengesellschaft, de Remscheid, Alemania. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa: clase 14. Renovación de la núm. 136.572. Aviso número 2809.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.640

ALEXANDERWERK

Agosto 16 de 1944. Alexanderwerk A. Von Der Nahmer Aktiengesellschaft, de Remscheid, Alemania. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas: clase 18. Renovación de la N° 136.573. Aviso N° 2810.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.642

KOVER

Agosto 16 de 1944. — Máximo Abaia Figueroa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2759.

v.9 septiembre.

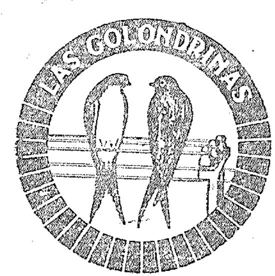
Acta N.° 260.643

LADYSAN

Agosto 16 de 1944. — Soc. Anón. Segismundo Wolff Ltda. de Importaciones en General. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2765.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.644



Agosto 16 de 1944. — Arteta, Alvarez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 151.619. — Aviso N.° 2817.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.646

HENZACO

Agosto 16 de 1944. — Beacón, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2564.

v.9 septiembre.

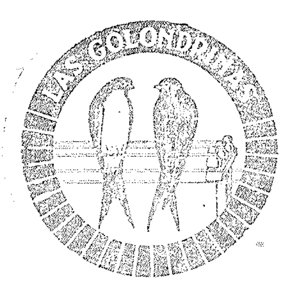
Acta N.° 260.647

HENZACO

Agosto 16 de 1944. — Beacón Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2565.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.645



Agosto 16 de 1944. — Arteta, Alvarez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 151.618. — Aviso N.° 2816.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.648

ENTRE VOS MAINS

Agosto 16 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: hilos y torzales de algodón. — Renovación de la N.° 151.736. — Aviso N.° 2818.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.649



Agosto 16 de 1944. — Rivero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2724.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.650

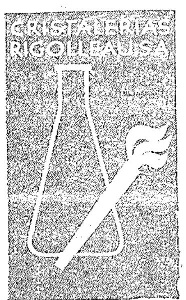


Agosto 16 de 1944. — Rivero & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2723.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.651

INDUSTRIA ARGENTINA



Agosto 16 de 1944. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2819.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.653

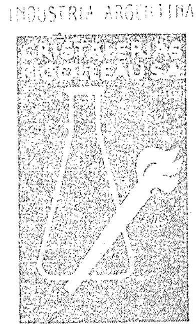
MERRY OLDMAN

Agosto 16 de 1944. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 152.521. — Aviso N. 2821.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.652

INDUSTRIA ARGENTINA



Agosto 16 de 1944. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2820.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.654

SOLMUTH

Agosto 16 de 1944. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.462. — Aviso número 2767.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.655

SANOCRYSIN

Agosto 16 de 1944. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.463. — Aviso número 2766.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.657

SUPERMAX

Agosto 16 de 1944. — Fanal Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir cocinas, estufas, lámparas y otros artículos para luz y calefacción, de la clase 14. — Aviso N.° 2710.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.658

FRAMBUE-SINA

Agosto 16 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vino de uva en general. — Aviso N.° 2632.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.659



Agosto 16 de 1944. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 151.430. — Aviso N.° 2633.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.660

BRITEXCO

Agosto 16 de 1944. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2631.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.661

EL CANILLITA

Agosto 16 de 1944. — Isa N. Mejail. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2824.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.662



Agosto 16 de 1944. — Serafín Cordero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2769.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.663

CONVENCE

Agosto 16 de 1944. — M. Rodolfo Miladavich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2825.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.664

EDITORIAL ARGOS

Agosto 16 de 1944. — Vicente Fatone. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2828.

v.9 septiembre.

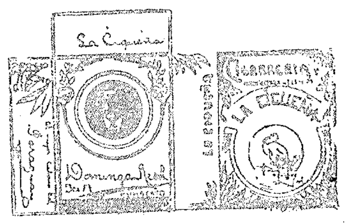
Acta N.° 260.665

EL CAPULLO

Agosto 18 de 1944. — Domingo Real. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de de la número 151.012. — Aviso número 2829.

v.9 septiembre.

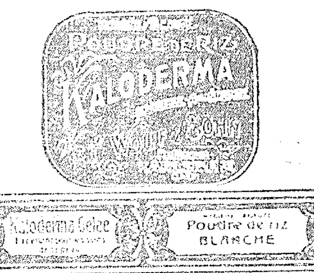
Acta N.° 260.666

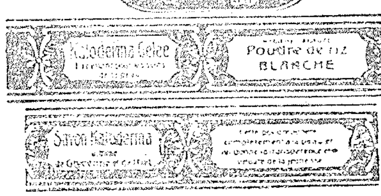


Agosto 18 de 1944. — Domingo Real. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 151.407. — Aviso número 2830.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.667

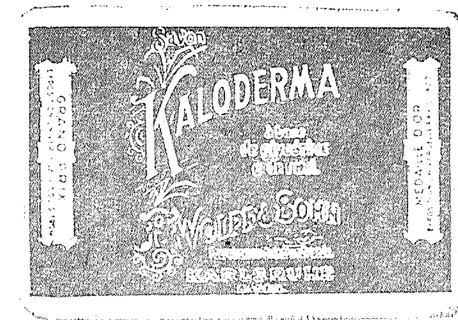




Agosto 18 de 1944. — Karlsruher Parfumerie-Und Toiletteseifen — Fabrik F. Wolff & Sohn Gesellschaft mit beschränkter, Haftung, de Karlsruhe, Alemania. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 151.267. — Aviso número 2813.

v.9 septiembre.

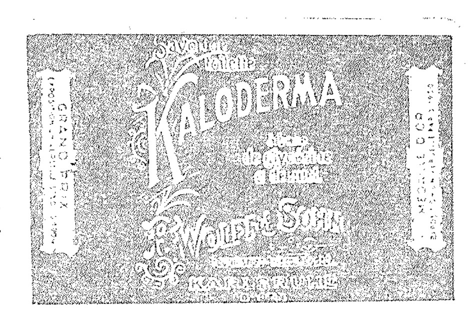
Acta N.° 260.668



Agosto 18 de 1944. — Karlsruher Parfumerie-Und Toiletteseifen — Fabrik F. Wolff & Sohn Gesellschaft mit beschränkter, Haftung, de Karlsruhe, Alemania. — Para distinguir jabones medicinales etc., de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.268. — Aviso número 2814.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.669



Agosto 18 de 1944. — Karlsruher Parfumerie-Und Toiletteseifen — Fabrik F. Wolff & Sohn Gesellschaft mit beschränkter, Haftung, de Karlsruhe, Alemania. — Para distinguir jabones de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 151.269. — Aviso N.° 2815.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.670

ESPERADOS

Agosto 18 de 1944. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabaco, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 151.109. — Aviso número 2812.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.671

ULTROIL

Agosto 18 de 1944. — Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 151.976. — Aviso N.° 2761.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.672

ULTRACTOL

Agosto 18 de 1944. — Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 151.977. — Aviso número 2760.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.673

ULTROIL

Agosto 18 de 1944. — Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.978. — Aviso número 2762.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.674

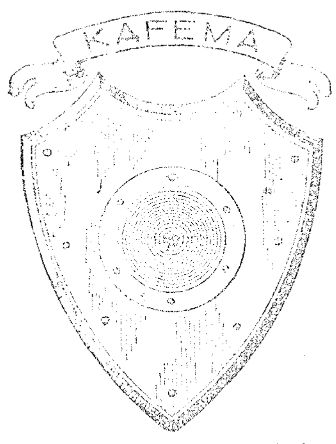
LEBRIJANO

MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1944. — Roberto F. Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2831.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.675



Agosto 18 de 1944. — Christian Carles Meuthe. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2811.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.676

FESTIVAL

Agosto 18 de 1944. — Guillermo Enrique Santiago Orr. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2832.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.677

ARICLE

Agosto 18 de 1944. — Hafez José Kassabchi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2835.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.678

NOEMI

Agosto 18 de 1944. — Manuel Colino. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2836.

v.9 septiembre.

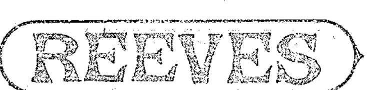
Acta N.° 260.679



Agosto 18 de 1944. — Stepan M. Sakiassian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 152.079. — Aviso N.° 2837.

v.9 septiembre.

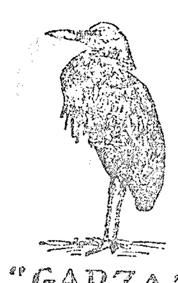
Acta N.° 260.681



Agosto 18 de 1944. — Reeves y Sons. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2840.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.683



"GARZA"

Agosto 18 de 1944. — Germinal López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2822.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.684



Agosto 18 de 1944. — Germinal López. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2823.

v.9 septiembre.

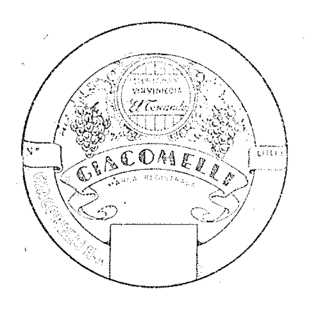
Acta N.° 260.685



Agosto 18 de 1944. — Segundo Donna. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 150.399. — Aviso N.° 2843.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.686



Agosto 18 de 1944. — Giacomelli Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2846.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.687



Agosto 18 de 1944. — Alejandro Brugiapaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2842.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.682

REEVES

Agosto 18 de 1944. — Reeves & Sons. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2839.

v.9 septiembre.

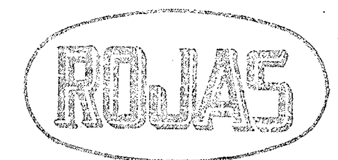
Acta N.° 260.688



Agosto 18 de 1944. — Rojas Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 150.663. — Aviso número 2847.

v.9 septiembre.

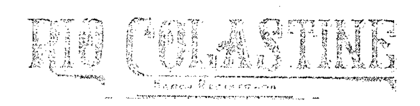
Acta N.° 260.689



Agosto 18 de 1944. — Rojas Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.662. — Aviso número 2848.

v.9 septiembre

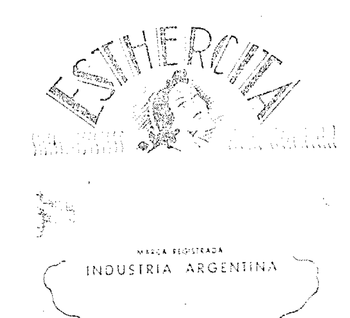
Acta N.° 260.690



Agosto 18 de 1944. — Antonio García Aranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2833.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.691



Agosto 18 de 1944. — Etkin Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2635.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.692

AIKOS

Agosto 18 de 1944. — Manuel Perfecto Francisco González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2854.

v.9 septiembre.

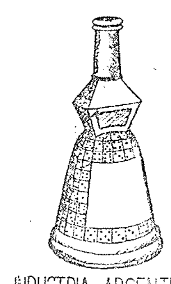
Acta N.° 260.693

EL YUGO

Agosto 18 de 1944. — Soc. Anón., Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 151.264. — Aviso número 2844.

v.9 septiembre.

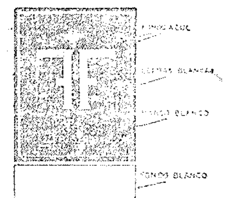
Acta N.° 260.694



Agosto 18 de 1944. — Goldner & Cía. Soc. Comercial Colectiva. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Aviso número 2614.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.695



Agosto 18 de 1944. — Enrique Pozzone. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2803.

v.9 septiembre.

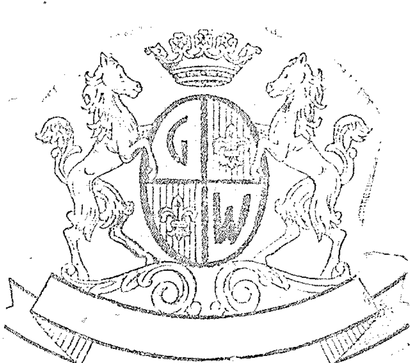
Acta N.° 260.696



Agosto 18 de 1944. — Juan Pedro Rosenthal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2802.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.698



Agosto 19 de 1944. — González, Pole & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2827.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.699



Agosto 19 de 1944. — González, Pole & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2826.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.700

T. A. E.

Agosto 19 de 1944. — Timoteo A. Estévez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2804.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.701



Agosto 18 de 1944. — Juan Matías Wittstatt, que comercia bajo el rubro de Hans Wittstatt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2709.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.702



Agosto 18 de 1944. — José Barbieri. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2855.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.703

GENYL

Agosto 18 de 1944. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2857.

v.9 septiembre.

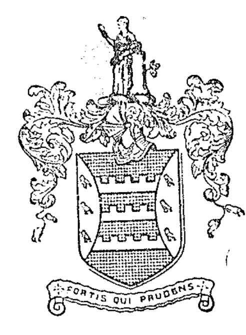
Acta N.° 260.704

CLOROFORMOL

Agosto 19 de 1944. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2858.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.705



Agosto 19 de 1944. — The Prudential Assunrance Company Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2841.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.706

MARCA REGISTRADA

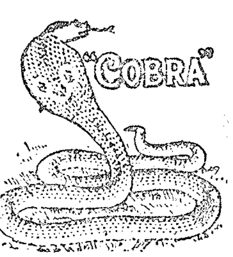
OLGUIN

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 19 de 1944. — Electromotores "Olguin", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 45.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2722.

v.9 septiembre.

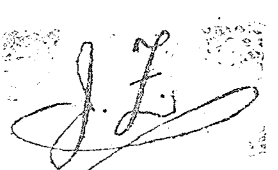
Acta N.° 260.707



Agosto 19 de 1944. — Blyth & Platt Ltd., de Watford, Herfordshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2860.

v.9 septiembre.

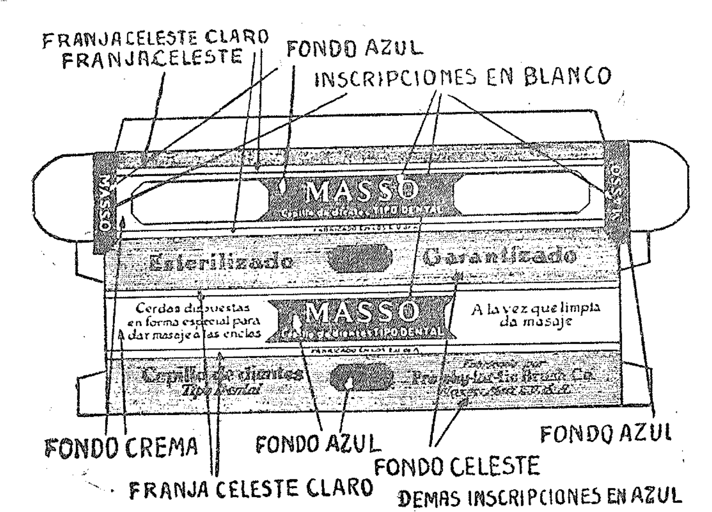
Acta N.° 260.708



Agosto 19 de 1944. — Juan R. Zimmermann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2861.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.464



Agosto 9 de 1944. — Pro-phy-lac-tic Brush Company, de Northampton, Hampshire, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cepillos para los dientes, de la clase 16. — Aviso N° 2617.

v.9 septiembre.

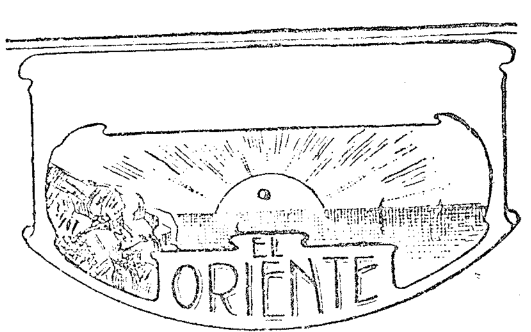
Acta N.° 260.552

TAURIL

Agosto 14 de 1944. — Hungarian Rubber Goods Factory Ltd., de Budapest, Hungría. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 150.784. — Aviso N° 2701.

v.9 septiembre.

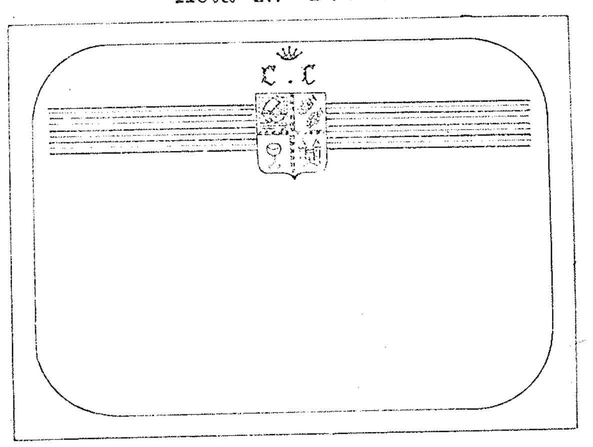
Acta N.° 260.561

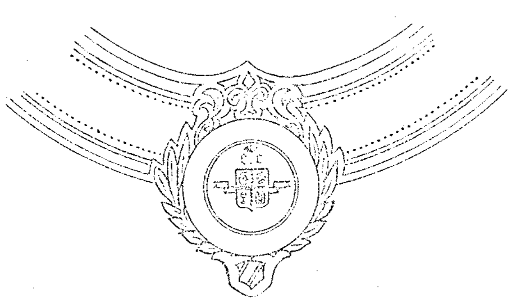


Agosto 14 de 1944. — Alejandro Scarabosio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: aceites comestibles, aceitunas y pescados en conservas. Renovación de la N° 150.576. — Aviso N° 2435.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.596

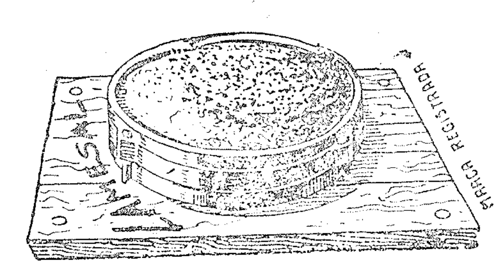




Agosto 16 de 1944. — García & Roccatagliata, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 2774.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.616



Agosto 16 de 1944. — Laboratorios Leva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 42.000 m|n. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N° 2782.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.680



Biblioteca de Filosofía e Historia

Agosto 18 de 1944. — Emecé, Editores, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos. publicaciones mensuales. — Aviso N° 2838.

v.9 septiembre.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

MAYO 19

160.458—Transmisiones Ferroviarias. 2.ª edición, texto 3.338. Parte 1, 74 páginas. Autor original y traductor: anónimo. Editor: Edic. Internac. de la America del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Madrid, etc. 26 abril 1944.

160.459—Química general. 66 páginas, texto 4.150-K, Parte 11. 1 edición. Autor: Angel R. Zotta. En colaboración con el Dep. de Publicaciones en Castellano de las Esc. Internacionales Buenos Aires. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Madrid, Londres, Scranton, etc. (EE. UU.), 15 mayo 1944.

160.465—Oro y negro. Enero a abril 1944. Prop.: Abraham Eustaquio Gómez Basavilbaso. Buenos Aires.

160.466—Divertidas aventuras del nieto de Juan Moreira. 302 páginas. Autor: Roberto J. Payró. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 15 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.467—El Santo de la Espada. (Vida de San Martín). 526 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 20 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.468—Don Segundo Sombra. 194 páginas. Autor: Ricardo Güiraldes. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 21 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.474—Psicoanálisis aplicado, Literatura, Bellas Artes, Religión, Mitología, La Guerra, tomo 18 (obras completas de Profesor S. Freud), 332 páginas. Original de Sigmundo Freud. Traducción de Ludovico Rosenthal. Editor: Editorial Americana. Buenos Aires, 21 febrero 1944.

159.909— Solicitud de sepdónimo «Rodimar».

MAYO 20

160.475—El delincuente y la justicia, 323 páginas. Autor: Mariano Ruiz Funes. Editor: Bernabé y Cía. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

160.476.—Tu visión. Tango, letra, 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Editorial Porteña. Buenos Aires, 8 mayo 1944.

160.477. — No dudes jamás. Vals, música, 2 páginas. Autor: Manuel Vega. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 11-12-1943.

160.478. — El auxiliar de incorporación. 64 páginas. 11 anexos. Autor: Sargento 1.º Antonio De Paola. Editor: Luis Dell'Acqua. Tandil, 10 septiembre 1943.

160.482. — La Semana Católica. 14 mayo 1944. Prop.: Parroquia de la Catedral. Río Cuarto, Córdoba.

160.483. — El Guía. Abril 1944. Prop.: Jesús Acerete, Mendoza.

160.484—Meridiano, 12 mayo 1944. José Arsenio Ferraté. Buenos Aires.

160.488—Nefrosis y síndrome nefrósico, 211 páginas. Autor: Felipe Morán Miranda. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 25 abril 1944.

160.489—Biblioteca de Medicina Interna. Patología Médica, tomo 2, 2.ª parte. Enfermedades del peritóneo, páncreas, hígado y vías biliares. 596 páginas. Autores: Abel N. Canónico, Mariano Celaya, José María A. Delrío, Iván Goñi Moreno, Luis Gravano, Gregorio Mórtola, Victorio V. Olguín. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 26 abril 1944.

160.490—La Neumoencefalografía en el lactante. 136 páginas. Autor: Florencio Escardó. Editor: Librería y Editorial «El Ateneo». Buenos Aires, 8 mayo 1944.

160.491—Kleines Schicksal, 132 páginas. Autor: Otto Czierski. Editor: Otto Mickein. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

160.492—Holando Argentino. Abril 1944. Prop.: César Alberto Lozano. Buenos Aires.

160.493—Zinios. (Noticias), mayo 1944. Prop.: Casimiro Kliauga. Avellaneda.

160.494—Las almas ocultas en las piedras preciosas. 40 páginas. Autor y editor: Germán Schmersow Marr. Buenos Aires, mayo 1944.

160.496—Revista Militar. enero 1944. Vol. 82, N.º 1. Prop.: Círculo Militar. Buenos Aires.

160.497— Zapadores combatientes. 204 páginas. Autor: Mayor Francisco L. Schauman. Editor: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30 noviembre 1943.

160.500—Tatú, Año 1. N.º 1. Prop.: Héctor Enrique Baygorrí Matheu. Buenos Aires.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723

160.501—Queja gaucha. Estilo, música, 2 páginas. Autor y edictor: Werfin Maldonado. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

MAYO 22

160.558—Revista de Policía de la Provincia de Buenos Aires. N.º 37. Prop.: Soc. de Socorros Mutuos de Policía. La Plata.

160.559—Nueva Era. 28 abril 1944. Prop.: César Saldungaray. Tornquist.

160.560—Alción, 9 mayo 1944. Prop.: Virgilio José Rubano. Diamante (Entre Ríos).

160.561—Amor y copla. Paso-doble, música, 2 páginas. Autor: Miguel A. Lazzari. Editor: Emar. Rosario de Santa Fe, 16|3|1944.

160.564—Crónica. N.º 3. Prop.: Manuel Santos Santillán, Santiago del Estero.

160.565—Cuentos de los valles. 64 páginas. Autor: Dante M. Crisorio. Editor: El autor, bajo el signo de Editorial Cardón. Tucumán, marzo 1944.

160.566—Mi desventura. Tango canción. música, 2 páginas. Autor: Miguel Mario Clavell. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 28-10-1940.

160.567—La Escuela está de fiesta. 206 páginas. Autor: Angel Fornaro. Editor: Ediciones Resio. Buenos Aires, 20 mayo 1944.

160.568—Mi canción, mayo 1944. Prop.: Aníbal Manuel Iglesias. Buenos Aires.

160.571—Mundo sin ti y sin pájaros. 139 páginas. Autor y editor: José Eduardo Seri. Federación (Entre Ríos), año 1944.

160.575—Terremoto en San Juan. 80 páginas. Autor y editor: Manuel Gilberto Varas. San Juan, 12 mayo 1944.

160.576—Asesor, Junio 1944. Prop.: Aquiles De Biase. Buenos Aires.

160.577—El Independiente. 4 mayo 1944. Prop.: Arsenio Marcelino Leiva. Quitilipi (Chaco).

160.578—Voz Clara. 13 mayo 1944. Prop.: Federico Pedro López (h.). Caseros.

160.579—El Semanario. 4 mayo 1944. Prop.: José Rubéns Sastre. Rawson, F. C. P.

160.580—Acción. 15 mayo 1944. Prop.: Comisión de Jóvenes. Goya (Corrientes).

160.581—El Territorio. 15 mayo 1944. Prop.: Soc. El Territorio, S. R. L. Posadas, Misiones.

160.582—El Pueblo. 5 mayo 1944. Prop.: Cosmos Pando. Puerto Deseado.

160.584—«Granos», Semilla Selecta. Octubre a diciembre 1941. Prop.: Ministerio de Agricultura, Dirección de Cereales, Lino y Forrajes. Dirección General de Agricultura. Buenos Aires.

160.585—Que Dios te libre. . . Tango. música de J. García Lopezi. Editor: El autor y J. M. Velich. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

160.587—Stentor. mayo de 1944. Prop.: Alfredo Rufino Aguirre. Buenos Aires.

160.588—La Voz de Nazaret. 21 mayo 1944. Prop.: Cura Párroco de Jesús de Nazaret. Buenos Aires.

160.589—La Vida Religiosa. 236 páginas. Autor: P. M. Sulamitis. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 26 abril 1944.

160.590—La verdadera vida. 230 páginas. Original de Luis Sturzo. Traducción de Arístides Gregori. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 19-4-944.

160.591—El Nivel. 15 abril 1944. Prop.. José Nogueira. Buenos Aires.

160.592—La calle de la Magnolia. 449 páginas. Original de Louis Golding. Traducción de María Luz Morales. Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.593—La mujer de «39» y su gimnasia. 72 páginas. Autor: Ruth Schwarz de Morgenroth. Editor: Instituto Sudamericano de Gimnasia. Buenos Aires, 20 mayo 1944.

160.594—L'Italia D'Oggi. N.º 11. Prop.: Basilio Miraglia. Buenos Aires.

160.595—Historia del Periodismo Argentino. 362 páginas. Autor: Oscar R. Beltrán. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 1 marzo 1943.

160.596—Pablo y Virginia. 147 páginas. Original de J. E. B. de Saint-Pierre. Traducción de Juan Paredes. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 21-1-1944.

160.598—El dinero no hace la felicidad 163 pág. Original de Claude Vela. Traducción de Carlos del Corral Casal, Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 25-6-1943.

160.599—Aguas primaverales, 162 páginas. Autor original: Iván Turguenef. Traducción anónima. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires 21-8-1943.

160.6[illegible]—La mamá de papel. 178 páginas. Traducción anónima. Original de Max du Veuzit. Traducción anónima. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 26-4-1943.

160.601—El precio de la dicha. 169 páginas. Autor: María Mercedes Ortoll. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 20-12-1943.

160.602—El nuevo lord. 178 páginas. Original de Charlote M. Yonge. Traducción de María Luisa Martínez. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 9-9-1943.

160.603—Stella. 227 páginas. Autor: César Duayén. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 26-4-1944.

160.604—Querido enemigo. 167 páginas. Original de Jean Webster. Traducción de Esteban Macragh. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 23-8-1943.

160.605—Chico o chica? 186 páginas. Traducción de Alfonso Nadal. Original de Berta Ruck. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 19 enero 1943.

160.606—Las dos hermanas. 142 páginas. Traducción de José Baeza. Original de Paúl Bourget. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 9 febrero 1944.

160.607—Una niña terrible. 162 páginas. Traducción de Isabel María Polavieja. Original de Pierre de Saxel. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 2 septiembre 1943.

160.608—La novia que se escapó. 131 páginas. Original de Berta Ruck. Traducción de G. Bernard de Ferrer. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 22 septiembre 1943.

160.609—Graciela. 158 páginas. Traducción de Juan Paredes. Original de Alfonso de Lamartine. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 22-12-1943.

160.610—Esclavas del gran mundo. 174 páginas. Autor: María Mercedes Ortoll. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

160.613—Lo que los hombres nunca saben. 255 páginas. Original de Vicki Baum. Traducción de María Luz Morales. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 8 mayo 1944.

160.614—Historia de San Martín y de la Emancipación Sudamericana. Tomo 1. Tomo 2. 610 y 603 páginas. Autor: Bartolomé Mitre. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 25 marzo 1944.

160.615—Isabel II. Reina de España, 262 páginas. Original de Pierre de Luz. Traducción de Gabriel Conforto Thomas. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 25 abril 1944.

160.616—Franz Schubert y su tiempo. 271 páginas. Original de Karl Kobald. Traducción de Carmela Eulate. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 18-4-1944.

160.617—Rebelión en el desierto. 382 páginas. Original de T. E. Lawrence. Traducción de Elisabeth Mulder. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 8-10-1943.

160.62[illegible]—Método de Inglés. 304 páginas. Autor: Juan Marín Aguilá. Editor: The University Society Inc. New York (EE. UU.), 18 marzo 1944. Extranjera.

160.624—Código de Contabilidad Superior y de Intervención de Cuentas. 485 páginas. Autor: Orlando López Hidalgo. Editor: The University Inc. New York (EE. UU.), 16-3-1944. Extranjera.

160.625—Gaceta Odontológica. Abril 1944. Prop.: Asoc. de Estudiantes y Egresados de Odontología. Buenos Aires.

MAYO 23

160.632—Colombia. Panorama de una gran gran democracia. 326 páginas. Original de Kathleen Romoli. Editor: Editorial Claridad, S. A. Buenos Aires, 11 mayo 1944.

160.633—Durante toda la noche, 237 páginas. Original de Erskine Caldwell. Traducción de Néstor Raúl Ortiz Oderigo. Editor: Editorial Claridad, S. A. Buenos Aires, 21-4-1944.

160.634—Una cierva en el Parque de Richmond. 250 páginas. Original de Guillermo Enrique Hudson. Traducción de Fernando Pozzo. Editor: Editorial Claridad, S. A. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

160.635—La Civilización de los Arabes. 491 páginas. Original de Gustavo Le Bon. Traducción de Luis Carreras. Editor: Biblioteca Clásica. Buenos Aires, 28-4-1944.

160.636—Poesías completas, 256 páginas. Autor: Ricardo Jaime Freyre. Con un estudio preliminar sobre la personalidad y la obra del autor, por Eduardo Joubín Colombres. Editor: Editorial Claridad, S. A. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

160.637—Rehenes, 398 páginas. Original de Stefan Heym. Traducción de Jack Davison. Editor: Editorial Claridad, S. A. Buenos Aires, 28-4-1944.

160.638—Misión Interamericana del Abogado. 46 páginas. Autor: Alberto M. Justo. Editor: El autor. Buenos Aires, 22 mayo 1944.

160.640—El isospora bigeminum. Var Hominis. 176 páginas. 31 microfoto. Autor: José Raifman. Editor: El autor. Buenos Aires, 16 mayo 1944.

160.642—La barranca y el río. 196 páginas. Autor: Abel Rodríguez. Editor: Círculo de la Prensa de Rosario. Rosario, 25 marzo 1944.

160.644—La Región. N.º 842. Prop.: Santos Malvino. Río Colorado (Río Negro).

160.645—Impuesto a los Réditos. Resultados definitivos en defensa de contribuyentes. 2.ª edición. 96 páginas. Autor: Dr. Angel P. Maurino y Juan A. Maurino. Editor: Los autores. Rosario de Santa Fe, 2.ª quincena de marzo 1944.

160.646—Código Bromatológico. La función del Estado en la sanidad alimenticia. 739 páginas. Autor y editor: Abelardo Irigoyen Freyre. Santa Fe, 25-4-1944.

160.647—Problemas de Sanidad y de Asistencia Social. 352 páginas. Autor y editor: Abelardo Irigoyen Freyre. Santa Fe, 22 marzo 1944.

160.649—650—No la traiciones. Tango, música y letra de A. Timarni y Francisco Caserta. Editor: Los autores. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

160.651—652—La galarcita, Tango, música de Mauricio Guariglia, letra de A. Timarni. Editor: Los autores. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

160.661—Albores. 11 mayo 1944. Prop.: Asoc. Jóvenes de la Acción Católica. Bahía Blanca.

160.663—Rosario de Lerma a escala 1:100.000 Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 16 mayo 1944.

160.666—El Radical. 20 mayo [illegible] Prop.: Dr. Emilio Ravignani y Mar[illegible] Belnicoff. Buenos Aires.

160.669—Acomac. N.º 97. Prop.: Asoc. Comerc. en Materiales para Construcción. Buenos Aires.
160.670—Para la Biblioteca. Mayo 1944. N.º 2. Prop.: J. E. M. A. Soc. Respons. Ltda. Buenos Aires.

MAYO 24

160.710—Memoria Anual. Noveno ejercicio. 81 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Banco Central de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 20 marzo 1944.
160.711—Annual Report. Ninth Financial Period. 82 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Banco Central de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 20 mayo 1944.
160.716—Beethoven. 226 páginas. Original de Edouard Herriot. Traducción de Mario J. Bordier. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 5 mayo 1944.
160.717—Los hugonotes. 278 páginas. Original de Otto Zoff. Traducción de Eloy Lorenzo Ródora. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 11 mayo 1944.
160.718—Historia de la Tierra. 230 páginas. Original de L. de Launay. Traducción de Emilio González Llana. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 3 mayo 1944.
160.719—El diablo en Francia. 251 páginas. Original de Lión Feuchtwanger. Traducción de Sara Papier. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 16 mayo 1944.
160.720—Revisión de la Física. 4 parte. 182 páginas. Autor: Pío Niro. Editor: Héctor Gatti. Buenos Aires, 24 mayo 1944.
160.721—América Técnica. Prop.: Manuel López Sánz, Mayo 1944, N.º 1. Buenos Aires.
160.722—Revista de Derecho Procesal. N.º 1. Prop.: Cía. Argentina de Editores S. R. L. Buenos Aires.

MAYO 26

160.728—La Luz sobre las tinieblas. 83 pág. Autor y Editor Luis Mera. Buenos Aires, 20 mayo 1944.
160.774—Nocturno N.º 14 en fa sostenido menor. Op. 48, N.º 2. Música de Frederick François Chopin. Int Witold Maleuzynski, solo de piano. Faz A.. Faz B. Estudio N.º 23 en la menor. Viento de Invierno. Op. 25. N.º 11. Música de Frederick François Chopin. Int. ídem faz A, disco 125.136. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.775—Estudio N.º 12 en do menor. "Revolucionario". Op. 10. N.º 12. Faz A. Música de Frederick François Chopin. Int. Witold Maleuzynki, solo de piano. Faz B. Estudio N.º 19. en do sostenido menor. Op. 25 N.º 7. Música de Frederick François Chopin. Int. Wiltold Maleuzynsky. Solo de piano. Disco 125.137. I. E. y M Odeón.. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.776—Música para flauta, Saxo y piano. Op. 34 parte 1. Faz A. Música de Juan Carlos. Int. Esteban Eitler (Flauta) Sam Liberman (Saxo) Juan Carlos Paz (Piano). Faz B. Música para Flauta, Saxo y Piano. Op. 34. Conclusión, música de Juan Carlos Paz. Int. Idem. faz A. disco 177.295. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1944.
160.777—Variaciones 1942. Op. 10, tema y 6 variaciones, música de Roberto García Morillo. Int. Hugo Balzo, solo de piano. faz A.. faz B. Cortejo Párbaro. "Tres piezas". Op. 2. N.º 1, música de Roberto García Morillo. Int.Idem. Faz A., disco 177.293. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 febrero 1944.
160.778—Solita su alma. Faz A., cantos del Tucumán. N.º 11, letra de Rafael Gigena Sánchez, música de Alberto E. Ginastera. Int. Brígida Frías de López Buchardo. Soprano, con acompañamiento instrumental. Faz B. Vida, vidita, vidala. Algarrobo, algarrobal, cantos del Tucumán. N.º 3 y 4, letra de Rafael Gigena Sánchez, música de Alberto E. Ginesta. Int. Idem faz A. disco 177.292. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1944.
160.779—Tangos, conclusión. 4 Nostalgia, música de Juan José Castro. Int. Oreste Castronovo. Solo de piano. Faz A Faz B. Yo nací en el valle. Cantos del Tucumán. N.º 1, letra de Rafael Gigena Sánchez, música de Alberto E. Ginastera. Int. Brígida Frías de López Buchardo, Soprano con acompañamiento instrumental, disco 177.291. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 febrero 1944.
160.780—Tangos. Parte 1. Evocación. I. Llorón. Música de Juan José Castro. Int. Oreste Castronuovo, solo de piano. Faz A. Faz B. Tangos. Parte II. Compadrón. III. Milonguero. Música de Juan José Castro. Int. Oreste Castronuovo, solo de piano, disco 177.290. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 fefrero 1944.

160.781—Independencia. Faz A., canción 1 parte, letra de Carlos Guido Spano, música de Felipe Boero. Int. Coro Mixto del Instituto Nacional de Educación Física. Dir. Felipe Boero, faz B. Independencia, canción. 2 parte, letra de Carlos Guido Spano, música de Felipe Boero. Int. Idem faz A, disco 8497. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.

160.782—Quatre Chants Populaires. (1910). Cuatro cantos populares. I. Chanson Francais. III. Chanson Italiece Ravel. Int. Martial Singher. Barítono. Al piano Rafael González, faz A, faz B Quatre Chants Populaires. (1910). Cuatro cantos populares. II Chanson Francais. III Chanson Italienne, música de Maurice Ravel. Int. Idem faz A. disco 195.147. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.

160.785—Quatre Chants Populaires (1910). Cuatro cantos populares. 4 "Chanson Hebraique, música de Maurice Ravel. Int. Martial Singher, Barítono. Al piano, Rafael-González, faz A, faz B. Nicolette. N. 1 de Trois Chansons, música de Maurice Ravel. Int. Idem faz A, disco 195.148. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.

160.786—Himno Nacional Argentino. Himno, faz A, música de Blas Parera. Int. Banda del Liceo Militar "General San Martín". Direc. Mtro. Juan L. Alauzet, faz B. Aspirante a Sub-Oficial, marcha, música de Juan L. Alauzet. Int. Idem. faz A., disco 8540. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.787—Silbando un tango, faz A, tango con estribillo, letra de Luis Castiñeira, música de Eladio Blanco. Int. Enrique Rodríguez y su orq. Típica, faz B. Uno que ha sido marino, vals con estribillo, letra y música de Carlos Ulloa Díaz. Int. Idem faz A. disco 7264. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.788—A ti solita te quiero, faz A. Festejo, letra y música arr. de Moisés Vivanco. Int. conjunto folklórico Peruano "Moisés Vivanco", canta la soprano Imma Sumack, faz B. Audina. Yaraví y Wayno, música de Moisés Vivanco. Int. Conjunto Folklórico Peruano "Moisés Vivanco", disco 15009. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.

160.789—Perdóname madre, faz A. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. Int Conjunto América. Canto y guitarras. Direc. José María de Hoyos, faz B. No vuelvas más. Pasillo, letra y música Carlos Wáshington Andrade. Int. Conjunto América, canto y guitarras. Direc. José María Hoyos, disco 10652. I. E. y M Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.790—General San Martín. faz A. Marcha, música de Julio F. Dato. Int. Banda del Liceo Militar General San Martín. Direc. Mtro. Juan L. Alauzet, faz B. Orgullosos soldados marchemos, marcha, música de Juan Imbroisi. Int. Idem faz A. disco 8541. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.791—El Plebelle, faz A. vals. letra y música de Felipe Pinglo. Int. Los Trovadores del Perú, canto con acomp. de piano y guitarras, faz B. Limeñita. polca, letra y música recop. y arr. Javier González, Osvaldo Campos y Miguel Paz. Int. Idem faz A, disco 15052. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.792—La Manonguita, faz A. Festejo, letra y música de Ricardo Chirre Danos. Int. Alicia Lizarraga y su conjunto Típico Peruano, faz B. Se va la paloma, vals, letra de César Miró, música Filomeno Ormeño. Int. Idem faz A., disco 15072. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.793—Tengo ritmo, faz A. fox-trot con estribillo, letra de Ira Gershwin, música de George Gershwin. Int. Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano, faz B. Cuando Juba toca la rumba en la Tuba, rumba-fox-trot con estribillo, letra y música de Herman Hupfeld. Int. Idem faz A, disco 45247. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.798—Linda Serrana, faz A., zamba norteña, música de Miguel Buchino. Int. Miguel Buchino y su orq. norteña. Dichos por Mario Amaya, Churrinche, faz B. El Pataleo, gato, música de Miguel Buchino. Int. Idem faz A., disco 464. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.799—Patagonia. 13 mayo 1944. Prop. Gilberto Vilche Quiroga. Villa Regina (Río Negro).
160.800—Nuestra Acción. 7 mayo. Prop. Centro Cultural Gral. M. Rodríguez. General Rodríguez.
160.801—La del arriero, faz A., zamba con canto, letra y música de Luciano Sosa. Int. Los Trobadores de Cuyo, canto con acomp. de guitarras, direc. Hilario Cuadros, faz B., Juntito al palomar, bailecito con canto, letra y música de Ismael Moreno. Int. Idem faz A., disco 21136. I. E. y M. Odeón Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.802—Alegría campera faz A., Potpourrí con recitado y estribillo, letra de Francisco Bianculli, música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su orquesta, Faz B. Morocha, ranchera con estribillo, letra y música de Nicolás Vaccaro. Int. Idem faz A., disco N.º 9975. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.803—Industria Hotelera Internacional, mayo 1944. Prop. La Ginebrina, Soc Internacional de Socorros Mutuos. Buenos Aires.

160.804—La Semana. 29 abril 1944. Prop. Ernesto Roque Simone, Saavedra F. C. S..
160.806-07—La rumba porteña, rumba milonga, música y letra de Bob Hylton. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires 12-5-1944.
160.808—Has vuelto......, vals, letra, 2 pág.. Autor Raúl Saraceno. Editor: Editorial Melodía. Buenos Aires 23 febrero 1944.

160.811-12—Tralala....., fox-trot, letra y música de Ernesto Casciani. Editor, el autor. Buenos Aires 21-4-1944.
160.812—Primavera, canto escolar para alumnos de 1 y 2 grados, música de Vicente G. Lo Presti. Editor: el autor. Buenos Aires 24 abril 1944.
160.814-15—A casinha pequenina, canción brasileña, letra original del folklore brasileño, traducción de Luis Patricio, música original del folklore brasileño, armonizada por Ernani Braga. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires 29 abril 1944.
160.816—El Rosario, para canto y piano, letra, 2 págs.. Autor Cláudio Morales. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C.. Buenos Aires 29 abril 1944.
160.817-818—Claro Sol, marcha patriótica. 4 págs., música de Arturo Luzzatti, letra de A. Herrero Mayor. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires 29 abril 1944.

160.819—Tratado de contrapunto. 1 parte. 184 págs. Autor José Torre Bertucci. Editor Ricordi Americana. S. A. E. C. Buenos Aires 12 mayo 1944.
160.820—El Oeste. 25 mayo 1944. Prop. doctor Horacio Bustos Berrondo. Mercedes F. C. O.
160.821—La Provincia. 24 mayo 1944. Prop. Reynaldo Gouarderes. Mercedes, F. C. O.
160.822—El Pato Donald y El Tesoro del Pirata. 282 págs.. original de Wast Disney Productions, traducción anónima. Edictor Editorial Abril. Buenos Aires 2-4-1944.
160.823—El gato Félix. 283 págs., original de King Features Syndicate Inc., traductor anónimo. Editor: Editorial Abril. Buenos Aires 2 abril 1944.
160.824—Estados Unidos. 154 págs., original de D. W. Brogan, traducción de José Phan. Editor: Editorial Abril. S. R. L. Buenos Aires 22-5-1944.
160.825—La nueva Turquía. 119 págs.. original de Bárbara Ward, traducción de Leonardo Kornblihtt. Editor: Editorial Abril. Buenos Aires 22-5-1944.
160.826—Fulgor, mayo 1944. Prop. Soc. de ex alumnos de la Esc. San Vicente de Paul.
160.829—La alianza de las hidras. 301 págs.. Autor Bachiller del Monte. Editor: Sol de Mayo. Buenos Aires 15 enero 1944.
160.830—Boletín Informativo, mayo 1944. Prop. Horacio Guillermo Cánepa. Buenos Aires.
160.831—Ambulando, tango canción, música, 2 págs. Autor y Editor: Angel Yapoconchi. Rosario de Santa Fe. 12-5-1944.
160.835—Judo. 303 págs. Autor y Editor: Alfredo M. García Arzan. Buenos Aires 12-5-1944.
160.836—Revista de la Sociedad de Pediatría de La Plata, diciembre 1943. Prop. Soc. de Pediatría. La Plata.
160.837—Higiene Pública. Anteproyecto de Organización Nacional de la industria Láctea. 240 págs. Autor y Editor: doctor Tomás Varsi. Rep. Argentina. 31 marzo 1944.
160.838—Revista de Medicina Veterinaria, enero, febrero 1944. Prop. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires.
160.842—Emilio, 436 págs., original de Juan Jacobo Rousseau, traducción por D. J. M.. Editor: Editorial Campana. Buenos Aires 10 mayo 1944.

MAYO 27

160.845—Apasionadamente. Película cinematográfica. Productor Argentina Sono Film S. A. C. L. Argumento de Enrique Vico Carré. Princ. In., Zully Moreno, Pedro López Lagar, Susana Dupré, Enrique Chaico, Rafael Frontaura, Martínez (Prov. Bs. As.) mayo de 1944, Buenos Aires 19 de mayo 1944, Cine Ocean.
160.846—Su esposa diurna, Película Cinematográfica. Productor Argentina Son Film S. A. C. L. Argumento de Emilio Villalba Welch y Alejandro Verbinsky. Princ. Int. Alejandro Flores, Francisco Alvarez, Jacqueline Dumont, Carlos Morganti, Martínez. (Prov. Bs. As.) mayo 1944, Buenos Aires 12-5-1944. Cine Monumental.
160.847—Los Profesionales. N.º 1. Prop. Isaac Soucessin. Mar del Plata.
160.848—Cooperación Escolar, mayo 1944. Prop. Federico Dufour. Buenos Aires.

160.850—Servicio Informativo Bibliográfico, abril 1944. N.º 53. Prop. Mendel & Cía. Buenos Aires.
160.851—Marfil. La Revista de Billar, mayo 1944, año 1, N.º 1. Prop. Alfredo Hernández. Buenos Aires.
160.854—Preludios. enero, abril 1944. N.º 20. Prop. Asoc. Argentina de Música de Cámara, Buenos Aires.
160.855—Noticioso, 27 abril 1944. Prop. Editorial Pattarone & Sons. Paraná (Entre Ríos).
160.856—Argos. Boletín de Informaciones y Crítica Cinematográfica. 16 mayo 1944. Prop. Alejandro Gómez. Buenos Aires.
160.858-860—Ay la moza ingrata. Vidala, música y letra de Dora López Zamora. Editor Casa Romano. Rosario 30 noviembre 1942.
160.859—861—Tortoliya. Aire Serrano, letra y música, 2 págs. Autor Dora López Zamora, Editor Casa Romano. Rosario de Santa Fe. 30-10-1942, 3 págs.

MAYO 29

160.927—De las lomas. Chacarera, letra 2 páginas. Autor: Pedro Contreras y Raúl O. Contreras. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10-5-1944.
160.928 y 929—Tinkunako. Canción, música y letra de Carlos A. Gallo. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10-5-1944.
160.930—931—El tamalero, (Sombrerito). 1 página, letra y música de A. Enrique Suárez. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 10-5-1944.

160.932—De las lomas. Chacarera, música 2 páginas. Autor: Pedro Contreras y Raúl O. Contreras. Editor: Bucheri Hnos. Buenos Aires, 10-5-1944.
160.933—934—Huaico hondo. Escondido. 2 páginas, letra y música de Pedro Contreras y Raúl O. Contreras. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10-5-1944.
160.936—Humo. 160 páginas. Original de Iván Turguenev. Traducción de Santiago Cunchillos. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

160.938—Argentina Gráfica. Marzo 1944. Prop.: Asoc. Industriales Gráficos de la Argentina. Buenos Aires.
160.939—Aquel romance. Tango canción, letra 2 páginas. Autor: A. Domingo Lanzilotto. Editor: Héctor A. Pelossi. Buenos Aires, 26-5-1944.
160.940—Riojana linda. Zamba, letra 2 páginas. Autor: A. Domingo Lanzilotto. Editor el autor. Buenos Aires, 22-5-1944.
160.941—Aquel romance. Tango canción, música 2 páginas. Autor y editor: Héctor A. Pelossi. Buenos Aires, 26-5-1944.
160.942—Lo que es. 304 páginas. Original de Gilbert K. Chesterton. Traducción de Ernesto Palacio. Editor: La Espiga de Oro S. R. L. Buenos Aires, 24 mayo 1944.
160.943—L'Italia del Pópolo. 29 maggio 1944. Prop.: S. A. L'Italia del Pópolo. Buenos Aires.
160.945—El Argentino. 29 mayo 1944. — Prop.: Sucesión de Tomás R. García y Tomasa Elorga de García. La Plata.

160.946—La Unión Española. 17 mayo 1944. Prop.: Antonio Jaime Cañedo. Trenque Lauquén.
160.947—Mi ansiedad. Tango, música 2 páginas. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: A. Boccazzi. 2 mayo 1944.
160.948—Topacio. Tango, música 2 páginas. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: A. Boccazzi. 2 mayo 1944.

160.949—Arreando recuerdos. Tango, música 2 páginas. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
160.950—Mañanitas porteñas. Milonga, música 2 páginas. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
160.952—La Hora. 27 mayo 1944. Prop.: Raúl T. Ortelli. Mercedes.

160.957—Almanaque Claveriano, para el año 1944. 63 páginas. Autor Anónimo: Editor: Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 20-8-1943.
160.958—Bailando Santiagueño. Danza de contrapunto, música 2 páginas. Autor: A. Enrique Suárez. Editor: Bacchieri Hnos. Buenos Aires, 19-5-1944.
160.965—Tres mil pesos. 32 páginas. Comedia en 3 actos. Autor: Darthés y Damel. Editor: Argentores. Buenos Aires, mayo 30-1944.
160.966—967—Final. Tango, música y letra de Atilio Bruni. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 22-5-1944.
160.968—Minerva. Mayo junio 1944. — Prop.: Mario A. Bunge. Todo el Continente.

160.969—Noticioso número 8. Prop.: Corporación de Fomento Rural y Urbano. San Vicente.
160.972—Seguidillas a Muschy. 103 páginas. Autor y editor: Pérez Cavanni. Buenos Aires, 24-5-1944.
160.973—Lo que soñé. Vals música 2 páginas. Autor y editor: José Guerriero (Pepe). Buenos Aires, 2 mayo 1944.
160.974—Derrotado. Milonga, música 2 páginas. Autor y editor: José Guerriero (Pepe). Buenos Aires, 2 mayo 1944.
160.979—Progreso, número 117. Prop.: Cipriano Barreiro. Buenos Aires.
160.980—La Rafaelina. Polka, letra 2 páginas. Autor René V. Barbier. Editor Casa Foschi Hnos. Rafaela, 23 mayo 1944.

160.981—La Voz de Rawson. 20 mayo 1944. Prop.: Juan Carlos Bazzola. Rawson.
160.982—Revista Mensual Organo Oficial de la Sociedad Rural del Chaco. Marzo 1944. Prop.: Soc. Rural del Chaco. Resistencia (Chaco).
160.983—El Chañar. 27 abril 1944. Prop.: Fernando y Julián Gómez. Lincoln.
157.124—Solicitud del Seudónimo. Montenieve.

MAYO 30

161.034—El Tribuno. 20 mayo 1944. Prop.: Raúl Angel Viagio. Ascensión. F. C. P.
161.035—La Provincia. 20 mayo 1944. Prop.: Sucesión de Tomás F. Llorente Azul.
161.036—Voces Amigas. Mayo 21-1944. Prop.: Padre Santiago Keimer. San Jerónimo Norte (Santa Fe).
161.037—El Tiempo. 9 abril 1944. Prop.: Andrés A. Quintana Z. Concordia. (Entre Ríos).
161.038—Obra de María Auxiliadora. 24 mayo 1944. Prop.: Domingo Martínez Pbro. Buenos Aires.
161.039—Boletín Municipal. 30 nov. y 31 diciembre 1943. Prop.: Municipalidad de Caleufú, Caleufú. (Pampa).

161.040—El Bruto. 172 págs. Autor Arturo Cerretani. Editor: Carlos Serfaty. Buenos Aires, marzo 1944.
161.041—Semana Social. 20 mayo 1944. Prop.: Celestino Borda. Gualeguay (Entre Ríos).
161.042—Viestnik. Noticiario. 13 mayo 1944. Prop.: Vladimiro Sapkin. Buenos Aires.

161.043—La Arena. 22 mayo 1944. Prop.: Raúl L. D'Atri. Santa Rosa (Pampa).
161.044—La Idea. 13 mayo 1944. Prop.: Manuel Bua y Mario González. Lincoln.
161.045—El Apostol del Hogar. 14 mayo 1944. Prop.: La Parroquia. San Benito (Paraná).

161.046—Che Isidoro. Corrido, música 2 páginas. Autor: Marino Bassignani y Miguel A. Lazzari. Editor Emar. Rosario de Santa Fe. 20 marzo 1944.
161.048—Tratado metódico de perspectiva. 350 páginas. Autor: Esteban Quaintenne. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Buenos Aires, 30 mayo 1944.
161.049—Revista de Historia número 8. Prop.: Aníbal Rodolfo Sirelli. Buenos Aires.

161.050—Psicología del amor. 192 páginas. Original de Paul C. Jagot. Traducción de Pedro E. F. Labrousse. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires. 15 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

161.051—Amores de príncipe. 192 páginas. Original de M. Delly. Traducción anónima. Editor: Ediciones Fémina. Bs. As., 28 febrero 1944. Declaración de reimpresión.
161.052—El jardinero. 192 páginas. Original de Rabindranath Tagore. Versión de Roberto Díaz Alfaro. Editor: Editorial Grandes Autores. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

161.053—La Luna Nueva. 192 páginas. O. de Rabindranath Tagore. Versión de J. Ricardo Nevares. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 7 marzo 1944.

161.054—El árbol upas. 192 páginas. Original de Florence Barclay. Traducción R. V. Aguilar. Editor: Ediciones Renovación. Buenos Aires, 27 marzo 1944.
161.055—La cosecha. 192 páginas. Original de Rabindranath Tagore. Versión de J. Ricardo Nevares. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 8 marzo 1944.

161.056—El cartero del rey. 192 páginas. Original de Rabindranath Tagore. Versión de J. Ricardo Nevares. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 11 marzo 1944.

161.057—Desde la sombra. 64 páginas. Autor: Eduardo Taboada. Editor: Librería Perlado. Buenos Aires, 4-4-1944.

161.060—Canta mi corazón. Tango, música. Autor y editor: Numa Córdoba (Lalo). Buenos Aires, 2 mayo 1944.
161.061—Fiesta Campera. 2 páginas. Ranchera, música. Autor: y editor Numa Córdoba. (Lalo). Buenos Aires, 2 mayo 1944.

161.062—El arte de conducir. 92 páginas. Autor: John P. Malcher. Editor: Ediciones Técnica. Buenos Aires, 26 mayo 1944.

161.063—El Mensaje del Disco. 4 mayo 1944. Prop.: Casa América S. A. Comercial. Buenos Aires.
161.065—Nociones de los motores a combustión interna. Texto 4017. Original y traducción anónima. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Madrid Scranton, (EE. UU.). 26 mayo 1944.
161.066—Transmisiones ferroviarias. Parte 2. Texto 3338 B. 68 páginas. Autor: Original y Traductor Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Scranton, (EE. UU.). 25 abril 1944.
161.067—De amor no me hables más. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: J. Angel Toriano y P. Labombarda. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
161.068—El Fomento de Flores Sud. marzo, abril 1944. Prop.: Asoc. de Fomento y Cultura, Flores Sud. Buenos Aires.
161.069—Nuestro Club. Febrero, marzo 1944. Prop.: Club Social y Dep. Cía. Gral. Fabril Financiera. S. A. Buenos Aires.
161.073—El Boogie, Woogie del acordeón. Boogie, Woogie. Original de C. D'Adapo. Transcripción de Emilio J. Brameri. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 20-4-1944.
161.074-075—¿Por qué? Beguine, letra y música de M. Mario Clavell. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 23-5-1944.

161.077—Por querería. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: José Oscar Simari. Buenos Aires, 15 julio 1941.
161.078—¡D'Addario! . . . Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: José Oscar Simari. Buenos Aires, 24-12-1943.

161.079—Mi sinsabor. Vals, música. 2 páginas. Autor: José Oscar Simari. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 8-2-1941.
161.081—El lobo y el lobezno. 113 páginas. Comedia dramática en 3 actos. Autor: Isolda Pemberton. Editor: The Beacon Press. New York (EE. UU.), mayo 1943. Extranjera.

161.082—La salvaje blanca. Película Cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. argumento de Peter Milne, adaptado a la pantalla por Richard Broks. Princ. Int. María Montez, Jon Hall, Sabu, Thomas Gómez Turhan Bey. Nueva York 23 abril 1943. Extranjera.
161.083—Carne y fantasía. Película Cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. New York, 29-10-1943. Extranjera.

161.084—Saboteador. Película cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. New York, 24-4-1942. Extranjera.
161.085—Falsario. Película cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. New York, 11 febrero 1944. Extranjera.
161.086—Tú eres mi encanto. Película cinematográfica. Productor Pictures Company Inc. New York, 19 febrero 1943. Extranjera.
161.087—Fruta verde. Película Cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. New York, 4 setiembre 1942. Extranjera.

161.088—Mar abierto. Película Cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. Nueva York, 1-10-1943. Extranjera.
161.089—La sombra de una duda. Película Cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. Nueva York, 15 enero 1943. Extranjera.
161.090—La hermanita de su criado. Película Cinematográfica. Producto Universal Pictures Company. Inc. Nueva York, 26 noviembre 1943. Extranjera.

161.093—Por quién doblan las campanas. 494 páginas. Original de Ernest Hemingway. Traducción de Olga Sanz. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 29 mayo 1944.
161.094—La cadena invisible. 220 páginas. Original de Eric Knight. Traducción de Rubén Larra. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 22 mayo 1944.
161.095—Historia de la conquista del Perú. Con un estudio preliminar sobre la civilización de los incas. 614 páginas. Autor: Guillermo H. Prescott. Editor: Ediciones Suma. Buenos Aires, 22 marzo 1944.
161.096—Claudia. 290 páginas. Original de Rose Franken. Traducción de Eloy Lorenzo Rébora. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 29 mayo 1944.

MAYO 31

161.147—Fuego y Agua. Ejercicio 1942-1943. Prop.: Soc. de Bomberos Voluntarios de Quilmes, Quilmes.
161.148—Opinión Popular. 25 mayo 1944. Prop.: Marcelino Alejandro Aparicio. Buenos Aires.
161.150—El Tribuno. 28 mayo 1944. Prop.: Osvaldo U. Suárez. Junín.
161.151—Manual Práctico de preguntas y respuestas. 192 páginas. Autor y editor: Simón Núñez. Buenos Aires, 3 noviembre 1943.

161.152—153—En un pueblito serrano. Ranchera, letra y música de Evaristo Vilarnovo. Editor: el autor: Buenos Aires, 2 mayo 1944.
161.154—155—En casa de mamá Juana. Polka, letra y música de Evaristo Vilarnovo. Editor el autor. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
161.158—159—Buenos Aires alegre. Tango milonga, música y letra de María Esther Pirosanto de Otero. Editor la autora. Buenos Aires, 27-5-1944.
161.160—161—¡Feliz Navidad! Vals, letra y música de María Esther Pirosanto de Otero. Editor la autora. Buenos Aires, 20-5-1944.
161.162—Il Mattino D'Italia. 31 mayo 1944. Prop.: Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires.
161.163—La Patria Degli Italiani, mayo 1944. Prop.: Editora Italo Argentina. Buenos Aires.
161.168—Estudiantil Sarmiento. 30 abril 1944. Prop.: Ofelia O. B. de Saint Bonnet. Buenos Aires.

161.170—Gobernantes del futuro. 122 páginas. Autor: Fausto Luxich. Editor: Dr. Francisco Vallardi. Buenos Aires, 31-5-1944.
161.171—El Litoral. 18 mayo 1944. Prop.: Diario El Litoral S. R. L. Santa Fe.
161.177—Maestros y Profesores Católicos. Marzo 1944. Prop.: Federación de Maestros y Profesores Católicos. Buenos Aires.
161.178—La Reacción. 29 abril 1944. Prop.: Ubaldo Alejandro Fazola Bastertrica. Monte Grande.
161.179—La Mañana. 17 mayo 1944. Prop.: Miguel E. Soler. Mañana.

JUNIO 1

161.221—La princesa de Cleves. 160 páginas. Original de María Magdalena Pioche de la Vergne Condesa de Lafayette. Traducción Anselmo Jover Peralta. Editor: Editorial Sopena S. R. L. — Buenos Aires 31 mayo 1944.
161.222—El chasqui argentino. Abril 1944. Prop.: Institución Escultores Argentinos. Buenos Aires.

161.224—Memoria. Balance de la Previsión. Ejercicio 1943-1944 40 páginas. Autor: Anónimo. Editor: La Previsión. Tres Arroyos. — Mayo 1944.
161.225—La acción. 14 mayo 1944. Prop. Ramón Domingo Más. Henderson.
161.229—El eco parroquial. 29 abril 1944. Prop.: Cura Párroco. Villa Urquiza — Entre Ríos.
161.230—A. S. U. Abril 1944. Prop. El Ateneo Sionista Universitario. Rosario de Santa Fe.

161.231—Revista quincenal para todos. N.º 3. Prop. Oscar Villalba. Villa Angela (Chaco).
161.232—Revista oficial del centro de Almaceneros minoristas y afines. Mayo 1944. Prop. Centro de Almaceneros Minoristas y Afines. General J. F. Uriburu.

161.233—El fiscalizador del crédito. Junio 1944. Prop. Francisco Blanco. Buenos Aires.
161.235—Boletín de la Fracción Tradicional. Mayo 1944. Prop. Fracción Tradicional. Buenos Aires.
161.236—Crónica. 19 mayo 1944. Prop. J. Reynaldo Ann Rossi. Miramar.
161.237—Ascensión. 1 mayo 1944. Carlos A. Del Campo. Ascensión.

161.238—Boletín. Junio 1944. N.º 64. Prop. Concejo Metodista de Educación Cristiana. — Buenos Aires.
161.239—Sugestiones oportunas. Abril 1944. Prop. Ferro Carril del Sud. Cinco Saltos. F. C. S.
161.240—La casa y el campo. 8 mayo 1944. Prop.: Enrique F. Pereyra. Mercedes.

161.241—Centinela. 25 mayo 1944. Prop. Alejandro Justo Miroli. Buenos Aires.
161.242—Informaciones. 25 mayo 1944. Prop.: Alejandro Justo Miroli. Buenos Aires.
161.243—Opinión Pública. 25 mayo 1944. Prop.: Alejandro Justo Miroli. Buenos Aires.

161.244-245—No quiero que te vayas. Vals criollo. Música de Alberto H. Acuña. Letra de Charrúa. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 15-5-1944.

161.246-247—Tierra jujeña. Canción criolla. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 22-5-1944.
161.248-249 — La arribeña. Zamba. Música original del Folklore Norteño. Recopilación de Atahualpa Yupanqui. Letra de Atahualpa Yupanqui. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 22-5-1944.

161.250-251—El chancaquero. Triunfo. Letra arreglo sobre cuartetas del acervo popular de Carlos A. Gallo. Música de Carlos A. Gallo. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 22-5-1944.
161.255—Boletín Municipal. Julio a diciembre 1943. Prop.: Municipalidad de Bahía Blanca. Bahía Blanca.

161.256—Devanado reparación y montaje de máquinas eléctricas y transformadores. 172 páginas. 178 grabados. Original de F. Riepenberg. Versión de M. Company. Editor: Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona (España). Febrero 1944. Extranjera.
161.257—Principios de hacienda. 524 páginas original de Eheberg - Boesler. Versión de Juan Sardá Dexeus y Lucas Beltrán Florez. Editor: Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona (España) Febrero 1944. Extranjera.

161.258—Documentos pontificios sobre la Tercera Orden Franciscana. 132 páginas. Autor: P. Leopoldo J. Palacio. Editor: Ediciones Franciscanas "Pax et Bonum". Buenos Aires, 12-9-1943.
161.259—Cursos de dibujo textil, teoría y ejecución de tejidos. 191 páginas. Autor: Roberto Murcia. Editor: Editorial Hobby. Buenos Aires, 25-4-1944.

161.260—Curso de granja e industrialización de sus productos. Tomo 1. 124 páginas. Autor: Antonio Silva Lezama. Editor: Editorial Hobby. Buenos Aires, 21-9-1943.
161.261—Curso de inglés. Tomo 2. 142 páginas. Autor: Albert Cecil Stanley. Editor: Editorial Hobby. Buenos Aires, 15-5-1941.

161.262—Curso de secretariado comercial. 2 tomo. 276 páginas. Autor: Gabriel Morganti y Francisco Fontbona. Editor: Editorial Hobby. Buenos Aires, 15-5-1941.
161.263—Construcciones. 1 año. 213 páginas. Autores: E. Backofen y S. Genovese. Editor: Editorial Hobby. Buenos Aires, 2-4-1944.

161.264—Curso de "xervice" de receptores y amplificadores de audio frecuencia. 180 páginas. Autor: José Susmanseky. Editor: Editorial Hobby. Buenos Aires, 21-9-1943.
161.265—El Nacional. 25 mayo 1944. Prop.: Osvaldo Marciano Martínez. - Patagones y Viedma (Río Negro).
161.266—Desilusión. Bolero - canción. Música. 2 páginas. Autor y editor: Mateo Caliso. Buenos Aires, 27 mayo 1944.

161.267—La Voz del Taxímetro. Abril - mayo 1944. Prop.: Soc. Propietarios de Automóviles con taxímetro. Buenos Aires.

161.270—Tribuna Pampeana. 20 mayo 1944. Prop.: Simón Elizondo. Santa Rosa.
161.271—Tribuna. 13 mayo 1944. Prop.: Svend Segovia. Juan N. Fernández, (P. Bs. As.).

161.272—Mandiyú. 21 mayo 1944. Prop.: José Daniel Castresana. San Luis del Palmar (Corrientes).
161.273—Comentarios. 20 mayo 1944. Prop.: Miguel Nicotra M. San Antonio Oeste (Río Negro).
161.274—El Parque. 26 mayo 1944. Prop.: Antonio Medrano. - Nogoyá. (Entre Ríos).

161.275-276—Sin que tú me quieras. Tango canción. Música y letra. 2 páginas. Autor: Onofrio M. Venditti. Editor: el autor. Buenos Aires, 22-5-1944.
161.278—Noticioso de Asistencia Social. Enero - abril 1944. N.º 53. Prop.: Carmen Bellavita. Buenos Aires.
161.279-280—Perversidad. Tango. Letra de A. Alvarez Martínez. Música de Héctor Guidi. Editor: el autor corresp. Buenos Aires, 26 mayo 1944.
161.281—Muñequita. Vals - canción. Música. 2 páginas. Autor y editor Héctor Guidi. Buenos Aires, 26 mayo 1944.
161.282—Juventud! 21 mayo 1944. Prop.: Centro de Jóvenes de la A. C. A. Monte Grande.

161.283—Anuario internacional de cirugía general 1943. 660 páginas. Original de Evarts A. Graham. Traducción de Francisco Celdeiro R'coy y Francisco Javier Cortada. Editor: Librería Panamericana. Buenos Aires, 1 noviembre 1943.

161.284—Anuario Internacional de clínica médica 1943. 672 páginas. Original de Prof. George F. Dick. J. Burns Amberson y otros. Versión española por doctor Ruben Darío. Editor Librería Panamericana. Buenos Aires, 1-9-1943.

161.285—Boletín de Agricultura y Ganadería. Julio a setiembre 1943. Prop.: Superior Gobierno. Corrientes.
161.286—Trabajo. 1 mayo 1944. Prop.: Centro Empleados de Comercio. Villa Dolores.
161.287—Boletín Informativo. N.º 45 Prop.: Asoc. Bernardino Rivadavia, Biblioteca Popular, Bahía Blanca.
161.288—Crónica. 23 mayo 1944. Prop.: Romero Jacod. Jujuy.

161.290—La Provincia. 19 mayo 1944. Prop.: Francisco Mateos Doblas. Paso de los Libres (Corrientes).
161.295—Si supieran . . . Tango. Letra, 2 páginas. Autor: Guillermo Medina. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 11-11-1942.

JUNIO 2

161.348—Compendium. Colección Alfabética de Clínica Práctica. N.º 48. Prop.: Laboratorios Pierre Bardin, S. A. Com. Buenos Aires.
161.350—Crédito del Comercio. Abril 1944. N.º 45. Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. Buenos Aires.
161.351—El botiquín del escuadrón. Escenas infantiles. Música. 8 páginas. Autor: Antonino Miceli. Editor: Sociedad Editora Internacional. Buenos Aires, 15-4-1944.

161.352—El Tambor de Tacuarí. Escenas patrióticas. Música. 7 páginas. Autor: Antonino Miceli. Editor: Soc. Editora Internacional. Buenos Aires, 15-4-1944.
161.353—Ofrenda infantil. Escenas patrióticas. 7 págs. Música. Autor: Antonino Miceli. Editor: Soc. Editora Internacional. Buenos Aires, 15-4-1944.
161.354—El petiso de Pomporera. Escenas infantiles. Música. 8 páginas. Autor: Antonino Miceli. Editor: Soc. Editora Internacional. Buenos Aires, 15-4-1944.

161.356—Tratado completo de armonía. Volumen 2. 208 páginas. Autor: Athos Palma. Editor; Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 12 mayo 1944.
161.357-358—Canción. Música de F. Longas. Letra de Gabriel De Lara. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 22 mayo 1944.
161.360—Columbas. Número especial. Mayo 1944. Prop.: Federación Colombofila Argentina. Buenos Aires.
161.364—La fotografía al día. 232 páginas. Original de D. H. Spencer. Traducción de Grete Stern. Editor: Editorial Nova. Buenos Aires, 25 mayo 1944.

161.367—Revista de la Asociación de Odontólogos Municipales. Abril 1944. N.º 21. Prop.: La Asoc. de Odontólogos Municipales. Buenos Aires.
161.368—Hacia la Luz. Mayo 1944. Prop.: Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires. (Escrita en sistema Braille).
161.369—Hacia la Luz. Abril 1944. N.º 159. Prop.: Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires.

161.377—Assalam. La Paz. 1 junio 1944. Prop.: W. Schamún. Buenos Aires.
161.378—Resurrección 224 páginas Original de León Tolstoi. Traducción anónima. Editor: Editorial de Grandes Novelas. Buenos Aires, 21-4-1944. Declaración de reimpresión.
161.379—Fecundidad. Tomo 1. Tomo 2. 416 páginas. Traducción de J. L. Krohn. Original de Emilio Zola. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires 10 y 18 abril 1944. Declaración de reimpresión.

161.380—El secreto del alfiler. 192 páginas. Original de Edgard Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editor: Colección Luciérnaga. Buenos Aires, 16-3-1944. Declaración de reimpresión.

161.381—Los vagabundos. 192 páginas. Original de Máximo Gorki. Traducción de R. Devil. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 14-4-1944.

161.382—Saturno. Abril 1944. Prop.: Juan Orlando [illegible]. Buenos Aires.
161.383—Grandes pintores. — Biblioteca Billiken. Cartoné. 2a. edición. Colección Verde. Autor: Celso Cruz. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944. — Declaración de reimpresión. 138 páginas.

161.384—Grandes pintores. Bca. Billiken. Tela. Colección Verde. 2a. edición. 138 páginas. Autor: Celso Cruz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944. — Declaración de reimpresión.

161.385—Magallanes. 122 páginas. Biblioteca Billiken, Tela, Colección Verde. 3a. edición. Autor: Lauro Palma. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 15 abril 1944.
161.386—Viajes de Marco Polo. 128 páginas. Biblioteca Billiken. Tela. Colección Verde. Autor: Juan Caraminas. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 10 julio 1940. Declaración de reimpresión.

161.387—Magallanes. 122 páginas. Biblioteca Billiken, Cartoné. Colección Verde. 3a. edición. Autor: Lauro Palma. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 15 abril 1944.

JUNIO 3

161.400—Vastus - diccionario enciclopédico ilustrado de la lengua castellana. 1.536 páginas. 3a. edición. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 28-10-1943.
161.401—Cartilla de ajedrez. 64 páginas Autor: Roberto Grau. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 30-4-940.

161.402—Manon Lescaut. 160 páginas. Original del Abate Prevost. Traducción de Roberto Pauli. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 3 noviembre 1941.
161.404—Vida espiritual. 4o. tomo. 4a. edición. 57 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 20 febrero 1944.

161.405—Vida espiritual. Tomo 5.º. 4a. edición. 57 págs. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 20 abril 1944.
161.406—La verdades ocultas. 110 páginas. 3a. edición. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 28 abril 1944. Declaración de reimpresión.

161.407—Enciclopedia escolar. 704 páginas. 46 edición. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 15-4-1944. Declaración de reimpresión.

161.408—La educación del hijo. 5a. edición (cuero). 175 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires. 9 enero 1944. Declaración de reimpresión.
161.409—Revista ilustrada de cueros y calzado. N.º 532. Prop.: Luis Espi. Florida, F. C. C. A.
161.410—Una política del servicio eléctrico en la Provincia de Buenos Aires. 83 páginas. Autor: Vicente Solano Lima. Editor: Editorial Mundo Forense. Buenos Aires, 11 mayo 1944.

161.416-418—Lloraba más. Tango. Música de José Marino. Letra de Ignacio Brugat. Editor: el autor correspondiente. Buenos Aires, 27 de mayo 1944.

JUNIO 5

161.419—Letra redonda. Curso fácil y breve de caligrafía ronda o redondilla. 14 páginas. Autor y editor: Luis Gagliardino. Buenos Aires, 3-5-1944.
161.421—El estudio de los cristales en el espectro infra - rojo. 16 páginas. Autor: Ing. Andrés Levialdi. Editor: Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Instituto de Fisiografía y Geología. Rosario de Santa Fe, marzo 1944.

161.422—Estudio geológico - económico del yacimiento de mineral de antimonio (estibina) de la mina "Victoria", Alto de Chorrillos. Departamento de La Poma. Provincia de Salta. Puna de Atacama. Autor: Dr. Luciano R. Catalano. Facultad de Ciencias Matemáticas etc. Rosario, febrero 1944.

161.423—Geología económica del yacimiento de plomo, plata, oro y zinc de las minas "Emilia", Dolia" y "Flammarion". Territorio Nacional de Los Andes. 35 páginas. 15 figuras. Autor: Dr. Luciano R Catalano. Editor: Fac. de C. Matemáticas, etc. Instituto de Fisiografía y Geología. Rosario de Santa Fe. Marzo 1944.

161.424—El precnsenadense, es un horizonte geológico o una facies? 85 páginas. 19 figuras. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Facultad de Ciencias Matemáticas etc. Instituto de Fisiografía y Geología. Rosario de Santa Fe, Marzo 1944.

161.425—Los sedimentos prepampeanos del valle de Nono (Sierra de Córdoba) Argentina. 62 páginas. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Facultad de Ciencias Matemáticas etc. Instituto de Fisiografía y Geología. Rosario de Santa Fe, Junio 1943.

161.426-Antigüedad geológica del yacimiento de los restos humanos de la "Gruta de Candonga" Córdoba. 110 págs. 66 f. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Instituto de Fisiografía y Geología. Rosario de Santa Fe, diciembre 1943.

161.427—Construcción de un radiómetro diferencial para espectroscopia en el infra - rojo. 16 páginas. 4 figuras. Autor: Andrés Levialdi. Editor: Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Instituto de Fisiografía y Geología. Rosario de Santa Fe, febrero 1944.

161.484—Final en Venecia. 307 páginas. Original de G. Renqué. Traducción de Herminia E. Hernández. Editor: Cía. Editora del Plata. Buenos Aires, 10 febrero 1944.

161.485—Louis XIV y Louise de la Vallière. 397 páginas. Traducción de E. Mond. Original de Dora Dunker. Editor: Cía. Editora del Plata. Buenos Aires, 5 mayo 1944.

161.486—Ciudad de ensueño Florencia y los Médicis. 437 páginas. Original de Maurice Quenois. Traducción de Verónica Mere. Editor: Cía. Editora del Plata. Buenos Aires, 11 marzo 1944.
161.487—Alma Mater. 364 páginas. Autor y editor Felippo Beligni. Buenos Aires, 21-4-1944.

161.491—Hacia la vida feliz. Tomo 2.º. 192 páginas. Traducción: Anónima. Original de Mons. Lalieu. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 26-4-1944.

161.492—La beata Imelda. 62 páginas. Original de R. P. Mouthiez O. P. Traducción de de N. R. y J. L. Editor Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 3 de mayo 1944.

161.495—El pequeño misal de los niños. 61 páginas. Original de P. Poucel. Traducción de E. G. M. de S. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 20 enero 1944.

161.496—El evangelio y la actualidad. Tomo 1.º. 285 páginas. Autor: Mons. Miguel De Andrea. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 5 abril 1944.

161.497—María Antonieta Geuser. 246 páginas. Original de Raúl Plus, S. J. Traducción de E. D. Editor: Editorial Excelsa. Buenos Aires, 3 de mayo 1944.

161.498—Serenata correntina. Vals serenata. Música. Autor y editor: Mauricio Valenzuela. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

161.499—Indicios ocultos. 192 páginas. Traducción de Ramón Villasuso. Original de J. S. Fletcher. Editor: Colección Luciérnaga. Buenos Aires, 29 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

161.500—La pródiga. 192 páginas. Autor: Pedro A. de Alarcón. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 13 abril 1944. Declaración de reimpresión.

161.501—Indiana. 192 páginas. Original de George Sand. Traducción de L. N. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 12-4-1944. Declaración de reimpresión.

161.502—Ramuncho. 192 páginas. Original de Pierre Loti. Traducción: Anónima. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 25 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

161.503-504—Stella Alpina. Vals. Música de Raimondo. Letra de Frati. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 30 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

161.505-506—Norma. Fox - trot. Música y letra de Sergio Fernández Garay. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 12 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

161.507—Industria Soderil. Junio 1944. Prop.: Alberto J. Schenone Valle. Buenos Aires.

161.509—Camino a Hollywood. Fox - trot. Música. 2 páginas. Autor: Agustín Satalia. Editor: A. D. M. A. Agrup. Difusora de Música Argentina. Buenos Aires, 7 febrero 1944.

161.510-511—Siempre soñé. Bolero. Letra y música de César S. Sesso. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 1 junio 1944.

161.512-513—Preciosa. Vals alegre. Música y letra de Fernando Caprio. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 1 junio 1944.

161.517—Las últimas modificaciones del impuesto a los réditos. Decreto número 18.229. Autor: Alberto T. López. Editor: Selección Contable, S. A. Buenos Aires, junio de 1944.

161.520—Guía del buen decir. 290 páginas. Autor: Juan B. Selva. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 enero 1944.

161.521—Derecho comercial marítimo. 311 páginas. Autor: Felipe Bosch. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, enero 1944.

161.522—La Huerta. 4.ª edición. 302 páginas. Autor: M. Bruchmann. Editor: "El Ateneo". Buenos Aires, 1 noviembre 1943.

161.523—Las catedrales de Francia. 242 páginas. Original de Augusto Rodin. Traducción de Angel Osvaldo Nessi. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 15 enero 1944.

161.524—Breviario de Leonardo de Vinci. 342 páginas. Original de Leonardo de Vinci. Traduc. de José de España. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 26 diciembre 1943.

161.525—Señales en el rumbo. Resurgimiento de la mística Inca. 380 páginas. Autor: Carlos Molina Massey. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 10 mayo 1943.

161.526—Cartas de Paúl Gauguin. 236 páginas. Original de Paúl Gauguin. Traducción de Julia Esther Melo de Elizalde. Editor Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 31 diciembre 1943.

161.527—Cartas de Edgard Degas. 232 páginas. Original de Edgard Degas. Traducción de Emma Barrandéguy. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 15 diciembre 1943.

161.528—Mariano Moreno. 317 páginas. Autor: Guillermo F. Elordi. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 1 julio 1943.

161.531—El mueble de estilo, en el hogar contemporáneo. 142 páginas. Autor y editor: Ingeniero Irwin E. Spitz. Buenos Aires, 1 junio 1944.

161.533-534—Allied Nations Victory. Marcha. 3 páginas. Letra de Harold Tatam. Música de Guillermo Graetzer. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 24 mayo 1944.

161.539-540—Si volviera a encontrarte... Bolero. Música de Washington F. Buasso Lepori. Letra de Jorge Rezzónico. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1 junio 1944.

161.541—El rezongón. Tango milonga. Música. 2 páginas. Autor: Rafael Natta Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1 junio 1944.

161.542-543—Te besé . . . . Canción fox. Música de Juan Malte. Letra de Juan Malte. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1 junio 1944.

161.544-545—Esto . . . . es conga. Conga. Letra de don Contreras. Música de Don Contreras. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1 junio 1944.

161.546-547—Bionda, biondina. Canzone - fox. Letra de Rastelli - Panzeri. Música de M. Schisa. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 27 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

161.548—Revista de Educación. Enero - febrero 1944. Prop.: Dirección General de Escuelas. La Plata.

161.549—Boletín Oficial de Educación. Marzo 1944. Prop.: Dirección General de Escuelas. La Plata.

161.550—Obras completas de Bartolomé Mitre. Volumen 9 - volumen 10. 582 páginas. 728 páginas. Autor: Bartolomé Mitre. Editor: Comisión Encargada por Ley 12.328. Buenos Aires, octubre 1941 — 19 enero 1942.

JUNIO 6

161.551—Navegando hacia Corrientes. 120 páginas. 1 fotograbado. Autor: Atilio Tamgazzi. Editor: Emilio Spinelli (h.) - Buenos Aires, 6 junio 1944.

161.552—Tabla de promedios, por 2, 3 y 4. 18 páginas. María de Las Mercedes de Eguino. Editor: Librería del Colegio, S. A. Buenos Aires, 20 mayo 1944.

161.602—El Vidalense. 27 mayo 1944. Prop.: José M. Zanoechevarría. Coronel Vidal.

161.603—La Voz del Sud. 20 mayo 1944. Prop.: Luis Alberto Sappia y Miguel A. Hugo Nacarato. Mar del Plata.

161.604—La Nota. 20 mayo 1944. Prop.: J. Leónidas Romo. Marcos Juárez.

161.605—Labor. Marzo 1944. Prop.: La Bolsa de Comercio de Córdoba. Córdoba.

161.606—Alborada. Año 16. 27 mayo 1944. Prop.: Juan Guinjoan. Alta Gracia.

161.607—Mensajera. 16 mayo 1944. Prop.: Mario Ferrario. Posadas (Misiones).

161.608—El Pueblo. 20 mayo 1944. Prop.: Ramón Porta Rabarté. Moldes, F. C. Pacífico.

161.609—El Progreso. 15 mayo 1944. Prop.: Héctor Frontera Miñetti. Córdoba.

161.610—Medicina. Tomo 4.º. N.º 3. Prop.: Alfredo Lanari - Osvaldo Fustinoni. Buenos Aires.

161.611—Bismarck. Historia de un luchador. 570 páginas. Autor de la traducción: M. Rámirez Valladeres. Original de Emil Ludwig. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 16 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

161.612—Beethoven. 131 páginas. 2 láminas. Original de Emil Ludwig. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 24 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

161.613—Erasmo de Rotterdam, triunfo y tragedia. 219 páginas. 4 láminas. Original de Stefan Zweig. Traducción de Ramón María Tenreiro. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 22 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

161.614—Creo en ti. Original de H. Courths - Mahler. Traducción de Daniela Landa. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 31 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

161.615—Casada por dinero. — 171 páginas. Original de Concordia Merrel. Versión española de Adelaida Méndez Blasco. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 29 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

161.616—De pie en el umbral. — Y la luna y yo. 169 páginas. Autor: Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 22 mayo 1944.

161.617—La dama de las camelias. 177 páginas. Original de Alejandro Dumas (h.). Traducción de Juan Paredes. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 22-5-1944.

161.618—13 de abril. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Nicolás Reymondez Arias. Buenos Aires, 26 mayo 1944.

161.619-620—Así te quiero! Milonga amiga. Música y letra. Autor y editor: Nicolás Reymondez Arias. Buenos Aires, 26 mayo 1944.

161.621—La Voz de la Parroquia. 12 mayo 1944. Prop.: Nicasio A. Durán. Balcarce (Provincia Bs. As.).

161.622—El Rural. 25 mayo 1944. Pro.: J. M. de Casini. Carhué.

161.623—Hogar Linqueño. Mayo 1944. Prop.: Sergio Pujol. Lincoln.

161.624—El Independiente. 23 mayo 1944. Prop.: Sebastián Bedoya. J. N. Fernández. (Partido de Necochea).

161.625—El Pueblo. 27 mayo 1944. Prop.: Rodolfo Báez. Provincia de Buenos Aires.

161.626—Noticias. 21 mayo 1944. Prop.: Rafael Alvarez. Chivilcoy.

161.627—Océano... Tango, Música. Autor: Jaime Vila. Editor: Juan M. Velich. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

161.629—Porvenir. Junio 1944. Prop.: Alfred Roberts. Buenos Aires.

161.631—Tu visión. Tango. Música de Pedro Reig. Editor: Editorial Porteña. Buenos Aires, 8 mayo 1944.

161.632—Teóricos y Prácticos en la Administración Pública. 22 págs. Autor y Editor: Juan Carlos Luqui. Buenos Aires, 12 febrero 1944.

161.634—Apuntes de sistema nervioso. 1 edición. 42 págs. Ilustrado con esquemas. Autor y Editor: R. Solari. Córdoba. Año 1942.

161.633—Apuntes de sistema nervioso. Ilustrados con esquemas. 2 edición. Corregida y aumentada. 44 hojas. 20 hojas con dibujos. Autor: R. Solari. Editor: Germán de Lara. Córdoba. Julio 1943. 2 tomos.

161.635—Cine. 26 mayo 1944. Prop.: Manuel Peña Rodríguez. Buenos Aires.

161.636—Derecho Civil. Obligaciones, Contratos, Sucesiones. 463 págs. Autor: A. A. González. M. Villa. E. Wolfenson. Editor: los autores. Buenos Aires, 2 junio 1944.

161.637—Motores a gasolina para automóviles. 2.ª edición. Texto 3991 B. 60 págs. Autor: original y Traductor anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Madrid. 28 abril 1944.

161.638—Números decimales. 2.ª edición. 32 págs. Original y traducción Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires. Habana, Londres, Madrid, Méjico. 11 abril 1944.

161.639—Fracciones. 2.ª edición. Texto 3011. 38 págs. Original y traducción: anónima. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Madrid, Méjico, Scranton (EE. UU.). 31 mayo 1944.

161.641—El Argentino. 3 junio 1944. Prop.: Lino Emilio Barrera Aguirre. Buenos Aires.

161.642—Programa de ingreso en 1 año. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Escolar. Buenos Aires, 3 marzo 1944.

161.650 — Voces de esta. Cuento de Abril. 170 págs. Autor: Ramón del Valle Inclán. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 4 abril 1944.

161.651—El Criticón. 417. págs. Autor: Baltasar Gracián. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

161.652—Historia de una anguila y otras historias. 152 págs. Original de Anton P. Chejov. Traducción de Saturnino Ximenez. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 14 abril 1944.

161.653—Pequeñeses... 349 págs. Autor: P. Luis Coloma S. J. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

161.654—Ejército y Armada. Mayo 1944. N.º 41. Prop.: Antonio O'Neill de Cabral. Buenos Aires.

161.664—Resúmenes de Publicaciones Médicas Argentinas. N.º 1. Prop.: E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. Buenos Aires.

161.665—Cemento Portland. Mayo 1944. Prop.: Instituto del Cemento Portland Argentino. Buenos Aires.

161.666—Construcciones Antisísmicas. Con estructura monolítica de Hormigón de Cemento Portland. Para Edificios Menores. 96 páginas. Autor: original y traducción Anónimo. Editor: Instituto del Cemento Portland Argentino. Serie B. N.º 30. Buenos Aires, 26-5-1944.

161.667—La Semana Médica. 1 junio 1944. Prop.: Emilio Spinelli. Buenos Aires.

161.669-670—Florcita de té. Bolero. Música y letra de Roberto Merino. Editor: el autor. Buenos Aires, 20 mayo 1944.

161.671—Manual de Geografía de América. 418 páginas. Autor: Primavera Acuña de Mones Ruiz. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

161.672—Napoleón. 458 págs. Original de Hilaire Belloc. Traducción de Pedro Ibarzábal. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires, 26 abril 1944.

161.673—Pensamientos a través del espacio. 474 págs. Original de Hubert Wilkins y Harold M. Sherman. Traducción de César A. Jordana. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

161.674—El A B C de la Inflación. 186 páginas. Original de Edwin Walter Kemmerer. Traducción de Miguel Hernani. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires, 28 abril 1944.

161.675—La época y el arte de Prilidiano Pueyrredón. 116 págs. Autor: Arminda D'Onofrio. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires 27 abril 1944.

161.676—Ejercicios de Geometría del Espacio. 139 págs. Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

161.677—Así de Grande!—374 págs. Original de Edna Ferber. Traducción de Miguel de Hernani. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires, 23 diciembre 1943.

161.678—Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales. Ley N.º 11.867. Comentada. Autor: Juan L. Páez. Editor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 6 junio 1944.

161.679 — Histrionismo y Representación. 242 págs. Autor: Francisco Ayala. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires. 20 abril 1944.

161.680—Estación Pumahuasi (Jujuy). A escala 1:50.000. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 31 mayo 1944.

JUNIO 7

161.686—Magnus. Diccionario Ilustrado de la Lengua Castellana. 3 edición. 800 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 29-2-1944.

161.688—La Opinión. 5 junio 1944. Prop.: Anatalio Felipe Capellano. Baradero.

161.689—Deportes. 7 junio 1944. Prop.: Félix José Basbús. Gral. José F. Uriburu.

161.690—Con los alemanes en París. 227 págs. Autor: Pedro de Basaldúa. Editor: Editorial Vasca Ekin. Buenos Aires, 28 febrero 1944.

161.691—En el Pirineo Vasco; Paisajes, costumbres, curiosidades. 201 págs. Autor: Martín de Anguiozar. Editor: Editorial Vasca Ekin. Buenos Aires, 20-4-1944.

161.692—La ciudad hexagonal. 90 págs. Autor: Ricardo C. Humbert. Editor: Editorial Vasca Ekin. S. R. L. Buenos Aires, 5 junio 1944.
161.693—Inspiración. 80 págs. Autor y Editor: Salvador Ferla. Buenos Aires, 1 abril 1944.
161.694—Homenaje (A María Teresa Inés Irigoin). 51 págs. Poesías. Autor y Editor: Amanda A. Rega Molina. Buenos Aires, 6 abril 1943.
161.696—Reflexiones sobre la Historia del Mundo. 284 págs. original de Jacobo Burckhardt. Traducción de Líuba Dalmore. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

161.697—Catón de Taquigrafía. Compendio de Estenografía Argentina. 207 págs. Autor: Gabriel H. Larralde. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 15 marzo 1944.
161.698—Boletín de Estadística y Jurisprudencia. Primer Semestre de 1943. Prop.: Policía de la Capital Federal Buenos Aires.

161.707—La Libertad. 3 junio 1944. Prop. Joaquín C. Martínez. Laguna Alsina. (Est. Bonifacio).
161.708—La Flecha. 31 mayo 1944. Prop.: Molina y Cía. Tucumán.

161.713—La Inmortalidad de una Patria. 188 págs. Autor: Atilio Chiáppori. Editor: Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación. Buenos Aires, 2ª quincena de Febrero 1942.

161.714—Luz en el Templo. 278 págs. Autor: Atilio Chiáppori. Editor: Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación. Buenos Aires, 2ª quincena de mayo de 1942.

161.717—La Canción Herida. Poemas. 16 págs. Autor: Luis Nieto. Editor: Rafael Madaleno Carrillo. San Rafael. Mendoza. 31 mayo 1944.

161.718—Amorcito Lindo. Corrido. Letra. Autor: René V. Barbier. Editor: Editorial Musical Julio Korn. 3 junio 1944. Rafaela.

161.719—Patria y Orden. 27 mayo 1944. Prop.: Julio González. Marcos Juárez. (Córdoba).
161.720—La Acción. 25 mayo 1944. Prop.: Lorenzo Lalcado. San Vicente. F. C. S.

JUNIO 9

161.721—Geometría descriptiva elemental. Representación en Método Monge. 190 págs. 44 láminas. Autor: Carlos E. Schmidt. Editor: Escuela Industrial de la Nación. Serie Textos-Publicación Nº 4. Rosario 2 mayo 1944.
161.783—Allá En San Juan. Vals. Letra. 2 págs. Autor y Editor: Arturo de Oliveira César. Buenos Aires. 31 mayo 1944.
161.784—Aquí Está. 8 junio 1944. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires.
161.785—El Submarino. Pasado y presente. 234 págs. Original de Harley F. Cope. Traducción: Alfredo Weiss y Héctor F. Miri. Editor: Ediciones Continental S. R. L. Buenos Aires, 29 mayo 1944.
161.788—La Voz del Pueblo. 6 junio 1944. Prop.: Darcy Eickhaus. Esteban Echeverría.
161.789—La Confraternidad Mutual. Junio. Nº 61. Prop.: La Confraternidad Mutual. Remedios de Escalada.
161.792-793—Yo no sé lo que me pasa. Fox-canción. Letra y música de Arnaldo Kunin y Agustín A. Gazzotti Editor: los autores. Buenos Aires, 15-5-1944.
161.794—La transformación de las razas en América. 208 págs. Autor: Agustín Alvarez. Editor: Editoriales Modernas. Buenos Aires, 2 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.
161.795—Hipérita. 192 págs. Original de M. Delly. Traducción Anónima. Editor: Nueva Colección Fémina. Buenos Aires, 28 abril 1944. Declaración de Reimpresión.
161.796—El crimen de Benson. 192 páginas. Original de S. S. Van Dine. Traducción de R. Díaz Azpeitía. Editor: Colección Luciérnaga. Buenos Aires, 9 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

161.797—Las tentaciones de San Antonio. 192 págs. Original de Gustavo Flaubert. Traducción Anónima. Editor: Ediciones Renovación. Buenos Aires, 16 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

161.798—Revista Bimestral "A. R. Q. Y. A.". Mayo 1944. — Prop.: Asoc. de Repartidores de Quesos, Anexos, de Protección Recíproca. Buenos Aires.
161.800—La constitución individual en la tuberculosis. 123 págs. Autor.: Oscar P. Aguilar y Gregorio Sirlin. Editor: "El Ateneo". Buenos Aires, 10 junio 1944.
161.804—El negro renegro. Corrido. págs. Música. Autor: Rafael Rossi Editor: Agrupación Difusora de Música Argentina. Buenos Aires, 7-2-1944
161.806—Ingeniería e Industria. Abril 1944. Prop.: Jacobo Golova Nevsky. Buenos Aires.

161.807—Nuevo sistema de contabilidad analítica. 167 págs. Autor y Editor: José Franco. Buenos Aires, 15 abril 1944.
161.808—Del Plata a Los Andes. 128 págs. Autor: Dr. Mayer Arnold. Editor: Editorial Huarpes. Buenos Aires, 5 junio 1944.

161.809—Aero Mundial. 1 junio 1944. Prop.: Alberto Mirkin. Martínez, F. C. C. A.
161.810—El Reportero Gráfico. Mayo 1944. Prop.: Asoc. de Reporteros Gráficos. Buenos Aires.
161.812-818—Pincelada Jujeña Bailecito. 1 pág. Música de Luis Millel. Letra de López Montenar. Editor: Casa Romano, Rosario de Santa Fe. 23-5-1944.

161.814-820—Santa Rosa. Chacarera. Música y letra de Leandro Carrizo y Luis Millel. Editor: Casa Romano. Rosario de Santa Fe. 23-5-1944.
161.815-816—Sierras Cordobesas. Zamba. Letra de López Montenar. Música de Luis Millel. Editor: Casa Romano, Rosario de Santa Fe, 23-5-1944.
161.817-819—Por culpa de tus ojos. Gato. Letra de López Montenar. Música de Luis Millel. Editor: Casa Romano. Rosario, 23-5-1944.
161.821—La Unión Artística. Mayo 1944. Prop.: José Eledi. Buenos Aires.
161.822-824—Primor. Vals. Letra de Francisco A. Lio. Música de Francisco Romano. Editor: Editorial Porteña Buenos Aires, Junio 1944.
161.826—Noche de soledad. Tango. Música. 2 págs. Autor y Editor: Rodimar. Buenos Aires, 23 mayo 1944.
161.827—Mitad y mitad. Tango. Música. 2 págs. Autor y Editor: Rodimar. Buenos Aires, 23 mayo 1944.
161.829—Mañana quién sabe... Tango. Música. 2 págs. Autor: Pedro A. Caruollo. Editor: Editorial Porteña. Buenos Aires, 5 junio 1944.

JUNIO 10

161.833 y 843—Le bateau de poche. (Barquito de papel). Foxtrot. Música. 3 págs. Autor: Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de André Hornez.
161.834 y 844—Ah! Vivement dimanche. (A divertirse el domingo). Vals. 2 págs. Letra de André Hornez. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Música de Paúl Misraki.

161.835 y 845—J'ai besoin de vous. (Te necesito). Fox-polka. 2 págs. Música de Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de André Hornez.
161.836 y 846—L'amour est passe pres de vous. (El amor pasó cerca de Vd.). 2 págs. Vals. Música. Autor: Fredo Gardoni y Jean Chavoit. Editor: Ediciones Musicales París Mudial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de Charles & Souplex.

161.837 y 847—Paulette. Fox humoristique. Música. 2 págs. Autor: Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de André Hornez.

161.838 y 848—Chacun a sa place. (Cada uno a su lugar). 1 pág. Foxtrot. Música. Autor: Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de Paúl Misraki.
161.839 y 849. Au vent leger. (El viento ligero). Grande Valse. 3 págs. Autor: Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de Paúl Misraki.
161.840 y 850—Dominó. Chanson. Fox. Música. 2 págs. Autor: Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de Paúl Misraki.
161.841 y 851—Il pleurait. (Y lloraba). Canción triste. Música. 2 págs. Autor: Revil. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires. 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de Maurice Vendair.
161.842 y 852—Qu'est c'quon attend pour etre Heureux? 2 págs. Música. Autor: Paul Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10-2-1944. Declaración de Reimpresión. Letra de André Hornez.
161.853—Mundo Maderero. Mayo 1944. Prop.: Antonio Aníbal Lima. Buenos Aires.
161.855-856—Song of paradise. (La canción del paraíso). Fox-trot. Música. de Reginald Hing. Letra de Bruce Sievier. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 27 mayo 1944. Declaración de Reimpresión 4 págs.
161.860—C. I. P. A. 25 mayo 1944. Prop.: Centro de Estudiantes Industriales Panaderos de Avellaneda. Avellaneda.

161.862—El Eco de la Medalla Milagrosa. Mayo-junio 1944. Prop.: Hijas de María de la Providencia. Buenos Aires.
161.878—My heart tells me. (Mi corazón me dice). Faz A. Letra y música de Mack Gordon y Harry Warren. Int. Orquesta Melle Weersma. Faz B. There are such things. (Existen tales cosas). Letra de Stanley Adams y Abe Baer. Música de Geo E. Meyer. Int. Idem faz A. Disco 571.012. Editado por Cimar. S. R. L. Buenos Aires 2 mayo 1944.
161.879—Shoo Shoo Baby. Faz A. Letra y música de Phil Moore. Int.: Yankee Doodle Trío. Faz B. Keep Love From Brazil. (Lero Lero Lero Lero del Brasil). Letra de María Grever Raymond Leveen. I. B. Valencia. Música de María Grever. Int.: Idem faz A. Disco Pereel. 571.011. Editado por Cimar S. R. L. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
161.863—Coplas en la noche. Paso doble. Letra y música de Manuel de Olmo. Int.: Conjunto Los Nativos. Faz B. Palomita. Ranchera. Música de Pascual Clausi. Int.: Idem faz A. Disco Victor 60-0290. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

161.864—Coronel Bogado. Galopa paraguaya. Faz A. Música de Gumersindo Ayala. Int.: Trío Guaireño. Faz B. Che Iveti. Canción paraguaya. Letra de Juan Ruiz Díaz. Música de Gumersindo Ayala. Int.: Idem faz A. Disco 60-0244. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

161.865—Idaveña. Guarania. Faz A. Música de Eluebe P. Giménez. Int.: Cuarteto Paraguayo. Faz B. Arpeada. Kirei. Música de Prudencio Giménez. Int.: Idem faz A. Disco 60-0283. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1944.
161.866—Sosiego en la noche. Faz A. Tango. Letra de Carlos Bahr. Música de Ricardo Garza. Int. Aníbal Troilo y su orq. Típica. Faz B. El barrio del tambor. Milonga. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Antonio Bonavena. Int.: Idem Faf A. Disco 60-0251. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.
161.867—La viajerita. Faz A. Zamba. Música de Atahualpa Yupanqui. Int.: Hnos. Abalos y su or. Quichua del Altiplano. Faz B. El pajarito. Bailecito. Música de Adolfo y Napoleón Abalos (Hnos. Abalos). Int.: Idem faz A. Disco 60-262. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

161.868—Lago de ensueño. Faz A. Beguine. Letra de Jack Lawrence-Eario Galper. Música Francisco Verdier y Eric Coates. Int.: Eduardo Armani y su orq. Faz B. Quiero verte bailar samba. Samba. Letra y música de Andrés Filho. Int.: Idem faz A. Disco 60-0255. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.
161.869—Nochecitas en mis valles. Faz A. Vals criollo. Música de Manuel Acosta Villafañe. Int.: Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Faz B. Sentido me voy de aquí. Vidala Vallista. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Int.: Idem faz A. Disco 60-0273. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1944.
161.870—El buen borincano. Canción. Letra y música de Rafael Hernández. Int.: Dúo Martínez-Ledesma. Faz A. Faz B. Si tú me quisieras. Bolero. Letra de Héctor R. Demattei. Música de Juan Carlos Cambon. Int. Dúo Martínez-Ledesma. Disco 60-0284. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

161.871—Cantando olvidaré. Faz A. tango. Letra de José Fernández. Música de Angel D'Agostino-Alfredo Attadía. Int.: Angel D'Agostino y su orq. Típica. Faz B. La carreta. Tango. Letra de Francisco García Giménez. Música de José y Luis Servidio. Int.: Idem faz A. Disco 60-0265. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1944.

161.872—Ofrenda. Guarania. Letra y música de Aníbal Vera Ibarrola. Int.: Samuel Aguayo. Faz A. Faz B. Adiós pueblo. Polka canción paraguaya. Letra y música de Gregorio G. Cabrera. Int.: Idem Faz A. Disco 60-0218. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.
161.873—Uno. Tango. Faz A. Letra de Enrique S. Discépolo. Música de Marianito Mores. Int.: Juan D'Arienzo y su orq. Típica. Faz B. Joaquina. Tango. Música de Juan Bergamino. Int.: Idem faz A. Disco 60-0260. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

161.874—Polifonía. Junio 1944. Nº 3. Prop.: Juan Carlos Rivero Indarte. Buenos Aires.
161.876—El tacuru es mi ranchito. Faz A. Canción. Letra de Ricardo Cabrera. Música de Héctor J. Pauer. Int.: Conjunto Los Nativos. Faz B. Linda como una flor. Ranchera. Letra de Pedro Blasco. Música de Alfredo Zampettini. Int.: Idem faz A. Disco 60-0241. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1944.

161.877—Guavita poti. Canción típica paraguaya. Faz A. Letra de Emiliano R. Fernández. Música de Mauricio Cardozo Ocampo Int.: Trío Guaireño. Faz B. Tupe ña. Galopa paraguaya. Letra y música de Víctor Villanueva. Int.: Idem faz A. Disco 60-0270. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 enero 1944.

161.878-879-880—María de Bahía. Música de Paúl Misraki. Letra en castellano de Paúl Misraki. Letra en inglés de Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 26 mayo 1944.
161.881—República Argentina. Marcha. Música de José Maenza. Editor: De Los Santos. Rosario, 5 mayo 1944.
161.882—Viaje en la luna. Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: José Maenza y Juan Grisiglione. Editor: De Los Santos. Rosario, 4 mayo 1944.
161.884—Para bailar solamente. Tango. Música. 2 págs. Autor: Ermelindo Magallanes. Editor: Editorial Musical Julio Korn. Arrecifes, 1 junio 1944.
161.886—Extractos Sintetizados. 8 junio 1944. Prop.: Enrique Faltiscler Quastler. Buenos Aires.
161.887—Alborada. Mayo 1944. Nº 5. Prop.: Director de la Escuela Nº 82. Alberto E. Lotero. Villa Angela. (Chaco).
161.888—El Pueblo. 19 mayo 1944. Prop.: Antonio Martínez. Colón (Provincia de Bs. As.).

JUNIO 12

161.950—Oadania. 9 junio 1944. Prop. Empresa Eidtorial Eka S. A. — (En formación). — Buenos Aires.

161.951—Al centenario de las telecomunicaciones. 358 páginas. Autor y Editor: Francisco Pardo. — Buenos Aires 20 mayo 1944.

161.952—Aurora del saber. 248 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 2 mayo 1942.

161.953—Nuevos albores. Libro de Lectura para 2 grado. 248 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 20 marzo 1941.

161.954. — Auras argentinas. Libro de lectura para tercer grado. 2 edición. 228 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 6 diciembre 1942.

161.955—El antiguo testamento. 2 tomos. 1041 páginas y 2 mapas. 985 páginas. 1 apéndice. Autor: original Torres Amat. Adaptación de Dr. Juan Straubinger. Editor: Editorial Guadalupe. — Buenos Aires 6-1-1943 y 27 [illegible] 1944. Respectivamente.

161.956—Vademecum, Devocionario. 620 páginas y 3 índices. Autor: P. S. Lichies. Editor: Imprenta y Librería Guadalupe. — Buenos Aires 16 [illegible] 1942.

161.957—Culto de la regla. 528 páginas y un índice. Original de P. L. Colin. Traducción de P. D. Sánchez Gaturra. Editor: Editorial Guadalupe. — Buenos Aires 25 febrero 1944.

161.958—Capullo de rosa. Vals música. 2 páginas. Autor y Editor: Daniel A. González Almanza. — Buenos Aires 9 junio 1944.

161.[illegible]—[illegible]2—Ya es tarde . . . tango. Letra de Montesdeoca. Editor: el autor y [illegible]. — Buenos Aires 23 mayo 1944. [illegible] de Mayo.

161.96[illegible] [illegible], 2 junio 1944. Prop. Antonio [illegible] Machado. — Buenos Aires.

161.9[illegible]—[illegible]67—Un corte no llegó. Tango. Música y letra de Romero Manuel y Raúl Fernández Siro. Editor: Corporación Musical Argentina Carrar S. A. — Buenos Aires 16 junio 1944.

161.9[illegible]—Guía social [illegible] 1944. [illegible] páginas. Autor Anónimo. Editor: Librería Fray L. de Ocampo. — Buenos Aires [illegible]-1944.

161.9[illegible]—Vida de N. S. Jesucristo. 152 páginas. Original Anónimo. Traducción de Domingo F. Sarmiento. Editor: Ediciones Modernas. — Buenos Aires 2 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

161.970—Almas rebeldes. Jeanne Eyre. 240 páginas. Traducción anónima. Original de Carlota Bronté. Editor: Nueva Colección Fémina. — Buenos Aires 28-4-1944. Declaración de Reimpresión.

161.971—El secreto del reloj. 192 páginas. Traducción anónima. Original de Mauricio Leblanc. Editor: Colección Lucifémagen. — Buenos Aires 18 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

161.972—Catecismo de la doctrina cristiana o sea la conciencia de un niño. 128 páginas. Original anónimo. Traducción de Domingo F. Sarmiento. Editor: Editorial Ter. — Buenos Aires 3 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

161.973—La linea. 28 mayo 1944. Prop. Elias Serkin. José A. Rubbo. — Buenos Aires.

161.974—Las sorpresas del divorcio. Película Cinematográfica. Productor Establec. Filmadores Argentinos. S. A. Argumento de Alejandro Bisson. Princ. Int. Esteban Serrador. Marcos Caplán. Hilda Sour. Malisa Zini. 17 noviembre 1943. — Buenos Aires. Cine Broadway.

161.975—Los dos rivales. Película cinematográfica. Productor Establec. Filmadores Argentinos S. A. Argumento Arturo S. Mom. Princ. Int. Luis Sandrini. Hugo del Carril. Alicia Barrié. Aida Alberti. — Buenos Aires 4 febrero 1944. Cine Ocean.

161.976—La danza de la fortuna. Película cinematográfica. Productor Establec. Filmadores Argentinos S. A. Argumento de Leopoldo Torres Ríos. Princ. Int. Luis Sandrini, Olinda Bozán. Héctor Quintanilla. — Buenos Aires 13 abril 1944. Cine Monumental.

161.978—La gesta de los mártires. 244 páginas. Original de Pierre Hanozin. S. J. Traducción de Jorge Enrique Portes. Editor: Librería y Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires 9-10-1942.

161.979—La vida espiritual en la escuela de los laicos. 142 páginas. Original del Canónigo Adrián Garnier. Traducción anónima. Editor: Librería y Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires 26 marzo 1940.

161.980—Religión y cultura. 62 páginas Traducción de Giselda Zani. Original de Jacques Maritain. Editor: Librería Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires 8-6-1940.

161.981—La buena voluntad. 109 páginas. Original de J. Schrijvers. Traducción anónima. Editor: Librería Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires 21-8-1941.

161.982—¡Mi madre! 125 páginas. Traducción anónima. Original de J. Schrijvers. Editor: Librería Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires 11 julio 1943.

161.986—987—He vuelto . . . tango. Música. 2 páginas. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: A. Bocenzi. — Buenos Aires junio 1944. Letra de A. Rabino.

161.988—La opinión. 1 junio 1944. Prop. Santiago Ricardi. Almirante Brown.

161.991—Nuevos rumbos. 12 junio 1944. Prop. Rafael Rosa Macías. La Plata.

161.992—Diccionario de contabilidad. Tomo 2. Nº 3 y 4. 325 páginas. Autor: Joaquín Tadi y Jorge [illegible]. Editor: Selección Contable S. A. — Buenos Aires junio 1944.

161.997—Previsión. Mayo 1944. Nº 135. Prop. Elías Francisco Rufo. — Buenos Aires.

162.0[illegible]—0[illegible]7—La madrugada. Tango. Música de Angel Maffia. Letra de Carlos Castillo. Editorial: Ediciones Musicales Ronda Sonora. — Buenos Aires. 15 mayo 1944.

162.0[illegible]—Jardín y Huerto de [illegible] [illegible]. 150 páginas. Autor: [illegible] [illegible]. Editor: Editorial [illegible]. — Buenos Aires [illegible] 1944.

162.0[illegible]—El pilar. Mayo 1944. [illegible] R. P. Isaac Cruzado. — [illegible].

JUNIO 13

162.0[illegible]—Pedagogía de oro. [illegible] páginas. Autor: P. Antonio Rizzuto. Francisco A. Rizzuto — Israel Francisco Rizzuto. José Rizzuto. Editor: Editorial Veritas. — Buenos Aires junio de 1944.

162.068—El social 10 junio 1944. Prop. Joaquín Otero. — Buenos Aires.

162.069—América del Sud. Vals - música. Autor: Daniel Antonio González Almanza. Editor: el autor. — Buenos Aires junio 1944.

162.07[illegible]—Viajes de Marco Polo. Ben. Billiken cartoné. Colecc. verde 2 edición. 128 páginas. Autor: Juan Cs ramunas. Editor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires 20 marzo 1944. Declaración de Reimpresión.

162.075—La civilización del Nilo. 14[illegible] páginas. 2 edición Colecc. Oro. Autor: José Otero Espasandín. Editor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires 15 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

162.081—082—Adiós, adiós . . . tango. Letra y música de Martín Podestá. Editor: Edición Musicales Select. — Buenos Aires 31 mayo 1944.

162.083—084—Rebeca. Fox-trot. Música y letra de Francisco Pracánico Juan J. Guichandut y Oscar Rubens. Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires 31 mayo 1944.

162.085—086—Elizabeth. Fox-trot. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de José Dames. Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 31 mayo 1944.

162.087—088—Ca'la, bandoneón . . . ¡Tango!. Letra de Oscar Rubens. Música de Carlos Lazzari. Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires mayo 31-1944.

162.089—090—La vi llegar. Tango. Letra de Julián Centeya. Música de Enrique M. Francini. Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires 27 mayo 1944.

162.091—Interpretación de planos. 2 edición. Parte 1. 3435 A. 94 páginas. Traducción y autor original Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires. Habana. San Juan, Londres, Madrid, Méjico. Scranton (EE.UU.) 31 marzo 1944.

162.092—Cálculo del hormigón armado. Parte 1. 3224 A. 78 páginas. Original y Traductor anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires; Habana, San Juan, Londres, Scranto, Madrid etc. 15 marzo 1944.

162.093—Sistemas de calefacción por aire caliente. 1 edición. 5080, 87 páginas. Autor: original S. R. Lewis. Traducción de I.ª Prim en colaboración con el Depto. de Public. en Castellano de las Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires. Habana, San Juan, Londres, Méjico etc. 5 mayo 1944.

162.094—Cine Arte. 3 junio 1944. Prop. Francisco Guarino. — Buenos Aires.

162.095—Teatro Presidente Alvear. año 1. Nº 1. Prop.: Francisco Guarino. Buenos Aires.

162.098—099—Souvenirs de París. Album de 10 canciones francesas. 21 páginas. Música de Paúl Misraki — Fredo Gardoni — Jean Chevolt — — Bevil. Letra de Andes Hornez — Charlys & Rompdex. — Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires 10 febrero 1944.

162.100—101—Velay . . . velay . . . zamba. Música de Eduardo P. Zaldivar (Hijo). Letra de Buenaventura Luna. Editor: Ediciones Internac. Fermata. — Buenos Aires 1 junio 1944.

162.102—Labios rojos. Vals. Música de Héctor F. Maiori. Editor: Ediciones Musicales Pampa. — Buenos Aires 2 junio 1944.

162.103—Belleza. Mayo de 1944. Prop. Elena Cometta Manzoni. — Buenos Aires.

162.113—La Calle. 10 junio 1944. Prop. [illegible] Clemente. — General Güido.

JUNIO 14

162.126—El mundo de la post guerra. 230 páginas. Autor: Vicente Rojo y otros. Editor: Editorial Mundo Atlántico. — Buenos Aires 6 junio 1944.

162.127—Brasil en armas. 301 páginas. Autor: Getulio Vargas. Editor: Editorial Mundo Atlántico. — Buenos Aires 8 mayo 1944.

162.133—Graf Ciano. (Conde Ciano). 192 páginas. Autor: Adolfo Borstendoerfer. Editor: Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires 12-6-1944.

162.134—Archivos Argentinos de Pediatría. Nº 5 Año 15. Prop.: Alfredo Frascoli. — Buenos Aires.

162.136—Tus labios. Polca Paraguaya. Música: de Alfonso Lacueva. Editor A. D. M. A. — Buenos Aires 1[illegible] junio 1944.

162.139—Hoy que llegas del olvido. Tango. Música. 2 páginas. Autor Rosa Caluori. Editor: Oscar Roma. — Buenos Aires 2-6-1944.

162.140—¡Soñé para los dos! Tango. Música. 2 páginas. Autor: Rosa Caluori. Editor: Oscar Roma. — Buenos Aires 2-6-1944.

162.142—Lo dejaron. Tango. Música 2 páginas. Autor: Cristóbal Becerra y Josué Guerriero. Editor: los autores. — Buenos Aires 10 junio 1944.

162.143—Gramilla. 251 páginas. Autor: Fernando Gilardi. Editor: Editorial Jajá. — Buenos Aires 12 junio 1944.

162.145—Revista del Banco de la Nación Argentina. Diciembre 1943. Prop.: Banco de la Nación Argentina. — Buenos Aires.

162.146—Rodi. S. A. 40 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Est. Fabriles Rodi S. A. — Buenos Aires junio 1944.

162.147—Lazos eternos. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. —New York— 16 julio 1943. — Extranjera.

162.148—Tuya seré. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company. Inc. New York. 15 enero 1941. — Extranjera.

162.149—Desfile de primavera. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) 27 septiembre 1940. — Extranjera.

162.150—Dulce ilusión. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) 22 marzo 1940. — Extranjera.

162.151—Los tres diablillos alzan el vuelo. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.). 24 marzo 1939. — Extranjera.

162.152—Sueño de juventud. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) 7-10-1938. — Extranjera.

162.153—Loca por la música. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) 4 marzo 1938. — Extranjera.

162.154—100 hombres y una muchacha. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) 12 septiembre 1937. — Extranjera.

162.155—Primer amor. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.). 10 noviembre 1939. — Extranjera.

162.156—La dama fantasma. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) 28 enero 1944. — Extranjera.

162.157—Almas prisioneras. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) 11 agosto 1939. — Extranjera.

162.158—Los tres diablillos. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) marzo 1938. — Extranjera.

162.159—Multiplicación de árboles y arbustos. Vol. 11 Colección Agro. 155 páginas. Autor: Eduardo Bañe. Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires 13 junio 1944.

162.160— Elaboración de quesos. 379 páginas. Autor: Juan Minot. Editor: El Ateneo. — Buenos Aires 1 diciembre 1943.

162.161—Cometa. Febrero 1944. Prop.: W. Julio Weller. — Buenos Aires.

162.162—El hombre acorralado. 11[illegible] páginas. Original de A. D'Aubigny. Traducción de Alfredo Cepeda. Editor: Editorial Futuro. — Buenos Aires 12 junio 1944.

162.163—Mis confesiones. 198 páginas. Original de Juan Jacobo Rousseau. Traducción de Pablo Palant. Editor: Editorial Futuro. — Buenos Aires 6 junio 1944.

162.164—La máquina de sumar. 115 páginas. Original de Elmer Rice. Traducción de Max Dickmann - Colaboró Mary Low. Editor: Editorial Futuro. — Buenos Aires 2 junio 1944.

162.165—El bosque petrificado. — Drama en 2 actos. 148 páginas. Original de Robert E. Sherwood. Traducción de Max Dickmann. Colaboró Mary Low. Editor. Editorial Futuro. — Buenos Aires 8 junio 1944.

162.166—167—Morochita cubana. Rumba. Música de John Calabry. Letra de Justa del Monte. Editor: Fermata. — Buenos Aires 27 enero 1937.

JUNIO 15

162.169—Iniciación aritmética. 148 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires. 15 mayo 1941.

162.170—Lecciones de aritmética comercio y geometría. 258 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 5 marzo 1944.

162.171—Abriendo horizontes. 254 páginas. Libro de lectura. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 15 mayo 1941.

162.172—Aprendo a leer. 120 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires. Rep. Argentina. 6-6-1940.

162.176—Ciencias naturales. Libro 2. 308 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 25 agosto 1940.

162.177—Curso de extensión sobre explotación de granja. 24 páginas. Autor: Luis A. Foulón — Julia E. M. de Billard. Jorge R. Díaz Williams. Félix Salvadores — Horacio Fuentes Editor: A. F. A. R. (Asoc. Femenina de Acción Rural). — Buenos Aires abril 1944.

162.181—Matemáticas elementales. 390 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 5 mayo 1939.

162.182—Aurora del saber. Libro 2. 306 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 3 marzo 1941.

162.183—Ya sé leer. 172 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — República Argentina 7-10-1937.

162.184—Un Apóstol de la juventud. 72 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 15 julio 1939.

162.185—Devocionario del joven piadoso. 424 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 10 septiembre 1936.

162.187—Sharyum. 10 junio 1944. Prop.: Isaac Bakchellan. — Buenos Aires.

162.188—Problemas de la filosofía. 161 páginas. Original de Williams James Traducción de Juan Adolfo Vázquez. Editor: Editorial Yerba Buena. — La Plata. 15-6-1944.

162.189—El libro de la futura madre. 2 edición. 264 páginas. Autor: Doctora Mater. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Buenos Aires. 30-12-1942. Declaración de Reimpresión.

162.194—Compilación de leyes decretos y resoluciones. Tomo 3. Hacienda — Impuestos — Contribuciones — Seguros. 1148 páginas. Recopilados y Clasificados por Eugenio Restoy y Arturo Doeste. Editor: Editorial Claridad. S. A. — Buenos Aires 15 marzo 1944.

162.195—Compendio de la doctrina Cristiana. Libro 3, 224 págs. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 1 marzo 1944.

162.196—Historia estética de la música. 4 edición. Corregida y aumentada. 549 páginas. Autor: Mariano Antonio Barrenechea. Editor: Editorial Claridad S. A. — Buenos Aires 15 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

162.197—La rebelión de los ángeles. 192 páginas. Autor: original Anatole France. Traducción Anónimo. Editor: Editorial de Grandes Autores. — Buenos Aires 26-5-1944. Declaración de Reimpresión.

162.198—Caín y Artemio. 192 páginas. Autor: Augusto Riera. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires. 30 de mayo 1944. — Declaración de Reimpresión.

162.199—¿Adonde vamos? 208 páginas. Autor: Agustín Alvarez. Editor: Ediciones Modernas. — Buenos Aires 1 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

162.200—Mis confesiones. 208 páginas. Original de Máximo Gorki. Traducción de Francisco Cañadas. Editor: Editorial de Grandes Autores. — Buenos Aires 4 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

162.201—Haydn 304 páginas e índice Autor: original J. Cuthbert Hadden. Traducción de Ricardo Baeza. Editor: Editorial Schapire. — Buenos Aires 14-3-1944.

162.202—Giotto. 121 páginas. Autor: Pedro Juan Vignale. Editor: Editorial Schapire. — Buenos Aires, 6-9-1943.

162.203—Las nubes. 95 páginas e índice. Autor: Luis Cernuda. Editor: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires 18-11-1943.

162.204—Cántico del amigo y del amado. 105 páginas. Autor: Raimundo Lulio. Editor: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires 6-11-1943.

162.205—Historia de la música moderna 1850-1914. 256 páginas e índice. Original de Camilo Mauclair. Traducción de José M. Borrás. Editor: Editorial Schapire. — Buenos Aires 10 enero 1944.

162.206—Filosofía Yoga. 127 páginas. Original de S. Vivekananda. Traducción de José Grenes. Editor: Editorial Schapire. — Buenos Aires 28 marzo 1944.

162.207—El imán de Teodorico. 54 páginas. Original de Constancio C. Vigil. Adaptación de Eduardo Carrió. Editor: Eduardo Carrió. — Buenos Aires 3 mayo 1944.

162.208—Amadis de gaula. Bca. Billiken tela Colección Roja. 133 páginas. Original de Garci - Ordóñez de Montalvo. Modernizado y compendiado por E. Pérez Mariluz. Editor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires 26 mayo 1944.

162.209—A través de la prehistoria. Colección Oro. 130 páginas. Autor: E. Pérez Mariluz. Editor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires 31 mayo 1944.

162.210—Amadis de gaula. Bca. Billiken Cartoné — Colección Roja. 133 páginas. Original de García Ordóñez de Montalvo. Compendio modernizado por E. Pérez Mariluz. Editor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires 26 mayo 1944.

162.211—¿Por qué? 199 páginas. Original de Elinor Glyn. Traducción Anónimo. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires 3 junio 1944.

162.212—Les Sylphides. Ballet. Música 36 páginas. Original de F. Chopin. Revisión de Arnaldo D'Espósito. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires. 5-6-1944.

162.213—Canto de cuna 2 páginas. Música. Original de W A. Mozart. Versión española de E. A. Grunauer Herrera. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires 22 mayo 1944.

162.214—Romanza N.º 2. Para violín y piano. Música. 5 páginas. Autor: Gilda A. Citro. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires 2 junio 1944.

162.215. — 216. — La mariposa. Canción. Música de Emilio A. Napolitano. Letra de Gastón Figueira Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires 31 mayo 1944. 4 páginas.

162.217—Cantos de la vida y de la tierra. 112 páginas. Autor: Alberto Vacarezza. Editor: Editorial Juvencia. — Buenos Aires 24 mayo 1944.

162.218—Confort. N.º 46. Junio 1944. Prop.: Carlos A. Leroy. — Buenos Aires.

162.219—Recopilación de decretos - leyes y decretos reglamentarios año 1943. 548 páginas. Autor: Angel Reverter Editor: el autor. — Buenos Aires 14-6-1944.

162.221—Jane Eyre. 304 páginas. Original de Carlota Bronté. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires 30 marzo 1944.

162.222—La isla del tesoro. 304 páginas. Original de R. L. Stevenson. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires 31-1-1944.

162.223—La industria química argentina 36 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Corporación para la Promoción del Intercambio S. A. — Buenos Aires 29-4-1944.

162.224—La estructura económica y el desarrollo industrial de la República Argentina. 97 páginas. Autor: Anónimo — Editor: Corporación para la Promoción del Intercambio. — Buenos Aires, 15 junio 1944.

162.225—Efemérides Sanmartinianas. 200 páginas. Compilación hecha y redactada. Autor: Jacinto R. Yaben. Editor: Instituto Sanmartiniano. — Buenos Aires 4 junio 1944.

162.226—Bosquejo biográfico del coronel Guerrero de la Independencia don Juan Antonio Garreton. 80 páginas. Autor: Jacinto R. Yaben. Editor: el autor. — Buenos Aires. 5-6-1944.

162.227—Gaceta algodonera. 31 mayo 1944. Prop.: Dante E. Ollea. — Buenos Aires.

162.228—Las nubes. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Dirección de Meteorología Geofísica e Hidrología. — (Ministerio de Agric. de la Nación). — Buenos Aires junio 1944.

162.229—Calados y máximos admisibles en los pasos. 15 mayo 1944. Prop.: Dirección Puerto Rosario y Paraná Inferior. M. O. P. — Rosario de Santa Fe.

162.230—El montero. 25-5-1944. Prop.: Numen Castro. — Ciudadela.

162.234—Canción quichua. Música. Versión coral a 3 voces. Autor: Armando Schiuma. Original de Athos Palma. Editor: Armando Schiuma. — Buenos Aires 28-4-1944. 3 páginas.

162.235—Vidalita. (Del Alba a la Oración) — versión coral a 3 voses. Música. 4 páginas. Autor: Armando Schiuma. Original de Carmen S. Alemandri. Editor: Armando Schiuma. — Buenos Aires 28-4-1944.

162.237—Pregón. 5 junio 1944. Prop.: José Antonio Bergez y Enrique García Zurita. — La Plata.

162.238—¡Largaron! N.º 52. Prop.: Enrique García Zurita. — La Plata.

162.239—Revista de medicina cancerología. N.º 161. Prop.: Dr. Francisco Sadi Fonso. — Rosario.

162.250—La cabaña del Tío Tom. 304 páginas. Original de Harriet Beecher Stowe. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires 4 enero 1944.

162.251—El hombre invisible. 288 páginas. Original de H. G. Wells. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency. — Buenos Aires 10 abril 1944.

162.252—La hija de Amón. 288 páginas. Original de H. Rider Haggard. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires 14 junio 1944.

162.253—El fantasma de la ópera. 28· páginas. Original de Gastón Leroux. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires 29 febrero 1944.

JUNIO 16

162.268—Boletín de la Confederación Argentina de Comercio de la Industria y de la Producción. — Nº 153. — Prop.: C. A. del Com. de la Ind. y de la Prod. Buenos Aires.

163.270—Moreno. 153 págs. e índice. Autor: Bernardo Gonzalez Arrili. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 15 abril 1944.

162.271—Saavedra. 149 págs. e índice. Autor: Bernardo Gonzalez Arrili. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

162.272—Dorrego. Testimonios de una vida. 218 págs. e índice. Compilación y notas de Rodolfo Trostiné. Editor: Impresora Americana. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

162.336—Telégrafo Mercantil. 25 mayo 1944. Prop.: Domingo C. Orlandini. Buenos Aires.

162.337—Experimentos científicos instructivos. 245 págs. Original de Ira M. Freeman Ph. D. Traducción: Anónimo. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 29 febrero 1944.

162.338—El pintor. 301 páginas e índice. Autor original: Camilo Bellanger. Traducción: Anónimo. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 25 noviembre 1943.

162.339—Las historias, costumbres de los germanos. 316 págs. Original de Cayo Cornelio Tácito. Traducción de D. Carlos Coloma. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 2 febrero 1944.

162.340—Diseño y construcción de matrices. 192 págs. e índice. Traducción de F. C. Singer. Original de E. G. Marshall. Editor: Editorial Hispano Americana S. A. (H. A. S. A.). Buenos Aires, 25 abril 1944.

162.341—El átomo por dentro. 204 págs. Versión de F. C. Singer. Original de J. Langdon Davies. Editor: Editorial Hispano Americana S. A. (H. A. S. A.). Buenos Aires, 3-1-1944.

162.342—Tratado de belleza femenina. 173 págs. e índice. Autor: Dr. Esteban Tocaimaza. Editor: H. A. S. A. (Editorial Hispano Americana S. A.). Buenos Aires, 30 abril 1944.

162.343—La solución a la producción de caucho en la Argentina. 167 págs. e índice. Autor: R. Marín Casal. Editor: Editorial Hispano Americana S. A. (H. A. S. A.). Buenos Aires, 30 marzo 1944.

162.344—Construcciones y albañilería. 213 págs. e índice. Autor: Rodolfo Tonelli. Editor: H. A. S. A. Editorial Hispano Americana S. A. Buenos Aires, 12 noviembre 1943.

162.345—Reparaciones de motores Diesel. 237 págs. e índice. Autor: W. Simpson. Editor: Editorial H. A. S. A. (Hispano Americana S. A.). Buenos Aires, 29 marzo 1944.

162.347—Uno. Faz A. Tango, letra de Enrique S. Discépolo, música de Marianito Mores. Int.: Juan Arvizú. — Faz B. Verdemar. Tango, letra de José María Contursi, músima de Carlos Di Sarli. Int.: Juan Arvizú. Disco 60-0286. R. C. A. Víctor Argentina. Bs. As., 1 abril 1944.

162.348—Uno. Faz A. Tango. Letra de Enrique S. Discépolo, música de Marianito Mores. Int.: Osvaldo Fresedo y su gran orq. Argentina. — Faz B. Mañana Iré temprano. Tango. Letra de Carlos Bahr, música de Enrique M. Francini. Disco 60-0294. Int.: Idem. — Faz A. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

162.349—A mí me llaman Juan Tango. Faz A. Tango. Letra de Carlos Waiss, música de Tito Ribero. Int.: Carlos Di Sarli y su orq. Típica. — Faz B. Todo. Tango. Letra: Homero Expósito, música de Hugo Gutiérrez. Int.: Idem faz A. Disco 60-0266. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

162.351—Los muñequitos. Tango. Faz A. Letra de Oscar Rubens, música de Francisco Pracánico. Int.: Carlos Di Sarli y su orq. Típica. — Faz B. El Jagüel. Tango. Música de Carlos Posadas. Int.: Idem faz A. Disco 60-0252. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

162.352—Sombras . . . .nada más. Tango. Faz A. Letra de José María Contursi, música de Francisco J. Lomuto. Int.: Francisco J. Lomuto y su orq. Típica. — Faz B. Romance en la noche. Tango. Letra de Juan Albano, música de Martín V. Darré. Int.: Idem faz A. Disco 60-0250. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

162.353—Corrales viejos. Faz A. Tango. Letra de Francisco Laino, Antonio Radicci, música de Anselmo Aieta. Int.: Juan D'Arienzo y su orq. Típica. — Faz B. Aquél muchacho de la orquesta. Letra y música de Luis Caruso. Int.: Idem faz A. Disco 60-0263. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

162.354—Dos palabras. Faz A. Tango. Letra de Luis Rúbinstein, música de Luis N. Visca. Int.: Ricardo Tanturi y su orq. Típica. "Los Indios". — Faz B. Qué bien te queda. Tango. Letra y música de Juan F. Mazzaroni y Vicente Salerno. Disco 60-0233. Idem faz A. Int. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

162.355—Ariel. 10 junio 1944. Próp.: Gesuel Blanno. Cancepción (Tucumán).

162.356—Eco Diamantino. 2 junio 1944. Prop.: P. Jerónimo Schonfeld. Buenos Aires y Diamante.

162.358—Bariloche. 25 mayo 1944. Prop.: Edaurdo José Souto. S. C. de Bariloche.

162.359—La Capital. 5 junio 1944. Prop.: Joaquín Leopoldo Adolfo y Suc. Carlos Lagos. Rosario.

162.361—Tribuna. 9 junio 1944. Prop.: Tribuna S. A. Rosario.

162.362—El Restaurador. 8 junio 1944. Prop.: José A. Guiraldes. San Antonio de Areco.

162.363—Pellegrini. 30 mayo 1944. Prop.: Ignacio Herrero. Pellegrini (Bs. As.).

162.364—C. S. C. D. Nº 12. Prop.: Club Sportivo Coronel Dorrego. Navarro.

162.365—Estrella. Nº 108. Prop.: Sexto J. Compagoni. Laborde (Córdoba).

162.366—El Norte. 8 junio 1944. Prop.: Vicente Solano Lima. San Nicolás.

162.367—Lobos. 3 junio 1944. Prop.: José Albertini. Lobos.

162.368—El Censor. 1 junio 1944. Prop.: Andrés Ribas. Colón (Bs. As.).

162.369—El Colono. 15 mayo 1944. Prop.: Alberto Del Zar. Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco).

162.370—La Voz del Comercio. mayo 1944. Prop.: Centro Comercio Propiedad e Industria. Saladillo.

162.371—Pregón Puntano. 12 mayo 1944. Prop.: Francisco Casañas Lemos. Mercedes de San Luis.
162.372—Patria y Arado. marzo 1944. Nº 37. Prop.: Asoc. Agrícola Ganadera de la Pampa. Santa Rosa (Pampa).
162.373—Libre Sufragio. 2 junio 1944. Prop.: José S. Marin. General Arenales.
162.374—La Voz de San Cayetano. 4 junio 1944. Prop.: Pro. Dr. Juan Di Falco. Buenos Aires.
162.375—El Sur. 20 mayo 1944. Prop.: Suc. de don Francisco Ferreiro. Puerto Deseado.
162.378—La Palabra. 11 mayo 1944. Prop.: Alberto Pajón Goncelat. Rojas.
162.379—La Zona. 27 mayo 1944. Prop.: Enrique Pucheta. La Dulce.

162.380—Compilación de leyes decretos y resoluciones. Tomo 2. 1122 páginas. Hacienda. Aduanas. Bancos. Cajas. Cambios. Recop. y clasificado por Eugenio Restoy y Arturo Doeste. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944.
162.381—Compilación de leyes decretos y resoluciones. Tomo 1. 1352 páginas. Agricultura. Ganadería. Industrias y Comercio. Recop. y clasificados por Eugenio Restoy y Atruro Doeste. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

162.382—Mi vida. 283 págs. Original de Isidora Duncan. Traducción de Luis Calvo. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 29 mayo 1944. Declaración de reimpresión.
162.383—El Oeste. 10 junio 1944. Prop.: María Elena Argüello de Aparicio. Buenos Aires.

162.386-387—Saibel. Tango canción. Letra de H. B. Oneca, música de Alfredo De Angelis. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.388-389—Rosa de tango. Tango. Letra y música de Luis Rubinstein. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 10 junio 1944.

162.390-391—Qué tal . . .? Tango festivo. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, junio 10 de 1944.

162.392-393—La guitarrera. Milonga. Letra y música de Rafael Dadino y Francisco Brancatti. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, junio 10 1944.
162.394—Nor Hadjin. Abril mayo 1944. Prop.: Abraham Eulmessekian. Buenos Aires.

162.395—Eureka marginalia, la filosofía de la composición 274 págs. Original de Edgar Allan Poe. Traducción de Carlos María Reyles. Editor: Emecé, Editores S. A. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

162.396—Memoria autógrafa de Cornelio Saavedra. 103 págs. 8 grabados. Autor: Anónimo. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 22 marzo 1944.
162.397—Vida y cartas de Vasco Núñez de Balboa. 548 págs. 2 mapas. 1 grabado. Original: Ch. L. G. Anderson. Traducción de José Robira Armengol. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 15 abril 1944.

162.398—Introducción al estudio de la medicina experimental. 402 págs. Original de Claudio Bernard. Traducción de J. Joaquín Izquierdo. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 12 abril 1944.

162.399—El cielo en la mitología americana. 100 págs. Autor: Félix Molina Tellez. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 14-4-1944.
162.400—Historia de la guerra del Peloponeso. 910 págs. 2 tomos. Original de Tucídides. Traducción de Diego Gracián. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 10-4-1944.

162.402—Encarnación. Corido. Música. Autor: Salvador Grupillo. Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.404—Adonde va la ciencia. 243 págs. Autor: Felipe Jiménez de Asúa. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 21 abril 1944. Declaración de reimpresión.

162.405—El pensamiento vivo de Thoreau. 209 págs. Autor original de Theodore Dreiser. Traducción de Luis Echavarri. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 19-5-1944. Declaración de reimpresión.

162.406—Prometeo, Luz de domingo. — La caída de los limones . 173 págs. Autor: Ramón Pérez de Ayala. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 29 mayo 1944. Declaración de reimpresión.
162.407—El método del trabajo por equipos 211 págs. Autora: María Luisa Navarro. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 14 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

162.408—La psicología individual y la escuela. 174 págs. Autor: José Salas. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 11 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

162.409—Los hombres buena voluntad. El crimen de Quinette. 215 págs. Original de Jules Romains. Traducción de Irene Polo. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 31 mayo 1944.
162.410—Poema del cante jondo. Llanto por Ignacio Sánchez Mejías. 127 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 6 mayo 1944.

162.411—Una noche en el trópico. 267 págs. Original de Vicki Baum. Traducción de Luis Echavarri. Editor: Ediciones Progreso y Cultura. Buenos Aires, 15 mayo 1944.
162.412—Método de corte y confección sistema Teniente. 212 págs. Autor y editor: Fausto Teniente. Buenos Aires, 7 enero 1944. Declaración de reimpresión.
162.415—Risa negra. 217 págs. Original de Sherwood Anderson. Traducción de A. Centeno Rilova. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 8-6-1944.

162.416—20 poemas de amor y una canción desesperada. 109 págs. Autor: Pablo Neruda. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 29 mayo 1944.
162.417—La sociología ciencia de la realidad. 346 págs. Original de Hans Freyer. Traducción de Francisco Ayala. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 9 mayo 1944.

162.418—La Defensa Agrícola Ganadera. 5 junio 1944. Prop.: Alfredo C. Carosella. Buenos Aires.
162.118—Solicitud del seudónimo Mago.
162.119—Solicitud del seudónimo Montelibre.
162.168—Solicitud del seudónimo Trusta del Monte.

JUNIO 17

162.420—El Arquitecto Constructor. Nº 626. Abril 1944. Prop.: María Michelletti de López Moreno. Buenos Aires.
162.421—Album de monogramas. Nº 8. 16 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Arg. S. R. L. Buenos Aires, 16 junio 1944.
162.427—Unquillo. 25 mayo 1944. Prop.: Osvaldo Luis Questa. Córdoba.
162.429—El Tribuno. 10 junio 1944. Prop.: Rafael García. Santa Fe.
162.430—Comercio e Industria. 25 mayo 1944. Prop.: Centro Comercio e Industria de Lincoln.
162.431—Crónica. 10 junio 1944. Prop.: Miguel Sabá Zaragoza. Diamante (Entre Ríos).

162.432—Orientación. Nº 78-79. Abril, mayo 1944. Prop.: Centro Unión Empleados de Comercio. Santa Fe.
162.433—Estudios. Junio. Nº 388. Prop.: Academia Literaria del Plata. Buenos Aires.
162.434—Evocaciones. 96 págs. Rimas. Autor y editor: Fidel Solari. Buenos Aires, 31 mayo 1944.
162.435—Revista de Gendarmería Nacional. 25 mayo 1944. Prop.: Direc. General de Gendarmería Nacional. Buenos Aires.
162.443—Introducción a la intervención de cuentas. 311 págs. Original de Andrew Nelson LL. B. C. P. A. Traducción Germán Sergio San Migue y Pagés C. P. Editor: Uteha (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). México, Guatemala, Puerto Rico, Santo Domingo, Colombia, etc. Rep. Argentina, 1944.

162.444—Respuestas y soluciones a la intervención de cuentas. 103 págs. Original de Andrew Nelson. Traducción de Germán Sergio San Miguel y Pagés. Editor: Uteha (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). México, Guatemala, Puerto Rico, Santo Domingo, Colombia, etc. Rep. Argentina, 1944.
162.445—El Chicote. 16 junio 1944. Prop.: Bernardo Jaritonsky. Buenos Aires.
162.452—Encarnación. Corrido. Letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Editor: A. D. M. A. (Agrupación Difusora de Música Argentina). Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.460—Pericarditis crónica constructiva. 125 págs. Autor: Adolfo H. Aztiria. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
162.461—Endocrinología clínica. 560 páginas. Autor: E. B. Del Castillo. J. Reforzo Menbrives. F. A. De La Balze. C. Galli Mainini. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 25 abril 1944.
162.462—Archivos de neurocirugía. Enero, marzo. 1944. Prop.: Ramón Carrillo. Buenos Aires.
162.463—Manual de neurología infantil. 254 págs. 3 parte. Autor: Aquiles Gareiso, Florencio Escardó. Editor: Librería y editorial El Ateneo. Buenos Aires, 10 mayo 1944.
162.464—Haydn. 170 págs. Autor: P. Recio Agüero. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 20 mayo 1944. Declaración de reimpresión. Versión española anónima.

162.465—Rossini. 174 págs. Autor: F. Iribarne. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 4 mayo 1944. Declaración de reimpresión. Versión española anónima.
162.466—Berlioz. 170 págs. Autor: J. Muñoz Escamez. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 20 mayo 1944. Declaración de reimpresión. Versión española anónima.

162.467—El capitán Richard. 224 págs. Original de Alejandro Dumas. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 4 mayo 1944. Declaración de reimpresión.
162.468—Roma bajo Nerón. 208 págs. Original de I. J. Kraszevski. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 4 mayo 1944. Declaración de reimpresión.
162.469—El desafío. 205 págs. Original de Alejandro Kuprin. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 4 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

162.470—El sueño del tío. 173 págs. Original de F. Dostoievski. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 25 abril 1944.
162.471—Bellezas rosarinas. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: José Pane y Adolfo A. Oviedo Bustos. Editor: El autor. Rosario, 16 mayo 194.
162.472—Una herida. Tango. Música. 2 págs. Autor y editor: José Pane y Adolfo A. Oviedo Bustos. Rosario, 16-5-1944.

162.473—Noche tropical. Botero. Música. 2 págs. Autor y editor: Adolfo A. Oviedo Bustos y José Pane. Rosario, 17-5-1944.
162.474—Lindo . . . . pial . . .! Ranchera. Música. 2 págs. Autor y editor: José F. Di Paolo. Rep. Argentina, 17-5-1944.
162.475—Española graciosa. Paso doble. Música. 2 págs. Autor y editor: José F. Di Paolo. Rep. Argentina, 29-5-1944.

162.476—Por los cañadones del Chaco. 92 págs. Autor y editor: Arturo Veliz. Villa Alba (Rep. Argentina) y Asunción (Paraguay), 12 junio 1944.
162.477—Misterios de fe. 178 págs. Autor: Dr. Félix Sarria. Editor: Editorial Assandri. Córdoba, junio 1944.
162.481—Mi canción. Paso doble. Música. 2 págs. Autor y editor: J. A. Videla. J. L. Suárez. P. de Bs. As., 5-6-1944.
162.482—Publicaciones del Instituto de Investigaciones Microquímicas. Tomo 5. 158 págs. Autor: Ardoino Martini y otros. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Rosario, año 1941.
162.483—Curso de finanzas. Tomo 2. 209 págs. Autor y editor: "Efebo". Santa Fe, 1 junio 1944.

JUNIO 19

162.484—Aventuras de Nina. 158 págs. Original de Marthe Fiel. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Camino. Buenos Aires, 15-6-1944.
162.485—El collar de Palestina. 159 páginas. Original de Arletti de Maillane. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Camino. Buenos Aires, 16 mayo 1944.
162.613—Córdoba azul. 149 págs. 3ª edición. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. 1 quincena de abril 1944.

162.614-615—De aquel ayer. Milonga. Música y letra de Antonio Salera. Editor: El autor. Buenos Aires, 6-9-1944.
162.616—Amigos y maestros de mi juventud. 375 págs. Autor: Manuel Gálvez. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 2ª quincena de abril 1944.

162.617—El dolor de la tierra. "Zogoibi". 237 págs. Autor: Enrique Larreta. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 2ª quincena de mayo 1944.
162.618—Defensa nacional. 185 págs. Autor: General de División Jorge A. Giovanelli. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 2ª quincena de abril 1944.
162.619—Nuevas reflexiones sobre las leyes de Indias. 172 págs. Autor: Niceto Alcalá Zamora. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 2ª quincena de abril 1944.

162.620-621—Francine. Marcha canción. 2 págs. Letra y música de Alice Roberte. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.622-623—Clairons de France. Canción. Música y letra de Alice Roberte. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 10 junio 1944. 4 págs.
162.624-625—Buen viaje! Canción escolar. 2 págs. Letra de Amado Nervo. Música de Luis R. Sammartino. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 8 junio 1944.

162.629—Noticioso Orbea. Junio 1944. Prop.: Cartuchería Orbea Argentina. Buenos Aires.
162.630—Matices. Nº 2. Año 1. Prop.: Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Buenos Aires.
162.631—Datos. Abril 1944. Prop.: Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Buenos Aires.

162.632—El Niquelador. Nº 2. Abril 1944. Prop.: Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Buenos Aires.
162.633—Clar-Apel. Mayo 1944. Prop. Industrias Químicas Argentinas Duperial. Buenos Aires.
162.634—Cantar indígena. 2 págs. Canción. Música. Autor: Ermete De Lorenzi. Editor: El autor. Rosario, 30 mayo 1944.
162.635—Tres leyes. 59 págs. Autor: Aníbal Silva Garretón. Editor: Julio Suárez. Buenos Aires, 20 junio 1944.
162.646—La Balanza. Mayo y junio 1944. Prop.: Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires.

162.647—Alazán 94 págs. Original. de David Grew. Versión española de Antonio Herrero Miguel. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 23 noviembre 1939.
162.648—Un hombre peligroso. 78 págs. Original de David Hume. Traducción de José Mallorquí Figuerola. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 4 julio 1940.

162.649—El mueble colonial sudamericano. 289 págs. Autor: A. Taullard. Editor: Peuser S. A. Buenos Aires, 21 abril 1944.
162.650—Prado celeste. Leyendas de flores. 7 págs. Autor: Luis Arena. Ilustraciones de Manuel M. Ugarte. Editor: Ediciones Peuser S. A. Buenos Aires, 18 junio 1944.

162.651—El coloquio de los perros. 153 págs. Autor: Miguel de Cervantes. Editor: Ediciones Peuser S. A. Buenos Aires, 16 mayo 1944.
162.652—Relatos bíblicos. 112 págs. Recopilación por M. Birnbaum y D. Kasel. Editor: Editorial G. Kaplansky. Buenos Aires, 10 mayo 1944.
162.653— El Dependiente. Mayo 1944. Prop.: Centro Argentino Dependientes de Almacén. Buenos Aires.

162.656—Muerte en las nubes. 95 págs. Original de Agatha Christie. Traducción de Alfonso Nadal. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 11 julio 1940.

162.657—La montaña envenenada. 96 páginas. Original de Mark Channing. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15-8-1940.
162.658—El río de hielo. 80 págs. Original de Kenneth Robeson. Traducción de Gabriela Bernard de Ferrer. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.659—El círculo de la muerte. 80 páginas. Original de Maxwell Grant. Traducción de H. C. Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 mayo 1944.
162.660—Búfalo Bill y el gigante. 47 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

162.661—Un viaje al país de los mateos. 137 págs. Autor: José S. Alvarez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
162.662—[illegible]. 125 págs. Original de [illegible]. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires [illegible] mayo 1944.
162.663—Colección Marujita Nº 231. 32 págs. Autor: Sebastián Moreno y otros. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 2 junio 1944.

162.[illegible]—[illegible] 140 págs. Autor: [illegible]. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 junio 1944.
162.670—El pibito aviador. 166 págs. Autor: [illegible] López Rodríguez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.671—Cuidar la hija. 175 págs. Original de [illegible]. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 mayo 1944.
162.672—La nueva casa de [illegible]. 207 págs. Original de [illegible] de Queiroz. Traducción de Juan Bautista [illegible]. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.677—[illegible]. 6 junio 1944. Revista [illegible] de Cultura Musical. Prop.: Robert [illegible] Fracassi. Buenos Aires.
162.[illegible]—[illegible]. (Virgen del sol). Canción. Música. 2 págs. Autor y editor: Pedro [illegible]. Buenos Aires, 5-6-1944.
162.[illegible]—Los archivos históricos de Mercedes. 51 págs. Autor: Alfredo A. Fabarrea. Editor: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, enero 1944.

162.[illegible]—Cinco años de labor. 48 págs. Autor: Alfredo A. Fabarrea. Editor: Archivo de los Tribunales del Departamento del Centro. Mercedes, mayo 1944.
162.[illegible]—El origen de la ciudad de Mercedes. 60 págs. Autor: Alfredo A. Fabarrea. Editor: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, enero 1937.
162.[illegible]—[illegible] New Agency. 16 junio 1944. Prop.: Nora [illegible] Viterbo. Buenos Aires.
162.[illegible]—Noticioso. Diario. Agencia Periodística Argentina (A. P. A.). 19 junio 1944. Prop.: José Glas. Buenos Aires.
162.685—La verdad sobre Italia. 27 páginas. Autor: Jorge F. Sergi. Editor: Editorial Italo Argentina. Buenos Aires, 19-6-1944.
162.686—Diálogo del Hombre y de Dios. 155 págs. Original de Jacques Leclerq. Traducción de Isabel Molina Pico. Editor: Dedebec Ediciones Desclée de Brouwer. Buenos Aires, 16 junio 1944.
162.687—San Alberto Magno. 223 págs. Original de Albert Garreau. Traducción de José Luis De Izquierdo. Editor: Dedebec Ediciones Desclée De Brower Buenos Aires, 17 mayo 1944.
162.689—Pepino. Chico de Rusia. Dibujo en colores. — 162.690—Lechuga. Perezosa Blanca. — 162.691—Pepino. Siempre Verde Emperador. — 162.692—Repollo. Gigante Barletta. — 162.693—Pepino. Siempre Verde. 1/2 largo orgullo del Mercado Norte Americano. — 162.694—Repollo. Blanco invernizo. — 162.695—Repollo. Cabeza de hierro. — 162.696—Repollo. Crespo de Asti Temprano. — 162.697—Repollo. Gigante Barletta. — 162.698—Repollo. Blanco Invernizo. — 162.699—Remolacha. Colorada redonda Eclipse. — 162.700—Remolacha. Redonda Precoz. — 162.701—Remolacha. Colorada Negra Chata de Egipto. — 162.702—Remolacha. Colorada Chata de Bassano. — 162.703—Remolacha. Crimson Globe. — 162.704—Pepino. Verde largo inglés. — 162.705—Cebolla. Amarilla pajiza de Vertus. — 162.706—Lechuga. Gallega de Invierno. — 162.707—Pepino. Largo Verde Liso Francés. — Dibujo de hortaliza impreso en colores. Autor: Anónimo. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1943.

JUNIO 21

162.711—Novísimo recetario doméstico. 210 págs. Autor: Utilia. 2ª edición. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 11 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.
162.712—Modernos modelos de cartas. 3ª edición. 240 págs. Autor: Syrvia. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 21 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

162.713—Gates. Diccionario de sinónimos castellanos. 254 págs. 2ª edición. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 5-1-1944. Declaración de reimpresión.

162.71[illegible]—Lo Hizo la Patria. 2 págs. [illegible]. Autor: Víctor [illegible] Dozano. Ejecutada por la orquesta [illegible] en la Catedral [illegible]. Buenos Aires, 17 junio 1944.
162.7[illegible]—[illegible] de Julio. 7 junio 1944. Prop.: Vicente Rodríguez Ruiz de Diego. La Plata.

162.719—El Argentino. 15 junio 1944. Prop.: Aníbal Armando Zapelli. Bahía Blanca.
162.720—Síncopa y ritmo. Revista de jazz. Junio 1944. Año 10. Nº 101. Prop.: Fernando Alberti y Cía. S. R. L. Buenos Aires.

162.721—Boletín de la Sociedad Portuguesa de Socorros Mutuos. Nº 39 y 40. Año 7. Prop.: Sociedad Portuguesa de Socorros Mutuos. Buenos Aires.
162.722—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País de la República Argentina. Abril 1944. Prop.: Emilio Steinmann. Buenos Aires.

162.723—La Lectura del Domingo. 17 junio 1944. Prop.: Pedro A. García Alonso. La Plata.

162.727—La Voz de la Región. Año 1. Nº 1. Prop.: Cosme Juno Cortés. Hinojo. (Provincia de Buenos Aires).
162.728—Región de Cuyo. Documentos de Arte Argentino. Cuaderno XVI. 208 págs. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, 1 diciembre 1944.
162.729—La región Andina y del Tucumán. Documentos de Arte Argentino. Cuaderno 8. 160 págs. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. 1-12-1943.

162.731—La Aurora. Junio 11 de 1944. Prop.: Iglesia Metodista. Buenos Aires.
162.732—El Estandarte Evangélico. Revista mensual. Año LXI. Nº 6. Prop.: Iglesia Metodista. Buenos Aires.
162.734—La Opinión. 27 mayo 1944. Prop.: Ramón Herrán. Cosquín (Córdoba).

162.735—Boletín Municipal de Rojas. 13 junio 1944. Nº 2. Prop.: Intendencia Municipal. Rojas (Buenos Aires).
162.736—Saladillo. 11 junio 1944. Nº 452. Prop.: Domingo Guido Aragone. Rosario.
162.737—Vocero Infantil. Mayo 1944. Año 3. Nº 35. Prop.: Escuela Nº 15. Director Modesto S. Aguilera. Bernasconi (Pampa Central).

162.738—Boletín Informativo del Instituto de Investigaciones y Orientación Económica de la Producción. Abril 1944 Vol. 5. Nº 4. Prop.: Instituto Técnico de Investigación y Orientación Económica de la Producción. Mendoza.
162.739—Marcel. Año 4. Nº 29. Prop.: Club de Peinadores de Rosario. Rosario de Santa Fe.
162.740—Cicerone. 15 junio 1944. Nº 3. Oresto Armando Monaco. Necochea.
162.741—Rosario. 4 junio 1944. Año 1. Nº 1. Prop.: Adolfo José Parapar. Rosario de Santa Fe.
162.742—La Censura. 4 febrero 1944. Prop.: Dante A. Salvioni. Tucumán.
162.743—La Acción. 15 junio 1944. Prop.: La Acción S. A. Paraná.
162.7[illegible]—Tribuna. 8 junio 1944. Prop.: Luis Guillermo Pacheco. Tafí Viejo. (Tucumán).
162.749—Curso de Finanzas. Tomo I. Bolillas I a II. 100 págs. Autor y editor: "Ebebo". Santa Fe, Abril 1944.
162.752—Condenado a vivir. 96 págs. Autor: Elvira P. Maza. Editor: La autora. Buenos Aires, 31 mayo 1944.
162.753—Obras de los escritores ukranianos.
162.755—Mercurio. Mayo 1944. Nº 1. Prop.: Víctor Arena. Gavarina.
162.756—El Sol. 15 junio 1944. Prop.: Lucas Alvarez Igarzabal. Villa María.
162.757—Tupungá. La ciudad del rubio. 162 págs. Autor: Pat Benson. Editor: Editorial Intl. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.758—La tertulia de Agatha. 144 págs. Autor: Albert Campion [illegible]. Editor: Editorial Intl. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.759—Espejo histórico. 150 págs. Autor: [illegible] Almarla. Editor: Editorial Intl. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.760—[illegible] de [illegible]. 162 págs. Autor: [illegible] M. [illegible]. Editor: Editorial Intl. Buenos Aires, 10-6-1944.
162.761—Teatro en [illegible]. 1[illegible] págs. Autor: Stoddas. Editor: Editorial Intl. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.762—La [illegible]. 1[illegible] págs. Autor: Enrique D[illegible]. Editor: Editorial Intl. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.76[illegible]—[illegible] de [illegible]. 1[illegible] páginas. Autor: Gustavo [illegible]. Editor: Editorial Intl. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.76[illegible]—El [illegible] y la [illegible]. 157 págs. Autor: [illegible] M. [illegible]. Editor: Editorial Intl. Buenos Aires, 10 junio 1944.

162.765—Historia de oriente y occidente. 1[illegible] págs. Autor: [illegible]. Editor: Editorial Intl. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.766—La Nueva reglamentación del trabajo a domicilio. (Ley Nº 12.713). 311 págs. Autor y editor: Rafael C. Meléndez. Buenos Aires, 6 mayo 1944.
162.767—Las mil y una noches. Película cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. Nueva York EE. UU., 23-12-1942.

162.76[illegible]—Manual de la historia judía. 6[illegible] págs. Original de Simón Dubnow. Versión castellana y [illegible] de Salomón Resnick. Editor: Editorial Judaica. Buenos Aires, 21 junio 1944.
162.770—Sefer-Mayo 1944. Año 1. Nº 1. Prop.: Brith Trumpeldor. Buenos Aires.
162.772—El Heraldo. 2 junio 1944. Prop.: Alfredo Tiberio Panglo. Rosario de Santa Fe.
162.77[illegible]—Marita. 2 págs. Música. Autor y editor: Bernard Heller. Buenos Aires, 16-6-1944.

JUNIO 22

162.847—Génesis de un sentimiento democrático. 467 págs. Autor: Rodolfo A. Vitte. E. F. Sánchez Zinny. Editor: Los autores. Buenos Aires, 31-5-1944.
162.848—Zinnia. Fantasía variada. — 162.849—Petunia. Grandiflora variada. — 162.850—Portulaca. Doble variada. — 162.851—Caléndula. Doble variada. — 162.852—Arvejilla. Grandiflora temprana variada. — 162.853—Alelí. Gigante Colonial doble variado. — 162.854—Puerro. Corto de Rouén. — 162.855—Pimiento. Ruby King. — 162.856—Puerro. Monstruoso de Carentán. — 162.857—Pimiento. Monstruoso trompa de Elefante. — 162.858—Pimiento. Alargado dulce de España. — 162.859—Pimiento dulce de Calahorra. — 162.860—Pimiento. Cuadrado dulce de América. — 162.861—Pimiento. Largo común para vinagre. — 162.862—Espinaca de Viroflay. — 162.863—Lechuga romana blanca hortelana. — 162.864—Lechuga criolla de verano. Dibujo de hortaliza impreso en colores. Autor: Anónimo. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1943.
162.865—La Olivicultura Argentina. Mayo 1944. Prop.: Francisco Panassiti. Víctor M. Cepparo. Héctor A. Accornero. Mendoza.
162.866—Tribuna Democrática. 2 junio 1944. Prop.: Silvestre Vázquez. Paso de los Libres (Corrientes).
162.867-868—Quiero volverte a ver. Bolero. Música y letra de José Antonio Rivera. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Buenos Aires, 15-6-1944. Declaración de reimpresión.
162.869-870—A la orilla del mar. Bolero. Música y letra de José Antonio Rivera. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Buenos Aires, 15-6-1944. Declaración de reimpresión.

162.871—Comedias agradables. Héroes. Cándida. Los despachos de Napoleón. Lucha de sexos. Autor: Bernard Shaw. Traducción de Julio Broutá. Editor: Editorial Americana. Buenos Aires, 19 junio 1944. 416 págs.
162.872—Comedias desagradables. 320 págs. Non Gent. [illegible]. La profesión de la señora Warren. Editor: Editorial Americana. Original de Bernard Shaw. Traducción de Julio Broutá. Buenos Aires, 19-6-1944.
162.873—No hay nada que hacerle . . .! Tango. Música. Autor: Enrique Cardel. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 28 julio 1935.
162.874—Basquetbol. Reglas de juego. 95 págs. Autor: Agustín Seña Lozano. Editor: West India Oil Company. S. A. P. A. Buenos Aires, 31 mayo 1944.
162.875—Brizna. 76 págs. Autor: Vicente Porficio. Editor: Jesús Carrazcosa. Santiago del Estero, 17 abril 1944.
162.878—Rácing. 18 mayo 1944. Prop.: Rácing Club. Eduardo Castex (Pampa).
162.881—Tribunales. 24 mayo 1944. Prop.: Oscar Atilio García Funes y Horacio Salas Sáles. Buenos Aires.
162.883—Radio Revista. Junio 1944. Prop.: Ignacio M. Gómez. Buenos Aires.

162.884—Misión Buenos Aires. Programa de trabajo. 14 págs. Autor: Anónimo. Editor: Misión Buenos Aires de la Asoc. Femenina de Acción Rural. Buenos Aires, junio 1944.
162.885—Del ímpetu dichoso. 65 págs. Autor: J. M. Castiñeira de Dios. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 8 abril 1944. Declaración de reimpresión.
162.886-887—Cómo un carnaval. Vidala. Música. 2 págs. Autor: Antonio E. Muleri. Letra de [illegible]. Editor: Establec. Musical Neumann S. R. L. Buenos Aires, 5-6-1944.

162.888-889—Secreto antiguo. Tango. Letra. 2 págs. Música. Autor: Domingo Rullo y el Príncipe Cubano. Editor: Establec. Musical Neumann S. R. L. Buenos Aires, 19-5-1944.
162.892—Industria Minera. Nº 22. Abril 1944. Prop.: Cámara Argentina de Minería. Buenos Aires.
162.893—Glositis. Año 1. Nº 1. Heriberto Remigio Trejo. Buenos Aires.
162.894—Serenata a las estrellas. Op. 15. Nº 3. 3 págs. Música. Autor: Príncipe Kalender. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Buenos Aires, 5-6-1944.
162.895-896—Mi dicha lejana. Canción paraguaya. Música y letra de Emigdio Ayala Baez. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 1 junio 1944.
162.897-900—Desde lejos. Tango. Letra de Juan B. A. Gatti, música de J. Raúl Iglesias. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 25-4-1944.
162.898-899—Yo soy un torero. Paso doble. Letra de Paco Reyes, música de José Mª Palmo. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 5-6-1944.
162.901—Argentina Textil. Marzo, abril 1944. Prop.: Ezequiel L. Cárdenas. Buenos Aires.
162.902—3 minutos de Boogie Woogie. Boogie Woogie. Música. 2 págs. Autor: Héctor Lagna Fietta. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Buenos Aires, 22 junio 1944.
162.905—Vidala del regreso. Vidala. Música. 2 págs. Autor: Manuel Gómez Carrillo. Editor: Editor. Diario "El Liberal". Santiago del Estero, 15-3-1925. Ejecutada en la temporada de la Compañía de Arte de América. Teatro Politeama. 22 marzo 1925.

162.906—La Construcción. Nº 99. Año 8. Prop.: Soc. Empresarios Constructores de Obras y Anexos. La Plata.

162.907-908—Ronda de sueños. Vals serenata. Letra de Alfredo Navarrine, música de Manuel Abrodos. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 9 junio 1944.

162.909-910—Nieve de amor. Tango. Música de Alberto y Eduardo Talian. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 9-6-1944.

162.911-912—Venus. Tango. Música de Alfredo A. Bevilacqua, letra de A. Timarni. Editor: El autor (Respectiv). Buenos Aires, 9-6-1944.

162.913-914—Amar es soñar. Vals. Letra de A. Timarni, música de Antonio Frizziani. Editor: El autor, (respectiv). Buenos Aires, 9-6-1944.

JUNIO 23

162.920—Diario de Licitaciones. 23 junio 1944. Prop.: Federico Plá. Buenos Aires.

162.922—Tecno Química. Marzo 1944. Prop.: Ezequiel L. Cárdenas. Buenos Aires.

162.973—El bailarín. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Luis M. Bossi (Luiggin). Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 9 junio 1944.

162.974—Recuerdo esa noche. Tango. Música. 2 págs. Autor: Luis M. Bossi (Luiggin). Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 9 junio 1944.

162.975—Pitreo. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Luis M. Bossi. Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 10 junio 1944.

162.976—Só que m[illegible]. . . Tango. Música. Autor: Luis M. Bossi. [illegible] A. Buenos Aires, 3 [illegible]bre 1942.

162.977—Pitreo. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: P. V. Lambertucci. Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, [illegible] junio 1944.

162.978—La humahuaqueña. Zamba. Faz A. Letra popular del acervo argentino, música, recop. y arr. de [illegible] Padela. Int.: [illegible] Cardozo. Canto con acomp. de [illegible] y guitarras. — Faz B. Para sinceridad. Bailecito. Letra y música Enrique Suárez. Int.: Idem faz A. Disco 15.956. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.979—Buenas noches corazón. Faz A. Fox-trot. Canción con estribillo de la Comedia musical Dos corazones. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int.: Francisco Canaro y su orq. Típica. — Faz B. Todo es mentira. . . Tango canción con estrib. de la comedia musical Dos corazones. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int.: Idem faz A. Disco 5246. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

162.980—Pistol packin'mama. La Pistolera. Fox-trot con estribillo. Letra y música de Al Dexter. Int.: Harold Mickey y su orq. de jazz. — Faz B. Poinciana (Song of the tree). Foxtrot beguine con estribillo. Letra de Buddy Bernier, música de Nat Simón. Int.: Idem faz A. Disco 45.961. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.981—Tranquilizate nena. (Shoo shoo baby). Fox-trot con estribillo. Letra de Rodolfo Molina, música de Phil Moore. Int.: Barry Moral y su orq. de jazz. Faz A. — Faz B. Mis amores. Choro. Música de Valentín Chadicov. y Manuel Gálvez. Int.: Idem faz A. Disco 45.958. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.982—Uno. Tango con estribillo. Letra de Enrique S. Discépolo, música de Marianito Mores. Int.: Rodolfo A. Biagi y su orq. Típica. Faz A. — Faz B. Sueño de juventud. Vals con estribillo. Letra y música de Enrique S. Discépolo. Int.: Idem faz A. Disco 5643. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

162.983—Madre patria. Faz A. Paso doble con estribillo. Letra de Francisco García Jiménez, música de Lucio A. D'Agostino. Int.: Rafael Rossi y su orq. Faz B. Taconeando en piso de tierra. Ranchera con relaciones. Letra de Francisco Brancatti, música de Rafael Rossi. Int.: Idem faz A. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.984—El trompetista de Brooklin. Fox-trot. Faz A. Música de Gil Loring. Int.: Dajos Bela y su orq. — Faz B. Negrita cubana. Rumba con estribillo. Letra de Primo C. Cantaluppi, música de Vito Boni. Int.: Idem faz A. Disco 45.960. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.985—Eu vi um leao. Batuque con estribillo. Letra y música de Lauro Maia. Int.: Don Filiato y su orq. Característica. Faz A. — Faz B. Para mí eres divina. Fox-trot. Música de Sholom Secunda. Int.: Idem faz A. Disco 2610. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.986—Dos corazones. Vals romance con estribillo. De la comedia musical Dos Corazones. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int.: Francisco Canaro y su orq. Típica. Faz A. — Faz B. ¿Qué tal? Tango festivo con estribillo. De la comedia musical Dos corazones. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Idem faz A. Disco 5245. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.987—Fué por una mujer. Tango aganafuerte con estribillo de la comedia musical "Dos corazones". Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int.: Francisco Canaro y su orq. Típica. Faz A. — Faz B. Horizontenal. Gran vals con estribillo de la comedia musical Dos corazones. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int.: Idem faz A. Disco 5218. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1-6-1944.

162.988—Romance carioca. Zamba humahuaqueña con estribillo. Letra de Rosa de Pandeiro, música de Paúl Misraki. Int.: Ray Ventura y su orq. de jazz. Faz A. — Faz B. Aparhei te cavaquinho. Chorinho popular. Música de Ernesto Nazareth, arr. de Paúl Misraki. Int.: Idem faz A. Disco 15.957. In. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1-6-1944.

162.989—Tu ausencia. Faz A. Parajhei. Letra de Emiliano R. Fernández, música de Antonio Cardozo. Int.: Dúo Hnos. Cáceres con acomp. de guitarras. — Faz B. Inamoramidi. (Adalirada) Parajhei. Letra de Crispiniano Martínez González, música de Emilio Bobadilla Cáceres. Int.: Idem faz A. Disco 15617. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.990—Sin compasión. Faz A. Tango canción con estribillo de la comedia musical Dos corazones. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int.: Francisco Canaro y su orq. Típica. — Faz B. Rosa de pasión. Fox-trot con estribillo de la comedia musical Dos corazones. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int.: Idem faz A. Disco 5247. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.991—Venezuela. Joropo. Faz A. Letra y música de Lorenzo Herrera. Int.: Lorenzo Herrera con acomp. de orquesta. — Faz B. Tu recuerdo. Canción bolero. Letra y música de Lorenzo Herrera. Int.: Idem faz A. Disco 15030. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.992—Negrita linda. Faz A. Merengue. Letra y música de Lorenzo Herrera. Int.: El autor con acomp. de orq. — Faz B. Junto a ti. Vals venezolano. Letra y música e int.: Idem faz A. Disco 15032. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.993—Mi rancho. Copla llanera. Letra y música de Lorenzo Herrera. Int.: El autor con acomp. de orquesta. Faz A. — Faz B. Caravana íntima. Canción. Letra y música e int.: Idem faz A. Disco 15031. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.994—Las gordas. Cumbia con estribillo. Letra y música de Ramón Gálvez. Int.: Pedro Ortiz y su conjunto Caleño. Faz A. — Faz B. Por jugar la doble. Joropo con estribillo. Letra de Jorge N. Perlaza, música de Pedro Ortiz. Int.: Idem faz A. Disco 71.041. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.995—Bohardilla. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Horacio Sanguinetti, música de Rodolfo Blasi. Int.: Miguel Caló y su orq. Típica. — Faz B. La vi llegar. Tango con estribillo. Letra de Julián Centeya, música de Enrique Mario Francini. Int.: Idem faz A. Disco 8387. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.996—Cero al as. . . Faz A. Tango con estribillo. Letra de Francisco Bohigas, música de Arturo Gallucci. Int.: Alfredo de Angelis y su orq. Típica. — Faz B. Mi novia de ayer. Vals con estribillo. Letra de Barreiros Bazán, música de Arturo Gallucci. Int.: Idem faz A. I. E. y M. Odeón. Buenos Airez, 1 junio 1944.

162.997—Fiesta charra. Faz A. Corrido Huapango. Letra y música de Guillermo Bermejo. Int.: Hnos. López, canto con acomp. de guitarras. — Faz B. Canto huasteco. Son huasteco. Letra y música Miguel López. Int.: Idem faz A. Disco 14480. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.998—Los siete ahorcados. 102 páginas. Original de León [illegible] Andreiv. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6-6-1944.

162.999—El sombrero de paja de Italia. 184 págs. Original de E. Labiche y Marc. Michel. Traducción de Pablo Palant. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6 junio 1944.

163.000—Agnes Grey. 182 págs. Traducción de Manuel Barberá. Original de Anne Bronté. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 12-6-1944.

163.001—Voluptuosidad. 272 págs. Original de Ch. A. de Sainte Beuve. Traducción de Ramón Becerril. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6-6-1944.

163.002—Faro. Año 1. Nº 1. Junio 1944. Prop.: Anselmo D. Brunetti, Severo Cell. Buenos Aires.

163.003—[illegible] y el Mundo. 288 páginas. Original de [illegible]. Traducción de [illegible]. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6 junio 1944.

163.004—El crimen del rápido de París. 172 págs. Original de Georges Simenon. Traducción: Eduardo Bernis. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6-6-1944.

163.005—Su único hijo. 232 págs. Autor: Leopoldo Alas (Clarín). Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6 junio 1944.

163.006—La muerte enciende una vela. 200 págs. Original de Phoebe Atwood Taylor. Traducción de Simón Pablo. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6-6-1944.

163.007—La muerte del forastero. 176 págs. Original de Margery Allingham. Traduc. de María Luisa Martínez Minari. Editor: Editorial Poseidón. Buenos Aires, 12 junio 1944.

163.008—Bajo sospecha. 200 págs. Original de Helen Mac Innes. Traducción de Manuel Barberá. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 12 junio 1944.

163.009—Exequias de la lengua castellana. 164 págs. Autor: Juan Pablo Forner. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 12 junio 1944.

163.010—Rayo de sol. 113 págs. Original de Zenaide Fleuriot. Traducción: Isolina Torres Cabrera de Dito Montero. Buenos Aires, 1 junio 1944. Editor: Editorial Molino.

163.011—El príncipe Acued. 48 págs. Cuento de las mil y una noches. Original; Anónimo. Adaptación de Pilo Mayo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 junio 1944.

163.012—El fiscal salva el escollo. 95 págs. Autor original: Erle Stanley Gardner. Traducción de José Mallorquí Figuerola. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

163.013—Fué un asesinato. 95 págs. Original de March Evermay. Traducción de H. G. Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 junio 1944.

163.014—El secreto de ojos grises. 118 págs. Autor: E. C. Delmonte. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

163.015—La muerte del Kraken. 92 páginas. Original de David H. Keller. Versión española: Anónimo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 julio 1944.

163.016—Gangster de Nueva York. 95 págs. Versión castellana: Anónima. Original de Arthur Train. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 26-9-1940.

163.017—El triunfo de los piratas. 128 págs. Original de Emilio Salgari. Traducción: Leonor del Corral. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 junio 1944.

163.018—El hijo de Artagnán. 127 págs. Original de Paul Feval. Traducción de Alberto Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 31 mayo 1944.

163.019—La hermana de Garabato. 158 págs. Original de la Condesa de Segur. Traducción de Delia Piquerez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

163.020—Nuestra era irracional. 376 páginas. Original de Franz Alexander. Traducción de Pablo Simón. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6-6-1944.

163.022—Libro de El Escorial. 260 págs. Autor: Arturo Serrano Plaja. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6 junio 1944.

163.023—Universalismo constructivo. 1016 págs. Autor: J. Torres García. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6 junio 1944.

163.024—El Panadero Minorista. 15 junio 1944. Prop.: Centro de Patrones Panaderos Minoristas. Buenos Aires.

163.025—Lorenzo Domínguez. 72 págs. 44 grabados. Autor: Jorge Romero Brest. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, [illegible].

163.026—Cromwell. 232 págs. Autor: Juan Zocchi. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6-6-1944.

163.027—Historia del arte. El arte moderno. 524 págs. Original de Eli Faure. Traducción de Elie Faure. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6-6-1944.

163.030-031—Dos corazones. Vals, romance. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Editor: Corporación Musical Argentina Canar S. A. Buenos Aires, 23-6-1944.

163.034—Soñada princesita. Vals. Música. 2 págs. Autor y editor: Juan Keleshian. Buenos Aires, 9-6-1944.

163.035—Milonga en rojo. Milonga. Música. 2 págs. Autor y editor: Juan Keleshian. Buenos Aires, 9-6-1944.

163.037—El Alma Que Canta. 20 junio 1944. Prop.: Blas Bucheri. Buenos Aires.

163.040—Se remató ilusiones. Película cinematográfica. Productor S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" S. A. R. C. A. L. Argumento de Wilfredo Jiménez. Princ. int. José Olarra, Tito Gómez, Miguel Gómez Bao, Virginia Luque, Mario Medrano, etc. Munro (Prov. de Bs. As.), Buenos Aires, Cine Monumental, 28-5-1944.

163.041—Mi novia es un fantasma. Película cinematográfica. Productor S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" S. A. R. C. A. L. Argumento de Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Princ. int. Pepe Iglesias, Nury Montse, Osvaldo Miranda, Benita Puértolas, Olga Casares Pearson, Lelo Malcon, etc. Munro (Prov. de Bs. As.). Marzo a mayo 1944. Buenos Aires, Cine Monumental, 2 junio 1944.

163.043—L'Aquila. Enero a marzo 1944. Prop.: Mutualidad Italiana Ex Combatientes. Buenos Aires.

163.045—Humana. Nº 1. 23 junio 1944. Prop.: Elías Fernández Moreiro. Buenos Aires.

163.046—Temas educacionales. 130 páginas. Autor: Tomás Diego Bernard (H.). Editor: Club de Lectores. Buenos Aires, junio 1944.

163.047—Lyra. Mayo 1944. Prop.: Francisco Negrini. Buenos Aires.

163.050—El mártir del restaurador. 119 págs. Autor y editor: Manuel Juan Sanguinetti. Buenos Aires, 31 mayo 1944.

163.051—El Combatiente. 23 junio 1944. Prop.: Pablo Rattaro. San Miguel.

163.052—Climas de tormenta. 120 págs. Autor y editor: Lidia Alá. Buenos Aires, 15-4-1944.

163.053—Maravillas de las regiones polares. 130 págs. 2ª edición. Colección Oro. Autor: J. Otero Espasandín. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 15-4-1944. Declaración de reimpresión.

163.054—Teatro infantil. 3ª edición. 248 págs. Bca. Billiken, Tela. Colección Azul. Autor Margarita Rothkopf. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

163.055—Marta y Jorge. 17ª edición. 156 págs. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 4 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

163.056—Upa! 10ª edición. 111 págs. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 31 mayo 1944.

163.057—Peñas arriba. 289 págs. Autor: José M. De Pereda. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

163.058—El ingenioso hidalgo Miguel de Cervantes Saavedra. 350 págs. Autor: Francisco Navarro y Ledesma. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 11 marzo 1944.

163.059—Los dos Luises y "otros ensayos". 153 págs. Autor: José Martínez Ruiz (Azorín). Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 14 abril 1944.

163.060—Amor con dolor se paga y nuevas estampas virreinales. 162 págs. Autor: Roberto Levillier. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 19-4-1944.

JUNIO 24

163.075—Ley de fabricaciones militares. Conceptos que fundamentaron su proyecto. 27 págs. Autor: General de Brigada Manuel N. Savio. Editor: Revista Militar. Buenos Aires, junio 1944.

163.079—El quid. 126 págs. Autor y editor: Florencio Rubio. Buenos Aires, 21-6-1944.

163.080—Nociones elementales de geografía para las escuelas industriales. 94 págs. Autor: Dr. Sixto Serrano. Editor: Librería Politécnica. Buenos Aires, 15-3-1944.

163.081—La evolución. 18 junio 1944. Prop.: Edmundo V. Monetti y Dardo E. de la Rosa. San Vicente.

163.083—Bustillo. 8 págs. Autor: Leopoldo Marechal. Editor: Casa Peuser S. A. Buenos Aires, 15-5-1944.

163.084—Bustillo. 8 págs. Original de Leopoldo Marechal. Traducción al inglés por María del Pilar Gutiérrez Salinas. Editor: Casa Peuser S. A. Buenos Aires, 15-5-1944.

163.085—Relato. Preludio criollo. 2 páginas. Música para guitarra. Autor: Abel Fleury. Editor: Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 18 junio 1944.

163.086—Fioravanti. 8 págs. Autor: Félix M. Pelayo. Editor: Casa Peuser S. A. Buenos Aires, 15-5-1944.

163.087—Fioravanti. De págs. 18 a 24. Autor original: Félix M. Pelayo. Traducción de María del Pilar Gutiérrez Salinas. (Al inglés). Editor: Casa Peuser S. A. Buenos Aires, 15-5-1944.

163.090—Canto a la Patria. 1 hoja. Autor: Prof. Dr. Federico L. Burnett. Editor: El Diario Español. Buenos Aires, 20-6-1944.

147.680—Recuperación. 11 junio 1943. Prop.: Angel N. Bracco y José M. Rosbaco. Buenos Aires.

148.024—Alves y Compañía y "El Mandarín". 191 págs. Original de Eça de Queiroz. Traducción de B. J. Rodríguez Casal. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 27-8-1943.

148.829-830—Amor de Tarantela. Tarantela. Letra y música de Santiago Nicotra. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público S. L. Buenos Aires, 14-10-1943.

JUNIO 26

163.131—Rácing. Academia del Futbol Argentino. 2 junio 1944. Prop.: Antonio Rey. Buenos Aires.

163.132—Adelante. Mayo 1944. Prop.: Asoc. Ex Alumnos del Colegio Jobson. Santa Fe.

163.133—Casino General de Guarnición. 1 mayo 1944. Prop.: Casino General de Guarnición. Borghi (Santa Fe).

163.134—Boletín de la Junta de Estudios Históricos de Catamarca. 1 y 2 semestres de 1943. Prop.: Junta de Estudios Históricos. Catamarca.

163.135—La Nota. 15 junio 1944. Prop.: Eduardo Mouliá. Concordia (Entre Ríos).

163.136—La Reacción. 10 junio 1944. Prop.: Fructuoso Beltrán Dachein. Rosario.

163.137—Letras. 8 junio 1944. Prop.: Jesús Antonio Garzón. La Carlota (Córdoba).

163.140—Noticioso Católico Internacional. 25 junio 1944. Prop.: Agencia Periodística Americana. Buenos Aires.

163.141—Rimas. 170 págs. Autor: Gustavo A. Becquer. Prólogos de Ramón Villasuso. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 31 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

163.142—La primera campaña del General Arenales en el Valle Grande. (Alto Perú). 216 págs. 17 anexos. Autor: Tte. Coronel Armando H. Cáceres. Editor: Círculo Militar. Buenos Aires, 29-4-1944.

163.143—La Defensa. Nº 541. Pro.: Daniel R. Villagrán. Tucumán.

163.144—El Libre del Sur. 9 junio 1944. Prop.: Antonieta P. de Roggero. Esquel (Chubut).

163.145—Y Drafod. 9 junio 1944. Prop.: Cía. Mercante Chubut. Gaimán (Chubut).

163.146—Policía Cuyana. Nº 86. Enero y febrero 1944. Prop.: Antonio Ricardo Escribano. Mendoza.

163.147—Revista Luján. Mayo 1944. Prop.: Francisco Sandro. Rosario.

163.149—Cuando suene el ángelus. 148 págs. Autor y editor: José B. Caribaux. Santa Fe, 15 mayo 1944.

163.152—La Mañana. 15 junio 1944. Prop.: Etchebert y Arena. Gualeguay (Entre Ríos).

163.153—Israel. Nº 1032. Prop.: Zebulun Levy. Buenos Aires.

163.155—Operaciones fundamentales de aritmética. 2ª edición. Texto 3010. 44 págs. Original y traducción: Anónima. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires — Habana — San Juan — Londres — Madrid —etc. 12 junio 1944.

163.156—Teoría de los receptores de radio. 85 págs. Texto 3902. Autor original y traductor: Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires — San Juan — Habana — Londres — Scranton (EE. UU.) — etc. 6 junio 1944.

163.157—El Heraldo. 17 junio 1944. Prop.: Angel Sopena. Colón.

163.164—México. - Colección Oro. 133 páginas. Autor: Jaime Espinar. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 23 junio 1944.

163.166—Boletín Parroquial. - 10 junio 1944. Prop.: León Van Den Brock. — Paraná (Entre Ríos).

163.167—Revista de la Sociedad de Pediatría de Rosario. - Enero, abril 1944. Prop.: Soc. de Pediatría del Litoral. Rosario de Santa Fe.

163.169—Tecnología "Esso" Industrial. 1.ª parte. Compuesta por 17 capítulos. - 199 páginas. Autor anónimo. Editor: West India Oil Co. S. A. Petrolera Argentina. - Buenos Aires, 22 junio 1944.

163.171—Automóviles a gasolina. Texto 4003-2. — 93 páginas. 2.ª edición. — Original y traducción: anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. - Buenos Aires, Habana, Scraton, San Juan, Londres, etc. - 28 abril 1944.

163.172—Interaliado. - 22 junio 1944. — Prop.: Comisión Interaliada de Coordinación. - Buenos Aires.

163.173—Cien frases célebres del inmortal Prop.: José Ortega. San Martín. 32 páginas. Autor y editor: Victorio M. Comercio. - Primera serie comentada. Buenos Aires, 24-6-1944.

163.174—El Noticioso. - 17 junio 1944. Prop.: José Ortega. San Martín.

163.176—Mañana, quién sabe. - Tango, letra, 2 páginas. Autor: Alberto Pellegrini. Editor: Editorial Porteña. Buenos Aires, 5 junio 1944.

163.179—Argentinisches Wochenblatt. — 24 junio 1944. - Prop.: Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. - Buenos Aires.

163.180—Argentinisches Tageblatt. — 23 junio 1944. - Prop.: Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. - Buenos Aires.

163.182—Boletín. - Editado por la Asociación de Abogados de Buenos Aires. Marzo, abril, mayo 1944. — Prop.: Rogelio De Miguel. - Buenos Aires.

163.186—Gluck. - 80 páginas. Original de Tancredi Mantovani. Traducción de Bruno Yacobella. - Editor: Editorial La Universidad. - Buenos Aires, 20 mayo 1944.

163.187—San Agustín. - 86 páginas. Original de Ernesto Bonaiuti. Traducción de Cayetano W. Brunelli. Editor: Editorial La Universidad. - Buenos Aires, 20 mayo 1944.

163.189—La Verdad. - 3 junio 1944. 10 junio 1944. Prop.: Pbro. Juan Krapp. Rosario Tala (Entre Ríos).

JUNIO 27

163.247—El aduanero Rousseau. - 72 páginas. 45 grabados. Autor: Julio E. Payró. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 19-6-1944.

163.248—Los diez mandamientos. No tendrás otros Dioses fuera de mí. 83 páginas. Original de Thomas Mann. Traducción de Jaime Fernández Dores. — Editor: Editorial Abril. Buenos Aires, 23-6-1944.

163.249—Los diez mandamientos. No harás imagen alguna. 50 páginas. (de 84 a 136). — Original de Rebecca West. Traducción de Pastora S. Nogués Acuña. Editor: Editorial Abril. — Buenos Aires, 23-6-1944.

163.250—Los diez mandamientos. - No tomarás en vano el nombre de Dios. — De página 139 a 170. - Original de Franz Werfel. Traducción de Jaime Fernández Dores. - Editor: Editorial Abril. — Buenos Aires, 23-6-1944.

163.251—Los diez mandamientos. Santificarás el día Sábado. De página 173 a 211. — Original de John Erskine. — Traducción de Sara Alvarez. Editor: Editorial Abril Ltda. Buenos Aires, 23-6-1944.

163.252—Los diez mandamientos. Honrarás Padre y Madre. - De página 215 a 264. — Original de Bruno Frank. Traducción de Jaime Fernández Dores. Editor: Editorial Abril Ltda. Buenos Aires, 23 junio 1944.

163.253—Los diez mandamientos. No matarás. De página 265 a 318. — Original de Jules Romains. - Traducción de José Ramón Villar. - Editor: Editorial Abril Ltda. Buenos Aires, 23 junio 1944.

163.254—Los diez mandamientos. - No cometerás adulterio. De página 321 a 373. — Original de André Maurois. — Traducción de José Ramón Villar. Editor: Editorial Abril Ltda. — Buenos Aires, 23 junio 1944.

163.255—Los diez mandamientos. - No robarás. 40 páginas. Original de Sigrid Undset. Traducción de Pastora S. de Nogués Acuña. — Editor: Editorial Abril Ltda. - Buenos Aires, 23 junio 1944.

163.256—Los diez mandamientos. No levantarás falso testimonio. De página 429 a 483. - Original de H. W. Van Loon. - Traducción de Raquel W. de Ortiz. Editor: Editorial Abril Ltda. — Buenos Aires, 23 junio 1944.

163.257—Los diez mandamientos. No codiciarás. De página 487 a 562. - Original de Louis Bromfield. — Traducción de Thema Fernández Burzaco. — Editor: Editorial Abril Ltda. — Buenos Aires, 23 juio 1944.

163.271—La Noche. 26 y 28 junio 1944. Prop.: United Press Associations. — Buenos Aires.

163.272—El Universal. - 26 - 28 junio 1944. Prop.: United Press Associations. Buenos Aires.

163.275—El licenciado Vidriera. 98 páginas. Autor: Miguel de Cervantes. — Editor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15 abril 1944.

163.276—Rinconete y Cortadillo. - 106 páginas. Autor: Miguel de Cervantes. — Editor Peuser S. A. Buenos Aires, 15 abril 1944.

163.282—Judith. - 202 páginas. Original de Friedrich Hebbel. Traducción de Ricardo Baeza. Editor: Emecé Editores S. A. - Buenos Aires, 8 mayo 1944.

163.283—Observaciones sobre la moral católica. - 353 páginas. Original de Alejandro Manzoni. Traducción: Francisco Navarro y Calvo. Editor: Emecé Editores S. A. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

163.284—El puente de San Luis Rey. — [illegible] páginas. Original de Thorton Wilder. — Traducción de Ricardo Baeza. Editor: Emecé Editores S. A. — Buenos Aires, 9 mayo 1944.

163.285—La muerte viene hacia el Arzobispo. — 283 páginas. Original de Willa Cather. Traducción de Horacio Laurora. Editor: Emecé Editores S. A. — Buenos Aires, 20-5-1944.

163.286—Voces de supervivencia indígena. - 75 páginas. Autor: Julio Aramburu. Editor: Emecé Editores S. A. — Buenos Aires, 12 mayo 1944.

163.292—Poemas. 240 páginas. Original de Walt Whitman. Traducción de Armando Vasseur. Editor: Editorial Schapire. — Buenos Aires, 25 abril 1944.

163.293—La música china. — 126 páginas. Original de Luis Laloy. Traducción de Melanie Forest. Editor: Editorial Schapire. — Buenos Aires, 18-4-1944.

163.294—La luz de Asia. - 187 páginas. Original de Arnold Edwin. Versión de Rafael Cabrena. - Editor: Editorial Schapire. Buenos Aires, 26 noviembre 1943.

163.295—La oposición bajo los Césares. - 310 páginas. Original de Gastón Boissier. — Adaptación de Robert F. Giusti. ditor: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 abril 1944.

163.296—Demóstenes y la elocuencia política en Grecia. - 388 páginas. Autor: L. Bredif. Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 noviembre 1943.

JUNIO 28

163.300—La Raza. - 21 junio 1944. — Propiedad: Francisco Rodríguez de Azores. Quilmes.

163.344—C. E. P. - junio de 1944. — Prop.: Cent. de Emp. Púb. de Córdoba. — Córdoba.

163.345—Acción Económica. 31 mayo 1944. Prop.: Enrique P. Alemán. - Buenos Aires.

163.353—La hija de Iorio. - 162 páginas. Original de Gabriel D'Annunzio. Traducción de Ricardo Baeza. Editor: Librería Hachette S. A. — Buenos Aires, 9 junio 1944.

163.354—Lecciones de Estática Gráfica. 539 páginas. Autor: José A. Gilli. — Editor: Librería Hachette S. A. — Buenos Aires, 6 junio 1944.

163.355—Haz tu vida. - 236 páginas. — Original de Charles Rivet. Traducción de Luis Echavarri. — Editor: Librería Hachette S. A. — Buenos Aires, 1 junio 1944.

163.356—La tragedia de Z. — 196 páginas. Original de Ellery Queen. Traducción de Alfredo De León. — Editor: Librería Hachette S. A. — Buenos Aires, 9-6-1944.

163.357—El destino de la Argentina. — 288 páginas. Autor: Gabriel Riesco. — Editor: Grupo de Editoriales Católicas. Colección Criba. — Buenos Aires, 22 junio 1944.

163.360—Alazán, viejo. — 260 páginas. Autor y editor: Roberto Ubaños. — Buenos Aires, 5-7-1944.

163.365—366—Alguna vez. . . Canción, vals, letra y música de Florentino Estévez. Editor: el autor. Buenos Aires, 28-6-1944.

163.367—Pipiolo Tinterillo. Pieza cómica en 3 actos. Autor: Insausti y Malfatti. — Representada en el Teatro Boedo. — Buenos Aires, 23 junio 1944.

163.370—Sud-Oeste. N.º 228. Prop.: Empresa de los FF. CC. Sud Oeste y Midland. Buenos Aires.

163.368—Hay que frenar a tiempo. — Pieza en 3 actos. — Autor: Angel Curotto y Carlos César Lenzi. - Representada en el Teatro 18 de Julio. Montevideo. — 11 mayo 1944. Extranjera.

163.373—La ciencia de la educación. — 112 páginas. Original de John Dewey. Traducción de Lorenzo Luzuriaga. — Buenos Aires, 28 marzo 1944. — Editor: Editorial Losada S. A.

JUNIO 30

163.376—Problemas de contabilidad. — 95 páginas. Ciclo segundo. Tomo 3. — N.º 1, 2 y 3. — Recopilación bajo la dirección de Joaquín Raúl y Jorge Seoane. - Editor: Selección Contable S. A. Buenos Aires, junio 1944.

163.420—Mecánica práctica. - Junio 1944. Prop.: Editorial Hispano Americana Soc. Anónima (H. A. S. A.) — Buenos Aires.

163.421—El sitio de Sebastopol. - 212 páginas. Traducción anónima. Original de León Toltoi. Editor: Editoral Poseidón S. R. L. — Buenos Aires, 6 junio 1944.

163.422—Oscar Wilde. - 272 páginas. Traducción anónima. Original de Oscar Wilde. — Editor: Editorial Poseidón S. R. L. — Buenos Aires, 6 junio 1944.

163.423—The British and American Business Directory 1944 Edition. — 391 páginas. Autor y editor: John W. Danser. Buenos Aires, 26 junio 1944.

163.424—La creación del mundo moral. 192 páginas. Autor: Agustín Alvarez. Editor: Ediciones Modernas. Buenos Aires, 10 junio 1944. — Declaración de reimpresión.

163.425—Arsenio Lupín contra Sherlock Holmes. — 192 páginas. Original de Maurice Leblanc. Traducción anónima. Editor: Colección Luciérnaga. — Buenos Aires, 7 junio 1944. Declaración de reimpresión.

163.426—Los tres. — 240 páginas. Original de Máximo Gorki. — Traducción do Augusto Riera. Editor: Editorial de Grandes Autores. — Buenos Aires, 14-6-1944. — Declaración de reimpresión.

163.427—La segunda esposa. - 240 páginas. Original de Eugenia Marlitt. — Traducción anónima. Editor: Nueva Colección Fémina. - Buenos Aires, 7-6-1944. — Declaración de reimpresión.

163.428—El camino peligroso. - Película cinematográfica. Productor Metro Goldwyn Mayer. - New York, abril 1943. Rosario (Rep. Argentina, 8 junio 1944). Extranjera.

163.437—Aurora de sangre. - Película cinematográfica. Productor Metro Goldwyn Mayer. New York, enero 1944. — Buenos Aires, fecha próxima. Extranjera.

163.438—Bienvenida. - Mayo 1944. Prop.: Gabriel Trabanlai. Buenos Aires.

163.444—445—Adiós. (Adieu). — Canción rítmica. Música de Rodolfo A. Pozzi. Letra en español de Rodolfo A. Pozzi. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 28 junio 1944.

163.446—447—Besar. - Canción, fox. — Música y letra de Juan Bruno Tarraza. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 28 junio 1944.

163.448—450—Ojos que matan. Vals criollo. Música de Tito Comite. Letra de Juan Carlos Lomauto. - Editor: Ediciones Musicales Oscar Roma. (E. M. O. R.) — Buenos Aires, 27-6-1944.

163.449—Frases de amor. Tango, música, 2 páginas. Autor: Juan Melchionna. Editor: Ediciones Musicales Oscar Roma (E. M. O. R.) — Buenos Aires, 27-6-1944.

163.451—Adiós (Adieu). — Canción rítmica. 2 páginas. Versión francesa de Fernando Coppola. Original de Rodolfo A. Pozzi. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 28 junio 1944.

163.452—Los antecedentes europeos de Pedro de Angelis. — 135 páginas. Autor: Ignacio Weiss. Editor: Editorial El Ateneo. - Buenos Aires, 30 junio 1944.

163.455—Su mejor alumno. - 133 páginas. Autor: U. Petit de Murat y H. Manzi. Editor: Editorial Lautaro. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

163.456—Historia de una noche. - 128 páginas. Traducción y adaptación Encuadre Cinematográfico de Luis Saslavsky y Carlos Aden. — De la comedia de Leo Perutz "Mañana es feriado". — Editor: Editorial Lautaro. Buenos Aires 29-4-1944.

163.458—Los diálogos del amor. - 452 páginas. Autor: León Hebreo (León Abardanel). — Editor: Gleizer Editor. - Buenos Aires, 12-6-1944.

JULIO 1

163.472—En esta soledad. Faz A. - Tango, letra de Azucena Maizani. Música de Vicente Demarco. Int.: Azucena Maizani. - Faz B. Liberata. Milonga, candombe. Letra de Miguel A. Molins. Música de Vicente Demarco. José Franchini. - Int.: Idem Faz A. — Disco 60—0285. R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

163.473—El sereno. - Faz A. Danza, letra y música de Alberto Rodríguez. Int.: Martha De Los Ríos. - Faz B. Soy un pájaro del agua. Cueca, letra y música de Alberto Rodríguez. Int. ídem faz A. — Disco 60—0365. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

163.474—Arroyo Solís. - Faz A. Campera, letra y música de Santiago Barrientos. Int.: Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. — Faz B. Ysipo Poty. Campera, letra y música de Emilio Chamorro. Tránsito Cocomarola. — Int.: ídem faz A. — Disco 60—0319. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

163.475—Canto a la zafra. Faz A. Zamba, letra y música de Martha de los Ríos. Int.: Martha de los Ríos. — Faz B. Los Granaderos. Gato patriótico. Letra y música e Int: ídem faz A. — Disco 60—0365. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

163.476—Puerto Alvear. Polca. Faz A. Letra y música de Isaac Abitbol. Int.: Trío Correntino Valenzuela. — Faz B. El algarrobo. Chamamé, letra y música de Luis Ferreira. Int.: ídem faz A. — Disco 60—0399. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

163.477—En la quebrada. - Faz A. Zamba, letra de Buenaventura Luna. Música de José S. Báez. — Int.: Conjunto La Tropilla de Huachi Pampa. — Faz B. No tan pobre. Gato, letra de Buenaventura Luna. Música de Manuel Canales. — Int.: ídem faz A. Disco 60—0318. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-5-1944.

163.478—La provinciana. - faz A. Vals, letra y música de Arturo J. Rodríguez. Int.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz B. Mi serenata. Chamamé, letra de Ricardo Duggan. Música de Rodolfo Vietri. Int.: ídem faz A. — Disco 60—0320. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

163.479—Mi zambita de ausencia. - Faz A. Zamba, letra y música de Manuel Acosta Villafañe. - Int.: Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. — Faz B. Tu corazón. Tonada, letra de Ismael Aguilar. Música de Héctor Palfi. Int.: ídem faz A. Disco 60—0304. R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1 mayo 1944.

163.480—Corazón, para qué? - Bolero. Letra de Rodolfo E. Taboada. Música de Armando Oreficbe. - Int.: Juan Arvizú. Faz A. — Faz B. Me estoy enamorando. Canción. Letra y música de Fernando Caprio. Int.: ídem faz A. - Disco 60—0304. — R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

163.481—Lirios blancos. Vals. Faz A. Música de Saturnino Vicini. Int.: Conjunto Los Nativos. — Faz B. La Rosaura. Ranchera. Música de Antonio Anacleto Bertoni y Don Benny. Int.: ídem faz A. — Disco 60—0336. R. C. A. Victor Argentina. — Buenos Aires, 1 mayo 1944.

163.485—Mil veces más. - Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: M. I. Garcés. Buenos Aires, 9 junio 1944.

163.486—Mis palabras. Vals, música. 2 páginas. Autor y editor: M. I. Garcés. Buenos Aires, 9 junio 1944.

163.488—Los hombres de mañana. 43 páginas. Original de René Bazin. Traducción de I. Fernández. Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 29 marzo 1944.

163.489—Anarquista y apóstol. - 45 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 22 abril 1944.

163.490—Vida de Nuestro Señor Jesucristo. - 152 páginas. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 17 mayo 1944.

163.491—Tú y él. - 243 páginas. Original de Hardy Schilgen. Traducción de Alfonso Quintana Solé. Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 26 abril 1944.

163.492—Ada Merton. - 110 páginas. Original de Francisco Finn S. J. — Traducción de Héctor R. Gago. Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

163.493—Coronada de espinas. - 213 páginas. Original de O. A. Boyer S. T. L. — Traducción de A. Gregori. Editor: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 3 mayo 1944.

163.494—Hoy que llegas del olvido. — Tango, letra. 2 páginas. Autor: Roberto Del Pino y Miguel Sagliocca. — Editor: Ediciones Musicales Oscar Roma. - Buenos Aires, 1-7-1944

163.495—Frases de amor. - Tango, letra. 2 páginas. Autor: Roberto Del Pino. Editor: Ediciones Musicales Ossar Roma. — Buenos Aires, 1 julio 1944.

163.496—Soñé para los dos . . .! Tango, letra. 2 páginas. Autor: Roberto del Pino y Miguel Sagliocca. Editor Ediciones Musicales Oscar Roma. — Buenos Aires, 1-7-1944.

163.261—Solicitud del Seudónimo "Florangel".

163.262—Solicitud de Seudónimo "Utilia".

JULIO 3

163.497—Boletines y Trabajos. Año 5. N.º 9. - Prop.: Asociación Médica Argentina. Sociedad Argentina de Cirujanos. — Buenos Aires.

163.547—Nuestro Tiempo. — 30 junio 1944. Prop.: Julio Meinvielle. — Buenos Aires.

163.552—El Tribunal. 3 julio 1944. — Prop.: Manuel Frende Brea. — Buenos Aires.

163.554—Campanita. 30 abril 1944. — Prop.: Rosa M. Bruzzo de Baldi. — Goya (Corrientes).

163.556—María Mercedes. Zamba, música. 2 páginas. Autor: Juan M. Vázquez. Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 9 junio 1944.

163.557—La bruja. Chacarera, música. 2 páginas. Autor: Juan M. Vázquez. Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 9 junio 1944.

163.561—Cuentos de hadas. - 128 páginas. Serie Delly. Autor anónimo. Editor: A. D. A. R. — Buenos Aires, 29-10-1943. — Declaración de reimpresión.

163.562—Los hombres no lloran. - 128 páginas. Nueva Serie Delly. Autor anónimo. Editor: A. D. A. R. — Buenos Aires, 30 noviembre 1943. — Declaración de reimpresión.

163.563—Yo tenía un amor. 128 páginas. Nueva Serie Delly. Autor anónimo. — Editor: A. D. A. R. — Buenos Aires, 22 noviembre 1943. - Declaración de reimpresión.

163.564—Quizás mañana. - 128 páginas. Autor anónimo. Nueva Serie Delly. — Editor: A. D. A. R. — Buenos Aires, 14-12-1943. — Declaración de reimpresión.

165.565—El secreto del raton. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Bs. As., 10-XI-1943. — Decl. de reimpresión.

163.566—Viajes trágicos. - 64 páginas. Autor John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. — Buenos Aires, 24 noviembre 1943. — Declaración de reimpresión.

163.567—El contrahecho. - 64 páginas. Autor John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 2-12-1943. — Declaración de reimpresión.

163.568—El secreto del tarjetero rojo. — 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 24-12-1943. — Declaración de reimpresión.

163.569—El caso del inventor loco. — 96 páginas. Original de John Crease. Traducción de Natal A. Rufino. — Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 4 noviembre 1943.

163.570—El enigma de la censura. — 96 páginas. Original de John Hunter. Traducción de Natal A. Rufino. — Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 16 noviembre 1943.

163.571—El hombre de los despachos robados. - 96 páginas. Original de Anthony Parsons. - Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandese Aventuras. — Buenos Aires, 2-12-1943.

163.572—El hombre que desapareció. — 96 páginas. Original de Gilbert Chester. Traducción de Natal A. Rufino. — Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 17-12-1943.

163.579—El mensajero de la Sagrada Familia. - 1 julio 1944. — Prop.: Misioneros de la Sagrada Familia. — Buenos Aires.

163.582—583— . . y como le iva contando. Tango, letra de Enrique Dizeo. Música de Arturo Gallucci. Editor: Ediciones musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 28-4-1944.

163.584—585—A suerte y verdad. - Tango, canción. 2 páginas. Música de Carlos M. Parodi. Letra de Carlos Waiss. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 29-4-1944.

163.596—Boletín Mensual. - mayo 1944. N.º 171. Prop.: Ramón Miguel Crucet. — Córdoba.

163.597—Lituania entre fuego cruzado. - 469 páginas. Autor: Casimiro Verax. Editor: Alberto Moly. — Buenos Aires, junio 1944.

163.601—La Palabra. - 29-4-1944. Prop.: Celestino Lanteri. — Reconquista (Santa Fe).

163.602—Luz. - Junio 1944. N.º 5. — Prop.: Cooperativa Eléctrica Lda. de Caseros. — Caseros.

163.603—Fantasía. - 8 junio 1944. — Prop.: Carlos Alberto Casas. — Jujuy.

163.604—Esquel. - 17 junio 1944. — Prop.: Zuschlag. — Esquel (Chubut).

163.605—Arte y Trabajo. Enero 1944. Prop.: Miguel A. Jannelli. — Bahía Blanca.

163.606—La Opinión. - 10 junio 1944. — Prop.: Mariano Morales Gómez. — Rosario de Santa Fe.
163.607—Pringles. - 27 junio 1944. — Prop.: Manuel Montenegro. - Coronel Pringles.
163.610—Temas elegidos. - N.º 1. — Prop.: Editorial Ríos. — Buenos Aires.
163.623—Negra linda! Polka canción. Música. 2 páginas. Autor y editor: José Crudi. — Buenos Aires, 23-6-1944.
163.624—Libertad Comercial. — 22 mayo 1944. Prop.: Vicente A. Santos. — Buenos Aires.

163.625—El Puerto. — 15-6-1944. Prop.: Aniello Di Meglio. — Ingeniero White.
163.635—Unión Obrera. - 1 mayo 1944. Prop.: Cira J. de Zeballos. Tucumán.
163.636—El Vocero Regional. — 24 junio 1944. Prop.: Lloyd Oscar Ramón Wickström. — Oberá. (Misiones).
163.637—La Verdad. — 22 junio 1944. Prop.: Angel Custodio Olivares. — Bell Ville.

JULIO 4

163.639—Seguridad e Higiene Industrial. Mayo, junio 1944. — Prop.: Dr. Roberto Pochat. — Buenos Aires.
163.640—La primera catástrofe. — 1919. Original de John Dos Pasos. Traducción de Max Dickmann. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 3 junio 1944.
163.676—Publicaciones del Instituto de Matemática. — 232 páginas. Vol. 4. — N.º 1 al 5. — Autor: L. A. Santaló. - M. Cotlar - J. L. Massera - A. Komischke. - R. Laguardia y B. Levi. — Editor: Fac. de Ciencias Matemáticas, etc. Rosario, año 1943. — 1944.

163.678—Mathematicae Notae. — Boletín del Instituto de Matemáticas. — Años 1, 2 y 3. — Fascículos 1, 2, 3 y 4. — 220 páginas. Autor: B. Levi, P. Montel, C. Pi3 y otros. — Editor: Fac. de C. Matemáticas; Univ. Nac. del Litoral. — Rosario, años 1941 — 42 — 43.
163.680—La Obra. - 25 julio 1944. — Prop.: Julián Musmanno y Cía. — Rep. Argentina.

163.682—686—Madre Gringa. — Vals, canción, música de Marcos Del Mar. Letra de A. Ortega Sanz. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 23 junio 1944.
163.683—Lo que nunca te dije. - Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Marcos del Mar. Buenos Aires, 23 junio 1944.

163.688—Curiosidades gramaticales. — 1.ª edición. — 44 páginas. Autor y editor: Nicolás M. Rodríguez. Catamarca, 19 junio 1944.
163.689—Vivo recordando. — Tango, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Faenza. Editor: Julio Korn. — Rosario de Santa Fe, 28-6-1944.

163.690—Corazón de mujer. - Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Faenza. Editor: Julio Korn. — Rosario de Santa Fe, 28-6-1944.
163.692—Una herida. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Faenza. — Editor: De Los Santos. — Rosario, 28-6-1944.

163.693—República Argentina. - Marcha, letra. 2 páginas. Autor: Carlos N. Faenza. — Editor: De Los Santos. Rosario, 5 mayo 1944.
163.694—Noche tropical. - Bolero, letra. 2 páginas. Autor: Carlos N. Faenza y Juan Offidani. Editor: De Los Santos. — Rosario, 28-6-1944.

163.695—Dulce hurí. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Faenza. — Editor: Julio Korn. — Rosario, 28-6-1944.
163.702—Estudio Actuarial sobre Planes Originales para Préstamos Oficiales, destinados a la Adquisición o Construcción de la Casa Propia, etc. — 30 páginas. Autor y editor: Alejandro Terrera. — Buenos Aires, 28-6-1944.
163.704—705—Fué por una mujer. Tango, letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 30-6-1944.

163.706—707—Eu brinco. - Marcha, música y letra de Pedro Caetano e Claudionor Cruz. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 30-6-1944.
163.711—Le Courrier Suisse. — 24 junio 1944. — Prop.: Dr. Pedro J. Alemann. — Buenos Aires.
163.712—Acción Cooperativa. — N.º 8. Tomo 2. Junio 1944. — Prop.: Julio Argentino Maestre Wilkinson. - Buenos Aires.

163.713—L'Anée Medicale Pratique. — 250 páginas. Bajo la dirección del doctor Camille Lian. - Prefacio del Profesor Emile Sergent. — Editor: René Lepine. — Buenos Aires, junio 1944.
163.718—Dulce hurí. Vals, música. 2 páginas. Autor: Pedro Arecco. Editor: Julio Korn. Rosario, 28-6-1944.
163.719—Corazón de mujer. - Milonga, 2 páginas. Autor: Pedro Arecco. — Editor: Julio Korn. — Rosario, 28-6-1944.
163.720—Vivo recordando. Tango, música. 2 páginas. Autor: Pedro Arecco. Editor: Julio Korn. — Rosario 28-6-1944.

163.721—Tres tocatas. (Para piano). 15 páginas. Música. Autor: Guillermo Graetzer. — Editor: Editorial Cooperativa Interamericana de Compositores. — Montevideo. (Uruguay). Extranjera.

163.722—Solo sin amor . . . Tango. 2 páginas. Autor y editor: Alejandro Britos. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.
163.723—La bella durmiente del bosque. 1 prólogo. 3 actos. — Inspirada en el cuento de Carlos Perrault. — Autor: Angélica Paz de Pérez. Representada en el Teatro Español, 6 diciembre 1941. Luján.
163.724—Momento Español. — 3 páginas. Autor: Angélica Paz de Pérez. — Representada en el Teatro Español. 12 octubre 1939.

163.725—El Asesor de Réditos. - marzo 1944. Prop.: Nicolás Neder Vivot. — Buenos Aires.
163.727—Mujercita perdida. — Tango, música. 2 páginas. Autor: A. Boseff (Lamy). — Editor: Luis Filardi. — Buenos Aires, año 1925.
163.728—Vida de José Hernández. (José Rafael Hernández y Pueyrredón). - 67 páginas. Autor y editor: José Roberto Del Río. — Avellaneda, 26 mayo 1944.
163.729—Sumario Biográfico - Genealógico del autor de "Martín Fierro". — 1 página. Autor: José Roberto Del Río. Editor: Diario "La Opinión". Avellaneda, 1-12-1943.

JULIO 5

163.770—El arriero. - 29 junio 1944. — Prop.: Huberto Antonio Fauger. Buenos Aires.
163.779—780—Buenos Aires de ayer. — Milonga. Música de Alfredo De Angelis y Pascual Busotta. Letra de Néstor Rodi y Ricardo Oieese. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 13-6-1944.

163.795—Las tragedias del petróleo. — 64 páginas. Autor: John Traben. — Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 18-2-1944. — Declaración de reimpresión.

163.796—El inspector Forrester. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. — Buenos Aires, 8-1-1944. — Declaración de reimpresión.
163.797—El castillo de los horrores. — 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 21-1-1944. — Declaración de reimpresión.

163.798—El impagable Gibbons. — 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 4 febrero 1944. — Declaración de reimpresion.
163.799—Veinte años y una ilusión. 96 páginas. Nueva serie Delly. Autor anónimo. Editor: A. D. A. R. — (Agencia Distribuidora Arg. de Revistas). Buenos Aires, 29 febrero 1944. — Declaración de reimpresión.

163.800—Jaulas doradas. - 112 páginas. ~~Autor~~ anónimo. ~~Nueva serie Delly.~~ — Editor: A. D. A. R. (Agencia Distribuidora Arg. de Revistas). — Buenos Aires, 11 febrero 1944. Declaración de reimpresión.
163.801—Mi querido salvaje. 128 páginas. Nueva serie Delly. Autor anónimo. Editor: A. D. A. R. (Agencia Distribuidora Arg. de Revistas). — Buenos Aires, 14-1-1944. — Declaración de reimpresión.

163.802—Un ángel bajó del cielo. - 128 páginas. Nueva serie Delly. Autor anónimo. Editor: A. D. A. R. (Agencia Distribuidora Arg. de Revistas). — Buenos Aires, 28-1-1944. — Declaración de reimpresión.
163.803—El dueño del mundo. - 128 páginas. Nueva serie Delly. Autor anónimo: Editor: A. D. A. R. (Agencia Distribuidora Arg. de Revistas). Buenos Aires, 28-12-1943. — Declaración de reimpresión.

163.804—El polizón del Wanderer. 96 páginas. Original de Anthony Parsons. Traducción de Natal Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 12-2-1944.

163.805—El crimen de la media de seda. - 96 páginas. Original de Gilbert Chester. Traducción de Natal A. Rufinó. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. — Buenos Aires, 28-1-1944. Declaración de reimpresión.
163.806—Los secuestradores negros. — 96 páginas. Traducción de Natal Rufino. Original de John Hunter. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 19 febrero 1944.

163.807—El misterio del hotel bombardeado. - 96 páginas. Traducción de Natal Rufino. Original de Antony Skene. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 17-1-1943.
163.808—El signo del triángulo azul. — 96 páginas. Original de Stanton Hope. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 30-12-1944.

163.809—La salud depende de la cocina. Qué preparamos hoy? - 162 páginas. — Autor: Carlos Kozel y Rosa de Kozel. 5.ª edición. Editor: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". — San Nicolás, 15 noviembre 1943.
163.816—Porqué la quiero. - Milonga, música. 2 páginas. Autor: F. Castiglione (Franquito). — Editor: el autor. Buenos Aires, 23-6-1944.

163.819—Mi lucha por la libertad. 336 páginas. Original de Giuseppe Garibaldi. Traducción anónima. Editor: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 25-7-1944.
163.821—Código de Procedimientos en Materia Penal. - 421 páginas. Autor: Julio O. Perrier. Editor: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 4-7-1944.
163.822—Lucha contra los monopolios y grupos aficionantes de nuestro medio. — 144 páginas. Recopilación de notas y artículos y comentarios aparecidos en "El Diario", por Cándido Villaro. — Editor: "El Diario". — Trenque Lauquen, 23 mayo 1944.

163.826—Lecciones elementales de electricidad. 181 páginas. Autor: Luis D. Pulido C. — Editor: Editorial Bobby. Buenos Aires, 6-23-1944.
163.828—Jovencita..tú que sueñas con el amor. — 92 páginas. Original de A. Bragade. Traducción de A. Q. S. — Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 24 mayo 1944.
163.829—El Evangelio meditado por un niño. — 231 páginas. Original de M. Compaing de la Tour Girard. — Traducción de M. Villanueva. Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 7-6-1944.
163.830—Resumen de Medicina Católica. 607 páginas. Original de Dr. Henri Bon. — Traducción de Arístides Gregori. Editor: Editorial Luis Pasteur. — Buenos Aires, 23 mayo 1944.
163.831—El Eco de Futaleufquén. - 16 junio 1944. Prop.: Carlos Gago Viera. Chubut.

163.832—La Atalaya. - 24 junio 1944. — Prop.: Parroquia Santa María Magdalena. — Magdalena.
163.833—María. - Mayo, junio 1944. — Prop.: Centro Ex Alumnas del Colegio de la Cía. de María. — Mendoza.
163.834—Lábaro. - 18 junio 1944. — Prop.: Isidro Ruiz Quiroga. — Las Rosas F. C. C. A.

163.835—Quejas de amor. - Vals, letra. 2 páginas. Autor: Oscar Ruben de Lucca. — Editor: Ramón Sopena. Buenos Aires, 29 julio 1944.
163.836—Errante. - Tango, letra. 2 páginas. Autor: Oscar Ruben De Lucca. Editor: Ramón Sopena. Buenos Aires, 26 julio 1943.

163.837—El Cordobés. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Oscar Ruben De Lucca. Editor: Ramón Sopena. — Buenos Aires, 30-7-1943.

163.839—Minuet. Letra. 1 página. Autor y editor: Armando Schiuma. — Buenos Aires, 9-7-1944.

163.840—Minuet. - Versión coral a 3 voces del Minuet de I. Paderewsky. 7 páginas. Autor y editor: Armando Schiuma. — Buenos Aires, 28-3-1944.
163.841—Domingo de lluvia. . . Tango, canción, letra, 2 páginas. Autor y editor: Ulderino Casario. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

163.842—Centro de Almaceneros de Seis de Septiembre. — 18 abril 1944. Prop.: Centro de Almaceneros de Seis de Septiembre. — Seis de Septiembre.
163.846—Para las Fiestas Patrias. 52 páginas. Autor: Azucena Quijada. Editor: Editorial Aspatea. — Buenos Aires, 30-6-1944.

JULIO 6

163.903—La Fuente. Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua Española. — 1441 páginas. Publicado bajo la dirección de José Alemany Bolufer. Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. — Bs. As., 27 marzo 1944.

163.904—905—A la sombra de un palmar. Rumba. Música de Antonino A. Cipolla. Letra de Eloy Lacroux. — Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 3-7-1944.
163.906—907—Sueño dorado. (Sueño dorado). — Marcha. Música y letra de E. Ronca. - Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 3 julio 1944.

163.908—909—Jardín del mes de Mayo. Fox-trot - canción. Música y letra de Charles Trenet. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 5-6-1944. — Declaración de reimpresión.
163.910—Proceso Civil por saqueo. 46 páginas. Autor: Juan Jacobo Zavala. — Editor: Alfredo Ceppi. — Buenos Aires, junio 1944.
163.911—Mandisovi. (Entre Ríos). — A escala 1:50.000. — Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 21 junio 1944.

163.912—El Buddjo. - 239 páginas. — Original de Bikku Nyanatiloka. Traducción de A. M. D. — Editor: José Sosin Saborido. — Buenos Aires, 30 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

163.913—China resurgida. — 291 páginas. Original de Mme. Chiang Kai Shek. — Versión castellana de Miguel Labarca Labarca. — Editor Ediciones La Barca. — Buenos Aires, 6-7-1944.
:163.914—Lago Meliquina. — A escala 1:50.000 — 1 mapa. Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 1 julio 1944.

163.915—Río Pardo. Brasil. Hoja N.º 7. A escala 1:500.000 — Carta Provisional de la Rep. Argentina Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 1 julio 1944.
163.916—Adef. Mayo 1944. — N.º 155. Prop.: Revista Oficial Asoc. Empl. Farmac. — Buenos Aires.

163.920—Transmisión del calor en los edificios. — Texto 5002. - 1.ª edición. 80 páginas. Original de S. R. Lewis. — Traducción de I. D. Cabiny en colaboración con el Departamento de Publicaciones en castellano de las Esc. Internac. de la América del Sud. — Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires, Habana, Scranton, San Juan, Londres, Madrid, Méjico. — 8-6-1944.

163.921—Rimas y paisajes. - 120 páginas. Autor: Georgina Duclout de Kittl. — Editor: la autora. — Buenos Aires, 5-7-1944.

163.925—La perspectiva simplificada. — 240 páginas. Original de Ernest R. [illegible] — Traducción de Carlos Bi[illegible] — Editorial Tecnicandia. Buenos Aires, 5-7-1944.

163.9[illegible]—[illegible] — 3 julio 1944. Prop.: Ricardo [illegible] González Macana. — Buenos Aires.

163.930—El Ajbar Maymua. — 410 páginas. Autor: Claudio Sánchez Albornoz y Menduiña. — Editor: Fac. de Filosofía y Letras. — Instituto de Historia de la Cultura Española Medioeval y Moderna. — Buenos Aires, marzo 1944.

163.931—Mi pobre corazón. — Bolero. Letra de Tino - Pelayo Patterson y Emma Romero. — Editor: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 12-6-1944.

163.932—Llegó la hora. — Conga, letra. 2 páginas. Autor: Tine y G. F. Pelayo Patterson. Editor: Ediciones Urbis Musicales. — Buenos Aires, 12-6-1944.

163.933—Joyas del cancionero. — 15 canciones para canto y piano. — 32 páginas. Letra de G. F. Pelayo Patterson. Editor: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 30 julio 1943.

163.934—Der Deutsche in Argentinien. junio 1944. — Prop.: C. Roberto Faudrich. — Buenos Aires.

163.937—Caña y rapé. — Chamamé correntino. — Música de Julio De Angelo. Editor: el autor y José Pose. — Buenos Aires, 5-2-1944.

JULIO 7

164.000—Revista del Círculo Médico del Centro. Junio 1-1944. Prop.: Círculo Médico del Centro. Buenos Aires.

164.002—Inter-Nos, N.º 33. Prop.: Joaquín de Oteyza. Buenos Aires.

164.003—Discursos histórico-políticos. 154 páginas. Original de Isócrates. Traducción de Antonio Ranz Romanillos. Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 6 abril 1944.

164.004—La vida heroica de María Curie descubridora del radium. Contada por su hija. 330 páginas. Original de Eva Curie. Traducción de Francisco Madrid. Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 7-6-1944.

164.005—Poemas. 152 páginas. Autora: Juana de Ibarbourou. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 25-6-1942.

164.006—Antología poética. 337 páginas. Autor: Leopoldo Lugones. Selección y prólogo de Carlos Obligado. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 31 julio 1941.

164.007—La consolación de Sumampa. 488 páginas. Autor: y Editor Luis Bravo y Taboada. Buenos Aires, 30-6-1944.

164.009—Entre blancos e indígenas, 289 páginas. Autor: Marcos Paryszewski. Buenos Aires, 30-6-1944. Editor el autor.

164.010—Arrullar de bandoneón. Tango, música 2 páginas. Autor y editor: Juan Keleshian. Buenos Aires, 7 julio 1944.

164.014—Nocturno número 7, en do sostenido menor. (op. 27 N.º 1), música de Frederic François Chopin. Int. Witold Malcuzynski. Solo de piano. Faz A. Faz B. Vals número 7, en do sostenido menor. (Op. 64 N.º 2), música e Int. Idem faz A. Disco 125.139. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.015—Mazurka número 17, en sí bemol menor. (Op. 24 N.º 4), música de Frederic François Chopin. Int. Witold Malcuzynski, solo de piano. Faz A. Faz B. Mazurca número 32 en do sostenido menor. (Op. 50 N.º 3), música e Int. Idem faz A. disco 125.138, I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.016—Marina. Faz A. Polca, letra de Miguel Paz, música de Lorenzo Madrid. Int. Alicia Lizarraga y su conjunto típico peruano. Faz B. Qué mujer será esa. Vals, letra y música de Miguel Paz. Int. Idem. Faz A. Disco 15.073, I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1º junio 1944.

164.017—Mi colino. Faz A. Porro con estribillo, letra y música de Luis Alberto Osorio, Int. el autor y su orquesta Gran Colombia. Faz B. Amor de mi cabaña. Joropo llanero con estribillo, letra y música e Int. Idem. Faz A. Disco 71040. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.018—Cuando suena la cumbia. Faz A. Cumbia con estribillo, letra de Pacho de La Ceja, música de Efraín Orozco. Int. Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. Faz B. Quiero volverte a ver. Bolero con estribillo, letra y música de José Antonio Rivera Int. Idem. faz A. Disco 45.954, I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.019—Linda chilena. Faz A. Bolero con estribillo, letra y música de Armando Oréfiche. Int. Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. Faz B. Vagabundo. Bolero con estribillo. Int. Idem. Faz A. Disco 45.962. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.026—Otra Noche. Faz A. Tango, letra y música de Rodolfo Sciammarella. Int. Tania, con acomp. de orquesta. Faz B. Marión. Tango, letra y música de Luis Rubistein. Int. Idem. Faz A. Disco 11.282. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.027—Tolstoi. 96 páginas. Original de Tolstoi. Traducción de Leonardo Wadel. Editor: Editorial La Universidad. Buenos Aires, 31 mayo 1944.

164.028—Flaubert. 18 páginas. Original de Guido Muoni. Traducción de Nicolás Olivari. Editor: Editorial La Universidad. Buenos Aires, 31 mayo 1944.

164.029—El crimen del náufrago. 80 páginas. Autor: Original Gilbert Chester. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 5-4-1944.

164.030—El secreto de la demolición. 80 páginas. Original de John Hunter. Traducción de Natal Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 24-4-1944.

164.031—Los conspiradores de la costa. 80 páginas. Original D. L. Ames. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 22 marzo 1944.

164.032—El secreto del camino de Burma. 80 páginas. Original de Anthony Parsons. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 8 marzo 1944.

164.033—Honores de reina. 96 páginas. Autor Anónimo Nueva serie Delly. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 20 abril 1944. Declaración de reimpresión.

164.034—Recurso supremo. 96 páginas. Nueva serie Delly. Autor: Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires 5 abril 1944. Declaración de reimpresión.

164.035—La mujer que olvidó. 96 páginas. Nueva serie Delly. Autor: Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 24 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

164.036—Campo de cruces. 96 páginas. Nueva serie Delly. Autor Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 8 marzo 1944. declaración de reimpresión.

164.037—El robo del paraguas. 64 páginas. Autor John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Declaración de reimpresión. Buenos Aires, 3 marzo 1944.

164.038—Reeder contra los duendes. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras, 17 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

164.039—El medallón Maldito 64 págs. Autor John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 11 abril 1944. Declaración de reimpresión.

164.040—El misterioso 2. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

164.041—La Panificación. Mayo 1944. Prop.: Armando C. Gandini. Buenos Aires.

164.042—La conciencia de los números. 312 páginas. Autor: J. Iglesias Janeiro, 3 edición aumentada. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 13-6-1944. Declaración de reimpresión.

164.043—San Joaquín Orilla. Faz A. Chamamé, música de Ernesto Miño, Int. Cuarteto "Santa Ana", Bandoneón, Acordeón, guitarra Dir. Isaco y Montiel. Faz B. Estancia Miraflor. Polca correntina, música de Isaac Abitbol y Ernesto Montiel Int. Idem. Faz A. Disco 8951. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.044—Chacarera del celoso. Faz A. Chacarera, letra y música de Bailón y Luis Alberto Peralta Luna, Int. Hnos. Peralta Luna y su conj. Folklórico de Arte Nativo. Faz B. El barranquero. Gato, música, Autor e Int. Idem. faz A. Disco 6312, I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.045—Cuando bebo. Faz A. Tango canción, letra y música de Alfonso Arroyo. Int. Arroyo Peláez. Faz B. Martirio. Pasillo canción, letra y música de Alfonso Arroyo. Int. Idem. Faz A. Disco 71.042. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.046—Sonrisas. Fox-trot. Faz A., música de Leé S. Roberts. Int. Washington Bertolín y su sexteto de jazz. Faz B. Dulce recordar, Fox-trot, música de Bertolín. Int. Idem. Faz A. Disco 45.956. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.047—Tupasí ocará. Polca con estribillo, letra de Eric Cuenca Rivero, música de Amado Smendel. Int. Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. Faz B. Tuyay (Viejito) polca paraguaya, música de Herminio Giménez. Int. Idem. Faz A. Disco 9411. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.048—Más sólo que nunca. Faz A. Tango con estribillo, letra de Enrique Dizeo, música de Federico Leone. Int. Pedro Laurenz y su Orq. Típica. Faz. B. Llueve otra vez. Tango con estribillo, letra y música de Juan J. Guichandut. Int. Pedro Laurenz y su Orq. Típica. Disco 7637. I. E. y M. Odeón, Buenos Aires, 1-6-1944.

164.049—Abrázame querida. Faz A. Foxtrot, con estribillo, letra de Junie Mc. Cree, música de Albert Von Tilzer. Int. Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. Faz. B. En brinco. Marcha brasilera con estribillo, letra y música de Pedro Caetano y Claudinor Cruz. Int. Idem. Faz A. Disco 45.955. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.050—La engañera. Faz A. zamba música de Julio Jerez. Int. Alejandro Carrizo y su Orq. Folklórica Argentina. Faz B. El kacuy. Escondido, música de Alejandro Carrizo. Int. Idem. Faz A. Disco 6453. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.051—La divisa roja del valor. 225 páginas. Original de Stephen Crane. Traducción de Eloy Lorenzo Rébora. Editor: Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 12-6-1944.

164.052—Temprano otoño. Historia de una dama. 251 páginas. Original de Luis Bromfield. Traducción de Alberto Gutiérrez Castro. Editor: Editorial Ayacucho S. R. L. Buenos Aires, 4-7-1944.

164.053—Dios es mi copiloto. Original de Robert L. Scott. 318 páginas. Traducción de Eloy Lorenzo Rébora. Editor: Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 1-4-1944.

164.054—La cruz de Lorena. 428 páginas. Original de Hans Habe. Traducción de Jack Dávison. Editor: Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 5-5-1944.

164.055—El matrimonio es asunto privado. 446 páginas. Original de Judith Kelly. Traducción de Beatriz Mernes de Prieto. Editor: Editorial Ayacucho. Buenos Aires 15-5-1943.

164.056—La selva siempre triunfa. 295 páginas. Autor: Guillermo Cabanellas. Editor: Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

164.057—Cómo hacer sano y atractivo a su hijo. 357 páginas. Original de Constance J. Foster. Traducción de Raquel Fusoni Ebordi. Editor: Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

164.062—Un mal de la civilización. 18 páginas. Autor: Angel H. Roffo. Editor: Editorial Ilustración Río Platense. Buenos Aires, 30-6-1944.

164.063—Limehouse blues. Faz A. Foxtrot, música de Philip Braham. Int. Oscar Alemán y quinteto de Swing. Faz B. Nunca supe. Fox-trot, música de Pedro Pitas, Julio Egan, Bernardo March. Int. Idem. Faz A. Disco 45.959. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.064—El mal que me hiciste. Faz A. Tango, letra de Luis De Basse, música de Carlos Pesce. Int. Carlos Gardel con Acomp. de guitarras. Faz B. Farabute. Tango, letra de Antonio Casciani, música de Joaquín Barreiro. Int. Carlos Gardel con Acomp. de guitarras. Disco 19604. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.065—Tres amigos. Faz A. Tango con estribillo, letra de Enrique Cadícamo, música de Roseudo Luna. Int. Ricardo Malerba y su Orq. Típica. Faz B. Sollozos. Tango, música de Osvaldo Fresedo. Int. Idem. Faz A. Disco 5509. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.066—¿Corazón para qué?. Faz A. Bolero beguine, letra de Rodolfo Taboada, música de Armando Oréfiche. Int. La Mejicanita al piano, Armando Oréfiche. Faz B. Primer beso. Bolero, letra y música de Armando Oréfiche. Int. Idem. Faz A. Disco 14.753. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.067—Canta mi violín. Faz A. Foxtrot con estribillo, letra de Once Jerome, música, Carlos De Palma, Félix Villa, Int. Carlos De Palma y su Orq. Característica. Faz B. Ranchito querido. Corrido con estribillo, letra de don Benny, música de Carlos De Palma y Félix Villa. Int. Idem. Faz. A. Disco 2408. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.077—Informativo Policial. Mayo, junio 1944. Prop.: María E. Courreges de Mollard. Buenos Aires.

164.078—La cenicienta. 8 páginas. Obra teatral. Teatralización de Angélica Paz de Pérez, representada en el Teatro Español, Luján. 12-9-1939.

164.080—Sumanas. 27 páginas. Autor: Atilio Suvá. Editor: J. Cohendoz y Cía. Buenos Aires, 10 julio 1944.

164.083—Compendio de anatomía descriptiva. 16 edición. 853. Original de L. Testut y A. Latarjet. Traducción Anónima. Revisada y Aumentada por A. Latarjet. Editor: Salvat Editores S. A. Barcelona (España) y Buenos Aires, 28 marzo 1944.

164.084—Compendio de anatomía topográfica. 10 edición. 513 páginas. Revisada y aumentada por R. Bernard. Traducción Anónima. Original de L. Testut y O. Jacob. Editor: Salvat, Editores S. A. Buenos Aires, y Barcelona. (España). 28 marzo 1944.

164.085—Sensitiva. 96 páginas. Autor María Esther Pelejero. Editor: Ediciones "Orbe". Buenos Aires, 30-6-1944.

164.001—Solicitud de Seudónimo. Antón Martín.

JULIO 8

164.0?6—Del Lácar al Tronador. 2 partes. Ensayo de Geografía regional. Autor: Francisco Alioto, Edery Ambrosis y otros. 344 páginas. Editor: Editorial Crespillo. Buenos Aires, 30 junio 1944.

164.087—Geografía industrial Argentina. 362 págs. Autor: Lorenzo Dagnino Pastore: Ed.: Editorial Crespillo. Bs. Aires, 9 mayo 1944.

164.103—Nutrición y alimentación del niño de pecho. 272 páginas. Autor y editor: Dr. Ubaldo Garimaldi. Río Cuarto, julio 3-1944.

164.107—La Opinión. 10 junio 1944. — Prop.: Miguel Mata. Gaimán (Chubut).
164.108—Actualidad. 3 julio 1944. Prop.: Edmundo Atilio Valente. Nogoyá (Entre Ríos).

164.109—Periódico Policial. Abril 1944. Prop.: Alberto Jorge Chevallier. Buenos Aires.

164.110—Noviecita del recuerdo. 2 páginas. Tango, letra. Autor: José Fernández. Editor el autor y Juan Carlos Cantón. Buenos Aires, 27-12-1943.

164.111—Que lindo es soñar. Vals, letra 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor el autor y Gilberto Salerno. Buenos Aires, 9 junio 1944.

164.112—Cantando olvidaré. Tango Bolero. 2 páginas, letra. Autor: José Fernández. Editor el autor y Angel D'Agostino y A. Attadía. Buenos Aires, 26-1-1944.

164.115—Recuperación Argentina. 187 páginas. Autor y editor: Juan Antonio Villoldo. Rep. Argentina y exterior. 8 julio 1944.

164.116—117—Vieja estampa. Tango canción, música y letra de Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Musical Pirovano. Buenos Aires, 30 mayo 1944.

164.118—El romántico. Tango, música. 2 páginas. Autor: Arturo De Bassi. Editor: Editorial Musical Pirovano. Buenos Aires, 30 mayo 1944.

164.119—Riachuelo. 1 julio 1944. Prop.: José Palmeiro. Avellaneda.

164.120—Educación física. 222 páginas. Autor y editor: José Borras Castillo. Buenos Aires, 17 noviembre 1936.

164.129—Reflejos. 1 julio 1944. Prop.: Rogelio Luis Román. General Arenales.

JULIO 10

164.134—Sendas de olvido. Tango, canción, letra de Victor Alvarez. Editor: A. D. M. A. (Agencia Difusora de música Argentina) por cuenta del autor. Buenos Aires, 10 junio 1944.

164.135—Pa . . . Los gauchos. Apólogos Autor y editor: J. R. Rodríguez Morel. 96 páginas. Buenos Aires, 3 julio 1944.

164.137—Mañanita de sol. Tango, música. 2 páginas. Autor: Dante Bovio. Editor: Editorial Argentina. Buenos Aires, 29 agosto 1943.

164.238—Crónica Policial. 9 Julio de 1944. Prop.: Roberto Emilio Rial. Buenos Aires.

164.139—Lo que dicen. 47 páginas. Opiniones comentadas y recopiladas por "Un Amigo de la Juventud". Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 31 mayo 1944.
164.140—La taza del bonzo blanco. 96 páginas. Original de Antonio Huonder S. J. Traducción de R. R. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 25 abril 1944.
164.141—La virgen de la selva. 192 páginas. Original de Celestino Testore S. J. Traducción de R. R. V. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 17 mayo 1944.
164.142—Cuentos de ayer y de hoy. 48 páginas. Original de R. Noel. Adaptación de A. L. P. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 28 junio 1944.

164.143—Santa Cecilia. 32 páginas. Relato de A. Quintana Solé. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 29 abril 1944.

164.144—Percy winn. 224 páginas. Original de Francisco Finn. Traducción anónimo. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 29 mayo 1944.

164.145—Consejos a los jóvenes. 214 páginas. Originalde P. Olivain. Recopilados por P. Ch. Clair S. J. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 7 junio 1944.
164.146—Dos rosas. 96 páginas. Original Antonio Huonder S. J. Traducción de R. R. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 3 junio 1944.

164.149—150—Mi ideal. Tango, música y letra de Agustín E. Elena. Editor el autor. Buenos Aires, 24-4-1944.
164.151—152—Triste. Tango, música y letra de Agustín E. Elena. Editor el autor. Buenos Aires, 24-4-1944.
164.174—La vida después de la muerte. 196 páginas. Original de Yogi Ramacharaka. Traducción de Federico Climent Terrer. Editor: Editorial Schapire. Buenos Aires, 15-1-1944.

164.175—Los fundamentos del magnetismo animal. 198 páginas. Original de Mesmer. Traducción de Edmundo González Blanco. Buenos Aires, 14-1-1944.

164.179—Las convicciones religiosas de los Próceres Argentinos 224 páginas. Autor: J. Luis Trenti Rocamora. Editor: Editorial Huarpes. Buenos Aires, 6 julio 1944.

164.181—Cholita. Faz A. Joropo, letra y música de Lorenzo Herrera. Int. el autor con Acomp. de Orquesta. Faz B. Ofrenda. Vals, letra, música e Int. Idem. Faz A. Disco 15.033. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 julio 1944.

164.182—Ensueño o realidad. Canción Bolero. Faz A. Letra y música de Lorenzo Herrera. Int. Lorenzo Herrera con acompañamiento de orquesta. Faz B. Mi llano. Copla llanera, letra y música de Lorenzo Herrera. Int. Idem. Faz A. Disco 15.034. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 julio 1944.

164.183—Noche estival. Vals, letra 2 páginas. Autor y editor: José Palmieri. Buenos Aires, 7 julio 1944.

164.189—Noche estival. Vals. música. 2 páginas. Autor y editor Paulino Rivero. Buenos Aires, 7 julio 1944.

164.191—192—Brisas del plata. Tango letra de Manuel A. Pazos, música de José Barreiro. Buenos Aires, 23 junio 1944.

164.193—Luna de amor. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor y editor: José Crudi. Buenos Aires, 10 julio 1944.
164.194—Bailando la conocí. Bolero, música. 2 páginas. Autor y editor: José Crudi. Buenos Aires, 10 julio 1944.

164.196—Pensadores judíos contemporáneos. 185 páginas. Autor: Hugo Bergmann. Editor: Sociedad Hebraica Argentina. Buenos Aires, 26 mayo 1944.

164.198—Punto final. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Oscar N. Borzino. Buenos Aires, 23 junio 1944.

164.199—¡Allá . . . En París! Tango, letra 2 páginas. Autor y editor: Enrique Cotone y O. N. Borzino. Buenos Aires, 9 junio 1944.

164.200—Mis años de estudiante. Vals criollo, letra 2 páginas. Autor y Editor O. N. Borzino y Enrique Cotone. Buenos Aires, 23 junio 1944.

164.201—Pandilla. 10 julio 1944. Prop.: Editorial Estampa S. A. Buenos Aires.

164.217—Cruzada Eucarística. Junio 1944. Prop.: Ismael Quiles, Buenos Aires.

164.219—Flor del camino. Vals canción. música 2 páginas. Autor y editor: Pantaleón Mosca. Buenos Aires, 5 julio 1944.

JULIO 11

164.294—295—Voy deshojando un penar. 2 páginas, música para guitarra, de Adolfo V. Luna, letra de Juan Bautista Grosso. Editor: Antigua Casa Núñez, Sucesores Diego y Gracia. Buenos Aires, 2 junio 1944.

164.297—Los apóstoles del espiritualismo. 326 páginas. A los pies del maestro. El reino de la felicidad. La vida liberada. El sendero. Mensajes de año nuevo. Fragmentos de conferencias. — Original de Jeddu Krishnamurti. Traducción de Federico Climent Terrer. Editor: Editorial Vía Lucis. Buenos Aires, 30 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

164.299—Maribel. Año 13, N.º 612. 11 julio 1944. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires.
164.304—Si supiera mentir. 96 páginas. Nueva serie Delly. Autor: Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 15-6-1944. Declaración de reimpresión.

164.305—Yo tuve la culpa. 96 páginas. Nueva Serie Delly Autor Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 5 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

164.306—Heroínas anónimas. 96 páginas. Nueva Serie Delly, Autor: Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 19 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

164.307—Su risa es mi castigo. 96 páginas. Nueva Serie Delly. Autor: Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 27 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

164.308—El crimen perfecto. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 23 junio 1944. Declaración de reimpresión.
164.309—Los cuervos de pico rojo. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 10 junio 1944. Declaración de reimpresión.

164.310—Hombre al agua. 64 páginas. Autor John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 23 mayo 1944. Declaración de reimpresión.
164.311—El ojo de vidrio. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 11 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

164.312—El enigma de la llave caída. 64 págs. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 25 abril 1944. Declaración de reimpresión.

164.313—La tragedia del barrio parque. 64 páginas. Original y Traductor Anónimo. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 16-6-1944. — Declaración de reimpresión.
164.314—La siesta. 3 preludios para piano. 10 páginas. Autor y editor: Carlos Guastavino. Buenos Aires, 18-3-1944.
164.318—319—4 de Junio. Marcha patriótica oficial, letra del Capitán Blas A. Lomuto, música de Francisco Lomuto. Editor Corporación Musical Argentina Comar S. A. Buenos Aires, 11 julio 1944.

164.322—Asociación Argentina de Fomento Equino. Agosto 1944. Prop.: Asoc. Argentina de Fomento Equino. Buenos Aires.
164.328—Historia del Himno Nacional Argentino. 127 páginas. Autor y editor: Luis Cánepa. Buenos Aires, 7 julio 1944.
164.329—Flor del camino. Vals canción, letra 2 páginas. Autor y editor: Floreal Villodres. Buenos Aires, 5-7-1944.
164.332—Nueva interpretación de la gravitación universal. 148 páginas. Autor: Ing. Salvador Idiart. Editor: Librería El Ateneo. Buenos Aires, 30-6-1944.
164.335—El Triunfo. N.º 25. Prop.: Asoc. Cigarreros Minoristas y Empleados. Buenos Aires.
164.336—Boletín Municipal. 30 noviembre 1943. Prop.: La Comuna. Posadas (Misiones).
164.340—Síntesis. 29 junio 1944. Prop. Américo Giróndola, Lomas de Zamora.

JULIO 12

164.382—Tratado práctico de avicuni-Apicultura. 317 páginas. Autor: Atilio Panigazzi. Editor: "La Semana Médica". Buenos Aires, 1927.

164.384—Sobre la misma tierra. 234 páginas. Autor: Rómulo Gallegos. Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 26 mayo 1944.
164.385—La Dorotea. 234 páginas. Autor Lope de Vega. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 29 abril 1944.

164.386—Jeromín. 327 páginas. 2 edición. Autor: P. Luis Coloma S. J. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 11 mayo 1944.
164.389—El problema del "Canillita" y su solución municipal. 22 páginas. Autor: Salvador C. Vigo. Editor el autor. Santa Fe, 16 julio 1944.
164.390—Lucha Contra el Cáncer. Mayo 1944. Prop.: Asoc. de Caballeros para la lucha contra el Cáncer. Buenos Aires.

164.392—El complot del emperador amarillo. 80 páginas. Original de Anthony Parsons. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 5 mayo 1944.

164.393—El misterio de la fábrica enterrada. 80 páginas. Original de Gilbert Chester. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires 2 junio 1944.

164.394—El caso de la Marina Mercante. 80 páginas. Original de Lewis Jackson. Traducción de Natal Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 19 mayo 1944.

164.396—La Estrella. 9 julio 1944. — Prop.: Juan Carlos Dumont. Partido General San Martín.
164.399—Berceuse. 4 páginas, música. Autor y editor: Eduardo F. Fitte. Buenos Aires, 16-6-1944.

164.400—Navarra. Para guitarra. 6 páginas, música. Original de Isaac Albeniz. Terminación y arreglo de A. Sinópoli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 10-6-1944.

164.401—La muerte de Ase Op. 46 N.º 2. Transcripción para guitarra, de Elisa Bertin. 2 páginas, música. Original de E. Grieg. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 16 junio 1944.

164.402—Air ancien (Amaryllis). 2 páginas, música. Original de Luis XIII. Transcripción para guitarra, de Elisa Bertin. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 16 junio 1944.

164.403—Fascinación . . . Vals. gitano. letra 4 páginas. Original de Maurice de Feraudy. Versión española de Claudia Morales. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, junio 16-1944.

164.404—Suite para orquesta. En piragua. Cortejo. Fiesta indígena. 96 páginas, música. Autor y editor: Celia Torrá. Buenos Aires, 19 junio 1944.

164.405—Te espero . . . Bolero, letra de Ricardo Bruni. Editor el autor y Editorial Orbis. Buenos Aires, 9 junio 1944.

164.406—Vengo de la sierra. Canción, letra 2 páginas. Autor: Ricardo Bruni. Editor el autor y Editorial Orbis. Buenos Aires, 20 abril 1944.
164.407—Muñeca de cristal. Tango, letra 2 páginas. Autor: Ricardo Bruni. Editor el autor y Editorial Orbis. Buenos Aires, 9 junio 1944.
164.408—Cerrando los ojos. Vals, letra, 2 páginas. Autor: Ricardo Bruni. Editor el autor y Editorial Orbis. Buenos Aires, 9 junio 1944.
164.409—El otro. 192 páginas. Autor: Eduardo Zamacois. Editor: Ediciones Modernas. Buenos Aires, 19 junio 1944. Declaración de reimpresión.

e.31 ago.-v.11 sept.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional